

CURSOS INSTITUCIONALES

ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS COMBEODATA

Del 25 de Junio al 27 de Agosto de 2005

APUNTES GENERALES

CI - 132

Instructor: Ing. Manuel Armando Martínez Castro
DELEGACIÓN TLÁHUAC
JUNIO/AGOSTO DE 2005





DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA FACULTAD DE INGENIERÍA UNAM

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

Delegación Tláhuac

Módulo II: <u>Análisis de Precios Unitarios con Neodata.</u>

Duración del Módulo: 20 Hrs.

Periodo total de impartición del Módulo: Del 25 de Junio al 23 de Julio de 2005





DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA FACULTAD DE INGENIERÍA UNAM

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

Delegación Tláhuac

Módulo II: Análisis de Precios Unitarios con Neodata.

Duración del Módulo: 20 Hrs.

- 1. Definiciones.
- 2. Indirectos de la mano de obra.
- 3. Equipo menor.
- 4. Costos básicos.
- 5. Seriación vertical de cuatro niveles.
- Acabados de construcción; morteros, yeso, tirol, texturas y detalles decorativos.
- 7. Aplicación práctica de la cuantificación de obra en un proyecto, incluyendo acabados, con sus respectivos volúmenes de obra (números generadores a nivel de detalle constructivo en obra).
- 8. Análisis del factor salario real.
- 9. Análisis del cálculo del costo de financiamiento.
- 10. Metodología para el análisis de los precios unitarios.,

Periodo total de impartición del Módulo: Del 25 de Junio al 23 de Julio de 2005

INDICE GENERAL	01
INTRODUCCIÓN	
OBJETIVO GENERAL	04
1. Definiciones.	
1 1 Mano de Obra (jornal normal, extra)	05
1 2 Clasificación, contratacion y organización del personal (Tabulación personal)	06
1 3 Salario real, basico e integrado	11
1 4 Prestaciones por LFT a la mano de obra	11
1 5 Factor de Salario Real	11
1 6 Rendimientos y destajos	14
2 Indirectos de la mano de obra.	
2 1 Factor de cargo por mando intermedio (Sobre estante) 2 2 Factor de herramienta menor (Depreciacion	15 15
p/reposicion) 3 Equipo menor	
Costo hora maquina de revolvedora, vibrador de concreto, etc Costos Básicos	
4 1 Morteros, lechadas, concretos	27
4.2 Cimbra comun y aparente	29
4 3 Habilitado de acero de refuerzo	46
5. Seriación vertical de cuatro niveles	
 Acabados de construcción morteros, yeso, tirol, texturas y detalles decorativos. 	
 Aplicación práctica de la cuantificacion de obra en un proyecto, incluyendo acabados, con sus respectivos volúmenes de obra (números generadores a nivel de detalle constructivo en obra). 	
7 1 Generalidades	62
7.2 Salarios y costos asociados al salario	62
7 3 Costos de operación y posesión de equipos	72
7 4 Costos indirectos	72
7 5 Ejemplos, aplicaciones prácticas	74
8. Análisis del Factor de Salario Real	76
9. Análisis del cálculo del costo de financiamiento.	
9.1. Concentos de trabajo	gs

DECFI	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITA	RIOS CON NEODATA	UNAN
9 1 1 Cuantificación de	obra		82
9 1 2 Equipos topografio	cos de medicion		86
9 1 3 Diseño inteligente	en tres dimensiones		88
9 1 4 Evaluación del caj	pítulo		88
9 2 Normas y especifica	aciones		88
9 2 1 Explicación de una	a especificacion		88
9 2 2 Explicación de una	a norma		89
9 3 Costo de la mano de	e obra		89
9 3 1 Costos de la mano	o de obra		89
9 4 Rendimiento de la n	nano de obra		89
9 5 Costo de materiales	;		89
9 5 1 Generalidades			89
9 5 2 Administración de	recursos fisicos		89
9 6 Costo de Maquinaria	a		91
9 7 Costos Indirectos			94
10 Metodología para e	el análisis de los precios unitarios.		97
10.1 Precios Unitarios			97
10 1 1 Precios unitarios	en terraplenes		97
10 1 2 Precios unitarios	en excavaciones		99
10 1 3 Precios unitarios	en túneles		103
10 1 4 Precios unitarios	en carpetas de rodamiento		103
10 1 5 Precios unitarios	en ductos de acero		108
10 1 6 Precios unitarios	en estructuras metalicas		116
BIBLIOGRAFIA			121

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de las funciones de los servidores públicos al frente de las actividades de planeacion, presupuestación y ejecucion de obras públicas que realiza el Gobierno del Distrito Federal, es importante el conocimiento de las técnicas tanto de cuantificación de conceptos de trabajo, como de integracion de Precios Unitarios de los mismos. Estos últimos con el apoyo del programa de Precios Unitarios NEODATA, con el cual se puede lograr así una respuesta a estos aspectos de forma precisa y oportuna, de acuerdo a los términos del marco legal correspondiente.

OBJETIVO GENERAL

Al término del curso, los participantes tendrán amplios conocimientos en el área de costos en la construcción, serán capaces de elaborar análisis de precios unitarios, presupuestos y proyectos dentro de un marco financiero, administrativo y legal, presentando alternativas optimas en el manejo de factores economicos con rapidez y eficiencia, tanto en el sector público como en el privado, con apoyo del programa Neodata

1. Definiciones.

1.1 Mano de Obra (jornal normal, extra).

De la Ley Federal del Trabajo en su capitulo II, encontramos los siguientes artículos que nos explican con claridad la definición de estos conceptos en estudio

CAPITULO II

Jornada de trabajo

Artículo 58

Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo

Artículo 59

El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder los máximos legales. Los trabajadores y el patrón podrán repartir las horas de trabajo, a fin de permitir a los primeros el reposo del sábado en la tarde o cualquier modalidad equivalente.

Artículo 60

Jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas

Jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas

Jornada mixta es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diuma y nocturna, siempre que el período noctumo sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna

Artículo 61

La duración máxima de la jornada será ocho horas la diuma, siete la nocturna y siete horas y media la mixta

Artículo 62

Para fijar la jornada de trabajo se observará lo dispuesto en el artículo 5o , fracción III

Artículo 63

Durante la jornada continua de trabajo se concederá al trabajador un descanso de media hora, por lo menos

Artículo 64

Cuando el trabajador no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de reposo o de comidas, el tiempo correspondiente le será computado como tiempo efectivo de la jornada de trabajo

Artículo 65

En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros o del patrón, o la existencia misma de la empresa, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males

Artículo 66

Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana

Artículo 67

Las horas de trabajo a que se refiere el artículo 65, se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda a cada una de las horas de la jornada. Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.

Artículo 68

Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido de este capítulo. La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta Ley

1.2 Clasificación, contratación y organización del personal (Tabulación personal).

A continuación presentamos un tabulador de mercado del personal inherente a la rama de la construcción emitido por un Banco de Datos del mercado, así como el tabulador de Salarios Mínimos emitido por la Comisión de Salarios Mínimos de la Republica

TABULADOR DE SALARIOS DE MERCADO.

Salario Minimo Vigente para el DF a partir del 1ro. de Enero del 2005=

\$ 46	R

No	Oficio o Especialidad	-1- Salario del Mercado Semanal SMS	-2- Salario (diario) Base de Cotización SBC	-3- Salario Base Diario SBD	-4- Escalafón (en base al salario mínimo)
			COL -1- ENTRE 7	COLUMNA -2- / 1 0452	SBD / SALARIO MIN
1000		Reones			
1	Peon	850 00	121 43	116 18	2 48
3	Peon de Albañileria	850 00	121 43	116 18	<u> </u>
4	Aguador	850 00	121 43	116 18	2 48
6.564.00	Banderero	* 850 00	121 43	116 18	2 48
5		Ayudantes	400.57		
6	Ayudante Clase B	900 00	128 57	123 01	2 63
7	Ayudante de Albañileria	900 00	128 57 128 57	123 01 123 01	2.63
- 8	Ayudante de Carpintero Obra Negra	900 00	128 57	123 01	2.63
9	Ayudante de Fierrero	900 00	128 57	123 01	2.63
10	Ayudante de Azulejero	900 00	128 57	123 01	2.63
11	Ayudante de Pintor	900 00	128 57	123 01	2 63
12	Ayudante de Filito	900.00	128 57	123 01	2.63
13	Ayudante de Soldador	900 00	128 57	123 01	2 63
14	Ayudante de Operador	900 00	128 57	123 01	2.63
15	Ayudante de Operador de Máguina	900 00	128 57	123 01	2 63
16	Ayudante de Electricista	900 00.	128 57	123 01 123 01	
17	Ayudante de Plomero	900 00	128 57	123 01	2 63
18,	Ayudante de Mosaiguero	900 00	128 57	123 01	2.63
19	Ayudante de Pastero	900 00	128 57	123 01	2 63
20.	Ayudante de Carpintero de Banco	970 00	138.57	<u> </u>	2 83i
21	Ayudante de Vidriero	970 00	138 57	132 58	2 83
· 22	Ayudante de Aluminero 3	900 00	128 57	123 01	2.63
23	Ayudante de Topografo	900 00	128 57	123 01	2 63
24	Ayudante,de,Tubero	<u>َالْرِ</u> وَفُوْرِ الْرِيْدِ وَالْرِيْدِ وَالْرِيْدِ وَالْرِيْدِ وَالْرِيْدِ وَالْرِيْدِ وَالْرِيْدِ وَالْرِيْدِ	128.57	123 01	
25	Ayudante de Cantero	970 00	138 57	132 58	2 83

26 Ayudante de Radiólogo	970 00	138 57	132 58	2 83
27 Ayudante de Jardinero	900 00	128 57	123 01	2 63
28 Ayudante de Hojalatero	900 00	128 57	· 123 01 - 4	2.63
29 - Ayudante de Mecanico	970 00	138 57	132 58	2 83
建建设的工作的 医克里斯氏征	Ayudantes Califi	eados		
30 Ayudante Clase A	97,0 00	138 57	132 58	2.83
31 Ayudante de Soldador	970 00	138 57	132 58	2.83
_ 32 Ayudante de Mecánico Tornero	970 00	138 57	132 58	2.83
33 Ayudante de Barretero	970 00	138 57	132 58	2 83
-34 Ayudante de Laboratorista	970 00	± 138 57	·132 58	2.83
35 Ayudante de Perforados (Chango)	1,950 00	278 57	266 52	5 69
36 Ayudante de Perforación (Piso)	1,260 00	180 00	172 22	3.68
37 → Ayudante de Mecanico	1,260 00	180 00	172 22	3 68
Military Carry States and Carry Carr	Oficiales de Alba	filleria		(a) (//enimidencylle/
38 Oficial Albañil	1,500 00	214.29	205 02	4.38 ***
39 Carpintero de Obra Negra	1,500 00	214 29	205 02	4.38
40 Fierrero de Obra Negra	1,500 00	21,4*29	205 02	4.38
41 Azulejero	1,500 00	214 29	205 02	4 38
42 Yesero	1,500 00	214 29	205 02	4 38
43 ; Pintor	1,500 00	214 29	205 02	4 38
44 Herrero en Taller	: 1;500 00	214.29	<u>*</u> 205 02	4:38
45 Soldador	1,500 00	214 29	205 02	4.38
46 _Electricista	1,640 00	234 29	224 15	4.79
47 : Plomero	1,640 00	234 29	224 15	4 79
48 Mosaiquero (1)	1,500 00	214'29	205 02	4 38
49 'Pastero	1,500 00	214 29	205 02	4 38
50 Carpintero de Banco	1,640 00	234 29	224 15	4.79
51 ' Poblador	1,640 00	234 29	224 15 ,	4 79
52 Tubero de líneas de 1"	1,640 00	234 29	224 15	4 79
53 Tubero de líneas de 2"	1,640 00	234 29	224 15	4 79
354 Talador	િ 1,500 00 <u>.</u>	214 29 🐪	205 02	4.38
55 Jardinero	1,500 00	214 29	205 02	4 38
56 Oficial Auxiliar en Instalación	1,500 00	214 29	205 02	4 38
57 Barretero	900 00	128 57	123 01	2 63
58 Maniobrista de Motobomba	970 00	138 57	132 58	2.83
59 Cadenero	930 00	132 86	127 11	2.72
60 Auxiliar, de Topógrafo	1,500 00	214 29	205 02	4.38
61 Checador de Materiales	1,100 00	157 14	150 35	3 21
-62 Oficial Especializado	1,840 00	.262 86	251 49	5.37
	Oficiales Calific	ados 🕒		
63 Tomador de Tiempo	930 00	132 86	127 11	2 72
- 64 Albaňil Especializado	1,680 00	240 00	229 62	4 91
65 : Cantero para Restauración	1,680 00	240 00	229 62	4 91
66 Ebanista de Muebles	1,800 00	257 14	246 02	
67 Aluminero	1,800 00	257 14	246 02	5 26
68 Soldador Calificado	1,800 00	257 14	246 02	5.26
69 Mecanico Tornero	1,840 00	262 86	251 49	5.37
70 Tapicero	1,500 00	214.29	205 02	4.38
71 Mecánico Automotriz	1,640 00	234 29	224 15	4 79
£72 Electricista en Instalación	1,640 00	234 29	224,15	4 79
73 Herrero en Campo	1,640 00	234 29	224 15	4 79
74 Electricista de Baja Tensión	1,640 00	. 234 29 🗼	224 15	4 79
75 Electricista de Alta Tension	1,660 00	237 14	226 89	4 85
76 Oficial Electromecánico	1,830 00	261 43	250 12	5.34 1 1
77 Técnico de Embobinado A	1,790 00	255 71	244 66	5.23

78	Técnico de Embobinado B	1,630 00	232 86	222 79	4 76
79	Maniobrista en Montaje y Equipo	1,630 00	232 86	222 79	476
80	Plomero Calificado	-,- 1,800 00 · , ` `	257 14 <u>;</u>	246 02	5.26
81	Vidriero	1,630 00	232 86	222 79	4 76
82	Colocador	1,700 00	242 86	232 35	4:96
83	Cerrajero	1,630 00	232 86	222 79	4 76
, 84	Oficial Hojalatero	1,480 00	211 43	202 29	4 32
85	Mecánico en Refrigeración	1,850 00	264 29	252 86	5 40
86	Jefe de Pozo	3,050 00	435 71	× 416 87	8.91
87	Perforador	2,680 00	382 86	366 30	7 83
88	Mecáñico	2.630 00	°375 712 °	359 47	7 68
89	Ayudante de Soldador	1,260 00	180 00	172 22	3.68
		Operadores	S) 1		4.5
90	Operador de Vibrador	. 00 000	128 57	123 01	2.63
91	Operador de Bomba	900 00	128 57	123 01	2 63
92	Operador de Revolvedora de 1/2 saco	900 00	128 57	123 01	₃2.63
93	Operador de Revolvedora de 1 saco	1,370 00	195 71	187 25	4 00
94	Operador de Revolvedora de 2 sacos	1,480 00	~ 211 43	,202 29	4.32
95	Operador de Malacate	910 00	130 00	124 38	2 66
96	Operador de Equipo Ligero	1,480 00	21,1 43	202 29	4 32
97	Operador de Vehiculo Mediano	1,620 00	231 43	221 42	4 73
98	Operador de Vehículo Resado	2,420 00	345 71	330 76	7.07
99	Operador de Maquinaria Ligera	2,630 00	375 71	359 47	7 68
100	Operador de Maguinaria Pesada	£2,630 00	375 71	359 47	7 68
101	Operador de Pulidora	930 00	132 86	127 11	2 72
102	Operador de Cortadora	1,050 00	150 00	143 51	3 07
103	Operador de Pistola de Aire	1,560 00	222 86	213 22	4 56
104	Operador de Bulldozer	2,420 00	345 71	330 76	7.07
105	Chofer de Camion de Carga en General	2,000 00	285 71	273 36	5 84
106	Chofer de Camion de Carga en General	2,000 00	285 71	273 36	5 84
107	Chofer Operador de Vehiculo con Grua	2,100 00	300 00	287 03	6 13
108	Operador de draga	2,100 00	371 43	355 37_ 3	7:59
109	Operador de Trascabo	2,600 00	371 43	355 37	7.59
110	Operador de Régistro Electrico o TV	* 3,150 00	450 00	430 54	.9.20
5 4 1 1	Operador de Registro Electrico o TV	Laboratorist		400 04	3.20
111	Laboratorista A	1,500 00	214 29	205 02	4.38
112	Laboratorista B	1;500 00	214.29	205 02	-4.38 ·
113	Laboratorista C	1,500 00	214 29	205 02	4.38
114	Laboratorista D	1,400 00	200 00	191 35	4 09
115	Auxiliar de Laboratorista E	900 00	128 57	123 01	2 63
116	Laboratorista de Mecánica de Suelos	\$, 1,950 00	278 57	266 52	2 63 5 69 ⁴
117			278 57	266 52	5 69
118	Laboratorista de Revelado Supervisor de Laboratorista A *	1,950 00		358 10	
119		2,620 00 2,620 00	374 29		
120	Supervisor de Laboratorista B Jefe de Laboratorio A		374 29	358 10	7 65
121		3,050 00	435 71	416 87	8 91
121	Jefe de Laboratorio B	2,680 00 Supervisors	382 86	366 30	7 83
122		\$ 43 5			4.38
123	Cabo do Oficias	1,500 00	214 29	205 02	
123	Cabo de Oficios	1,500 00	214 29	205 02	4 38
***************************************	Cabo Electromecánico	1,900 00,	271 43	259 69	<u></u>
125	Sobrestante en General	1,950 00	278 57	266 52	5.69
	Bodeguero	970 00	138 57.	132 58	2.83
127	Velador	900 00	128 57	123 01	2 63
128	Jere Maniodrista	2,470 00	352 86	337 60	
129	Auxiliar de Ingeniero	2,100 00	300 00	287 03	6 13

130	Maestro de Obra	3,200 00	457 14	437 37	9 35
		Fersonal de Of	idina		
131	Ayudante de Oficina	850 00	121 43	116 18	2 48
132	Mecanógrafo (a)	900 00	` 128 57	123 01	2.63
133	Recepcionista en General	900 00	128 57	123 01	2 63
134	Capturista de Datos en Español	970 00	- 138 57 <u>.</u>	132 58	2 83
135	Secretaria A	1,360 00	194 29	185 88	3 97
136	Secretaria B	1,630 00	232 86	222 79	4.76
137	Secretaria C	1,950 00	278 57	266 52	5 69
₹138	Dibujante A	1,320 00	² 188 57 <u>; </u>	180 42	3 86
139	Dibujante B	1,420 00	202 86	194 08	4 15
" 140 "	Dibujante C 3	1,790 00	255 71	<u>"</u> 244 66	5 23
141	Dibujante D	1,950 00	278 57	266 52	5 69
, 142 ⁽	Auxiliar de Contabilidad	1,350 00	192 86	184 52	3.94
143	Ayudante de Contador	1,350 00	192 86	184 52	3 94
144	Tecnico Radiologo	1,900 00	-271 43	259 69	<u> </u>
145	Capturista en Procesador de datos	1,365 00	195 00	186 57	3 99
		Profesionist	19		
146	Pasante de Ingeniero	1,420 00	202.86	194 08	4 15
147	Pasante de Arquitecto	1,420 00	202 86	194 08	4.15
148	Contador A	2,830 00	404 29	386 80 <u> </u>	8.27
149	Ingeniero A	2,830 00	404 29	386 80	8.27
150	Ingeniero B	3,150 00	450 00	430 54	9.20
151	Ingeniero C	5,780 00	825 71	790 01 '	16 88
152	Ingeniero D	7,250_00	1035 71	990 92	21 17
153	Ingeniero E	8,505 00	1215 00	1162 46	24 84
154	Ingeniero F	9,500 00	1357 14	1298 45	27,7,4
155	Ingeniero G	11,650 00	1664 29	1592 31	34 02
. 156	Ingeniero H *	13,300 00	1900 00 3	1817 83	38 84
157	Arquitecto A	2,830 00	404 29	386 80	8 27
158	Arquitecto B	3,150 00	450 00	430 54 <u>. * _</u>	9 20
159	Arquitecto C	5,780 00	825 71	790 01	16.88
160	'Arquitecto,D	7,250 00	1035 71	990 92 /	21.17
161	Arquitecto E	8,505 00	1215 00	1162 46	24 84
"162	Arquitecto F	9,500 00	1357 14	1298 45	27.74
163	Arquitecto G	11,650 00	1664 29	1592 31	34 02
164	Arquitecto H	13,300,00	1900 00	1817 83	38.84 <u>*</u>
	<u> </u>	<u></u>	<u> </u>	······································	

TABULADOR DE LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS.





salarios mínimos vigentes a partir de 1o. de enero de 2005

Sajarios minimos (u crooke	CAS :	
	3 A. S.	*	۳×	٠,٠
**************************************	,	France Market	7	•
Generates	I		44.05	
Om in wat	44.80	45.34	44	-
Profesionsies		l		T
F) VISSIMIS/02			l	3.
1 Albañseria offolal de	85.20	88.26	64.20	3 t
2 Arehivis is assilineador un oficinac	86.20	63.26	\$1,25	
Boticae, termanias y droguerias dependiente de moutredor en Buddoter, speriador de	59 45 7t 85	67 63 68 83	64.80 67.60	3 4
& Co. eron a) do recultur recuebrador a	80 60 84.40	69.85 92.85	62 16	
6 Cajerola) de mássima registradora 6 Cajeta de imprenta eficial	14.40		60 66	- i
? Cantinero preparedor de bebidas	81 80	60 05	GE 28	171
Carpintero de obra negra Carpintero en fabricación y reparación de mueb-es photal	85.80 83.96	41 70 44 90	61 76 62.80	*
15 Cepitadora eperador de	44.70	62.66	60 H	10
				- 3
11 Cookeepks; mayoris) en restaurantes. Fondas y dersas astaticolmistitos de				15
preparation y ver's de admentos	69 20 07 00	47.20	65.05	13
preparation y went all attributions 12 Colonomies official en fightspecion y reparación de 13 Colonomies official en fightspecion y reparación de 13 Colonomies en matamone y attributos, official	87.00 93 94	60 B0 64 60	UP 05 92 75	12 13
14 Contagon systemie de 15 Construesión de ell'index y essess funitación yes-en en	85.70 65.10	63.60 61 40	61 75 65 45	14
16 Construction de existence y conse tumblection years en 16 Construction fletters en		61 43 63 63	65 45	
	86.79		61.75	16
17 Contador en taileres y fatorese de manutactura de estado: c⊓otaí 18 Costurerora: en confescion de ropa en laiteres o fatoress	81.25 80.40	69 60	67 76 64.86	17 18
19 Costurerora: en sonfessión de ropa en trabajo a denvedira	6Z ZO	60,46	64.60	15
20 Chôler acomodador de automóvise en estacionamiento	85 eC	61 74	G# 75	20
21 Choter de certion de sarga en general	te ##	\$7.E0	64.76	21
22 Choler de samioneta de carga en general	87 60	65 85	85.65	22 23
23 Chofer operador de velveusou oun grus 24 Craga aperador de	64,70 72 60	62 66 70 66	60.84 68.26	23
14 Craga operació de 14 Charleta en fabricación y reportante de muebles, adeia)	77 60	79 66	93.26	24
23 Ebaniels en l'abrigación y reparación de muebles eflota! 24 Electricista instatedor y reparación de instalaciones electricas oficial	64 06 64 66	66 55 64.85	83 86 82 76	26
	67 4D	85.40	42.00	25 25 27 27 28 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42 42
21 Electricials reparador de motores y/o generaciones en talleres de servicio aficial 22 Emplesão de cóndos snacuel o secucio en tiencas de autoservicio	54 70 65 16	62 95 67 45	W 15	21
30 Encergado de bodaga yro arracen	11.66	69 7	67 14	20
	1			
31 Enfermente euxiliar práctico de 82 Ferresprisa y Dagalensa, dependantes de mocifiador en	83 40	41.70	65 75 65 16	-31 -82
ES Perterprise y Day alemae, dependentes de mociarador es	12.86	65 85 63.26	50 16 01 00	- - -
93 Fogonero de seideres de vezor 34 Gasodinero, citosi	BE.20 BC 40	68 60	81 26 68 86	34
14 Harrenta oficial de	64 7D 64 86	63 89	81 75	34
35 Hojalatero en la reparación de automóvites y esmienes oficial	64 66	64.90	62 80	3#
37 Horrero fundidor de metales, afisial	\$1.60 E1.60	68 70	84.85	**
33 Joyens-platens offersi 38 Joyens-platens en Wabajo a composito, official	12 to 92.25	81 70 84 45	US 76 UZ 40	¥
40 Laboratorios de antaleta estritosa auritiar en	62 dC	40 80	60 GG	46
41 Limptipiata, official	77.70	40.00		有数数数数数 18 据数的数据数数
42 Lubrication de automóviles carréones y obros vehiculos de moras	70 70 85 86	68 80 69 15	66 70 67 26	42
43 Maestro en escuelas primarias partiantarias	72 10	70.04	6'76	43
44 Manejador de gallineros	64 60	69,80 66,70	14 65 14 65	144
46 Magyarus de fundicia, operador de 48 Magyarus de fundicida e presidos constatos de	41 80	40.0E	12.00	-
44 Maguinus de fundición a presión operador de 47 Maguinus de troquesdo en trabajos de metal operador de	e1 80 81 66	40 06 40 76	63.26 67.66	47
43 Maquinas para madera en general ofinial operador de	88 20	42 25	91 26	-48
48 Maquinas para molicar plaston operador de 50 Medanto metador oficial	80 40 81 70	68 69 20 69	68.86 84.75	#
SO MY GEORGE CHARACTER CHA	02.14	44.50	••••	~
\$1 Mesaboo operador de rectificaciona	84.76	64.45	E2 40	51
52 Mecanico en reparación de automóvices y camiones, eficial	7.70 01.26	44.17	84.70	· 62
E3 Mechalos terreto dificia: 54 Mecanografora:	89.26 80 60	64,46 64,86	86.78 82.44 67.10	53
54 Medanogrativa) 56 Meldero en fundición de metales	84.70	42 85	82.86	I a
E4 Storsador en talleres y fenrices de natizado e/Sousi	61 26	42 95 60 66	90.96 57 76	56
67 Motorato en barose de auroa y pasajeros, ayustante de 68 Niquesado y oromado de artixulos y piezas ou metal, affolal de	64 40	64.80 62.60	62 60 60 66 68 76	*******
SP Feinaderrai y mamourista	13.60	41.72	GB 75	22
6C Perioris a con pistore de atre	87 40	46.40	63.80	80
št Pintor se sutomitvijes y osmiones gčojal šž Pintor se sacije, edišcijos y ponstrusojones en general oficia	84.70 64.20	43.87 43.25	61 76 61 25	91
82 Pintor de sacile, edificios y construcciones en general oficia	64.20	41.25	et 25	***
45 Planchadot a meguina en timbraratas, tevaromitas y octabiocimientos similares 44 Plomero en instalaciones santarias, añolal	90 60 86 86	58.85 63.65	67 10 91 60	1952 °
16 Prenus officel mutipolor goerador de	44. 70 I	48.75	ML 20	**
99 Prensista c'hisal	63.60	61.70	50 75	84
87 Radiotecnico reperador de aperatos exedricos y exclarectos oficial 88 Recementos en hoteres motetas y otros establecartectos de hospedaje	64 06 55 15	68 05 67.45	13.65 13.45	: 87 85
Minoegologiste an general	40 85 81 65	40 15 60 7	64.40 6* 26 6* 86	## ## ##
76 Refeccionarias de automóvitos y camiones, capendiente de mostresce en	81 66	₹9 "5	67.66	79
71 Reparador de aparatos existrioss para el hogar oficial	84.40	62 60	60.65	-
71 Reportstore: en preside energische bits et richte.	140.20	134.25	131 76	71
73 Reporteroral prifficolal en pressa diaria impresa.	140 70 63.29	189.25 e9.25	151 76 84.29	73 74
74 Reporturo o pastularo	65.29	e8.25	84,29	74
75 Sections on tracejo a dominitim official do 74 Sentector con ecolose o con esco electrica	82.40 87.40	66.40 66.40	84.66 83.80	74 76
77 Talabethro en la manusetura y reparación de artículos de giol oficia: 78 Tabagara y o parajoera en mostrador	45 60	er 75 et 75	64 76 64 76	77
78 Tablagaro y/o pertisoro en mostrador	43 60	et 75	ES 76	· 78
79 Tepesero de vestiduras de automóvides oficial BO Tempero en reparación de municipa, oficial	64.70 64.70	62 16 52 16	80.85 80 86	79
na i démini il an i diversitatif de confeditati de territoria	94.(3)	TE PA	a. m	į,
P1 Tequimecenograficia) en español	23.03	42 00	80 16	#1
82 Frabe/aduria, social 83 France: o neumático y po pruga, operador de	77 16 89 65	74.80 47.60	72 45 66 40	22.23
\$3 Traxos o neumátion y jo pruça, operador de \$4 \ aquero priedingor a máquina	82.45		08.30	***
tá Velador	56 15 90 40	2A.53 02.83	64.40 64 66	**
\$1 Vendedor de pico de aparatos de una comescido	62.20	60,46	62.60	: 26
8° Zapatero en taleres de reparación de estrado, oficial	81.26	22.63	£7 76	27
				سن

AREA GEO	
Baja California	
Todas les municipies	de Estedo
BAJA CALIFORNIA BUR	
Todos los municipios	de: Estado
Municipios del Estado s	IN CHINUANUA
Grinca Imbé	Pranusia G.
Junez	Operitors
DIATRITO FEDERAL	
Municipio del Estado de	OUEFFERO
Asspuiso de Juerez	
Manialpios del Estado d	
Attrapen de	CHAUCHER
Zerepsza	Z4EM
C0268:00	Ecatapes de Moratos
de Berticksbat Cusubban	Naucetpen de Juarez Tielnepertie de Baz
CURUUMIN	Tutatian
Manifelpios sel Estado d	IN AONORA
Agua Prints	General Figurero
Canados	Ellas Cales
NACC	Puerto Peñasso
Nogales	San Luic Rio Colorado Santa Cruz
Municipios del Estado (IN TAWALLIPAS
Carnargo	Miguel Assessor
Suerrero	Nuevo Laredo
Quetave	Паутиса
DIRE OFFIE	Min Blano
Materno/64	aan Fermendu
Mar	Vale Hermoso
Municipios del Estado d	
Agus Dulos	Minatitar Motosoan
CONIZAGOMOGE	Manghital de Lazaro
Lat Chusus	Cardenas del Rio
lympation day Sureche	And the rate of the last

<u> </u>	
, *AREA GE	ografica B
Municipios del Estado d	
Ounceisjera Fi Batto	Tiaquepaque Tonais
El Bacco Tialomutos	Zapopan
de Zufilga	Zapopan
Municipios del Estado :	MUEVO LEON
Appeare	Quadaup +
Bar Pedro	Monterrey
Garga Garqia	# pri Nicolas
Genera	de for Gerza
Escobeso	Senia Catarino
Municipios del Estado d	
Atar	tmuris.
Atl	Magdalana
Becum	Havejoe
Bertle Judgez	Ороверя
Benjanin Hill	Oquitos
CROSTRA	Prieuto
Calema	San ignavis Rio Muerto
La Colorada Cuourse	Ean Miguel de moressites
Etonajos	Sarie
GUNYMEE	Lungut Grande
Hormos Sio	Trincheras
Hustabampo	Tubulanta
Municipios del Estado de Aktema	TAMAULIFAE Gonzaez
Ationia Ationics	Gonzaez El Mance
Antinea	Numer Moreins
Microlog	Ocento
Chidag Madero	Temples
	i impago i ionianosti
Gomez Fanes	
Muriolpios del Estado d Contentia	H VERACRUZ LLAVE Textorn
Poza Rioz de Histaino	

l'adas las mumalplos de loi	Estados de
ACUASCALIENTES	DANACA
CAMPECHE	PUREMIA
CJAMONÁ	LIUERETARO DE ARTEAGA
CYCL/MAR	GUNTANA ROO
CHIAPAS	BA3 しはら 产ご*の味
ひかれんちびひ	ESMALDÁ
QUAMA,5/A10	1AMASCO
HEDALGO	THEREALA
M.CHOACAN DE DCAMPO	YUCATAN
NGRELO3	ZACATECAS
NAVARIT	
Mas todos les municipio	e de los Estados de
CHIHU-HUA QUERRERO	JALISCO MEXICO
NUEVO LEON ECHOPA	TAMASS IN L.

comisión nacional de los salarios mínimos

1.3 Salario real, básico e integrado.

Del Art 159 del Reglamento de La Ley de Obras Publicas del Distrito Federal se obtuvo la siguiente definición

Salario Real es la percepción del trabajador por concepto de trabajo por jornada de ocho horas Incluirá todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor

Para la obtención del Salario Real se deben de considerar los salarios tabulados "Sn" de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el cliente o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos, el que debe de afectarse con un factor de salario real "FSR" de acuerdo con la siguiente expresión

Salario Real = Sn x FSR

1.4 Prestaciones por LFT a la mano de obra.

1.5 Factor de Salario Real.

Para estos dos conceptos, las definiciones detalladas, las encontramos en la Sección 18 de las Políticas Bases y Lineamientos, emitidas por el gobierno del distrito Federal, la cual se expresa a la letra en la forma siguiente

SECCION 18

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA INTEGRAR EL FACTOR DE SALARIO REAL PARA OBRA Y EL DE PRESTACIONES PARA SERVICIOS

18 I Factor de salario real para obra

Aplicable a los trabajos clasificados como obra, de acuerdo a la definición establecida en el apartado A del Articulo 3º de la Ley

18 1 2 Definition

Es aquel factor que se aplica al salario nominal de los trabajadores, que intervienen directamente en la mano de obra a costo directo, o a las percepciones nominales de los trabajadores que intervienen en el rubro de la administración a costo indirecto, en el cual se deben contemplar las prestaciones que por Ley Federal de Trabajo y por la Ley del Seguro Social, tiene derecho el trabajador, bajo las ordenes de un patron y que se adicionan al salario nominal. Se entiende como salario nominal aquel con el que se contrata a un'trabajador por parte de un patron o contratista sin incluir las prestaciones que por ley les corresponde.

18 I 3 Generalidades

El Factor de salario real se compone de dos rubros. El factor de prestaciones y el factor de productividad, el primero comprende las prestaciones de Ley del Seguro Social, pagadas en dinero y en especie, y prestaciones de la Ley Federal

del Trabajo El segundo corresponde a las obligaciones de Ley Federal del Trabajo, que provocan que se afecte la productividad por concepto de dias de descanso o aquellos que no labora y por lo tanto deja de productir pero cue por prescripcion de la Ley se le debe pagar al trabajador

18 1 3 1 Factor de Prestaciones

Es el Factor en el cual se deberan considerar las cuotas y aportaciones en dinero o en Especie, que el patron devengara por la prestacion de los servicios del trabajador. Dichas cuotas y aportaciones estan determinadas por la Ley Federal del Trabajo, por la Ley del Seguro Social y su reglamento, y otras obligaciones

18 1 3 1 a Prestaciones por Ley Federal del Trabajo

Son aquellas a las que tiene derecho el trabajador, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, considerado como asalamado bajo las ordenes de un patron

Las prestaciones que se consideran en el factor de salario real de la mano de obra en el costo directo y en el indirecto, en los conceptos de trabajo del Tabulador General de Precios Unitarios, del Gobierno del Distrito Federal, son las siguientes prima vacacional (ar. 80) y aguinaldo (ar. 87)

En las licuaciones publicas o de invitación restringida los concursantes consideraran en sus propuesias lo que corresponda, de acuerdo a sus condiciones específicas en cuanto a las prestaciones otorgadas a sus trabajadores, que por Ley Fideral del Trabajo unas son obligatorias y otras voluntarias.

18.1.3.1 b Prestaciones por Ley del Seguro Social

Son las prestaciones obligatorias a que tiene derecho el trabajador de acuerdo a la Ley del Seguro Social y su reglamento. En la mano de obra a costo directo y a costo indirecto, los conceptos de trabajo del Tabulador General de Precios Univarios del Gobierno del Distrite Federal, considera las siguientes cuota patronal por las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de los pensionados y sus beneficiarios (Art. 25), cuota patronal por las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad (Arts. 106 y Decinio noveno transitorio) cuota patronal por las prestaciones en dinero del seguro de enfermedades y maternidad (Arts. 107), cuota patronal por el seguro de invalidez y vida (Art. 147), cuota patronal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzida y vejez (Articulos 167 y 168), cuota patronal por concepto de riesgos de trabajo (Arts. 73 y 74) y cuota patronal por concepto de guardería y prestaciones sociales.

18 1 3 1 e Oiras Obligaciones

En este concepto solamente se debera considerar el cargo por aportación al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVII). Quedan excluidos en este rubro, todos los impuestos que el patron esta obligado a cubrir al trabajador, por la prestación de sus servicios.

18 1 3 2 Factor de Productividad

Para la determinación del factor de productividad, se deben considerar como base y referencia de calculo los dias calendario por el año (365 o 366 dias segun el año de que se trate), posteriormente se deben determinar los dias no laborados por disposición de la Ley Federal del Trabajo los cuales disfrutará el trabajador, con goce de sueldo integro, dentro de los cuales se encuentran por cada seis dias de labores por lo menos un dia de descanso. (Art. 69 L.F.T. lambien llamado septimo dia) los dias de descanso obligatorio el 1º de cnero. 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre. 1º de diciembre de cada 6 años v. 25 de diciembre (Art. 74 L.F.T.). además, los trabajadores deberan disfrutar en forma continua por lo menos seis días de vacaciones al año. (Art. 76 L.F.T.). Para la determinación de este rubro. Lambien pueden considerar primeramente los dias calendario por el año. (365 o 366), posteriormente se debera determinar los dias no laborados por disposición de la L.F.T. en sus Articulos 69. 74 y 76. Para la obtención del factor de salario real, se multiplicaran los factores de prestaciones y el de productividad.

18 2 El factor de salario con prestaciones para

vicios refacionados con la obra publica

Factor que deberá aplicarse al salario nomin relacionado con la obra publica, de acuerdo a

tel personal que interviene directamente en la ejecución de un servicio lefinición establecida en el apartado B del articulo 3 ° de la Lev

18 2 1 Definición

derecho el trabajador, bajo las ordenes de un i con y que se adicionan al salario nominal

Es aquel factor que se aplica al salario nomi: del personal que interviene directamente en la ejecucion de un servicio en el cual se deben contemplar las prestaciones que por Ley Federal del Trabajo y por la Ley del Seguro Sociale tiene

incluir las prestaciones que por ley les corresponde

Se entiende como salario nominal aque? con que se contrata a un trabajador por parte de un patron o contratista sin

18.2.2 Generalidades

El factor de salario con prestaciones (para ver voios) comprende las prestaciones en dinero y en especie que por Ley del Seguro Social le corresponden y las obligacieres que por la Ley Federal del Trabajo tiene derecho, sin que esto afecte la productivid id del servicio

18 2 2 1 Factor de prestaciones

Es el factor en el cual se deberán considerar las cuotas y aportaciones en dinero o en especie, que el patron devengara por a prestación de los servicios del trabajador. Dichas cuotas y aportaciones estan determinadas por la Ley Federal del Trabajo, por la Ley del Seguro Social y su Reglamento, y otras obligaciones

18 2 2 1 a Prestaciones por Lev Federal del Trabajo

Son aquellas a las que tiene derecho el i abajador, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, bajo las ordenes de un patron

Las prestaciones que se consideran en el facior de salario con prestaciones (para servicios), que el Gobierno del Distrito Federal aplica en el pago de los servicios contratados bajo la modalidad de "adjudicación directa", son las siguientes prima vacacional (art 80); aguinaldo (art 87), vacaciones (arts 76, 78, 79 y 81), tondo para indemnizacion de riesgos no profesionales (art 54) y fondo de liquidación (art 50)

En las licitaciones publicas o de invitación restringida, los concursantes consideraran en sus propuestas lo que corresponda, de acuerdo a sus condiciones específicas en cuanto a las prestaciones otorgadas a sus trabajadores, que por Ley Federal del Trabajo unas son obligatorias y otras voluntarias

18 2 2.1 b Prestaciones por Ley del Seguro Social

Son las prestaciones obligatorias a que tiene derecho el trabajador, de acuerdo a la Ley del Seguro Social y su Reglamento. Los salarios con prestaciones (para servicios), que el Gobierno del Distrito Federal considera en el pago de servicio contratados bajo la modalidad de "adjudicación directa", considera los siguientes cuota patronal por las prestaciones en especie del seguro de enterniciados y inhermidad de los pensionados y sus beneficiarios (art. 25), cuota patronal por las prestaciones en especie del seguio de entermedades y materindad (art. 106 y, art. Decimo noveno transitorio), cuota patronal por las prestaciones en dincro del seguro de enfermedades y maternidad (art. 107), cuota patronal por el seguro de invalidez y vida (art. 147), cuota patronal por concepto de retiro, cesantia en edad avanzada y vejez (arts 167 y 168), cuota patronal por concepto de riesgos de trabajo (arts 73 y 74) y cuota patronal por concepto de guardería y prestaciones sociales

18 2 2 1 c Otras Obligaciones

En este concepto solamente se debera considerar el cargo por aportacion al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT). Quedan excluidos en este rubro todos los impuestos que el patron esta obligado a cubrir al trabajador, por la prestación de sus servicios

1.6 Rendimientos y Destajos

Rendimiento.- Del Art 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del D F , se tomo la siguiente definición que a la letra dice es "La cantidad de trabajo que desarrolla el personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo por jornada de ocho horas. Para realizar la evaluación del rendimiento, se deperá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquellas que predominen en la zona o región donde se ejecute"

Destajos.- Cantidad de obra realizada por cada trabajador o grupo de trabajadores, a un precio unitario acordado anteriormente, de tal forma que, el pago por la jornada de trabajo no sea menor que el salario minimo "Mayor trabajo, mayor percepcion" y "Menor trabajo, menor percepción"

2. Indirectos de la mano de obra.

2.1 Factor de Cargo por mando intermedio (sobrestante).

Las cuadrillas o grupos de obreros necesarios para realizar una actividad determinada, estan integradas por el o los elementos que ejecutan el trabajo directamente, por los elementos de vigilancia o por el mando intermedio, (cabo y maestro de obra), así como por la herramienta de la cual se auxilian para ejecutar el trabajo. El factor que debe aplicarse a la mano de obra por concepto de vigilancia de cabo y maestro, depende de la magnitud de la construcción. Se puede aplicar el criterio de porcentaje sobre la mano de obra o bien por la capacidad de vigilancia que pudiera tener el cabo y el maestro propiamente. En la tabla siguiente aparecen los porcentajes y las capacidades según el tipo de obra.

TIPO DE OBRA	% SOBRE LA M O	No. PROMEDIO DE TRABAJADORES	CAPACIDAD DEL CABO	CAPACIDAD DEL MAESTRO
OBRA PEQUEÑA MENOR DE 700 M2 CONST	15	20		20 PERSONAS
OBRA MEDIA ENTRE 700 Y 3,500 M2 CONST	10	60	20 PERSONAS	60 PERSONAS
OBRA GRANDE MAYOR DE 3,500 M2 CONST	5	120 o mas	40 PERSONAS	120 PERSONAS

Los análisis de Costos Directos que se presentan mas adelante, han sido considerados para una construcción Media y el criterio aplicado para el cabo y maestro corresponde a la capacidad de vigilancia de los mismos, es decir, un cabo podrá vigilar veinte personas y un maestro, a sesenta

2.2 Factor de herramienta menor (depreciación p/ reposición).

El gasto que se origina por este concepto se acostumbra relacionar con el gasto total de la mano de obra, incluyendo prestaciones, se aplica como un porcentaje de la propia mano de obra. Para la obtención de este porcentaje se consideran diferentes obras de edificación, sumando al final de ellas. los gastos efectuados por concepto de mano de obra, incluyendo prestaciones. Así mismo, se hizo el cálculo del gasto efectuado por concepto de herramienta menos considerando una depreciación del 100% durante la obra estudiada. Se llegó a la conclusión de que, en promedio, el gasto de herramienta es aproximadamente un 4% del gasto efectuado por concepto de mano de obra incluyendo prestaciones. Por ejemplo, se supone que al término de una obra se suma todo lo erogado en albañiles, peones, carpinteros, cabos, maestros, etc., así como todos los pagos por concepto de prestaciones que de ellos se deriven, tales como cuotas del IMSS, guarderias, etc., y que se obtiene un gasto total de \$ 240,386 50 Para la misma obra se suma todo lo gastado en herramienta menor (carretillas, picos, palas, etc.) y se obtiene un total de \$ 9,134 70, es decir, aproximadamente un 3 8% de la mano de obra. Haciendo lo mismo para varias obras se puede obtener estadísticamente el promedio de estos porcentaies. Si se desean excluir los gastos efectuados por concepto de cabo y maestro, así como sus respectivas prestaciones, la suma de mano de obra de nuestro ejemplo es del orden de \$ 215,949 88, pero el gasto correspondiente a la herramienta se mantiene igual. Por lo tanto, el porcentaje resultante es de 4 23% En este catálogo se ha considerado lo indicado en primer termino, ya que contablemente es mas sencillo sumar toda la cuenta de mano de obra sin separar los gastos y prestaciones del mando intermedio

3. Equipo menor.

3.1 Costo hora maquina de revolvedora, vibrador, etc...

De la sección 13 de las Políticas Bases y Lineamientos, emitidas por el gobierno del distrito Federal se toma la información siguiente para el análisis de costos horarios, así mismo se incluyen costos horarios de diversos equipos menores

• 13 3 3 COSTO DIRECTO POR MAQUINARIA. Es el que resulta por las erogaciones que realiza el contratista o la administración pública derivado del 050 y ejección correctas de las maquinas consideradas como nuevas, que sean las adecuadas y necesarias para la ejeccición del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas y especificaciones de construcción, en 41 caso con lo establecido en el proyecto y conforme al programa autorizado.

El costo directo unitario por maquin tria CM se expresa como el cociente del costo horario de las maquinas, entre el rendimiento horario de dichas máquinas. El costo horario se analizara por separado para cada inaquina en forma especifica y se calculará con el promemo pesado tentendido este como aquel que toma en cuenta las participaciones de los tiempos activos, inactivos y en espera del equipo o maquina dentro del ciclo de trabajo desarrollado por estos en el concepto de que se trate) entre costo octivo o inactivo y en espera que son con los que participa la maquinaria en los ciclos de trabajo dentro del concepto de trabajo de que se trate.

Su obtendra mediante la ecuación

 $CM = \frac{HDM}{RM}$

En la cual

RM, representa el rendimiento horario de la maguina nueva en las condiciones especificas del trabajo a ejecutar, en las correspondientes unidades de medida

HDM, representa el costo horario directo promedio pesado de la maquinaria. Este costo se integra con cargos fijos, los consumos y los salarios de operación, culculados por hora de trabajo, de acuerdo con el criterio establecido en los incisos siguientes.

13 3 3 1 COSTOS FIJOS. Son los correspondientes a depreciación inversion, seguros y mantenimiento

13 3 3 1 1 COSTO POR DEPRECIACION. Es el que resulta por la disminución del valor original de la maquinaria como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida útil. Se considera una depreciación lineal, es decir. que la maquinaria se deprecia una misma cantidad por unidad de tiempo durante la vida util.

Este cargo esta dado por la expresion

$$D = \frac{Vn - Vr}{Vu}$$

En la que

Vr., representa el valor neto (descontando llantas en su caso) inicial (nuevo) de la maquina, considerandose como tal el mecio comercial de adquisición de la maquina nueva en pesos

Vr. representa el valor de rescate de la maquina, es decir, el valor comercial que tendra la misma al final de su vida util, valuada a costos de fecha en que se considera. Vn

Vu, representa la vida útil de la maquina, expresada en horas de trabajo, o sea el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma rentable de acuerdo con lo que se ha establecido en la seccion 11, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado

13.3.3.1.2 COSTO POR INVERSION. Es el costo equivalente a los intereses del capital invertido en maquinaria

Está dado por la expresión

$$I = \frac{(Vn + Vr)Ti}{2Ha}$$

En la que

Vn y Vr. tienen el mismo significado que las literales señaladas en el inciso 13 3 3 1 1

Ha, representa el número proporcional de horas que la maquina trabaja durante el año tomando como base el tiempo en años a que equivale su Vu (vida útil cuya definición esta dada en la sección 11)

Ti, representa la tasa de interés anual expresada en tanto por uno

El Gobierno del Distrito Federal fijara la tasa de interes (11) para la elaboración de los tabuladores de precios unitarios, y las dependencias, entidades u órganos desconcentrados en el caso de asignaciones directas bajo la condicionante del artículo 63 de la Ley de Obra Publica del Distrito Federal, consideraran a su juicio dicha tasa de interes, consultando para el efecto a la Coordinación Sectorial de Normas Especificaciones y Precios Unitarios. Los contratistas en sus propuestas de concurso, propondran la tasa de interés que correspondan al mercado.

13 3.3.1 3 COSTO POR SEGUROS. Es el que cubre los riesgos a que esta sujeta la maquinaria de construccion durante su vida económica, por accidentes que sufra. Este cargo se considera, ya sea que la maquinaria se asegure por una compañía de seguros o que la ejecutora decida hacer frente con sus propios recursos a los posibles riesgos de la maquinaria.

Este cargo esta dado por

٥

En donde

Vn, Vr y Ha, representan lo mismo que lo inencionado en 13 3 3 1 2

Ps, representa la prima anual del $S = \frac{(Vn + Vr)P_S}{2Ha}$ seguro, expresada en tanto por uno

13 3 3 1 4 COSTO POR MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR Es el originado por todas las erogaciones necesarias para conservar la maquinaria en buenas condiciones durante su vida económica

Costo por Mantenimiento Mayor. Son sis erogaciones correspondientes a las reparaciones de la maquinaria en talleres especializados, o aquellas que puedan re ilizarse en el campo, empleando personal especialista y por las que se requiera retirar la maquinaria de los frentes de tr. bajo. Este cargo incluye la mano de obra, repuestos y renovaciones de partes de la maquinaria, así como otros materiales necesarios.

Costo por Mantenimiento Menor. Son las erogaciones necesarias para efectuar los ajustes rutinarios, reparaciones y cambios de repuestos que se efectúan en las propias obras, así como los cambios de liquido para mecanismos hidraulicos aceites de motor o de transmisión. Filtros, grasas y estopas, incluye el personal y equipo auxiniar que realiza estas operaciones de mantenimiento, los repuestos y otros materiales que sean necesarios.

Este costo está representado por la expresion

$$M = Fm D$$

En la que

Fm, es un coeficiente que considera tanto el mantenimiento mayor como el menor. Este coeficiente varia según el tipo de maquina y las caracteristicas del trabajo, y se fija sobre la base de la experiencia estadistica la cual para efectos de referencia se tiene referido en el libro 9 A.

D, representa la depreciación de la muquina calculada de acuerdo con lo expuesto en el inciso 13 3 3 1 1

13 3 3 2 COSTO POR CONSUMOS. Es el correspondiente al que se deriva de las erogaciones que resulten por el uso de combustibles u otras fuentes de energia y en su caso por lubricantes y llantas.

13 3 3 2 1 COSTO POR COMBUSTIBLES Es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina, petroleo, diesel o gas para el funcionamiento, C, representa a este cargo y se obtendra, mediante la ecuacion

En la cual

Fo, representa el factor de operación prondedio de la máquina, que incluye un coeficiente determinado por la experiencia que variara de acuerdo con el combustible que se indice, la intensidad de trabajo de la maquinaria y de las condiciones específicas del area, que en función de la potencia nominal de la maquina resulta la cantidad de combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

Pn, representa la potencia nominal de la maguina

Pc, representa el precio del combustible puesto en la maquina

13 3 3 2 2 COSTO POR OTRAS FUENTES DE ENERGIA. Es el derivado de los consumos de energia electrica o de otros energéticos distintos a los senalados en el inciso anterior. En determinación de este cargo requerira en cada caso de un estudio especial, por ejemplo, el del consumo de energia electrica, podra basarse en las tarifas actualizadas que al efecto tiene previstas la Comisión Federal de Electricidad en el Diario Oficial de la Federación.

13 3 3 2 3 COSTO POR LUBRICANTES Es el motivado en el gasto por el trabajo y los cambios periódicos de aceites lubricantes en el servicio de los motores.

Se obtendra de la ecuación

$$L = \left[\frac{Cc}{\Gamma c} + (Fo \times FI)Pn \right] Pa$$

En la cual

L representa el costo de aceites lubricantes por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con las condiciones medias de operación. Co esta determinado por la capacidad del recipiente dentro de la maquina. To, representa el tiempo entre cambios sucesivos de aceites según la periodicidad de los servicios.

Fo, representa el factor de operación con las consideraciones indicadas en 13 3 3 2 1. Fl, representa el factor de lubricante calculado con base en los manuales tecnicos de la propia maquina. Pn representa la potencia nominal del motor y el producto de estos tres valores representa el consumo entre cambios sucesivos de lubricantes. Pa, representa el precio de los aceites lubricantes puestos en las maquinas.

13 3 3 2 4 COSTO POR LLANTAS. Es el correspondiente al consumo por desgaste de las llanias. Cuando se considere este cargo dentro de los consumos, al calcular la depreciación de la maquinaria debera deducirse del valor inicial (Va) de la misma, el valor de las llantas (VII) es decir. Vn = Va - VII

El cargo por llantas. V, se obtendra de la ecuación

$$V = \frac{VII}{HII}$$

En la cual

VII, representa el precio de adquisición de las llantas, considerando el precio en el mercado nacional de llantas nuevas de las características indicadas por el fabricante de la maquina puestas en el sitio de los trabajos

Hil, representa las horas de vida util de las liantas, tomando en cuento las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determiniro de acuerdo con la experiencia, considerando entre otros, los factores siguientes. Velocidad maxima de trabajo, condiciones relativas del camino o transitarse tales como peadientes curvas rugosidad de la superficie de rodamiento, posicion en la maquina, cargas que soporte, y clima en que se opere.

A las llantas para este efecto se les considera valor de rescate nulo

13 3 3 3 COSTO POR SALARÍOS PARA LA OPERACION Es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la máquina, por hora de trabajo de la misma. Este cargo se obtendra mediante la ecuación

$$Co = \frac{So}{H}$$

En la cual

So, representa los salarios por tumo del personal necesario para operar la maquina

Hi representa las horas de ocupación del operador dentro del jurno de que se trate según la Ley Federal del Trabajo

52		GACI T	A OFICIAL DE	L DISTRITO FEDE	RAL	- da no	n e more de 2500
Ciudad de Mé	xico		ша о едиро	OSTO HORARI	}	fojo echa clave	ORMATO 3
			DATOS GEN	JEDAI ES			
Va = Valor de ac VII = Valor de ila Vn = Valor neto r = Factor de res Ti = Tasa de inte Ps = Prima de se Fm = Factor de il Vu = Vida útil	Iquisicion intas = $Va - V_n$ escate scate = $Vn - r$ eres eguros	\$ \$ \$ \$	txu txu horas	Pn = Potencia Tipo de coma Pc = Precio d	bustible lel combustil de operacion II) lad del cárter de cambio de e lubricante		/ litro
Ha = Tiempo trai	bajado por año		horas	HII = Vida uti	l de llantas	_	horas
COSTOS FUOS Depreciación	$D = \frac{Vn - Vr}{Vu}$	10.77	e gyr i i se seg	्र _{ा १९} व्यक्तिपद्भि २७३ ज	्रेड्स् Act <u>i</u> va र	⊱/-Inactiva	* Espera*
Inversion	$I = \begin{bmatrix} Vn + Vn \\ 2Ha \end{bmatrix}$	-	=				
Seguros	$S = \begin{bmatrix} V_n + V_n \\ 2Ha \end{bmatrix}$	r $_{Ps}$	=		·	. <u></u>	
Mantenimiento	$M = Fm \bullet L$)	=				
Subtotal					\$	s	S
COSTOS POR CI Combustible	$C = Fo \bullet Pn$			The state of the state of	Activa 5	- Inactiva	* Espera *
Lubricante	$L = \begin{bmatrix} Cc \\ Tc \end{bmatrix} + (I$	Fo • FI)Pn]Pa	=		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Liantas	$V = \frac{VII}{I}$	=					
Subtotal	HII				\$	\$	
COSTOS POR OF	ÉRACIÓN: Salano operad Salario ayudar Suma =		= S = S = \$	/ turno / turno / turno	:: Activa *	Inactiva	* Espera * ·
Operacion	O = So -	Horas ···	=				[
Subtotal					\$	s	s
COSTO HOR	ARIO DIR	ЕСТО:			Activa \$	Inactiva S	Espera \$
 Se calcularan tomando Cuando se consuma er Las horas que corres 	nengla eléctrica, se r			a!			

7 de noviembre de 2000

GACULE - LICIAL DEL DISTRIFO FEDERAL

CONSIDERACIONES - ARA EL CALCULO DEL COSTO HORARIO GRUPOS DE MÁQUINAS TIP PARA DETERMINAR SU FACTOR DE OPERACIÓN

Grupo I

y fijos bombas autocebantes camioneta hoo pick up camiones de voltec , Transportadores de banda portatiportábles, estacionanas o montro sobre camión máquinas de soldar molocompactadoras para concre o sobre camión máquinas de soldar molocompactadoras moloconformadoras molocos fuera de boida molocis in a viva a paymentadora petrola doca hasta de 10 m² pluntas eléctricas pisonir. vibradores, cortadoras de disco in cales

Grupo II

Camiones de 12 toneladas en adelto le locomotoras motoescrepas perforadoras de pozó profundo palas mecanicas retroexcavadoras, tractores de a ristre y empuje rezagadoras cargadores frontales mantinetes fresadoras y perfiladoras de paymento

FACTOR DE OPERACIÓN (Fo) en litro / hora • Kw

Conocido el grupo al que pertenece la máquina considerada seleccionar el valor que corresponda a motor gasolina o a motor diésel

Grupo	Motor gasolina	Motor diesel
	Fo = 0 134	Fo = 0 094
#	Fo = 0 201	Fo = 0 134

FACTOR DE LUBRICANTE (F1)

1 - Para motor gasolina	F, = 0 0075
2 - Para motor diésel	$F_t = 0.0095$

FACTORES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE ACUERDO AL CAPÍTULO 007 DEL LIBRO 9, DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Caro	Condiciones de uso				
		Activa	Inactiva	En espera	
Depreciacion	(D)	1 00	1 00	0 15	
Inversión	(/)	100	1 00	1 00	
Seguros	<u> </u>	1 00 1	1 00	1 00	
Mantenimiento	(M)	1 00	0 75	0 15	
Combustible	(1)	1 00	0 15	0.00	
Lubncante	(L)	1 00	0 15	0.00	
Llantas	(1)	1 00	0 00	0 00	
Operación	(0)	1 00	1 00	1 00	

CARGOS HORARIOS FIJOS PARA EFECTO DE AJUSTE DE COSTOS (ESCALACIÓN)

Depreciacion

$$D_{oj} = \begin{bmatrix} V_n - V_r \\ V_u \end{bmatrix} R \bullet Nf$$

Inversión

$$I_{aj} = \begin{bmatrix} Vn + Vr \\ 2Ha \end{bmatrix} T_1 \bullet R \bullet N_j f$$

Seguros

$$S_{a_i} = \begin{bmatrix} Vn + Vr \\ 2Ha \end{bmatrix} Ps \bullet R \bullet \mathcal{N}f$$

Mantenimiento $M_{ai} = (Fm \cdot D) R$

El subindice "aj " indica los cargos fijos ajustados

Donde M = Ajuste por producto financiero por depreciacion pagada no erogada

b = Vida util (Vu) de la máquina o equipo expresada en meses (considerando 200 horas/mes)

M = Numero de meses transcurridos a partir del mes base hasta el mes ai que corresponda el ajuste

R = Relacion de variación del valor de adquisición de la maguina o equipo, al mes que corresponda el ajuste, respecto del mes base segun las variaciones determinadas conforme lo dispuesto por la fracción II del articulo 54 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal

Costos Horarios.

Descripcion						
· <u>'</u>				<u>-</u>		
Clave REVOLVEDORA						
REVOLVEDORA 1 SACC)					nora
					Fecha :	24/Ene/2005
Datos Generales						
Vad = Valor de adquisició	on =	20445	30\$	Pnom = Potencia nominal =		8 00000 h
Pn = Valor de llantas =		0	00\$	Tipo de combustible		Gasolin
Pa = Valor de piezas espe	eciales =	0	00\$	Pc = Precio del combustible =		5 42 \$ litre
Vm = Valor neto = Vad-Pr	n-Pa =	20445	30\$			
r = Factor de rescate =		0.09	5000			
Vr = Valor de rescate = V	m*r =	1022	26\$			
i = Tasa de interés =		8 95 % a	inual			
s = Prima de seguros =		3 00 % a	inual	Pac = Precio del aceite =		25 21 \$ litro
Ko = Factor de mantenim	iento =	0.89	5000	Vn = Vida económica de Itanta	as =	0 00 hr
Ve = Vida económica ≈		4200 00	hrs			
Va = Vida económica de j	piezas especiales =	0.00	hrs	Gh = Cantidad de combustible	=	1 54000 lts/h
Hea = Tiempo trabajado p	oor año =	1400 00	prs	Ah = Cantidad de aceite =		0 04000 lts/h
Clave	Fórmula		Oper	aciones		Tota
Cargos Fijos						
Depreciación	D = (Vm-Vr)/Ve	=	(2044	5 30-1022 26)/4200 00 =		4 62
Inversión	lm = [(Vm+Vr)/2]	2Hea]ı =	(204	45 30+1022 26)/2*1400 00)[0 0	89500 =	0 6
Seguros	Sm = (Vm+Vr)	/2Hea]s =	[(204	45 30+1022 26)/2*1400 00) 0 0	30000 =	0 2
Mantenimiento	Mn = Ko*D =	•	0 850	100*4 62 =		3 9
				To	tal de Cargos Fijos	9 4
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =		1 540	100*5 42 =		8 3
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =		0.040	00*25 21 =		10
					lotal de Consumos	9 3 (
Operacion						
Sn = Salario tabulado =	\$211 43					
Fsr = Factor de salano i						
	ración = Sn*Fsr = \$364					
	r turno de trabajo ≈ 8 00)				
MOCA-004	Po = Sr/Ht =		364 1	5/8 00 =		45 52
				g	Total de Operacion	45 52
					Costo Horario	643

		Costo H	orar	io de Equi	ро			
Descripción								
Clave VIBRADOR		"-						
VIBRADOR 4 HP								hora
			_				Fecha	24/Ene/2005
Datos Generales								
Vad = Valor de adquisición	=	15603				ınal =		4 00000 hp
Pn = Vaior de llantas =			00 \$	Tipo de con				Gasolina
Pa = Valor de piezas espec			00 \$	Pc = Precio	del combu	istible =		5 42 \$ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-	Pa =	15603 (0.00						
r = Factor de rescate =			00 S					
Vr = Valor de rescate = Vm ı = Tasa de interés =	: r =	8 95 % a						
s = Prima de seguros =		3 00 % a		Pac = Preci	o del accut	. –		25 21 \$ litro
Ko = Factor de mantenimie	nto =		5000					0.00 hrs
Ve = Vida económica =	nto –	4425 00		¥11 - ¥100 C	WHOIIIIGA (se names -		0 00 1113
Va = Vida económica de pi	ezas esneciales =		hrs	Gh = Cantid	lad de com	bustible =		0 77200 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado po				Ah = Cantid				0 04400 lts/hr
Clave	Fórmula		Oper	aciones				Total
Cargos Fijos								
Depreciación	D = (Vm-Vr)/Ve			03 00-0 00)/4				3 53
Inversión	im = [(Vm+Vr)/;			03 00+0 00)/				0 47
Seguros	Sm = [(Vm+Vr)	/2Heajs =		03 00+0 00)/	21475 00)10 030000 =		0 16
Mantenimiento	Mn = Ko*D =		0 850	000*3 53 =		-		3 00
						lotal de	Cargos Fijo:	s 716
Consumos	Co = Gh*Pc =		0.77	200*5 42 =				4 18
COMBUSTIBLES LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =			200°5 42 = 400°25 21 =				1 11
LUBRICANTES	LD = All Fac =		0 04	100 23 21 -		Total d	e Consumo:	
Operación						Total u	Consumo	5 525
Sn = Salario tabulado = \$	211 43							
Fsr = Factor de salano re								
Sr = Salano real de opera		15						
Ht = Horas efectivas por					,			
MOCA-004	Po = Sr/Ht =		364	15/8 00 =				45 52
					, ,	Total d	e Operaciói	n 45 52
						С	osto Horario	o 57 97
						•		

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

Descripción							
Clave RODILLO VIBRAT I	PR-8			-			
RODILLO VIBRATORIO P	R-8 MARCA WACKER	3					hora
						Fecha	19/Mar/2005
Datos Generales		*****		B B-4			44 00000
Vad = Valor de adquisicion	=			Pnom = Potencia nom	inai =		11 00000 h
Pn = Valor de llantas =		0 0		Tipo de combustible Pc = Precio del combi	- aldie -		Gasolini 5 42 \$ litri
Pa = Valor de piezas espec		60000 0		PC = Precio dei combi	istible =		5 42 \$ IIIT
Vm = Valor neto = Vad-Pn-	Pa =	0.050					
r = Factor de rescate = Vr = Valor de rescate = Vn	·*	3000 0					
vr = vaior de rescate = vn i = Tasa de interés =)k =	8 95 % an					
s = Prima de seguros =				Pac = Precio del aceiti			25 21 \$ litro
Ko = Factor de mantenimie	nata =			Vn = Vida económica	-		0.00 hrs
Ve = Vida económica =	into =	6000 00		VII ~ VIUA BUSHOINICA	de llatitas –		0 00 111
Va = Vida económica de pi	ozne penocialne =			Gh = Cantidad de com	huetible =		2 12000 lts/h
Hea = Tiempo trabajado po				Ah = Cantidad de acei			0 05000 tts/h
riea – riempo trabajado po	ano =	2000 00	1113 r	All - Califidad de acei	ie –		0 00000 125/11
Clave	Fórmula	(pera	ciones			Tota
Cargos Fijos							
Depreciacion	D = (Vm-Vr)/Ve) 00-3000 00)/6000 00			9 50
Inversión	Im = [(Vm+Vr)/2			0 00+3000 00)/2*2000			1 4
Seguros	Sm = [(Vm+Vr)/			0 00+3000 00)/2*2000	00)]0 030000 :	=	0.4
Mantenimiento	Mn = Ko*D =	1	0000	00*9 50 =			9 5
					Total de 0	Cargos Fijo:	s 208
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =			10 * 5 42 =			11 4
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	C	0500	0°25 21 =			1 2
					Total de	Consumo:	s 12 7
Operación							
Sn = Salano tabulado = \$							
Fsr = Factor de salano re		15					
Sr = Salario real de opera							
Sr = Salario real de opera Ht = Horas efectivas por	turno de trabajo = 8 00						
Sr = Salario real de opera			64 15	6/8 00 =		_	
Sr = Salario real de opera Ht = Horas efectivas por	turno de trabajo = 8 00		864 15	5/8 00 = 9	Total d	e Operació	
Sr = Salario real de opera Ht = Horas efectivas por	turno de trabajo = 8 00		364 15			e Operación	

		Costo H	orar	io de Equipo			
Descripcion							
Clave RETROEX/CARGAI RETROEXCAVADORA/CA		K	-				nora 24/Ene/2005
Datos Generales						-	
Vad = Valor de adquisición	=			Pnom = Potencia nor	mmai =		63 00000 hp
Pn = Valor de llantas =		14615		Tipo de combustible			Diese
Pa = Valor de piezas esper		_	00 \$	Pc = Precio del comb	ustible =		4 52 \$ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-	.Pa =	1085384					
r = Factor de rescate =			5000				
Vr = Valor de rescate = Vm)*r =	162807					
ı = Tasa de ınterés =		8 95 % a					
s = Prima de seguros =		3 00 % a		Pac ≈ Precio del acei			26 08 \$ litro
Ko = Factor de mantenimie	ento =		5000	Vn = Vida económica	de llantas =		1000 00 hrs
Ve = Vida económica =		14000 00		01 - 0			0.44000 11-11-1
Va = Vida económica de pi				Gh = Cantidad de cor			8 11000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado po	or ano =	2000 00	nrs	Ah = Cantidad de ace	eite =		0 24600 lts/hr
Clave	Formula		Ope	aciones			Total
Cargos Fijos							
Depreciación	D = (Vm-Vr)/Ve			53 84 48-162807 67)/14			65 90
inversión	lm = [(Vm+Vr)/			5384 48+162807 67)/2			27 93
Seguros	Sm = [(Vm+Vr)]	/2Hea]s =		5384 48+162807 67)/2	2*2000 00)]0 03(2000 =	9 36
Mantenimiento	Mn = Ko*D =		0 854)00 * 65 9 0 =			56 02
					Total de	Cargos Fijos	159 21
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =			000*4 52 =			36 66
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =			600*26 08 =			6 42
LLANTAS	N = Pn∕\n =		1461	5 52/1000 00 =			14 62
					Total d	e Consumos	57 70
Operación							
Sn = Salano tabulado = \$							
Fsr = Factor de salario re							
Sr = Salario real de opera							
Ht = Horas efectivas por		כ		a '			
OPERADOR MAQ PESAL)A Po = Sr/Ht =		634 (56/8 00 = †			79 33
					Total o	ie Operación	n 79 33
					C	osto Horario	296 24

		Costo I	Horar	o de Equipo			
Descripción						<u>-</u>	
Clave CAM-001							
Camion de volteo Famsa	de 7 m3, motor a disel d	e 140 HP	monta	lo sobre 6 llantas		Unidad Fecha	hora 24/Ene/2005
Datos Generales		2		_			
Vad = Valor de adquisició	n =		•	Pnom = Potencia r			140 000 <u>0</u> 0 hp
Pn = Valor de flantas =			0 00 \$	Tipo de combustib			Diesel
Pa = Valor de piezas espe			0 00 \$	Pc = Precio del co	mbustible =		4 52 \$ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pr	n-Pa =	48395					
r = Factor de rescate =		_	15000				
Vr = Valor de rescate = Vr	m*r =		3 25 \$				
ı = Tasa de interés =		8 95 %		D	16		00.00 * 1
s = Prima de seguros =				Pac = Precio del a Vri = Vida económ			26 08 \$ litro 1800 00 hrs
Ko = Factor de mantenimi	ento =	8500 0	85000	Au = Alga econom	ica de liantas -		1800 00 nrs
Ve = Vida económica =				Gh = Cantidad de	nambustible -		18 02000 lts/hr
Va = Vida económica de p Hea = Tiempo trabajado p				Ah = Cantidad de a			0 45000 its/hr
nea – Hempo dabajado p	ioi ano –	17000	1115	All - Calibdad de a	scelle -		0 43000 its/iii
Clave	Fórmula		Oper	aciones	·		Total
Cargos Fijos	·				_		•
Depreciación	D = (Vm-Vr)/Ve)55 00- 72 593 25)/85			48 40
Inversion	lm = [(Vm+Vr)/2				2*1700 00)]0 08950		14 65
Seguros	Sm = [(Vm+Vr)/	2Hea]s =			2*1700 00)]0 03000	0 =	4 91
Mantenimiento	Mn = Ko*D =		0 850	00*48 40 =			41 14
					Total de C	Cargos Fijo	os 109 10
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =			2000*4 52 =			81 45
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =			00*26 08 =			11 74
LLANTAS	N = ₽n/√n =		8940	00/1800 00 =	T-4-1 -1-	Consumo	4 96
_					ı otal de	Consumo	s 98 15
Operacion Sn = Salano tabulado = Fsr = Factor de salano r							
Sr = Salario real de opei	ración = Sn*Fsr = \$482 :						
Ht = Horas efectivas por				S 00 00 - 1			00.03
CHOFER DE CAMION	Po = Sr/Ht =		462	96/8 00 =	Takel of	. ^	60 37
					i otal d	e Operació	on 60 37
					Co	sto Horan	o 267 62

4. Costos Básicos.

Los "Costos Básicos" son la suma de los materiales, mano de obra y equipo para obtener un subproducto. Su clasificación como basicos tiene como objeto principal integrar bajo un mismo rango los elementos que forman parte de un gran numero de productos, por así decirlo, estamos agrupando en esta clasificación los costos que intervienen en una gran mayoria de costos finales.

Con el fin de reducir la tediosidad de exposición de los análisis de costos preliminares, y para no hacer demasiado extenso el presente capitulo, se propone un analisis tipo a través de una tabla, en donde se consignan los valores variables para la metodología que se establece en el mencionado análisis

Cabe aclarar que en los análisis de costos preliminares, se refleja la política de la empresa, en relación a consumos de materiales base, usos de cimbra, desperdicios de la misma, etc., por lo cual y debido a su condición de repetitivos, será motivo de especial cuidado y actualización constante para cada obra y para cada condición de la misma

4.1 Morteros, lechadas, concretos.

Morteros.

También conocidos como mezclas, los morteros están integrados por elementos pétreos, aglutinantes y agua. Se emplean para ligar elementos prefabricados o naturales.

CONCEPTO	Calhidra m3	Mortero Ton	Cemento Ton	Arena m3	Agua m3
CALHIDRA-ARENA		10			
1 3	0 250	-	-	1 000	0 270
14	0 200	•	-	1 070	0 260
15	0 170	_	-	1 130	0 255
16	0 145	-	_	1 180	0 250
17	0 125	-	-	1 220	0 245
18	0 110	-	-	1 250	0 240
19	0 100	-	-	1 270	0 235
1 10	0 090	-	-	1 285	0 230
MORTERO-ARENA					
1 4	-	0 300		1 150	0 290
15	1_	0 260		1 200	0 285
16	-	0 255		1 240	0 280
17	-	0 195		1 270	0 275
1 8	-	0 170		1 290	0 270
CEMENTO-ARENA		 -			
1 2	-	-	0 600	1 000	0 275
13	-	-	0 510	1 100	0 272
1 4	-	<u> </u>	0 430	1 120	0 266

15	-	•	0 360	1 150	0 261
16	-	-	0 300	1 190	0 257
17	-	•	0 250	1 240	0 252
18	-	-	0 210	1 300	0 246
CEMENTO-ARENA CERNIDA				· -	-
12	-	-	0 630	1 000	0 285
13	-	-	0 540	1 050	0 280
14	-	-	0 440	1 100	0 278
15	-	-	0 380	1 150	0 275
16	-		0 310	1 170	0 273
CEMENTO- CALHIDRA-ARENA					
1 4	0 150	-	0 300	1 000	0 280
16	0 125	-	0 255	1 050	0 279
18	0 100	-	0 215	1 095	0 278
1 10	0 085	-	0 180`	1 065	0 275
1 12	0 075	-	0 150	1 185	0 273

Lechadas.

Están integradas por cemento y agua, su aplicación principal consiste en sellar y ligar los elementos cuya dimension fisica muy pequeña nos obliga a emplear aglutinantes casi líquidos

CONCEPTO	Cemento Blanco Ton	Cemento Gris Ton	Agua m3
Lechada de cemento blanco	1 339	•	1 170
Lechada de cemento gris	-	1 339	1 170

Concretos.

Se aplica la denominación de concreto armado al material compuesto de concreto y varilla de acero, asociados de manera que formen un solido único desde el punto de vista mecánico

La ventaja de esta unión es aprovechar las mejores cualidades de ambos, es decir, en las zonas de esfuerzo de compresion de una pieza, usaremos la gran resistencia del concreto y en las zonas de tensión, dispondremos varillas que tomen tal esfuerzo

En el desarrollo del presente, dividiremos el análisis del costo del concreto y del acero de refuerzo, al considerar sea la forma más clara de metodizarlos

El concreto es la mezcla de agregados pétreos (arena y grava) con granulometrias adecuadas, aglutinantes (cemento) reaccionados con agua y mezclados íntimamente

Las diferentes cualidades de los concretos se definen generalmente por su resistencia a la ruptura a los 28 dias de fabricado en muestras cubicas, expresadas en kilogramos por centimetro cuadrado

CONCRETO HECHO EN OBRA											
CLASIFICACIÓN		AGREGADO	CEMENTO	ARENA	GRAVA	AGUA					
f'c=	Revenimiento	MÁXIMO	Ton	m3	m3	m3					
100 kg/cm2	8 a 10 cm	3/4"	0 260	0 500	0 680	0 195					
		1 ½"	0 254	0 470	0 700	0 190					
	12 a 15 cm	3/4"	0 286	0 500	0 680	0 215					
		1 1/2"	0 280	0 470	0 700	0 210					
150 kg/cm2	8 a 10 cm	3/4"	0 323	0 480	0 670	0 210					
		1 1/2"	0 308	0 450	0 700	0 200					
	12 a 15 cm	3/4"	0 354	0 480	0 670	0 230					
		1 1/2"	0 338	0 450	0 700	0 220					
	8 a 10 cm	3/4"	0 355	0 470	0 650	0 195					
200 kg/cm2		1 1/2"	0 337	0 440	0 680	0 185					
	12 a 15 cm	3/4"	0 391	0 470	0 650	0 215					
		1 1/2"	0 373	0 440	0 680	0 205					
250 kg/cm2	8 a 10 cm	3/4"	0 423	0 465	0 640	0 190					
		1 1/2"	0 400	0 435	0 670	0 180					
	12 a 15 cm	3/4"	0 467	0 465	0 640	0 210					
		1 1/2"	0 445	0 435	0 670	0 200					

4.2 Cimbra común y aparente.

CIMBRA CONVENCIONAL. La madera debería cuantificarse en el Sixtema Métrico Decimal, es decir, por metro cúbico; mas la práctica es hacerlo a base de "pie tablón", definiendo como pie tablón la cantidad de madera que integra un elemento de un pie de ancho por un pie de largo por una pulgada de espesor; por lo tanto, un pie tablón debe ser igual al volumen contenido en una pieza de madera de esas dimensiones.

Para obtener una formulación sencilla para encontrar pies tablón podemos proponer lo siguiente:



1) $\frac{a'' \times b'' \times C'}{12} - BM + PT$

Donde

"a" es la dimensión mínima de la pieza indicada en pulgadas

$$\frac{a'' \times b'' \times c \text{ mts}}{3.657} = BM = PT$$

- "b" es la dimensión media de la pieza indicada en pulgadas.
- "c" es la dimensión máxima de la pieza indicada en pies o en metros.

El objeto del presente estudio, es averiguar la cantidad de madera necesaria para contener debidamente el concreto fresco de un elemento estructural, hasta que aquél adquiera la resistencia de diseño permittendo remover la obra falsa, sin afectar la estabilidad del elemento en cuestión o la del conjunto.

Es indudable que cada elemento de concreto requerirá distintas formas de sujeción y es por ello que nos proponemos analizar las más comunes y características de una obra de edificación.

Las distintas secciones de un elemento estructural pueden requerir diferentes diseños de la cimbra en contacto y, en algunos casos, determinar el mismo diseño de la obra falsa.

El deterioro de las piezas que integran una cumbra, es función del buen o mal trato de la misma, así como de las dimensiones de la pieza y de su uso específico en la cimbra en cuestión. El fabricar una cumbra para usarla una sola vez es antieconómico, desde cualquier punto de vista, por lo cual trataremos de emplearla tantas veces como sea posible, sin olvidar que no todos los elementos de la misma, pueden resistir el mismo número de usos.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, para metodizar y facilitar la cuantificación de madera en cimbras, se propone el uso de "FACTORES" a fin de tomar en cuenta las características antes expuestas, es decir, áreas de contacto efectivas, desperdicios y usos.

2.4105. FACTOR DE CONTACTO "F C.". "Es el cociente expresado en forma de quebrado de la unidad a la cual queremos referir el estudio (m² en nuestro caso) entre el área de contacto real (en la misma unidad) de la porción del elemento analizado".

EJEMPLO:

Si definimos que una trabe, con sección 25 x 40 cm. requiere para un metro lineal de longitud, 8.75 P.T. de "PIES DERECHOS" de 4" x 4" y nuestro propósito es investigar cuántos PIES TABLON de ese tipo de madera se requieren para cimbrar UN METRO CUADRADO, el factor de contacto será:

F C. =
$$\frac{100 \text{ m}^2}{0.25 + 2(0.40)} = \frac{1.00 \text{ m}^2}{1.05 \text{ m}^2}$$

2.4106. FACTOR DE DESPERDICIO "F.D.". "Es el porcentaje expresado en forma decimal de la cantidad total de madera rota o perdida en la elaboración y durante los diferentes usos de una cimbra".

EJEMPLO:

Si suponemos que, los "ARRASTRES" de 4" x 4" de una cimbra de trabes, se pueden usar 10 veces, antes de quedar inservibles, y consideramos también la pérdida de una pieza durante los diez usos mencionados, el Factor de Desperdicio será:

$$FD = \frac{1 \text{ Pz P\'erdida}}{1 \text{ Pz (10 Usos)}} = 0.10 \times 100 = 10\%$$

$$FD = 1.10$$

2.4107. FACTOR DE USOS "F.U". "Es el cociente expresado en forma de quebrado del uso unitario de un elemento de cimbra entre el número de usos propuesto".

EJEMPLO.

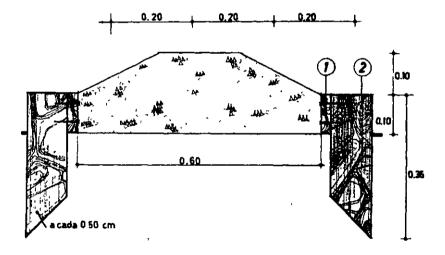
Se proyecta usar ocho veces, los pies derechos de 4" x 4" de unacimbrade columnas, por lo tanto el Factor de Usos será:

$$F.U. = \frac{1}{8} \text{ usos} = \frac{1}{8}$$

A continuacion, y en base a las definiciones anteriores, analizaremos en forma tabular las cimbras comúnmente aceptadas, para diferentes tipos de elementos de concreto, a fin de intentar su metodización.

2 4201 CIMBRA EN ZAPATAS 2m2/m3

peralte 10 a 20 cm volumen de concreto = $0.10 \text{ m}^3/\text{ml}$ relación $2\text{m}^2/\text{m}^3$



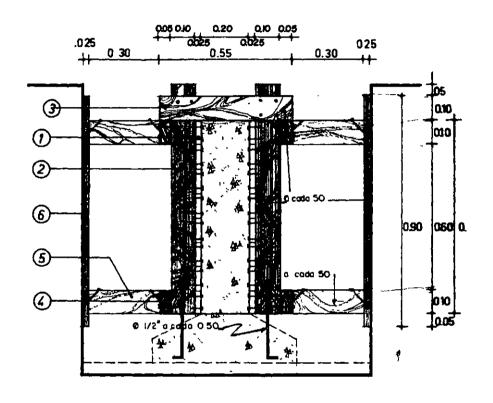
- DUELA 1"x4"
- 2 YUGO 2x4

	CANCELLOS.	FACTOR CONTACTO	turinu PT./m²	FACTOR BESPERSACIO	EUMBIO PT./m²	FACTOR M USBS	CULTEMA PT/m ² /ISS	FB 5/FT	\$/m²/uso
ELEMENTO	P T								
1 — DLFLA TN CONTACTO 2 Duelas 2 × 1" × 4" × 1.00 ml 3 657	2 19	l 0.20	10.95	1.20	18 14	. 5	2 63	4.00	10.52
2 Yugos 4 Yugos 4 × 2" × 4" × 0 35 ml 3 657	306) 0 20	15 30	1 20	18.36	1 5	3 67	4 00	14 68
CON POLIN 1 -Polin 2 × 4" × 4" × 10 ml 3 657	8 75	1 0,20	43 75	1 10	48 13	1 15	3.21	3 65	11 72
2 - Varrilla φ 5/8" 3 P2a × 1 57 × 0 60 3 657	0.78	1 0 20	3 90	1 00	3 90	13	0 39	5 00	195

2.4203. CIMBRA EN CONTRATRABES

 $10 \text{ m}^2/\text{m}^3$

sección 20x80 cm volumen de concreto 0.16 m³/ml relación 10m³/ml.



- 1 DUELA EN CONTACTO 1'x4"
- 2 YUGOS 2x4"
- 3 SEPARADORES 2"x 4"
- 4 MADRINAS 2"x 4"
- 5 PIES DERECHOS 4x4
- 6 ARRASTRES 1'x 4"

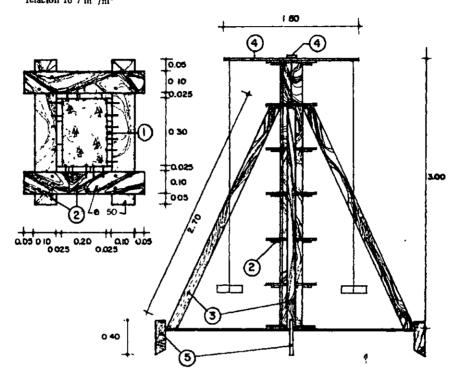
clavos 2¹/2 40 pz/m2 clavos 3¹/₂ 38 pz m² varilla 1/2 112 kg/m2

ELEMENTO	CAPTONS	FACTOR	CALTERNO	FACTOR	CAITING	FACTOR	CANTINAS	7.1	
CLEMENIU	PŢ	CONTRACTO	PT./m²	NC3/Electo	PT/m²		PT./ m ² /ISI	1/7 T	\$/m²/us
	17.50	1 1.60	10.94	1.20	15.15	l B	2.63	4.00	10 52
-Yucos 4 Yugos <u>4 × 2" × 4" × 0.95 mi</u> 3 657	8.31	1 1 60	5 19	1.20	6.23	1 5	1.25	4.00	5 00
2 Separadores 2 × 2" × 4" × 0.55 ml 5 667	2 41	1 1 60	1.51	1.20	1.81	1 3	0.60	4 00	2 40
MADRINAS 4 Madrinas 4 × 2" × 4" × 1.00 ml 3.657	8 75	1 T 60	5 47	1.20	6.56	1 10	0.66	4.00	2 64
Pres perechos 8 Pres derechos β × 4" × 4" × 0.50 ml 3.657	10.50	1 160	6.56	L 20	7 87	1 10	0 79	3 65	2 88
ARRASTRES 4 Arrastres 4 × 1" × 4" × 0.90 ml 5.657	1.94	[≤] 1 <u>60</u>	2 46	1.20	2.95	1 3	0 98	4 00	3.92

2.4205. CIMBRA EN COLUMNAS

 $16.7 \text{ m}^2/\text{m}^3$

sección 20x30 cm volumen de concreto $0.06m^3/mL$ relación $16.7 m^2/m^3$



- DUELA EN CONTACTO 1"x 4"
- 2 YUGOS 2"x 4"
- 3 PIES DERECHOS 4"x 4"
- 4 PLOMOS 1"x 4"
- S ESTACAS 2"x4"

clavo 2 1/2 44 pz/m² clavo 3 1/2" 40 pz/m² alambre 0.072 kg/m²

ELEMENTO	CARTINA	FACTOR	CHITTENS	FACTOR	CAUTTONS	Patrone	CHARTEMA	PE	
ELEMENIO	PΤ	CONTACTO	PT./m ²	NCS/EDICE)	P,T./m ²	esis	11/m²/658	8/P T	\$/m²/uso
DUELA EN CONTACTO 11 Duelas 11 × 1" × 4" × 100 ml 3657	12 03	1 100	12 03	1.20	14 44	1 5	2.89	4 00	11.56
-Yugos 7 Yugos 7 × 2" × 4" × 240 mi 3 657	36 75	1 3.00	12.25	1 20	1470	1 5	294	4.00	11.76
—Pies pericios 4 Pies derechos 4 × 4" × 4" × 270 ml 3 657	47.25	1 3 00	15 75	1.20	18.90	1 10	1.89	3 65	6 90
PLOVIOS 2 Plomos 2 × 1" × 4" × 1.50 ml 5 657	3 28	1 3 00	1 09	1 20	1.51	1'	0 44	4.00	1.76
Estacas 4 Estacas 4 × 2" × 4" × 0 40 ml 3.657	1.50	1 3 00	1 17	1.20	1 40	1 5	0.47	4.00	1 88
		~e.							!

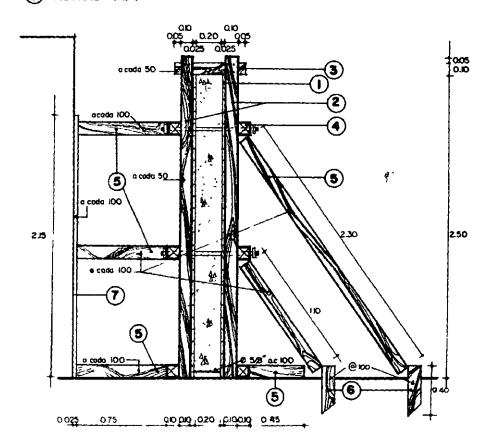
2 4207 CIMBRA EN MUROS

 $10 \text{ m}^2/\text{m}^3$

Voi imen de concreto 0 20 m²/m³ i elación 10 m²/m³

- DUELA I"x4"
- (2) YUGO 2"x 4"
- 3 SEPARADORES 2"x4"
- MADRINA 4"x4"
- 5 PIE DERECHO 4%4"
- (6) ESTACAS 2"x 4"
- 7 RASTRAS 1"x 4"

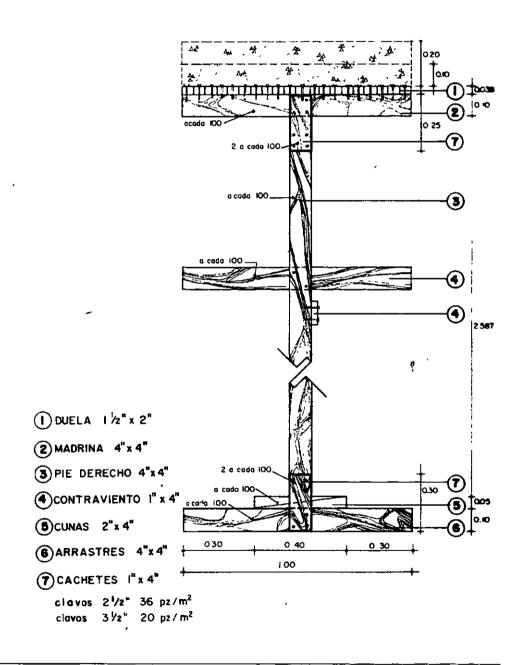
clavo 2 1/2" 40 pz / m²
clavo 31/2" 12 pz / m²
sepadores 1.25 pz / m²
varilla \$\delta\$ 5/8 0.125 kg / m²



ELEMENTO	CANTIDAG	FACTOR	CUITELLE	FACTOR	CANTINAL	FAETDR	CAMTRAD	7.9	
CLEMENIU	PT	CONTACTO	PT/m²	DESPENDIÇÃO	PT/m²	#503	PT/m²/850	\$/P T	\$/m²/uso
Duelas en côntacto 50 Duelas 50 × 1" × 4" × 100 ml 3 657	54 69	L 500	10 94	1.20	15 15	1 5	2 63	4 00	10.52
_Yugos 4 Yugos 4 × 2" × 4" × 265 ml 3657	, 25 19	l 500	4 64	I 20	5.57	1 5	111	4 00	4,44
2 Separadores 2 × 2" × 4" × 0.55 mi 3 657	241	1 500	0.48	120	0.59	1 3	019	4 00	0.76
MADRINAS 6 Madrinas 6 × 4" × 4" × 100 ml 3 657	26 25	1 5 00	5 25	1.20	6.50	1 10	0.64	3.65	2.30
PIES DERICHOS PIES derechos 4 × 4" × 4" × 6 10 ml 3 657	26 GR	1 5 00	5 93	1 20	6 19	1 10	0.64	3.65	2 34
Estacas 2 Estacas 2 × 2" × 4" × 0.40 ml 3 657	175	1 3 00	0 %5	1 20	0 42	1 3	0.14	4 00	0.56
-RASTRAS Rastra × 1" × 4" × 215 ml 5657	2 15		0.47	1 20	0.56	l Î	010	4.00	0 76

2 4211 CIMBRA EN LOSAS 10 a 5 m²/m³

Volumen de concreto 0 i 0 a $0 \text{ } 20 \text{ } \text{m}^3/\text{m}^2$ Relación $10 \text{ a } 5 \text{ m}^2/\text{m}^3$ $W_M = 240 \text{ a } 480 \text{ kg/m}^2$



ELEMENTO	CANTEDAD	HACTOR	CANTIBAB	FACTOR	CUCTUMO	FACTOR	CARTINAS	79	WORKTE
ELEMENIU	PT	EDWIACTO	PT./m²	DESPENDEN	PT/m²	taan	P.T./m ²	\$/P T	\$/m²/us
Duela en contacto 20 Duelas 20 × 1.5" × 2" × 1.00 ml. 3 657	16 4 l	1	1641	1.20	19 69	1 7	2.81	4 00	11 24
— Madrinas I Madrina 1 × 4" × 4" × 100 ml. 3 657 —Pres derechos	4 58	1 1	4.38	1.20	5.26	1 10	0.53	3 65	1 93
1 Pic derecho 1 × 4" × 5" × 2.587 ml. 3 657	11.52	1	11 52	1.20	15.58	1 10	1.36	3 65	4 96
CONTRAVENTEO 2 Contraventeos 2 × 1" × 4" × 100 ml.	2 19	1	2 19	1.20	2 63	1 3	0.88	4 00	3 52
-Cuñas 1 Cuña 1 × 2" × 4" × 040 ml 5657	0.88	1 -1	0.88	1 20	1 06	1 5	0.55	4 00	1 40
-ARRASTRES 1 Arrastre 1 × 4" × 4" × 100 ml. 3657	4 38	1	4.58	1.20	5.26	1 10	0 53	3 65	1.93
CACHETES 2 Cachetes 2 × 1" × 4" × 0.55 ml. 3.657	1.20	1 	1.20	1.20	144	1 3	0 48	4 00	1 92

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

CIMBRADOS

АСАВАВ СОНИМ

	:	MABERA	;	CLRVO	: ALAMBRE	RE-	:	DIESEL	:	CHAFLAN	:	HAND DE	:	CRMION
DESCRIPCION	:	P/CIMBRA	:		COCIDO	1 18	11		:		:	OBRA	: P1	LATAFORM
	:	(PT)	:	(KG)	(KG)		:	(LTO)	:	CH>	ļ	CH-H)	:	(Hr)
************************************	==:	.=======	==	======		====	:==		==		=:	=======	==:	
EN REGLAS Y FRONTERAS	- 1	3.0000	:	011000	•		•	0.5000	ì		÷	2.0000	:	0.0160
EN ZAPATAS Y DADOS	i	6.0000	:	0.1000	0.0	300	,	0.5000	:		:	1.8519	:	0.0148
EN CONTRAFRABES	:	6.0000	1	0.1500	0.1	900	;	0.5000	1	0.7500	:	1.8519	;	0.0148
EN BASES PARA EQUIPOS D RECIPIENTES	:	6.8000	i	0.1600	0.2	000	1	0.5000	:	0.0000	:	2.0833	1	0.0167
EN MUROS HASTA 2 M. DE ALTURA	:	8.4000	:	0.1700	: 0.1	000	:	0.5000	:	0.5000	:	2.3010	:	0.0190
ÉN MUROS DE 2 A 4 M. DE ALTURA	:	9.2000	:	0.2000	: 0.1	400	1	0.5000	:	0.2500	:	2.5641-		0.0205
EN MUROS DE 4 R & M. DE ALTURA	:	10.0000	:	0.2400	: 0.1	600	;	0.5000	;	0.1700	;	2.7778	:	0.0222
EN CERCHAS HASTA 10 M. DE OIRM.	:	11.2000	:	0.1700	1 0.1	000	:	0.5000	:	0.5000	:	3.1250	:	0.0250
EN CERCHAS HAYORES DE 10 M. DE DIAM.	:	9.8000	:	0.1600	: 0.1	000	:	0.5000	•	0.5000	1	2,9412	:	0.0235
	:		:		:		:		:		;		:	

CIMBRADOS ACAARDO APARENTE

UNIDAO: #2

UNIOAD: #2

OESCRIPCION	: TRIPLAY ; HADERA :PINO 16 HH:P/CIHBRA ; (H2) ; (PT)	: CLAVO : (KG)	ALAMBRE RE-: COCIDO # 18: (KG)	DIESEL : (LTO) :	CHAFLAN : H	ORR : CAMION ORR : PLATAFORM (N-H) : (H-)
EN BASES PARA EQUIPOS O RECIPIENTES EN HUROS HASTA 2 N. DE ALTURA EN HUROS DE 2 A 4 N. DE ALTURA EN HUROS DE 4 A 6 N. DE ALTURA EN HUROS DE 6.01 A @ M. DE ALTURA	; 0.1500 ; 5.2000 ; 0.1600 ; 5.9000 ; 0.1600 ; 6.4000 ; 0.1600 ; 7.0000 ; 0.1600 ; 11.0000	0.2000 0.1700 0.2000 0.2400	: 0.1400 : 0.1000 : 0.1400 : 0.1600 :	0.5000 : 0.5000 : 0.5000 : 0.5000 : 0.5000 :	0.8000 : 0.5000 : 0.2500 : 0.1700 ;	2.4038 : 0.0192 2.6316 : 0.0211 2.7778 : 0.0222 2.9412 : 0.0235 3.3333 : 0.0267

CIMBRADOS

EN LOSAS TRABES Y COLUMNAS CON ALTURA DE 4 KTS. ACABADO COMUN

	:======================================	: MADERA	: CLAVO	: RLAMBRE	: DIESEL	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	: MAND DE	CAMION :
DESCRIPCION		P/CIMBRA		RECOCIDO				PLATAFORMA:
1				: No. 18		;		: 1
1		(P.T.)	: (KG)	: (KG)	(LTO)	(H)	(H-H)	(Hr) ;
; =====================================	1220010128525722572	========	=========	:=====================================			#=======	
1		;	:	:	:	:	:	: :
: CIMBRA EN LOSAS DE 12 CM. DE ESP. : CIMBRA EN LOSAS DE 12 CM. DE ESP. : CIMBRA EN LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP. : CIMBRA EN LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP. : CIMBRA EN TROSEC	PB y lo. Piso							
CIMBRA EN LOSAS DE 12 CM. DE ESP.		1 / 8.4000			0.5000			
CIMBER EN LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP.	•	8.1000			0.5000		1.7241	
CINGRA EN LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP.	20. y 30. piso	9.8000			0.5900		1.6868	
CIMBRA EN TRABES	PB y 10. P1 50							
I CIMBER EN CHIMMOS DÉCTANCIS ADEC	20. y 30. piso							
CIMBRA EN CULUMNOS RECIPIONOS ACCI	PB y io. Piso	: 5.6000						
· CINDAD EN COLUMNOS RECUMMOULAKES	20. y 30. pred	1.0000					2.5000	
· CINDON EN COLONNES CINCOLNES	a dia mana	1.8000					2.7027	
! CINGRA EN LACAS RE MASTA 12 CM DE CCD	, 20, y 30, piso	; 10.5000					2.0833	
CIMBER SH LOSAS OF HASTA 12 CM. DE ESP.	lo, piso y 4 Hts.							
CIMBRO EN LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP.	PB u 4 Hts.	12.6000						
CIMBRA EN LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP.	lo. piso u 4 Mts.							
CIMBRA EN TRABES EN P.B.	de 4 e ? Hts.	7.7000						
CIMBRE EN TRABES EN 1er. PISO	de 4 a 7 Hts.	8.4000						
: CIMBRA EN CULUMNAS RECTANGULARES EN P.B.	de 4 a 7 Hts.	8.0000		0.1600	0.5000	1.1000	2.6316	1 0.0211 :
: CIMBRA EN CULUMNAS RECTANGULARES EN 1er. PISO	de 4 a 7 Mts.	: 0.0000	0.2400	0.1600	0.5000	1.1000	2.0571	: 0.0229 !
CIMBRA EN COLUMNAS CIRCULARES EN P.B.	de 4 a 7 Hts.	8.4000	0.3600	0.5000	0.1000	2.4000	2.7778	
CONTRAR EN LOSAS DE 13 % 10 CH. DE ESP. CIMBRA EN TRABES CIMBRA EN CULUMMAS RÉCTANGULARES CIMBRA EN CULUMMAS RÉCTANGULARES CIMBRA EN COLUMMAS CIRCULARES CIMBRA EN COLUMMAS CIRCULARES CIMBRA EN COLUMMAS CIRCULARES CIMBRA EN LOSAS DE MASTA 12 CM. DE ESP. CIMBRA EN LOSAS DE MASTA 12 CM. DE ESP. CIMBRA EN LOSAS DE 13 A 10 CM. DE ESP. CIMBRA EN LOSAS DE 13 A 10 CM. DE ESP. CIMBRA EN TRABES EN P.B. CIMBRA EN TRABES EN P.B. CIMBRA EN TRABES EN P.B. CIMBRA EN CULUMMAS RECTANGULARES EN P.B. CIMBRA EN CULUMMAS RECTANGULARES EN P.B. CIMBRA EN COLUMMAS CIRCULARES EN P.B. CIMBRA EN COLUMMAS CIRCULARES EN 10- PISO	de 1 e 7 Hts.	8.4000		0.5000				
: CIMBRA EN REGISTROS ESP. HASTA 15 CH. Y PROF. 4 HTS.	1	5.7000	0.1400	: 0.1000	0.5000	:	2.0833	;
: CIMBRR EN REGISTROS ESP. DE 15 R 30 CM. Y PROF.4 MTS.	!	7.4000	0.1500	: 0.1000	0.5000	:	2.2727	1 :
: CIMBRA EN DUCTOS ELECTRICOS SEC. MEMOR 0.25 M.		4.1000	: 0.1000	: 0.1000	0.5000		2.0833	
: CIMBRA EN DUCTOS ELECTRICOS SEC. MEYOR 0.25 M.	;	4.4000	: 0.1000	0.1000	0.1000		1.7857	
CINBRA EN CONTRAPESOS PARA TUBERIA	:	: 5.1000	0.2600	0.1400	0.5000			
1	!	:	:	1	•	:	:	: :
					=======	========	-247-55-23	************

UNAM

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

CIMBRA ACABADO APARENTE

EN LOSAS TRABES Y COLUMNAS CON ALTURA DE:

UNIOND: H2

OESCRIPCION	RLTURA		PINO 16 HM.	: MRDERA :P/CIMBRA	:	RECOCIDO :	 	CHRFLAN	O9RA	; PLATAF DRHA ;
	: CHD	i 	(M2)	(P.T.)	; (KG)	; (KG)	(LTD)	1 (M)	: (H-H)	: (Hr)
	1				, ,	,				,
EN LOSAS DE HASTA 12 CM. DE ESP.	•	PB y 10. Piso	0.1500	6.8000	0.2000	0.1000	0.5000	0.5000	2.0933	0.0167
EN LOSAS DE HASTA 12 CM. DE ESP.		20. y 30. piso								_
EN LOSAS DE 13 A 10 CM. DE ESP.		: PB y 10. P150				,				
EN LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP.		20, y 30, piso								
EN TRABES		PB u 10. Paso								
EN TRABES		20. y 30. piso								
EN CULUMNAS RECTANGULARES		PB y lo. Piso				: 0.1400				: 0.0222
EN CULUMNAS RECTANGULARES		20. y 30. piso					0.5000	1.1000	2.9412	0.0235
EN LOSAS DE HASTA 12 CM. DE ESP.	4 - 7	P.B.	0.1500			0.1000	0.5000	0.5000		
EN LOSAS DE HASTA 12 CH. DE ESP.	1 4 - 7	io. Piso	0.1506			2 0.1000	0.5000	0.5000	2.9412	0.0235
EN LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP.	: 4 - 7			9.5000	: 0.3000	f: 0.1000	0.5000	0.5000	2.5000	: 0.0200
EM LOSAS DE 13 A 18 CM. DE ESP.	: 4 - 7	: lo. Piso	0.1500	9.5000	: 0.3000	; 0.1000	0.5000	0.5000	2.8571	0.0229
EN TRABES	: 4 - 7	P.B.	0.1400	5.4000	0.2100	: 0.1000	0.5000	1.1000	3.5714	0.0206
EN TRABES	: 4 - 7	lo. Piso	0.1400	5,9000	: 0.2800	: 0.1000	0.5000	1.1000	3.8462	1 0.0308
	: 4 - 7		0.1400							
EN CULUMNAS RECTANGULARES	14-7	: la. Piso	0.1400							
	1 7 - 13		0.1600							
EN CULUMNAS RECTANGULARES	: 7 - 13		0.1600							
EN CASCARONES PARABOLOIDES HIPERB.	: 4 - 7	;	0.3000							
: EN MARCOS PRECOLADOS	: 4 - 7	;	: 0.1300	4.0000	: 0.2000	; 0.1000	0.5000	1.7000	1.6667	;
1	:	:	:	:	:	1	:	:	:	;

CIMBRADOS

CIMBRA DE MADERA P/RECIÐIR CASETONES DE FIBRA DE VIDRIO, PARA VACIADO DE CONCRETO EM LOSAS REFICULARES.

UNI	DAD	: H2	

CASE		:ALTURA BE: : COLOCA- :		: MADERA : :P/CIMBRA :	CFWAG			: ANTIAOHE-:	HANO :	: CAMION : PLATA-
IMENSION:						No. 18	: VIDRIO	: CASETONES:	OBRA	FORMA
(CM)	(CH)	(H)		(P.T.)	(KG)	(KG)	(BIB)	(LTO)	CH-H>	(Hr)
=======================================	========				======				22223222	=======
72 × 72	30	0 - 1	PB y lo. Piso	3.4000	0.1200	0.0300	19.0000	0.1300	2.9851	: 0.014
72 x 72 1	35	0 - 4 :	PB y lo. Piso		0.1200	0.0300	: 19.0000	: 0.1300 :	3.0303	: 0.015
72 × 72 1	40	0 - 4	PB u lo. Piso		0.1200		19.0000		3.0769	: 0.015
72 x 72	45	0 - 4	PB y lo. Piso		0.1200		19.0000	: 0.1300 :	3.1250	
		1		;		;	:	;		
72 H 72 :		0 - 4 :	20.y 30. Piso				. 19.0000		3_1250	
72 × 72 :		0 - 4	2a.y 3o. Piso				: 19.0000		3.1746	
72 m 72 :		1 0 - 4 :	2a.y Jo. Piso		0.1200				3.2250	0.016
72 × 72	45	: 0 - 4 :	20.y 30. Piso	3.4000	0.1200	0.0300	19.0000	0.1300	3.2787	0.016
72 × 72	30	4 - 7	P.9.	4.0000	0.1300	0.0300	19.0000	0.1300	3.2000	. 0.016
72 × 72 :		4 - 7	P.B.	1.0000	0.1300		19.0000			
72 x 72		4 - 7	P.B.	1.0000 :	0.1300		19.0000		3.3058	
72 H 72	45	4 - 7	P.0.	1.0000 :	0.1300		-		3.3613	
		:		: :		-	:	: :		:
72 H 72	30	4 - 7	io. Piso	1.0000 :	0.1300	0.0300	: 19.0000	1 0.1300 :	3.3333	: 0.016
72 x 72		1 4 - 7	lo. Piso	1.0000 :	0.1300	0.0300	19.0000	: 0.1300 :	3.3898	: 0.016
72 # 72		4 - 7	io. Piso	1.0000	0.1300				3.4483	: 0.017
72 H 72	_	4 - 7	lo. Piso	1.0000	0.1300				3.5088	: 0.017

Nota: Se realizará un ejercicio de cimbra aparente, directamente en el aula del curso

CURSOS INSTITUCIONALES

CIMBRA EN ESTRUCTUCTURA INCLUYE DESIMBRADO.

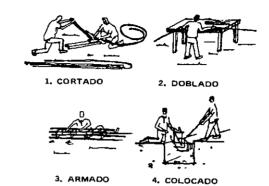
UN	1080:	MZ
----	-------	----

	HADERA	: CHAFLAN :	CLAVO	: ALAHBRE	: DIESEL :	MANO	: TRIPLAY :	SONOTUBO :	TRRIMAS
DESCRIPCION	: PINO	:1"x8.25";	1 1/2 -	RECOCIDO	;	DE	11.22x2.44:	40 CH. :	
	:	; ;	3 1/2	:	:	CBRA	1x 16 HH. ;	DIAM. :	
	; PT	; TRM ;	KG	: KG	! LT ;	H-H	: HOJA ;	H :	PZR
COMUN EN COLUMNAS 30 × 30	5.0145	: 0.3060 :	0.2440	: 0.2390	0.6000	2.3000		;	
APARENTE EN COLUMNAS 30 × 30	3.3955	0.7286	0.0720	0.2390	0.6000	2.5000	0.0679	:	
COMUN EN COLUMNS 50 x 50	3.9099	: 0.4371 :	0.2080	; 0.1430	0.6000	2,3000	;	:	
RPARENTE EN COLUMNAS 50 × 50	2.3314	: 0.4371 :	0.1920	0.1430	; ;		: 0.0664 ;	:	
COMUN CIRCULAR 40 CM. DIAM.	5.6129	;	0.3310	: 0.2290	0.0600	3.1000	: :	;	
APARENTE CON SONOTUBO 40 CM. DIAM.	2.7706	;	0.1610	0.2290	: 1	2.2000	;	0.8754	
COMUN TRABES 25 x 40 CM.	6.6209	: 0.4164	0.5780	:	0.6000 :	2.1000	1 :	:	i
APARENTE TRABES 25 x 40 CM.	5.0539	: 0.4164	0.5630	:	0.6000	2.3000	0.0675	: :	i
COMUN TRABES 40 × 60 CM.	5.3931	: 0.2732	0.3950	:	: 0.6000	2.1000	;	;	
RPARENTE TRABES 40 H 60 CM.	3.8429	1 0.2732	0.3460	;	0.6000	4.5000	0.0664	: :	•
COMUN LOSAS 10 A 15 CM. ESP.	6.6999	;	0.3850	;	0.6000	2.0000	:	: :	í
RPARENTE LOSAS 10 x 15 CM. ESP.	1.2133	1	1.0010	;	0.6000	1.9000	0.0644	;	•
COMUN C/TARIMAS DE DUELA 50 × 100 CM	l :	:		;	t .	;	:	:	: -
EN LOSAS DE 10 A 20 CM. ESP.	1 4.2240	;	: อี.ิ39 4 0	1	0.6000	1.6000	:	:	2.0000
APARENTE C/TARIMAS DE TRIPLAY 1.22	1	:		;	:	:	1	;	
x 2.44 EN LOSAS DE 10 A 20 CM. ESP.	4.7356	:	0.3940	:	0.6000	1.6000	1		0.3359
		CUNAS DE	•		!	; :	•		:
	:	AJUSTE	;	:	;	;	;	HONOS	;
	;	: PZA	:	1	:	;	:	PZA	:
	1	!	:	!	:	:	1	;	:
COMUN MURO 20 CM. ESP.	3.2192	: 0.0678	0.1316	:	0.6000	2.2000	;	0.6789	:
RPRRENTE HURO 20 CH. ESP.	1.7165	: 0.0678	0.1167	:	0.6000	2.3000	0.0644	0.6789	:
COMUN RRMPRS 15 CM. ESP.	6.9695	:	0.4579	;	0.6000	2.4000	-		Ī
APRRENTE RAMPAS 15 CH. ESP.	3.8626	;	0.4579	;	0.6000	2.4000	0.0657	;	:

4 3 Habilitado de acero de refuerzo.

2.5204.

d) Acero de refuerzo en cimentación f y p = 4000 K/cm², diámetro promedio Ø 5/8" habilitado y armado

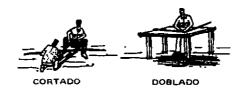


ANALISIS DE COSTO

CONCEPTO	Un.	Cant.	P.U.	Importe
 Preliminar acero fyp=4000 K/c² φ 5/8" inc, alambre, 	Ton	1 00	\$ 5668.84	\$ 5668.84
2 Depreciación cortadora \$ 1500.00 175 Ton. = \$ 8,57/Ton.	Ton.	1 00	8.57	8.57
\$ 225.00 \$ 7.50/Ton.	Ton.	1.00	7.50	7.50
4. Madera en base cortadora $\frac{4"\times10"\times8"}{12}\times\frac{1}{30 \text{ T}}\times\frac{1}{2 \text{ usos}}$ $=0.44 \text{ PT/Ton}$	Р Т.	0 44	3.65	161
5 Depreciación dobladora \$1500.00/225 Ton. \$ 6.67/Ton.	Ton	1 00	6.67	6.67
6 Preliminar mesa de doblado 100 45 P.T. 30 tons × 1 2 usos - 1 68 P.T./Ton	PT.	1 68	4.00	6.72
7. Costo unitario del trabajo de habilitado y armado G4 \$ 256.56		ı		
$\frac{0.17 \text{ Ton/J}}{0.17 \text{ Ton/J}} = \frac{0.17 \text{ Ton/J}}{0.17 \text{ Ton/J}}$	Ton-	1.00	1509.18	1509.10
Costo \$ 7,209.09/Ton.				

2.5405

 Acero de refuerzo en losas fyp=4 000 k/cm² diámetro promedio Ø 5/16" habilitado y armado.





COLOCADO Y ARMADO

ANALISIS DE COSTO

CONCEPTO	Un.	Cant,	P.U.	Importe
1 Preliminar acero fyp= 4 000 k/c² Ø 5/16" incl. desperdicio y alambre	Ton.	1 00	\$ 6027.16	\$ 6027.16
2. Depreciación cortadora \$ 1500.00 pza.	Ton.	1.00	10 00	10.00
S. Reposición dientes cortadora S /25.00 pza. 35 Ton - \$ 6 43/Ton.	Ton	1.00	6.43	6.43
4. Madera en base cortadora $ \frac{4" \times 10" \times 8'}{12} \times \frac{1}{30 \text{ T}} \times \frac{1}{2 \text{ usos}} $ = 0.44 P.T./Ton.	P.T	0 44	4 00	1.76
5 Depreciación de dobladora \$ 15000.00 250 Ton. \$ 6.00/Ton.	Ton.	1 00	6.00	6.00
6. Preliminar mesa de doblado 100.45 P.T. 30 Ton. 1 68 P.T./Ton.	PТ	1.68	4.00	6.72
7. Costo unitario del trabajo de ha bilitación y armado. G4 \$256.56				
0.13 Ton./J 0.13Ton/J = 1973.54/Ton	Ton.	1.00	1973 54	1973.54

DECFI

HABILITADO Y APHADO DE ACEPO DE REFUERZO			им) пин : Тим	•
		. tor -to.	-= = 4%	
:	:	HLERN	HE MERKE .	M U. (
DESCRIPCION	EH '		PELINGIDIC :	
1	1	CLOND :	(8.16.)	(H H.+ '
= 3 = 1 = 2 = 2 = 2 = 2 = 2 = 2 = 2 = 2 = 2	=======================================		* .:= =.:	::::- :- ,
: BLAMBRON F'y=3000 FG/CH2 No.2 1/4' BIHM .	CIMENTACION :	1.0400	46 0100	120 0000
' F'y=4200 FG/CH2 No.2.5 5/16" DIRH. :	CIMENTACION :	1.0500	29.4600	120.0000
: F'y=4200 KG/CH2 No.3 3/8" DINH. :	LIMENTALION :	1.0600 .	20.5 4 00	120 00000
F'q=4200 KG/CH2 No.4 1/2" DIAH. '	LIMENTACION :	1.0600 :	19.0000	68.5714 ,
: F*y=4200 KG/CH2 No.5 5/8" DIHH. :	CIMENTACION :	1.0600 (16.0000 .	8 0.0000 '
F*y=4200 KG/CH2 No.6 3/4" DIRH.	CIMENTACION :	1.0600 ;	16.0000 1	60.5714 '
: F'g=4200 KG/CH2 No.8 1" DIAM. :	CIMENTACION :	1.0700 :	16.0500 :	68.5714 :
: F'g=4200 KG/CM2 No.10 1 1/4" DIAH. :	CIMENTACION :	1.0700 3	14.9800 (68.5714
: F'u=4200 KG/CM2 No.12 1 1/2" DIRM. :	CIMENTACION	1.0700	14.0000 '	68.5714
: F'u=3000 KG/CH2 No.2 1/4" DIAH. :	ESTRUCTURA	1.0400	46.0100	120.0000 (
; F'u=4200 KG/CM2 No.3 3/8" DIRM. ;	ESTRUCTURA			96.0000 :
: F'y=4200 KG/CM2 No.2.5 5/16" DIRM.	-ESTRUCTURH			109.0909 :
: F'u=4200 kG/CM2 No.4 1/2" DIAM.	ESTRUCTURA			68.8899 :
F'u=4200 KG/CM2 No.5 5/8" DIRH.	ESTRUCTURA			00,0000
: F'u=4200 KG/CH2 No.6 3/4" DIRH.	ESTRUCTURA			80,0000
: F'y=4200 KG/CH2 No.8 1" DIRH.	ESTRUCTURA			80.0000
F'u=4200 KG/CH2 No.10 1 1/4" DIAM.	ESTRUCTURA			80.0000 :
F'y=4700 KG/CH2 No.12 1 1/2' DIAM.	ESTRUCTURA			80.0000
: TEC-60 F'y=6000 KG/CH2 5/32" DIAH.	ESTRUCTURA			133.3333
; TEC-60 F'u=6000 kg/CH2 3/16" DIAM.	ESTRUCTURA			114.2857 ;
TEC-60 F*4=6000 KG/CH2 1/4" DIAH.	ESTRUCTURA			100.0000
0 E S C R I P C I O N	: : บหา กลุก :	HCFRU H H (H)	:	H. O. :
ARMENX CIMENTACION Y P.B.	: ML	1.1000		0.1334 .
: ARMERN 15 x 30 - 4 CIMENTACION Y P.B.	. HL	1.1300		0.1405
HALLA ELECTROSOLDADA 6 x 6 2/2 FN PISOS	. H2	1.0500		0.4130 :
: HALLA ELECTROSOLDADA 6 x 6 3/3 EN PISOS	H2	1.0500	0.1070	0.4130 .
HALLA ELECTROSOLDADA 6 x 6 4/4 EN PISOS	HZ.	1.0500	0.1070 :	0.2927
HALLA ELECTROSOLDADA 6 x 6 6/6 EN PISOS	: H2	1.0500	0.1070 :	0.2927 1
HALLA ELECTROSOLDADA 6 N 6 8/8 EN PISUS	: M2	1.0500	0.1070	0 2057 1
HALLA ELECTROSOLDADA 6 N 6 10/10 EM PISOS	: M2	1.0500	0,1070	0.2449;
: HALLA ELECTROSOLDADA 6 × 6 2/2 EN HUROS	. H2	1,0500	0,1070	0.4800
: HALLA ELECTROSOLDADA 6 × 6 3/3 EN HUROS	. H2	1.0500		0.4000 :
: MALLA ELECTROSULDADA 6 x 6 4/4 EN MUROS	; H2	1.0500	. 0.1070	0.3478
	. H2	1.0500		0.3380 :
: MALLA ELECTROSOLDADA 6 × 6 6/6 EN MUROS : HALLA ELECTROSOLDADA 6 × 6 9/8 EN MUPOS	, H2	1 1,0500	0.1070	0.3390
		1.0500	0 1970	0.2927 (
HALLA ELECTROSOLDADA 6 x 6 10/10 EN HURAS	: #12 : HL	1.1300	0.0073	0.1405
ARHEXX 15 x 15 - 4 EN ESTRUCTURA	, HL	1.1300		0.1405 .
ARMENN 15 × 20 - 4 EN ESTRUCTUPA	, HI	11300	0.0073	n. 1405 '
CARMENA 15 x 25 - 4 EN ESTRUCTURA	ı nı ı HL	1.1300	. 0.0073 (0.65405-1
CARMERX 15 x 30 ~ 4 EN ESTRUCTURA	111.	222.25 22	0.0073	

5. Seriación vertical de cuatro niveles.

01-45	Presupuesto	No. of a state of	Continu	D	*
Clave 1	Descripción CIDCUITA EXTERIAD MEMORIENES	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE				
). 1.1	CADENAMIENTO KM 424 + 090 ENCOFRAMIENTO DE TRES DUCTOS DE TUBERÍA DE TRANSPORTE DE 410 2011/2011 DE DIAMA.				
1.1.A	TRANSPORTE DE 14", 20" Y 36" DE DIAM. OBRAS PRELIMINARES				
11.A 11.A 1		ml	256 65	16 65	4,273 22
	Localización de tubería y trazo con equipo	wa Wl		273	
11 A 2	Limpieza de terreno y habilitado de area de maniobras	m2 2	2,766 77		7,553 28
1 A 3	Retiro de material producto de terracerías de camino incluye carga, acarreo y descarga a distancia maxima de 1km. Volumen medido en banco.	m3	133 75	38 52	5,152 05
31 A 4	Señalamiento preventivo (letreros de làmina) y cercado perimetral a base de postes de madera y cuatro hitos de alambre de púas (Incluye el retiro del cercado)	lote	1 00	24,134 54	24,134 54
11 A 5	Señalamiento restrictivo a base de postes de concreto armado segun especificación PEMEX Incluye suministro y colocación	pza	6 00	3,835 00	23,010 00
i.1.A	Total de OBRAS PRELIMINARES		1.00	64,123.09	64,123.09
3.1.C	EXCAVACIONES, ACARREOS Y RELLENOS				
91 C 1	Excavación en zanja por medios mecánicos en material tipo B seco, hasta 2m de profundidad	m3	815 87	47 31	38,598 81
31 C 2	Excavacion en zanja por medios mecanicos en material tipo B húmedo, hasta 2m de profundidad	m3	233 10	67 52	15,738 91
11 C 3	Excavación en zarga por medios mecánicos en material tipo B seco, de 2 01 a 4 00m de profundidad	m3	158 69	63 92	10,143 46
11 C 4	Exceveción en zenja por medios mecánicos en material tipo B húmedo, de 2 01 a 4 00m de profuncidad	m3	45 34	91 26	4,137 73
11 C 5	Excavación en zanja por medios manuales en material tipo B seco, hasta 2m de profundidad. Para descubrir tuberia existente		768 39	149 37	114,774 41
31C6	Excavación en zenja por medios manuales en material tipo B humedo, hasta 2m de profundidad Para descubrir tubería existente	m3	219 54	213 38	46,845 45
91C7	Excavacion en zanja por medios manuales en material tipo B seco, de 2 01 a 4 00m de profundidad. Para descubrir tubería existente	m3	101 99	256 72	26,182 87
91 C 8	Excavación en zanja por medios manuales en material tipo B humedo, de 2 01 a 4 00m de profundidad Para descubrir tubería existente	m3	29 14	365 12	10,639 60
∃1¢9	Carcamo de bombeo en sección de 1x1x1 mts de profundidad incluye excavación y summistro de bote perforado para permitir el drenado	pza	10 00	457 17	4,571 70
91 C 10	Bombeo de achique con Bomba de 2" de diam, para desalojo de cárcamo de bombeo	hora	108 00	75 78	8,184 24
3 1 C 11	Desasolve de material saturado por medios manuales	m3	163 56	547 68	89,578 54
31 C 12	Retiro de material producto de excavación incluye carga, acerreo y descarga a distancia máxima de 1km. Volumen medido en banco.	m3	1,476 11	38 52	56,859 76
9 1 C 13	Relleno compactado de cepas por medios manuales con material de banco (tepetate) Incluye suministro de material y humedecimiento del mismo Volumen medido compactado	m3	2,673 33	191 37	511,595 16
31 C 14	Relleno compactado de cepas por medios manuales con material producto de las excavaciones, incluye el humedecimiento del mismo Volumen medido compactado	m3	1,165 64	88 18	102,786 14
3.1.C	Total de EXCAVACIONES, ACARREOS Y RELLENOS		1 00	1'040,636.78	1'040,636.74
1.D	ESTRUCTURA DEL ENCOFRAMIENTO				
91D1	Plantilla de concreto t'c= 180 kg/cm2 Hecho en Obra, de 5cm de espesor	m2	514 62	62 57	32,199 77
91D2	Cimbra de contacto, acabado común en zapatas con madera de pino de 3ra Incluye cimbrado, obra faisa y descimbrado	m2	179 65	203 87	36,625 25

	Presupuesto				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Рг ес ю U.	Tota
B1D3	Cimbra de contacto, acabado común en muros con madera de pino de 3ra incluye cimbrado, obra falsa y descimbrado	m2	1,801 68	241 59	435,267 8
B1D4	Cimbra de contacto, acabado común en trabes con madera de pino de 3ra incluye cimbrado, obra falsa y descimbrado	m2	182 64	203 87	37,234 8
B 1 D 4A	Cimbra de contacto, acabado comun en losas tapa en extremos, con madera de pino de tercera incluye cimbrado, obra falsa y decembrado	m2	86 90	240 96	20,939 43
B1D5	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2 del NO 3 al No 6 Incluye suministro, habilitado y colocación. En zapatas	kg	12,119 72	16 28	197,309 0
B1D6	Acero de refuerzo ty= 4200 kg/cm2 del N0 3 al No 6 incluye suministro, habilitado y colocación. En muros,columnas y trabes longitudinales.	kg	56,348 55	15 35	864,950 2
B1D7	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2 del N0 3 al No 6 Incluye suministro, habilitado y colocación. En trabes transversales	kg	4,827 93	16 00	77,246 8
91D7A	Acero de refuerzo 1y=4200kg/cm2 del NO 3 al No 6 incluye suministro, habilitado y colocación en losas	kg	2,346 30	16 00	37,540 8
B1D8	Concreto Premezciado en planta f'c=250 kg/cm2 Agregado meximo 3/4" bombeado y vaciado con pluma en zapatas incluye impermeabilizante integral	m3	161 72	2,327 55	376,411 3
B1D9	Concreto Premezciado en pianta f'c=250 kg/cn2 Agregado máximo 3/4" bombeado y vaciado con pluma en muros, columnas y trabes longitudinales incluye impermeabilizante integral	m3	320 12	2,429 15	777,619.5
B1010	Concreto Premezciado en planta f'c=250 kg/cm2 Agregado maximo 3/4" bombeado y vaciado con pluma en trabes transversales incluye impermeabilizante integral	m3	29 72	2,015 55	59,902 1
B1010A	Concreto Premezciado en planta f c=250 kg/cm2 Agregado meximo 3/4" bombeado y vaciado con pluma en losas incluye impermeabilizante integral	m3	26 07	2,015 55	52,545 3
B1 D11	Banda ojillada de PVC de 8" de ancho incluye suministro e instalación	ml	171 10	220 94	37,802 8
B1D12	Suministro y colocación de tabletas de concreto 1°c= 250 kg/cm2 y acero pretensado, de 5 11x 1 18m y 30 cm de espesor incluye colocación	pza	130 00	10,133 07	1'317,299 1
B.1.D	Total de ESTRUCTURA DEL ENCOFRAMIENTO		1.00	4'360,894,45	4'360,894.4
B.1.E	TRATAMIENTO DE TUBERIA DE TRANSPORTE DE 14" DE DIAMETRO				
B1E1	Retiro de protección mecánica existente en tubería de 14º de diam (Recubrimiento existente a base de alquitran de hulla), por medios manuales	mi	85 55	75 50	6,459 0
B1E2	Limpieza de tubería de 14º de diam a metal blanco por medio de chorro de arena	mì	85 5 5	165 54	14,161 9
B1E3	Sistema de protección mecánica de tubería subterránea de 14" de diam a base de una mano de Primer cafa, Wax Tape y Guard Wrap de acuerdo a especificaciones de PEMEX incluye prueba de detector eléctrico	mi	85 5 5	958 39	81 ,990 2
B 1.E	Total de TRATAMIENTO DE TUBERIA DE TRANSPORTE DE 14º DE DIAMETRO		1 00	102,611.24	102,611.2
B.1.F	TRATAMIENTO DE TUBERIA DE TRANSPORTE DE 20" DE DIAMETRO				
B1F1	Desmantelamiento de camisa existente a base de tuberia de acero al carbon de 24" de diam , incluye el corte longitudinal, asi como el seccionamiento en tramos de 6m de longitud y el retiro fuera de la obra hasta 1 km	ml	85 55	281 66	24,096 0
Ð1F2	Retiro de protección mecánica existente en tubería de 20" de diam (Recubrimiento existente a base de alquitran de hulla), por medios manuales	ml	85 55	107 91	9,231 7
B1F3	Limpieza de tubería de 20º de dram a metal blanco por medio de chorro de arena	ml	85 55	236 35	20,2197
B1F4	Sistema de protección mecánica de tubería subterranea de 20"	ml	85 55	1,099.06	94,024 5

	Presupuesto									
Clave	Descripción	Unidad	Centidad	Precio U.	Total					
	de detector electrico									
B 1.F	Total de TRATAMIENTO DE TUBERIA DE TRANSPORTE DE 20" DE DIAMETRO		1 00	147,572.03	147,572 03					
B 1 G	TRATAMIENTO DE TUBERIA DE TRANSPORTE DE 36" DE DIAMETRO									
B1G1	Retiro de proteccion mecánica existente en tubería de 36" de diam (Recubrimiento existente a base de alquitran de hulla), por medios manuales	mi	85.55	188 49	16,125 32					
B1 G 2	Limpieza de tubería de 36º de diam la metal blanco por medio de chorro de arena	ml	85.55	424 32	36,300 58					
B1 G.3	Sistema de protección mecánica de tubería subterránea de 36° de diam a base de una mano de Primer café, Wax Tape y Guard Wrap de acuerdo a especificaciones de PEMEX Incluye prueba de detector electrico	mi <u>-</u>	85 55	1,990 30	170,270 16					
B 1 G	Total de TRATAMIENTO DE TUBERIA DE TRANSPORTE DE 36" DE DIAMETRO		1.00	222,696 06	222,696 06					
B.1.H	LIMPIEZAS DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA									
B1H1	Limpieza durante la ejecución de la obra. Se considera una cuadrilla de 0.05 de cabo + 1 peón.	jor	44 00	328 60	14,458 40					
B1H2	Limpieza al final de la obra. Se considera una cuadrilla de 0.05 de cabo + 1 peón.	jor	10 00	328 60	3,286 00					
B.1 H	Total de LIMPIEZAS DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA		1.00	17,744.40	17,744.40					
B.1	Total de ENCOFRAMIENTO DE TRES BUCTOS DE TUBERÍA DE TRANSPORTE DE 14", 20" Y 36" DE DIAM		1.00	5'956,278.05	5'956,278.05					
В	Total de CADENAMIENTO KM 424 + 090		1.00	5'956,278 05	5'956,278.05					
1	Total de CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE		1.00	5'956,278.05	5'956,278.0 5					
	Total de Presupuesto				5'956,278.05					

6. Acabados de construcción: morteros, yeso, tirol, texturas y detalles decorativos.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

				UNIDAO. N2
			=:=====================================	
	SCRIPFION	HURTERN :	гитнации, ниви	t House
	EPELLADO EN HUROS :	:	•	1
	CON MURTERO DE: :	CH50 ((M.) (F H)	1 (H H) 1
, :=======	======================================	=====::::::::::::::::::::::::::::::::::	2427 125 1- 1- FE	;
CEMENTO	- ARENA 1:6 ;	0.0240 ;	0.0240 / 0.0465	; 0 8450 '
HORTERD	~ ARENA 1:5 ;	0.0240	0.0240 0.0365	: 9 8450 :
CAL	- ARENA 1:4 :	0.0240 (6.8240 0.0465	; 0,3450 ;
CEMENTO	- CAL - ARENA 1:1:8 :	0.0240 :	0.0240 0.0465	9.9450 :
;	;	;	. :	: :
REPE	ELLADO EN PLAFONES :	;		: :
	CON MORTERO DE: ;	:	!	1 :
1	;	;	;	: :
CEMENTO	- ARENA 1:6 :	0.0260 :	0.0250 : 0.0625	1.1120 :
HORTERO	- ARENR 1:5 :	0.0260	0.0260 10.0625	1,1120 1
CAL	- ARENA 1:4 :	0.0260	0.0260 4.0625	1 1,1120 :
CEHENTO	- CAL - ARENA 1:1:8 :	0.0260		1,1120
		========		**********

REPELLADO ----- CON MORTERO DE 2 CM. DE ESPESOR PPOHEDIO

APLANADO PULIDO A PLANA CON MORTERO DE 2.5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO.

					ι	INIDAD: H2
======================================	=====: N	: MURTEPO :	CEMENTO:	#611A	implemental :	M. 0.
APLANADO EN HUROS CON HORTERO DE:		снэ	COND	CH3J	(P-U)	∢н-н+
CEMENTO - ARENR	1:6	0.0300	0.0016	0.0240		
: HORTERO - APENA : CAL - ARENA : CEMENTO - CAL - OBENA 1	1:5	0.0300 0.0300 0.0300	0.0016			1.2497
CEMENTO - CAL - ARENA 1 APLANADO EN PLAFON		n.0300	, 0,001%	0.0240	1 0.0717	1.21)
CON MORTERO DE:	E 3	:				
CEHENTO - ARENA	116	0.0325		_	0.0976 0.0976	
: MORTERO - ARENA : CAL : - ARENA	1:5	0.0325	0.0016		0.0976	1.6730 .
CEHENTO - CAL - ARENA 1	:1:8	: 0.0325	. 0.0016	0.0260	. 0.0766	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

UNIDAD: H2

APLANADO PULIDO A LLANA CON HORTERO DE 2.5 CH. DE ESPESOP PPOHEDIO.

DESCRIPLION	HUPTLPO	LEMERIU	: 6646	. 680683.0	H fr.
APLANADO EN MUPOS CON MOPIFRO DE:	CHEO			(P II)	; (8-H)
===	:`####################################		, = ; = } = 0.002,40		1 * = 1 . 1808
MORTERO - ARENA 1:5	U_U_U_11112		0.0,40		
CAL - ARENA 114	0.111011		0.0740		1.3808
CEMENTO - CAL - APENA 1:1:0	ែ ប.មួកអា	, հյանու	0.8240	, ក.បនម្	1.9006
APLANADO EN PLAFONES	:	:	;	•	
CON MORTEPO DE:	:	•		٠.	•
CEMENTO - ARENA 1:6	0.0325	0.0032	.0.0260	: 0.1111	; ; 1.8848
MORTERO - ARENA 1:5	0.0325		72		
CAL - ARENA 1:4	0.0325	0.0032	0.0260	: 0.1111	1.8898
CEMENTO - CAL - ARENA 1:1:0	0.0325	1 0.0032	1 0.0260	(0.1111	1,8898

EMBOQUILLADO ----- DE 6 CM. DE RNCHO, PERFILANDO UNA ARISTA.

				•	LGADIMU	Ħ.
_=====================================	====== :-			-:=: :=-=:	. = : : = : :	
: DESCRIPCION :	MORTERU :	FEMERIO :	ньин с	INDANTOS -	Н. О	:
: EMBOQUILLADO EM REPELLADO :		;				
CON MORTERO, DE:	(H3)	CHOT	CH3Y 1		CH H1	•
: CEMENTO - ARENA 1:6 :	0.0014	E : - : - : :	0.0014	0.0377		
: MORTERO - ARENA 1:5	0.0017 :		0.0014 :			-
CAL - ARENA 1:4	0.0014		U.0014			
CEHENTO - CAL - ARENA 1:1:8	0.0014		0.0014			
	:	:			:	
: EMBOQUILLADO EN APLANADO :	:	:	}		•	:
: PULIDO A PLANA CON MORTERO DE::	:	:	:		:	•
1	;	:	;		:	
CEMENTO - ARENA 116 :	0.0019	0.0001 :		U.0475		
: HORTERO - ARENA 1:5 :	0.0018		-			-
CAL - ARENA 1:4	0.0019					-
: CEMENTO - CAL - BRENA 1:1:0 :	0.0018	1,000.0	0.0014	0.0476	1 0.773	1
				27221222		. ==

EMBOQUILLADO ----- DE 6 CM. DE ANCHO, PERFILANDO UNA ARISTA

- 4	JH	•	r	 n		۲

	: ::: : : : : : : : : : : : : : : : : :	· · -	
: DESCRIPCIO	J. N MURIEFO	. CHENTO : HOUR	ниципп и п,
: EMBOQUILLHOO EN APL	ANHUR	· .	:
: PULIDO A LLANS CON HUR	FERO DE:: (MI)	CERT CHINE	() (f) = (0) () () () () () () ()
		to succeed thesters	F EE "HERR! HEST" L.
: CEMENTO - ARENH	1:6 (0.0019	1 0.0002 1 0.0014	: 0. 0541 : 0.6760 :
: MORTEPO ~ ARENA	1:5 : 0.0010	1 0.0002 1 0.0014	; 0.0541 ; 0.0766 ;
: CAL - ARENA	1:4 : 0.0018	1 0.0002 1 0.0014	: 0.0541 : 0.8760 .
: CEMENTO - CAL - ARENA	1:1:0 : 0.0018	1 0.0002 1 0.0014	; 0.05 41 ; 0.8760 ;

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

APLANADO EN MUROS O PLAFONES CON MORTERO DE YESO Y AGUA.

UNIDAD: H2

DESCRIPCION		MORTERO !	CEMENTO	ANDAHIO	. ีส. ีก ี
=======================================		нз ;	TON	P-U	, н-н
EN MUROS A TRLOCHA En plafones a talocha		0.0190 ; 0.0195 ;	0.0003	0.0351	0.5333 30
EN HUROS CON HAESTRAS A REVENTON EN PLAFONES CON HAESTRAS A REVENTON	1	0.0240 : 0.0250 :	0.0004 (0.0455	0.6531
EN HUROS CON HAESTRAS A PLOHO Y REGLA EN PLAFONES CON HAESTRAS A PLOHO Y REGLA	;	0.0253 ° 0.0274 :			0.8421

TIROL EN MURO O PLAFON, CON MORTERO DE CAL HIDRATADA, CEMENTO BLANCO, BRANO DE MARMOL Y ABUA.

UMIDAD: H2

DESCRIPCION	: MORTERO : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	######################################	н. о. н-н	
: EN HUROS ACABADO RUSTICO : EN PLAFONES ACABADO RUSTICO : EN MUROS ACABADO PLANCHADO : EN PLAFONES ACABADO PLANCHADO	0.0120 : 0.0156 : 0.0156 :	0.0417 : 0.0414 : 0.0513 : 0.0556 :	0.6667 0.7104 0.8205 : 0.8890 :	24

FALSO PLAFON TERMINADO C/MORTERO, YESO Y AGUA A MIVEL Y REGLA. INCLUYE COLGANTES DE ALAMBRON DE 1/4" DIAM. A CADA 90 × 90 CM. CANALETA DE 1 1/2" CRL. 22 A CADA 90 CM. CANALETA 3/4" DIAM. CAL.22 A CADA 30 CM. METAL DESPLEGADO DE 0.70 KG/CM2.

UNIDAD: H2

: MORTERO : CEMENTO ; YESO-AGUA:									::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	<u>-</u>
: : M3 : TON										:
0.0274 0.0004	0.0009	1.4960	3.9380	1.1000	0.1523	0.0204	2 035	0.1482	: 2.3704	:

56

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

DESCRIPCION	ESPESOR	CONCRETO	MALLA	AGUA	н. о.			
	(CH)	<n3></n3>	(H2)	(M3)	(H-H)			
CONCRETO R.N. 100 KG/CH2 CONCRETO PREHEZ. 100 KG/CH2	. 0	0.0624	1.1130	0.0672	1.2150 :			
: CONCRETO R.W. 150 KG/CM2 : CONCRETO PREMEZ. 150 KG/CM2		: 0.0842 0.0832						
: CONCRETO R.N. 100 KG/CM2	: 10	; 0.1030	1.1130	0.0672	1.2435			
; CONCRETO PREMEZ. 100 KG/CM2 ; CONCRETO R.N. 150 KG/CM2		: 0.1040 ; : 0.1030 ;						
: CONCRETO PREMEZ. 150 KG/CH2	1 10	0.1040			1.2435	_		
NOTA: R.M RESISTENCIA I	IORMAL	***************************************	*5-^					1
	PISOS DE M SIN INCLUI		ENTO Y ARE	NA DE 3 CM	. OE ESP.	UNIDAD: M2		
·	PROPO	RCION	HORTERO	AGUA	. M. O.			
	i.		CH3>	<#3>	<h-h></h-h>		- (
	;			;	;	7	.7 /	
-	1 1	1 3	0.0330	: 0.0252	1 0.6365	i	1 / 708	
•	1 1	1 3 : 4	0.0330	0.0252 0.0252	0.6365	} 15.71 H	1 /50 A	•
•	1	1 3 : 4	0.0330 0.0330	; 0.0252 ; 0.0252	: 0.6365 : 0.6365	} 15.71 °	1 / JOA	•
PISO DE MOSAICO ASENTADO CON LECHADEADO CON LECHADA DE CER	HORTERO DE	CEMENTO Y	* - * - 7 # * - 8 -			<i>} 15.71</i>	,	UNIDAD: M2
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	HORTERO DE	CEMENTO Y	AREWA EN P		1:4	: 015CO :	,	UNIDAD: M2
	HORTERO DE	CEMENTO Y	AREWA EN P	ROPROCIÓN	1:4	l DISCO :	,	
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	HORTERO DE	CEMENTO Y - AGUR.	AREMA EM P	ROPROCION : LECHADA :	1:4 : AGUA	: DISCO : : CARBURO : : SILICID : ! 14" DIAN :	л. С.	CORTADORA
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	HORTERO DE	CEMENTO Y - AGUR.	ARENG EN P	ROPROCION LECHADA	1:4 : RGUA : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	: OISCO : : CRROURO : : SILICIO : ! 14" DIAN . : PZA :	л. o.	CORTADORA:
LECHADEADO CON LECHADA DE CER D E S C R I P C I O N C H O S A I C O > LISO PASTA 20 H 20 CR.	HORTERO DE	CEMENTO Y - AGUA. * HOSAICO ! ! ! #2	ARENA EM P : MORTERO : H3 : 0.0220	ROPROCION LECHADA I I I I I I I I I I I I I I I I I I	1:4 : RGUA : 1 : 1 : 1 : 1 : 0.0076	: 015C0 : CARDURO : STLICIO : 114" 01AN : PZA : : 0.0132	и. с. Н-н	CORTROORA:
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	MORTERO DE ENTO BLANCO	CEMENTO Y - AGUR. * HOSAICO ! ! H2 ! 1.06 ! 1.06	AREHA EN P : NORFERO : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	ROPROCIÓN : LECHADA :	1:4 RGUA 	: DISCO : CARBURO : STLICIO : 114" DIAN : PZA :	H-H L.1427 L.1651 L.1427	CORTADORA:
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	MORTERO DE ENTO BLANCO	CEMENTO Y - AGUR. ! HOSAICO ! 1	AREMA EM P : NORTERO : : H3 :: 0.0220 : 0.0220 : 0.0220	ROPROCION : LECHADA : :	1:4 : RGUR : H3 : U0.0076 : 0.0076 : 0.0076	: 015C0 : CARBURO : SILICID : 114" DIRM: : PZR :	M-H L.1427 L.1651 L.1427 L.1651	CORTADORA:
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	HORTERO DE ENTO BLANCO H 20 CM. H 30 CM. H 40 CM. H 30 CM.	CEMENTO Y - AGUR. * HOSAICO ! ! H2 ! 1.06 ! 1.06	AREMA EM P : MORFERO : H3 : 0.0220 : 0.0220 : 0.0225 : 0.0275	ROPROCIÓN : LECHADA :	1:4 : RGUA : 1 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076	: 015C0 : CARBURO : STLICIO : 114" DIAM : PZA : 0.0132 :	M-H L.1427 L.1427 L.1427 L.1651 L.3333 L.1651	CORTRODRA: Mr 0.1023 0.1023 0.1023 0.1023 0.1023 0.1023
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	HORTERO DE ENTO BLANCO H 20 Ch. H 30 Ch. H 30 Ch. H 30 Ch.	CEMENTO Y - AGUA. ! NOSAICO ! ! 1 12 ! 1.06 ! 1.06 ! 1.06 ! 1.06 ! 1.06	AREMA EM P : NORFERO :: H3 :: U.0220 : 0.0220 : 0.0225 : 0.0275 : 0.0275	ROPROCION LECHADA 1	1:4 : RGUR : M3 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076	OISCO : CARBURO : SILICIO : 114" DIAN : : PZR : 0.0132 :	M-H L.1427 L.1651 L.1651 L.1651 L.3333 L.1651	CORTADORA: Hr 0.1023: 0.1023: 0.1023: 0.1023: 0.1023: 0.1023: 0.1023:
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	# 20 CM. # 30 CM. # 30 CM. # 40 CM. # 40 CM.	CEMENTO Y - AGUR. 1 HOSAICO 1 1 1.06 1 1.06 1 1.06 1 1.06 1 1.06 1 1.05	AREHA EN P : MORFERO : H3 : 0.0220 : 0.0220 : 0.0225 : 0.0226 : 0.0275 : 0.0275	ROPROCION LECHADA NO 10.0011 10.0011 10.0011 10.0011 10.0011	1:4 : RGUA : N3 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076	O 1 S C O : C C C C C C C C C C C C C C C C C	M-H L.1427 L.1627 L.1651 L.3533 1.3531 1.35337	CORTRODRA: 0.1023; 0.1023; 0.1023; 0.1023; 0.1023; 0.1023; 0.1023; 0.1023; 0.1023;
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	# 20 CM. # 30 CM.	CEMENTO Y - AGUR. 1 NOSAICO 1 1 N2 1 N6 1 1.06 1 1.06 1 1.06 1 1.05 1 1.05 1 1.05	AREHA EN P : NORFERO : N3 : 0.0220 : 0.0220 : 0.0225 : 0.0225 : 0.0275 : 0.0275 : 0.0275	ROPROCION LECHADA 1	1:4 RGUA	OISCO	M-H L.1427 L.1627 L.1627 L.1651 L.3333 L.1651 L.3333 L.1651 L.3333	CORTRODRA:
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	HORTERO DE ENTO BLANCO 1 20 CM. 1 30 CM. 1 30 CM. 1 40 CM. 1 50 CM. 1 50 CM. 1 50 CM. 1 50 CM. 1 50 CM.	CEMENTO Y - RGUR. 1 NOSRICO 1 1.06 1 1.06 1 1.06 1 1.06 1 1.05 1 1.05 1 1.05 1 1.05	AREHA EM P : NORTERO : NO.0220 : 0.0220 : 0.0225 : 0.0275 : 0.0275 : 0.0275	ROPROCION : LECHADA :	1:4 : RGUR : N3 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076	: 015C0 :: CARBURO :: STLICIO :: 114" DIAM :: PZA :: 0.0132 :: 0.0	M-H 1.1427 1.1051 1.1051 1.3333 1.1051 1.3333 1.5237 1.3333	CORTROORA: Hr
LECHADEADO CON LECHADA DE CER	# 20 Ch. # 30 Ch.	CEMENTO Y - AGUA. ! NOSAICO ! ! 1.06 ! 1.06 ! 1.06 ! 1.05 ! 1.05 ! 1.05 ! 1.05	AREMA EM P : NORFERO :: H3 :: U0.0220 :: 0.0220 :: 0.0275 :: 0.0275 :: 0.0275 :: 0.0275 :: 0.0275 :: 0.0275 :: 0.0275	ROPROCION LECHADA 1	1:4 : RGUA : M3 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076 : 0.0076	OISCO : CARDURO : SILICIO : I14" DIAM : PZA : O.0132 : O.	M-H L.1427 L.1627 L.1627 L.1651 L.3333 L.1651 L.3333 L.1651 L.3333	CORTRODRA:

UNIDAD: M2

PISO DE COMCRETO COM COMCRETO DE AGREGADO MAXIMO 1 1/2" REFORZADO COM MALLA ELECTROSOLDADA 6 \star 6 \sim 10 / 10, SIM INCLUIR ACREADO.

UNIX DAD 1 M2

DECFI

0 E S C R I P C I O N (Z O C L O)	ZOCLO	HORTERO H	LECHACIA III		DISCO CARBUFO SILICIO 14" DIAM.1		CURTADORA:	
150 PASTA 20 + 10 CM. 150 PASTA 20 + 10 CM. 150 PASTA 30 + 10 CM. 150 PASTA 30 + 10 CM. 150 GRANITO, GRANO No. 1-4 20 + 10 CM. 150 GRANITO, GRANO No. 1-4 40 + 10 CM. 150 GRANIZO, GRANO No. 5-6 30 + 10 CM. 150 GRANIZON, GRANO No. 5-6 50 + 10 CM. 150 GRANIZON, GRANO No. 5-6 50 + 10 CM. 150 GRANIZON, GRANO No. 7-9 30 + 10 CM. 150 TERRAZO, GRANO No. 7-9 40 + 10 CM. 150 TERRAZO, GRANO No. 7-9 50 + 10 CM. 150 TERRAZO, GRANO No. 12 40+10 CM. 150 GRAN TERRAZO, GRANO No. 12 50+10 CM. 150 GRAN TERRAZO, GRANO No. 12 50+10 CM.	1.06 1.06 1.06 1.05 1.08 1.06 1.06 1.06 1.08	0.0022 0.0022 0.0022 0.0022 0.0022 0.0028 0.0028 0.0028 0.0028 0.0028	0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001	0.0007 0.0007 0.0007 0.0007 0.0007 0.0007 0.0007 0.0007 0.0007	0.0077 0.0077 0.0077 0.0077 0.0077 0.0077 0.0077 0.0077 0.0077	0.6955 0.6666 0.6958 0.7272 0.6958 0.7272 0.6955 0.6955 0.7272 0.8205	0.0597; 0.0597; 0.0597; 0.0597; 0.0597; 0.0597; 0.0597; 0.0597; 0.0597; 0.0597; 0.0597;	

I DESCRIPCION	HOSAICO	I HORTERO	: CEMENTO : LECHROR	FROUR	: 11. 0. :
	1	1	CREST :	;	1
: (COLOR)	1 M2	1 FIS	1 KG 1 H9	: na	; H-H ;
I RZUL RGUR O CONFETTE	1 1.03	0.0220	1 4.7250 0.0011	0.0076	2.5600 1
I VERDE CARIBE O GRES	1.03	0.0220	4.7250 0.0011	0.0076	2.5600 :
1 ROSA MIEL O TRIGO	1.03	0.0220	1 4.7250 0.0011	0.0076	: 2.5600 : / 05
: AZUL ACAPULCO	1 1.03	0.0220	4.7250 0.0011	0.0076	1 2.5600 : 6.
RZUL MAR O RZUL CANCUN	1 1.03	0.0220	1 4.7250 : 0.0011	0.0076	2.5600
ROJO, AMARILLO O HARANJA	1.03	0.0220	1 4.7250 0.0011	0.0076	2.5600 :

P150S RSENTADOS CON NORTERO DE CENENTO Y ARENA EM	PROPORCI ON	114, LECHE	EDERDO CON	LECHADA DE	CEMENTO	BLANCO Y A	OUR. UNITARI
DESCRIPCION PISO DE	I MATERIAL	MORTERO I	LECHADA :	RGUA !	DISCO	: M. Q.	CORTADORA:
BALDOSIN LA HUERTA 10x20x1.5 CM. ESP.	0.8250						1 0.1023 : 5.75
CINTILLA LA MUERTA 642441.5 CM. ESP.	0.7287	0.0220	0.0011	0.0076 (0.0132	: 3.2000	1 0.1023 1 5.00
LAMOSETA ROJA VELDUR LAMOSA 6+19.5+2 CM. ESP.	0.6974				0.0132		
BALDOSA COLONIAL ROJA LAMOSA 30x30x2 CH.ESP.	0.1167	0.0220			0.0132		
1 BRLDOSIN ROJO LANOSA 20 m 20 CH.	1 0.2625				0.0132		
! LOSETA SIN ESMALTE STA. JULIA 6H20H1.6 CM.	0.0750				0.0132		
: LOSETA SIN ESMALTE STA. JULIA 10H20H1.5 CM.	0.5250				0.0132		
I FRYENSA SIN ESMALTE STALJULIA 2042041.3 CM.	0.2650				0.0132		
! FAYENSA SIN ESMALTE STA.JULIA 18x30x1.3 CM.	0.2333				0.0132		
: LOSETA ESMALTADA STR. JULIA 6×20×1.6 CM.	0.0750				0.0132		
: LOSETA ESHALTADA STA. JULIA 10m20m1.5 CM.	0.5250				0.0132		
: FAYENSA ESHALTADA STA. JULIA 20x20x1.3 CM.	0.2650				0.0132		
: FAYENSA ESMALTADA STA. JULIA 15H3OH1.3 CM.	0.2333				0.0132		
: LOSETA INCUSTRIAL STA. JULIA 10H20H3 CM.	0.0525	: 0.0220	0.0011	1 8700.0	0.0132	2.7826	; 0.1023 ;

DECFI

٠,
NG.
ING. MANUE
>
RMAN
NDO M
IARTÍ
NEZ C
ASTR
õ

PISOS ASENTADOS CON MORTERO DE CEMENTO Y AREMA PA	OPORCION 1:	4 Y CEMENTO	CREST,	LECHADERDO	CON LECHADO	DE CEHEN	ro BLANCO	Y AGUR. UK	ŒDAD: M2
DESCRIPCION	MATERIAL	HORTERO	CEMENTO	LECHADA	AGUA	DI SCO	M. O.	CORTROORS	
	CTO	ns :	KG	нэ	нэ	PZA	H-H	He	
: MAYOLICA PARAUET GOTEADA LAMOSA 5.5 H 22 CM. : MAYOLICA MAGNA LAMOSA 35 H 33 CM.	0.8677	0.0220	4.7250	0.0011	0.0076	0.0132	3.3685	0.1023	
	H2	:					!	}	
: LOSETA INTERCERANIC, LIMER LEONARDO 10 m 20 CM. : LOSETA INTERCERANIC, LIMER LEONARDO 20 m 20 CM.	1.0500	0.0220	4.7250 4.7250		,	0.0132			

PISO ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO Y RAEMA EN P	AOPORCION 1:	4 Y CEMENT	ra CREST, I	LECHADEADO	CON LECHAD	A DE CEMÉI	ITO BLANCO	Y AGUA. 1	MIZDAD: 712
	MATERIAL	HORTERG 3	CEMENTO	LECHROR	AGUA :	DISCO	Ħ. O.	CORTROORA	
DESCRIPCION	H2	na	KG	en en	ПЭ :	PZR	H-H	Hy-	
LOSETA INTERCERANIC LINEA DESERTICA 20 x 20 CM.	1.05	0.0220	4.7250	0.0011		0.0132	1.8824	0.1023	8. TO.
LOSETA INTERCERAMIC LINEA DESERTICA 20 x 30 CM.	1 1.05 :		4.7250	0.0011		0.0132	1.6000	0.1023	<u> </u>
: LOSETA INTERCERAMIC LINEA MONTANA 20 H 30 CM.	1.05		4.7250	0.0011		0.0132		0 1023	
LOSETA INTERCERAMIC LINEA MONTANA 80 m 40 CM.	1.05	0.0220	4.7250	0.0011		0.0132		0.1023	
LOSETA INTERCERAMIC LINEA VERSALLES 10 M 20 CM.	1.05	0.0220	4.7250	0.0011		0.0132	2.7826	0.1023	
LOSETA INTERCERANIC LIMEA VERSALLES 20 H 30 CM.	1 1.05	0.0220	4.7250	; 0.0011		0.0132	1.5000	: 0.1023	
: LOSETA INTERCERANIC LINEA ITALIA 20 m 20 CM.	1.05	0.0220	! 4.7250	0.0011	:	0.0132	1.8824	0.1023	
: LOSETA INTERCERAMIC LIMEA ITALIA 30 m 40 cm.	1,05	0.0220	4.7250	0.0011	; ;	0.0132	1.3329	0.1023	
! VITROPISO LISO SERIE L VITROMEN 10 × 20 CM.	1 1.05	0.0220	4.7250	0.0011	: ;	0.0132	2.7026	0.1023	:
! VITROPISO LISO SERIE L VITROMEN 20 m 20 cm.	1 1.05	0.0220	4.7250	0.0011	: :	0.0132	1.6624	0.1023	}
: VITROPISO DECORROD SERIES A.B.C.D u F 20m20 CM.	1.05	0.0220	4.7250	0.0011	: :	0.0132	1.8824	0.1023	.0 00
1 VITROPISO DECORADO SERIES ITALIA 20 m 30 cm.	1.05	0.0220	4.7250	0.0011	:	0.0132	1.6000	0.1023	1,0' 60
I VITROLOZETA SERIE MS VITROMEN 11 H 11 CM.	1,05	0.0220		0.0011		0.0132	1.6000	0.1023	ı
VITROLOZETA SERIE NO VITROMEN 15 M 15 CM.	1.05					0.0132	2.4616		}

ZOCLO RSENTADO CON MORTERO DE CEMENTO Y RREMA EN PROPORCION CON CEMENTO CREST.	114 LECHADE	ADO CON LI	ECHADA DE (CEMENTO BLA	MCO AGUA	Y ALGUNOS		UNIDAD: M.
DESCRIPCION	: MATERIAL :	HORTERO H3	CEMENTO : CREST	LECHADA :	AGUA T3	DISCO PZR	М. O. Н-Н	CORTADORA!
BALDOSIN LA HUERTA 6 + 24 + 1.5 CH. DE 10 CH. H. CINTILLA LA HUERTA 6 + 24 + 1.5 CH. DE 6 CH. H. LOSETA ROUR VELOUR LANDSA 6 + 19.5 + 2 CH. ESP. 6 CH.H. REVOLTCA PAROURT GOTERDA LANDSA 5.5 + 22 CH. ESP. 6.5 CH.H. KERALITA LANDSA 10 + 20 + 1 CH. ESP. 10 CH. H. KERALITA SIN ESHRLTE STR. JULIA 6 + 20 + 1.5 CH.ESP. 6 CH.H. LOSETA SIN ESHRLTE STR. JULIA 10 + 20 + 1.5 CH.ESP. 10 CH.H. PAYENSA SIN ESHRLTE STR. JULIA 15 + 30 + 1.3 CH.ESP. 15 CH.H. LOSETA ESHRLTADA STR. JULIA 6 + 20 + 1.5 CH.ESP. 6 CH.H. LOSETA ESHRLTADA STR. JULIA 6 + 20 + 1.5 CH.ESP. 10 CH.H. FAYENSA STR. JULIA 15 + 30 + 1.5 CH.ESP. 10 CH.H. FAYENSA STR. JULIA 15 + 30 + 1.3 CH.ESP. 10 CH.H. LOSETA INDUSTRIAL STR. JULIA 10 + 20 + 3 CH.ESP. 10 CH.H.	: 0.0478 : 0.0525 : 0	0.0022 0.0013 0.0013 0.0012 0.0022 0.0013 0.0022 0.0033 0.0013 0.0022 0.0033	0.2598	0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0001 0.0002 0.0001 0.0001 0.0001	0.0007 0.0005 0.0005 0.0009 0.0007 0.0007 0.0007 0.0001 0.0005 0.0007	1 0.0033 1 0.0033 1 0.0033 1 0.0033 1 0.0033 1 0.0033 1 0.0033	0.6667 0.6667 0.6667 0.6667 0.6667 0.6667 0.6667 0.6667	: 0.0256 : 0

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

: 0 E S C	AIPCION		:	HATERIAL	MORTERO :	CEMENTO CREST	LECHADA	AGUA	01200	H. O.	CORTADO
				I H2	еп	KG	MB .	na i	PZA	: H-H	1 Hr
LOSETA INTERCERANIC, LINEA LOSETA INTERCERANIC, LINEA	LEDNARDO 10	20 CM. 10	CH. H.	0.1050	0.0022	0.4725	0.0001		0.0033	0.6667	0.025
OSETA INTERCERANIC, LINEA	VERSALLES 10 1	→ 20 CM. 10	CH. H.	0.1050	0.0022 ;	0.4726	0.0001	_	0.0033	0.6667	0.025
VITROPISO LISO 10 H 20 S	RIE L VITROR	EN 10 CM. H	į.	0.1050	0.0022	0.4725	0.0001	0.0007	0.0033	0.6667	0.025
VITROPISO LISO 10 H 20 SI VITROLOZETA 11 H 11 SI VITROLOZETA 15 H 15 SI	RIE NO VIINUM	EX 11 CM. P	·	0.1155	0.0022	0.5198	0.0001	0.0000	0.0033	: 0.6957	1 0.025
PISO OF PRROUET OF MARIOL.			•						*********		,
Y ARENA EN PROPORCION 114	PESAMRANGL LI	ECHADENDO (CON LECHRO	A CEMENTO	BLANCÓ Y A	SUA.			UNIT DAD :	H2	
	I MOT PRI OL	I MODZEDA I	OFCO	LECHOOS	1 00110	01400		COSTOROS			
<pre>< PAQUETE DE MARHOL ></pre>	H2	N3 1	KG	сn	no en	PZA	H~H	He-	 		
BLANCO MARISCAL	1.04	0.0220	4.7250	0.0011	0.0076	0.0132	1.9394	0.1023	i		
BLANCO DURANGO	1.04	0.0220	4.7250	0.0011	0.0076	0.0132	1.9394	0.1023	•		
GRIS TEPEACA	1 1.04	0.0220	4.7250	0.0011	0.0076	0.0132	1.9394	0.1023			
CORE TEMOVO	1.04	; 0.0220 0.0220	4.7250	0.0011	0.0076	0.0132	1.9394	1 0.1023	: 27		
NEGRO SUTLAN	1.04	0.0220	4.7250	0.0011	0.0076	. 0.0132	1.9394	0.1023	0.		
PERLATO	1 1.04	0.0220	4.7250	0.0011	0.0076	0.0132	1.9394	0.1023	1		
ROSA MARISCAL	1 1.04	0.0220	4.7250	: 0.0011	0.0076	0.0132	1.9394	0.1023	1		
TRAVERTINO	1 1.04	: 0.0220	4.7250	1 0.0011	1 0.0076	: 0.0132	: 1.9394	0.1023	1		
BLANCO BURGHGO BLANCO BURGHGO GRIS TEPERCA CAFE TENATO NEGRO RUTLEN PERLATO ROSA MARISCAL TRAVERTINO	. PULIDO Y BRI	LLADO. DE	16 m 30 m	1 CM. DE E	SPESOR. 10	CH. DE RL	Turka rseni?	RDIO COM	8.75	н.	
ZOCLO DE PARGLET DE INVEND. MORTERO CEMENTO Y ARENA EN	PROPORCION 11	T PENNEN	RIMOL LECHA	IDEADS CON	LECHNON CE						
MORTERO CEMENTO Y PREMA EN	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA	LECHADA	i AGUA	DISCO	: M. O.	CORTRDORA			
DESCRIPCION	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1		
DESCRIPCION	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1		
DESCRIPCION	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1		
DESCRIPCION	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1		
PORTERO CEMENTO Y PREMA EN	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1		
PORTERO CEMENTO V PREMA EN	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1		
DESCRIPCION	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1		
DESCRIPCION	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1		
MORTERO CEMENTO Y PREMA EN	PROPORCION 1:	I MORTERO	PEGA MARHOL	LECHADA	: AGUA	DISCO	n. o.	CORTROORA	1	,	

DECFI

CEMENTO BLANCO Y RGUA.									UNIDAD:
DESCRIPCION < Placa de Marmol >	HATERIAL H2	HORTERO :	LECHADA :	AGUA :	DISCO : PZA :	H. D. H-H	CORTADORA:		
BLANCO AUTLAN	1.0300	0.0275	0.0011	0.0076	0.1520	2.6656	0.1023		
BLANCO QUERRERO	1.0300		0.0011 1	0.0076 :	0.1320 :	2.6656	0.1023		
GRIS TEPERCA Penuela	1.0300	: 0.0275 ; : 0.0275 ;	0.0011 ; 0.0011 ;	0.0076 :	0.1320 : 0.1320 :	2.6656 2.6656	0.1023 : 0.1023 :	, o ³ /	
HUICHAPAN	1.0300	0.0275	0.0011 :	0.0076	0.1320	2.6656	0.1023	6-/	
STO. TOMAS VAIRADO	1.0300	0.0275	0.0011	0.0076	0.1320	2.6658	0.1023		
TRAVERTINO	1 1.0300	0.0275	0.0011 :	0.0076 :	0.1320 :	2.6656	: 0.1023	; ′	
CARRARA	1.0300	1 0.0275	0.0011	0.0076	0.1320	2.6656	0.1023	!	
PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO R CEMENTO - ROUR.	SENTADO CON	HORTERO DI	E CEMENTO -	- AREMA PRO	PORCION 1:	:4, LECHAO	EASO CON LI	ECHADA	UNIDAD
DESCRIPCION	HDDGATH	HORTERO	LECHADA :	AGUA	DISCO	H. O.	CORTADORA	COLOR RO	
ADDOUIN NATURAL CON LECHADA	i	1		;				PICEMENT	
CEMENTO GRIS-AGUR DE:	i #2	1 M3	1 #3	M3 :	PZR	H-H	i Hr	: KG	: .
15 H 15 H 4 CM	1.0400	0.0275	0.0011	0.0076	0.0132	2.7626	0.1023	:	6.76
							, 0 0 2 3	:	
				0.0076	0.0132	2.1328	: 0.1023	i	
	1.0400	0.0275	0.0011	0.0076	0.0132	2.1328	0.1023	1	ì
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM	1.0400	1 0.0275	0.0011						Ì
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM Addrin Rosa con Lechada Ce-	1.0400	1 0.0275	0.0011					; ;	
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM	1.0400	1 0.0275	0.0011					; ; ;	
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADOQUIN ROSA CON LECHADA CE- HENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM	1.0400 1.0400	1 0.0275 1 0.0275 1 1 1 1 1 1 1 1 0.0275	0.0011	0.0076	0.0132	2.1333	0.1023	0.1370	
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADORUIN ROSA CON LECHADA CE- MENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM 30 H 30 H 6 CM	1.0400 1.0400 1.0400	1 0.0275 1 0.0275 1 1 1 1 1 0.0275 1 0.0275	0.0011 0.0011	0.0076 0.0076 0.0076	0.0132 0.0132 0.0132	1.6642 2.1333 2.1333	0.1023	0.1370	00
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADDRUIN ROSA CON LECHADA CE- HENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM	1.0400 1.0400	1 0.0275 1 0.0275 1 1 1 1 1 1 1 1 0.0275	0.0011	0.0076	0.0132	2.1333	0.1023		9.0
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADDRUIN ROSA CON LECHADA CE- MENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM 30 H 30 H 6 CM	1.0400 1.0400 2.1.0400 1.0400 1.0400	0.0275 0.0275 1 1 1 1 1 1 0.0275 1 0.0275 1 0.0275 1 0.0275	0.0011 0.0011 0.0011 0.0011 0.0011	0.0076 0.0076 0.0076 0.0076	0.0132 0.0132 0.0132 0.0132	2.1333 2.1333 1.6042	0.1023	0.1370	O.CO
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADQUIN ROSA CON LECHADA CE- HENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM 30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM PISO DE LOSA BASALTIM MOREGAD PROPORCION 1:4, LECHADEADO CO	1.0400 1.0400 2: 1.0400 1.0400 1.0400 0 EMPUESTO N LECHROR E	0.0275 0.0275 1 1 1 1 0.0275 1 0.0275 1 0.0275 1 0.0275	0.0011 0.0011 0.0011 0.0011 0.0011	0.0076 0.0076 0.0076 0.0076	0.0132 0.0132 0.0132 0.0132	1.6642 2.1333 2.1333 1.6642 MORTERO (0.1023	! 0.1370 : 0.1370 !	 UNI DAC:
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADDQUIN ROSA CON LECHADA CE- MENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM 30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM	1.0400 1.0400 2.1.0400 1.0400 1.0400	0.0275 0.0275 1 1 1 1 1 1 0.0275 1 0.0275 1 0.0275 1 0.0275	0.0011 0.0011 0.0011 0.0011 0.0011	0.0076 0.0076 0.0076 0.0076	0.0132 0.0132 0.0132 0.0132	2.1333 2.1333 1.6042	0.1023	Y ARENA	: UHIOAO:
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADDQUIN ROSA CON LECHADA CE- HENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM 30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM PISO DE LOSA BASALTIM SQREGAD PROPORCIOM 1:4, LECHADEADO CO	1.0400 1.0400 2 1.0400 1.0400 1.0400 2 ENPUESTO M LECHADA E	0.0275 0.0275 	0.0011 ;; ;; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;	0.0076 0.0076 0.0076 0.0076 0.0076	0.0132 0.0132 0.0132 0.0132 EMTROD CON	1.6642 2.1333 2.1333 1.6642 HORTERO (0.1023 : 0.1023 : 0.1023 : 0.1023 : 0.1023	Y ARENA COLOR RO JO CARHI IP/CENENT	: UHIOAO:
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADQUIN ROSA CON LECHADA CE- MENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM 30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM PISO DE LOSA BASALTIM MOREGAD PROPORCION 1:4, LECHADEADO CO	1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 LECHADA E	0.0275 0.0275 1 1 1 1 0.0275 1 0.0275 1 0.0275 1 0.0275	0.0011 0.0011 0.0011 0.0011 0.0011	0.0076 0.0076 0.0076 0.0076	0.0132 0.0132 0.0132 0.0132	1.6642 2.1333 2.1333 1.6642 MORTERO (0.1023	Y ARENA	UNITART:
JO H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADQUIN ROSA CON LECHADA CE- MENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 20 H 40 H 6 CM 30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM PISO DE LOSA BASALTIM AGREGAD PROPORCIÓN 1:4, LECHADEADO CO C DE S C R I P C I O M	1.0400 1.0400 2.1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400 1.0400	0.0275 0.0275 0.0275 0.0275 0.0275 0.0275 0.0275 MORTERO	0.0011 0.0011 0.0011 0.0011 0.0011	0.0076 0.0076 0.0076 0.0076 0.0076 COLOR, AS	0.0132 0.0132 0.0132 0.0132 EMTADD COM	1.6642 2.1333 2.1333 1.6642 MORTERO (0.1023 0.1023 0.1023 0.1023 0.1023	C.1370 C.1370 V ARENA COLOR RO JO CARNI P/CENENT KG	UNITORDS
30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM ADOQUIN ROSA CON LECHADA CE- HENTO BLANCO-AGUA CON COLOR D 30 H 30 H 6 CM 40 H 40 H 6 CM PISO DE LOSA BASALTIM SQREGAD PROPORCIÓN 1:4, LECHADEADO CO	1.0400 1.0400 2 1.0400 1.0400 1.0400 2 ENPUESTO M LECHADA E	0.0275 0.0275 	0.0011 ;; ;; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ; ;	0.0076 0.0076 0.0076 0.0076 0.0076	0.0132 0.0132 0.0132 0.0132 EMTROD CON	1.6642 2.1333 2.1333 1.6642 HORTERO (0.1023 : 0.1023 : 0.1023 : 0.1023 : 0.1023	Y ARENA COLOR RO JO CARHI IP/CENENT	UNIGAGE

										-
ļ										
i										
1										
PISO	. AF DECIMEN A	DITFICIDI NO I	L CR . DE E40	seeno ageu		DIEDO DE CE	MENTO V OBEN	IA FM DBASDOFTA	N 1-4	
PISO Lech	DE RECINTO A	RTIFICIAL DE E CHADA DE CEMEI	6 CR. DE ESP NTO BLAMCO Y	PESOR, ASEN Y AQUA EN C	ITADO COM MO	RTERO DE CÊ	MENTO Y RREN	IA EN PROPORCIO		JNI DAD 1
PISO LECH	DE RECINTO A	RTIFICIAL DE E CHADA DE CEME!	NTO BLAMCO Y	Y RQUA EN C	OLOR.				U 	JNI DAD :
LECH	DE RECINTO A HADEADO CON LE	CHADA DE CEME!	NTO BLANCO V	PESOR, RSEN P ROUR EN C	OLOR.		ENENTO Y RREN		U I: COLOR ,	JNI DAD :
LECH	DESCRIP	CHADA DE CEME	NTO BLAMCO Y RECINTO : RRTIFI - : CIRL :	P AQUA EN C	LECHADA	96UA : D	DISCO M.	O CORTADORA	COLOR : COLOR : NEGRO : P/CEMENTO:	•
LECH	MOERDO CON LE	CHADA DE CEME	NTO BLAMCO Y RECINTO : ARTIFI- :	Y RQUA EN C	OLOR.	96UA : D		O CORTADORA	COLOR :	•

7. Aplicación práctica de la cuantificación de obra en un proyecto, incluyendo acabados, con sus respectivos volúmenes de obra (números generadores a nivel de detalle constructivo en obra).

7.1 Generalidades.

Todos los conceptos que se detallan en los incisos siguientes, corresponden a los costos integrantes dentro del Precio Unitario y su análisis y estudio está basado en el marco legal que ocupan las Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal

7.2 Salarios y Costos asociados al salario.

Fracc	ión I, Artículo 10	06
Porcentaje	Fecha	Porcentaje Cuota
Cuota Obrera		Patronal
0 00%	1° Julio 1997	13 90%
0 00%	1° Julio 1998	14 55%
0 00%	1° Julio 1999 -	15 20%
0 00%	1° Julio 2000	15 85%
0 00%	1° Julio 2001	16 50%
0 00%	1° Julio 2002	17 15%
0 00%	1° Julio 2003	17.80%
0 00%	1° Julio 2004	18 45%
0 00%	1° Julio 2005	19 10%
0 00%	1° Julio 2006	19 75%
0 00%	1° Julio 2007	20 40%

Fracc	ion II, Articulo_1	06
Porcentaje	Fecha	Porcentaje Cuota
Cuota Obrera		Patronal
2 00%	1° Julio 1997	6 00%
1 84%	1° Julio 1998	5 51%
1 68%	1° Julio 1999	5 02%
1 52%	1° Julio 2000	4 53%
1 36%	1° Julio 2001	4 04%
1 20%	1° Julio 2002	3 55%
1.04%	1° Julio 2003	3.06%
0 88%	1° Julio 2004	2 57%
0 72%	1° Julio 2005	2 08%
0 56%	1° Julio 2006	1 59%
0 40%	1° Julio 2007	1 10%

LEYES APLICABLES

En este apartado se hace un extracto de los principales artículos de la Ley Federal del Trabajo y de las leyes Federales y locales sobre Aportaciones de Seguridad Social e Impuestos que deben de tomarse en consideración para efectos de determinar el Factor de Salario Real

En los casos en que existe algún artículo reglamentario relacionado con el artículo de la Ley principal, el artículo reglamentario se transcribe inmediatamente a continuación del artículo de la Ley principal.

Algunos artículos no están transcritos en su totalidad, en tal caso los párrafos o partes que no se transcribieron se indican con puntos suspensivos

Para una mejor comprensión, este apartado está dividido en cinco secciones y son las siguientes.

- I. Ley Federal del Trabajo
- II. Lev del Seguro Social.
- III. Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
- Código Financiero del Distrito Federal-Del impuesto sobre Nóminas.
- V. Ley del Impuesto sobre la Renta Impuesto sustitutivo del crédito al salano

NOTA: Este extracto se elaboró considerando las disposiciones legales mencionadas vigentes hasta el 30 de diciembre de 2003.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ARTICULADO:

VACACIONES

Artículo 76. Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un penodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el penodo de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco de servicios

PRIMA VACACIONAL

Artícuto 80. Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salanos que les correspondan durante el penodo de vacaciones.

AGUINALDO ANUAL

Artículo 87. Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de Diciembre, equivalente a quince días de salario por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a que se les paque en proporción al tiempo trabajado.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

ARTICULADO:

DETERMINACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

Artículo 27. Para los efectos de esta Ley, el salano base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos: 1. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares; 2. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanana, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical; 3. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro. cesantia en edad avanzada y vejez: 4. Las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las participaciones en las utilidades de la empresa; 5. La alimentación y la habitación cuando se entrequen en forma onerosa a los trabajadores, se entienden que son onerosas estas prestaciones cuando representen cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salano mínimo general diario, que rija en el Distrito Federal; 6. Las despensas en especie o en dinero. siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario minimo general diano vigente en el Distrito Federal, 7. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salano base de cotización, 8 Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algun plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan, los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salano base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patron.

LIMITES DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

Artículo 28. Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.

OBLIGACIÓN DEL PATRON DE CUBRIR CUOTAS DE TRABAJADORES DE SALARIO MINIMO Articulo 36. Corresponde al patrón pagar integramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que éstos perciban como cuota diaria el salario mínimo.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

Artículo 73. Al inscribirse por primera vez en el instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente tabla**:

GLASE	Prima media en %
Clase	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7 58875

REGLAMENTO PARA LA GLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS TRABAJO

Artículo 6. Para efectos de la clasificación de las empresas al momento de su inscripción o cambio de actividad, se establecen cinco clases en las que se agrupan los diversos tipos de actividades y ramas industriales, en razón de la mayor o menor peligrosidad a que están expuestos los trabajadores, conforme al Catálogo de Actividades señalado en el artículo 9 de este Reglamento. El patrón que se inscriba por primera vez en el Instituto o cambie de actividad, quedará colocado en la clase a que correspondan sus actividades, conforme a lo dispuesto en este Reglamento, debiendo aplicarse la prima media de acuerdo a la tabla **.

La suspensión en forma temporal, ya sea total o parcial de las actividades de la empresa, no implicará en ningún caso su cambio de clase.

Artículo 9.Las empresas se auto clasificarán conforme al Catálogo de Actividades contenido en este artículo y, en caso contrario, el Instituto las clasificara conforme al mismo en la división económica, grupo, fracción y clase que en cada caso les corresponda de acuerdo a su actividad

CATALOGO DE ACTIVIDADES

División 4 : Industria de la Construcción

Grupo 41 : - Construcción de Edificaciones y de Obras de Ingeniería Civil

Fracción 411 Clase V

ACTIVIDAD: Construcción de edificaciones; excepto obra pública.

Comprende a las empresas que se dedican a la construcción, reparación, reformas y reconstrucciones de edificaciones residenciales y no residenciales, excepto cuando se trate de obra pública. Se incluye la construcción de casas, conjuntos habitacionales, hoteles, moteles, instalaciones y edificaciones comerciales, de oficinas y servicios tales como bancos, consultorios, tiendas de autoservicio, hospitales, cuarteles iglesias, escuelas, teatros, cines y similares.

No se considerarán dentro de esta fracción, sino de la 412, las edificaciones realizadas por patrones personas morales, así como por patrones personas fisicas, cuando éstos acrediten de manera fehaciente que se dedican normalmente a actividades de construcción

Fracción 412 --- Clase V

ACTIVIDAD: Construcciones de obras de infraestructura y edificaciones en obra pública.

Comprende a las empresas que se dedican a la construcción, reparación, reformas, reconstrucción y supervisión de obras de urbanización y saneamiento, de electrificación, de comunicaciones y Transporte, hidráulicas y mantimas, de excavación, nivelación de terrenos, topografía, cimentación perforación de pozos, alumbrado, andamiaje, demolición, montaje de estructuras prefabricadas Se considera la construcción de instalaciones v (metálicas o de concreto) y similares. edificaciones agropecuanas, industriales, edificaciones especiales relacionadas con el transporte (estaciones de pasajeros y otras) y edificaciones industriales especiales (centrales telefonicas, telegráficas o eléctricas, industria química y otras). Obras de coleccion, disposición y tratamiento de aguas negras, potabilizadoras y redes de distribución; camellones, banquetas, calles, avenidas, bulevares, viaductos, pasos a desnivel, sistemas de señalamiento, alumbrado público y otras obras de urbanización y saneamiento; líneas telegráficas, telefónicas, incluso cables submarinos, télex, red de microondas, torres transmisoras de radio y televisión tendido de líneas para transmisión por cable y otros similares, incluso radares y microondas, caminos, brechas, carreteras, autopistas, pistas de aeropuertos, sistemas ferrovianos y transporte urbano eléctrico, estructura de vias para transporte ferroviano, urbano, suburbano e interurbano, estaciones subterráneas y vías férreas (metro); oleoductos, gasoductos y conductos similares y otras obras de comunicación y transportes; presas, estaciones de bombeo, acueductos y redes de distribución de agua, canales y obras de nego obras para control de inundaciones (malecones, diques pluviales y otras), dragado y eliminación de rocas submarinas, puertos, muelles, desembarcaderos, diques rompeolas y similares, canales de navegación y otras obras marítimas; estadios, campos y canchas deportivas, perforación de pozos de aqua, petroleros o de gas, lagos y estanques artificiales; instalación y remodelación de esculturas, monumentos y otras obras de ingeniería civil no especificadas. Se incluyen las edificaciones a que se refiere la fracción 411 cuando se trate de obra pública, cuando sean realizadas por personas morales o cuando, tratándose de personas físicas, éstas acrediten de manera fehaciente que se dedican normalmente a actividades de construcción

Grupo 42 Trabajos Realizados por Contratistas Especializados

Fracción 421 Clase I

ACTIVIDAD: Instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y de aire acondicionado. Comprende a las empresas que se dedican a la instalación de sistemas sanitarios, de plomería y fontanería, de sistema eléctrico, intercomunicación y de alarma, de sistemas de aire acondicionado, de redes de distribución de gas combustible e instalaciones similares. Incluye la modificación, ampliación o mantenimiento y reparación de las Instalaciones mencionadas, así como la limpieza del alcantanillado, caños y tuberías.

Fracción 422 Clase N

ACTIVIDAD: Instalación y reparación de ascensores, escaleras electromecánicas y otros equipos para transportación.

Comprende a las empresas que se dedican a la instalación de ascensores, escaleras electromecánicas y otros equipos o sistemas para elevación o transportación. Incluye la modificación, ampliación, mantenimiento y reparación de los equipos mencionados.

Fracción 423 Clase V

ACTIVIDAD: Instalación de ventanería, herrería, cancelería, vidrios y cristales

Comprende a las empresas que se dedican a la instalación de ventanería, herrería, cancelería (metálica, de madera u otros materiales), vitrales, vidrios, cristales y otros trabajos similares. Incluye la modificación, ampliación, mantenimiento y reparación de las instalaciones mencionadas y a las empresas que en forma simultánea fabrican e instalan los productos mencionados.

Fracción 424

ACTIVIDAD: Otros servicios de instalación vinculados al acabado o remodelación de obras de construcción

Comprende a las empresas que se dedican a la instalación de revestimientos de interiores o exteriores de obras de construcción en general con mezclas de cemento, yeso o cal, materiales pétreos o vidinados, pinturas, madera, impermeabilizantes, materiales térmicos o acústicos, elementos omamentales y otros materiales o partes no especificados, vinculados al acabado o remodelación de obras de construcción incluye a los rotulistas que realicen trabajos en interiores y exteriores de inmuebles sobre muros, paredes, paneles y similares y/o empresas que instalen los anuncios publicitanos, así como sus elementos de suspensión o sustentación

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL

Artículo 11. La base de conzación mensual se calculara multiplicando el salario dia rio base de conzación, por el numero de dias del mes de que se trate. En ningún caso se consideraran, para este efecto, salarios diarios inferiores al minimo general de la zona geográfica respectiva o superiores al equivalente a veniticinco veces el salario minimo general del Distrito Federal

Artículo 12. Las cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo seran cubiertas integramente por el patrón y se determinaran aplicando a la base de cotización señalada en el artículo anterior la prima que le corresponda de acuerdo a la Ley y al Regiamento relativo.

ARTICULO 106 DE LA LEY DE/ 1445

SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PRESTACIONES EN ESPECIE

Artículo 13. Las cuotas del Seguro de Enfermedades y Maternidad se determinarán en la forma siguiente:

I. Una cuota fija patronal para prestaciones en especie, que se obtendrá aplicando el 13 9% al importe del salario mínimo General del Distrito Federal y multiplicando la cantidad así obtenida, por el numero de días del mes de que se trate.

El porcentaje señalado, se modificará en los términos del Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Lev:

II. Cuando el trabajador perciba salano superior a tres veces el salano mínimo general diano para el Distrito Federal, además de la cuota establecida en la fracción antenor, se cubrirá una cuota adicional obrero patronal, que se determinará tomando como base la diferencia que resulte de restar al salano base de cotización, el importe de tres veces el salario mínimo citado. Al importe de dicha diferencia se le aplicará el 6% como cuota patronal y el 2% como cuota obrera. Estos porcentajes se modificarán, en los términos señalados en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley

PRESTACIONES EN DINERO ACTICOLO 107 DE LA LEY DEI 11495.

III. Una cuota obrero patronal destinada a financiar las prestaciones en dinero, que se determinará sobre la base de cotización señalada en el artículo 11 de este Reglamento, a la que se aplicará el 0.70% como cuota patronal y el 0.25% como cuota obrera, y

GASTOS MEDICOS PENSIONADOS AZTICULO 25 DE LA LEY DEL 1455.

IV Una cuota obrero patronal destinada a financiar las prestaciones en especie de los pensionados y sus beneficianos en los Seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Esta cuota se determinará sobre la base de cotización señalada en el artículo 11 de este Reglamento, a la que se aplicará el 1 05% como cuota patronal y el 0 375%, como cuota obrera. El Gobierno Federal aportará en los términos que establece la Ley.

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA peticulo 147 DE LA LEY DEL 1445.

Artículo 14. Las cuotas del Seguro de Invalidez y Vida se determinarán sobre la base de cotización señalada en el artículo 11 de este Reglamento, a la que se aplicará el 1 75% como cuota patronal y el 0.625% como cuota obrera Para este seguro, el límite superior del salario base de cotización se modificará conforme al Artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley. El Gobierno Federal aportará en los términos previstos en la Ley.

SEGURO DE GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES ARTICULO 211 DE LA LEY DEI 1495

Artículo 15. Las cuotas del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales serán pagadas integramente por el patrón y se determinarán aplicando el 1% a la base de cotización señalada en el artículo 11 de este Reglamento.

SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ ARTICULO 168-11 12 la Leg Del 1006

Artículo 16. Las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez serán determinadas sobre la base cotización señalada en el artículo 11 de este Reglamento, a la que se

aplicará el 2% como cuota patronal en el ramo de Retiro y para los ramos de Cesantia en Edad Avanzada y Vejez el 3.150% como cuota patronal y el 1.125% como cuota obrera. Para los ramos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, el limite superior del salario base de cotización se modificará conforme al Artículo Vigésimo Quinto Transitono de la Ley. El Gobierno Federal aportará en los términos previstos en la Ley.

ARTICULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Artículo Décimo Noveno

La tasa sobre el salario mínimo general diano del Distrito Federal a que se refiere la fracción I del artículo 106, se incrementará el primero de julio de cada año en sesenta y cinco centésimas de punto porcentual Estas modificaciones comenzarán en el año de 1998 y terminarán en el año 2007. Las tasas a que se refiere la fracción II del artículo 106, se reducirán el primero de julio de cada año en cuarenta y nueve centésimas de punto porcentual la que corresponde a los patrones y en dieciséis centésimas de punto porcentual la que corresponde pagar a los trabajadores. Estas modificaciones comenzarán en el año de 1998 y terminarán en el año 2007

Artículo Vigésimo Quinto

El artículo 28 de esta Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2007, en lo relativo al seguro de invalidez y vida, así como en los ramps de cesantía en edad avanzada y vejez. Los demas ramos de aseguramiento tendrán como limite superior desde el inicio de la vigencia de esta ley el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal. A partir de la entrada en vigor de esta Ley el límite del Salario base de cotización en veces salario mínimo para el seguro de invalidez y vida, así como para los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, será de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el que se aumentará en un salario mínimo por cada año subsecuente hasta llegar a veinticinco en el año 2007.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES

Artículo 136. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones comodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las

empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio. Artículo 29. Son obligaciones de los patrones:	j.
I	
III. Determinar el monto de las aportaciones del cinco por ciento sobre el salano de los trabajadores a si y efectuar el pago en las entidades receptoras que actúen por cuenta y orden del Instituto, para su ab subcuenta de vivienda de las cuentas individuales de los trabajadores previstas en los sistemas de ah el retiro, en los términos de la presente Ley y sus reglamentos, así como en lo conducente, confo previsto en la ley del Seguro Social y el la Ley Federal del Trabajo. En lo que corresponde a la inter- cálculo de la base y límite superior salarial para el pago de aportaciones, se aplicará lo contenido en la Seguro Social	ono en la orro para rme a lo gración y

Código Financiero del Distrito Federal Del impuesto sobre Nóminas

SUJETOS Y OBJETO DEL IMPUESTO

Artículo 178. Se encuentran obligadas al pago del impuesto sobre nóminas, las personas fisicas y morales que, en el Distrito Federal, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue. Para los efectos de este impuesto, se considerarán erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, las siguientes. I. Sueldos y salanos; II Tiempo extraordinano de trabajo; III. Premios, primas, bonos, estimulos e incentivos; IV. Compensaciones; V. Gratificaciones y aguinaldos; VI. Participación patronal al fondo de ahorro; VII Primas de antigüedad; VIII. Indemnización por despido o terminación de la relación laboral; IX Comisiones, y X. Pagos realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades y asociaciones.

EROGACIONES EXENTAS

Artículo 178-A. No se causará el impuesto sobre nóminas, por las erogaciones que se realicen por concepto de: I. Instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, II. Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro; III. Gastos funerarios, IV. Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro. asi como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro; V. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado destinadas al crédito para la vivienda de los trabajadores; VI. Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios i Sociales de los Trabajadores del Estado; VII, Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y veiez, del sistema obligatorio y las que fueren aportadas para constituir fondos de algún plan de pensiones, establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva que voluntanamente establezca el patrón. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro VIII Gastos de representacion y viáticos. IX. Alimentación, habitación y despensas onerosas; X. Intereses subsidiados en créditos al personal; XI. Primas por seguros obligatorios por disposición de Ley, en cuya vigencia de la póliza no se otorguen préstamos a los trabajadores por parte de la aseguradora XII. Prestaciones de previsión social regulares y permanentes que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo; XIII. Las participaciones en las utilidades de la empresa; y XIV. Personas contratadas con discapacidad. Para que los conceptos mencionados en este precepto, se excluyan como integrantes de la base del impuesto sobre nóminas, deberán estar registrados en la contabilidad del contribuvente, si fuera el caso

TASA DEL IMPUESTO

Artículo 179. El impuesto sobre nóminas se determinará, aplicando la tasa del 2% sobre el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado

IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (para 2003)

Lunes 30 de diciembre de 2002	DIARIO OFICIAL	(Tercera Sección) 87	
Artículo Tarcero. Se REFORMA el Artículo Tercero del sobre la renta publicado en el Diano Olicial de la Federacionague:			
Úmos		Middle	
El impuesto establecido en este artículo se determinaria subordinado, la tasa del 4%.	aplicando al total de las erogacione	is realizadas por la prestación de un servicio	o personal
El impuesto del ejeccicio, deducidos los pagos provisionals en las masmas fechas de pago que las establecidas para el		ziaración que se presentará ante las oficinas a	ulorzadas,
	Transitorio		
Único. El presente Decreto entrará en vigor el 1º De enem	o de 2003		
Missacles Od de Esimetes de 2000		(Driver Cosmán) 120	
Miercoles 31 de diciembre de 2003	B DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 129	

7.3 Costos de operación y posesión de equipos

En base a lo descrito en el inciso 13 3 3 3 de la sección 13 de las Politicas, Bases y Lineamientos emitidas por el Gobierno del Distrito Federal, estos costos son los que resultan por concepto del pago del o de los salarios del personal encargado de la operación de la maquina, por hora de trabajo de la misma. Este cargo se obtiene mediante la ecuación siguiente

Co = Costo de operación del equipo o maquinaria

So = Salario o salarios por turno del personal

H = Horas de ocupación del operador dentro del turno de que se trate según la Ley Federal del Trabajo

7.4 Costos Indirectos.

- 1	ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS GASTOS DE OFICINA CENTRAL								
," ,"									
Con	cepto	Oficina Central	Oficinas de Campo Importe						
3 4 5	Honorarios, sueldos y prestaciones de los sigurentes conceptos. Personal directivo Personal técnico Personal administrativo Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, de los incisos 1, 2 y 3 Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos 1, 2 y 3, Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos 1, 2 y 3, y Los que se deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos 1, 2 y 3								
11 8 9 10 11	, g,								

32	De plantas y elementos para instalaciones	
	De equipo de construcción, y De plantas y elementos para instalaciones	
1	De campamentos	
X	Construcción de instalaciones generales	
29	Montajes y desmantelamiento de equipo, y	
	Construcción y conservación de caminos de acceso	
IX	conceptos;	
`	Trabajos previos y auxiliares de los siguientes	!
 VIII	Seguros y fianzas;	
VII	Seguridad e hıgıene;	
VI	Capacitacıón y adiestramiento;	
1	Gastos de la licitación	•
	Luz, gas y otros consumos, y	
1	Situación de Fondos, Copias y duplicados,	
ı	Equipo de computación,	
	Correos, fax, teléfono, telegrafos, radio,]
	Papelería y útiles de escritorio,	
\mathbf{v}	Gastos de oficina de los siguientes conceptos:	
20	Widdinario,	
	Plantas y elementos para instalaciones, y Mobiliario,	
	Equipo de construcción,	
	Campamentos,	
IV	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
10	Estudios e investigaciones,	-
	Servicios de los siguientes conceptos. Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y Estudios e investigaciones,	
	·	·
	Depreciación o renta y operación de vehículos, y Campamentos	
	Equipos, muebles y enceres,	

7.5 Ejemplos, aplicaciones prácticas.

	Cálculo de	Indirectos	\$			
	Importe / Periodo Oficina	%	Importe periodo para of	Total para oficina	Importe / Período Oficina	Importe Total Oficina
Descripción	Central	participa	central	central	Obra	Obra
Cálculo de Indirectos				2,345 77		17,932 22
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				1,848 93		6,569 72
a - Personal Directivo				330 66		0 00
Director General	9,000 00	1 34	90 00	270 54	0 00	0 00
Secretana b - Personal Técnico	2,000 00	1 34	20 00	60 12 405 81	0 00	0 00 3.937 50
Residente de obra local	0 00	1 00	0 00	000	1,750 00	3,937 50
Superintendente de obra	0 00	1 34	0.00	0 00	0.00	0.00
Gerente de control	6,000 00	134	60 00	180 36	0 00	0.00
Gerente de construccion	7,500 00	1 34	75 00	225 45	0 00	0 00
c -Personal Administrativo				383 27		0.00
Secretaria general	2,000 00	1 34	20 00	60 12	0 00	0 00
Auxiliar del Administrador	0.00	1 00	0.00	0 00	0.00	0.00
Bodeguero	0 00	1 00	0 00	0 00	0 00	0.00
Contador	6,000 00	1 34	60 00	180 36	0 00	0 00
Auxiliar del contador	3,500 00	1 34	35 00	105 21	0 00	0 00
Mensajero	1,250 00	1 34	12 50	37 58	0 00	0 00
d - Cuotas Patronales seguro social e infonavit				250 59		933 98
e - Prestaciones que obliga la ley federal del trabajo				478 60		1 698 24
para los conceptos a,b,c						
- Pasajes y Viático del personal anunciado en a,b,c	0 00	1 34	0 00	0 00	0 00	0 00
3 - Los que se denven de la suscripcion de	0 00	1 34	0 00	0 00	0 00	0 00
contratos de trabajo para los conceptos antenores						
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				1,848 93		6,569 72
RESTACIONES						
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				210 34		2.306.25
- Edificios y Locales	4,000 00	1 34	40 00	120 24	0 00	0.00
- Locales de Mantenimiento y Guarda	0.00	1 34	0.00	0 00	0.00	0 00
- Bodega	1,250 00	1 34	12 50	37 58	250 00	562 50
f - Instalaciones Generales	150 00	1 34	1 50	4 51	75 00	168 75
e - Equipos, Muebles y Enseres	972 00	1 34	9 72	29 22	75 00	168 75
- Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	625 00	1 34	6 25	18 79	625 00	1,406 25
g - Campamentos	0.00	1 34	0 00	0 00	0 00	0 00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y				210 34		2,306 25
RENTAS						
SERVICIOS				46 60		0.00
- Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios	1,250 00	1 34	12 50	37 58	0 00	0.00
Estudio e Investigación	300 00	1 34	3 00	9 02	0 00	0 00
OTAL DE SERVICIOS				46 60		0 00
*						
LETES Y ACARREOS				0 00		675 00
- Campamento	0.00	1 34	0 00	0 00	0 00	0 00
- Equipo de Construcción	0 00	1 34	0.00	0 00	200 00	450 00
: - Plantas y Elementos para Instalaciones I - Mobiliario	0.00	1 34	0 00	0 00	100 00	225 00
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS	0 00	1 34	0 00	0 00 0 00	0 00	0 00
OTAL DE PLETES TAGARREGS				0 00		675 00
GASTOS DE OFICINA				232 39		1,518 75
a - Papeleria y Utiles de Escritorio	150 00	1 34	1 50	4 51	100 00	225 00
- Correos, Fax, Teléfonos, Telégrafos, Radio	2,000 00	1 34	20 00	60 12	400 00	900 00
: - Equipos de computación	555 50	1 34	5 56	16 70	0 00	0 00
- Situación de Fondos	250 00	1 34	2 50	7 52	75 00	168 75
- Copias y Duplicados	175 00	1 34	1 75	5 26	100 00	225 00
- Luz Gas y Otros Consumos	600 00	1 34	6 00	18 04	0 00	0 00
j - Gastos de Licitación	4,000 00	1 34	40 00	120 24	0 00	0 00
OTAL DE GASTOS DE OFICINA	_		-	232 39	-	1,518 75
RABAJOS PREVIOS AUXILIARES			.	0 00		337 50
Construcción y Conservacion de Caminos de	0 00	,134	0 00	0 00	0.00	0 00
Acceso		•				

Descripción	Importe / Período Oficina Central	% participa	Importe periodo para of central	Total para oficina central	Importe / Período Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
b - Montajes, Desmantelamiento de Equipo y Protecciones y señalamientos en General	0 00	1 34	0 00	0 00	150 00	337 50
c - Construction de instalaciones 1 -campamneto 2 - equipo de construccion 3 - plantas e instalaciones	0 00	1 34	0 00	0 00	0 00	0 00
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				0 00		337 50
CAPACITACION SEGUROS Y FIANZAS				7 51		6,525 00
Capacitacion y adiestramiento	200 00	1 34	2 00	6 01	0 00	0.00
Segundad e higiene	50 00	1 34	0.50	1 50	200 00	450 00
Seguros y fianzas	0 00	1 34	0 00	0 00	2,700 00	6.075 00
TOTAL DE CAPACITACION SEGUROS Y FIANZAS	5 00		4 40	7 51	2,700 00	6,525.00
RESUMEN						
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				1,848 93		6,569 72
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				210.34		2,306 25
SERVICIOS				46 60		0.00
FLETES Y ACARREOS				0 00		675 00
GASTOS DE OFICINA				232 39		1,518 75
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES				0 00		337 50
CAPACITACION SEGUROS Y FIANZAS				7 51		6,525 00
TOTAL				2,345.77		17,932 22
A) Costo directo de la obra	1	106,935 75				
B) Gastos de oficina central para la obra		2,345 77				
D) Indirectos de la oficina en obra		17,932.22				
E) % indirectos de oficina central = (B / A) 100 =		2 19				
F) % indirectos de oficina en obra = (D / A) 100 =		16 77				
		18 96				

8. Análisis del Factor de Salario Real.

Cálculo del Fact	or de Salario Real		
Descripción	Operación	Unidad	Valo
Clave PEON			
Descripción PEON			
DATOS BASICOS			40.6
Salario Minimo General (D.F.) Salario Nominal por jornada (SND)			46 8 134 290
DATOS PARA CALCULO DE DIAS REALMENTE PAGADOS (TP)		
Dias de vacaciones para calcular prima vacacional Prima vacacional		dias %	6 (25 (
DIAS REALMENTE PAGADOS (Tp)			
Dias Calendario (DC)		dias	365
Dias Aguinaldo		dias	15 (
Prima vacacional		dias	1 !
Prima Dominical		dias dias	0 (
Dias equivalentes por horas extras al año Prestaciones por Contrato de Trabajo		dias	0.0
SUMA (Tp)		dias	381 5
DIAS NO LABORABLES_ANUALES_			
Dias de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52 (
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo) Dias no laborables segun contrato colectivo		dıas dıas	7 1 0 0
Diag Surdicate		dias	00
Vacaciones		dias	60
Enfermedad no profesional		dias	3 (
Condiciones Climat (Lluvias y otros) Contr. Colec		dias	2 (
En Horas Inactivas por Arrastre		dias	0 (
Dias no trabajados por Guardia		dias	0.0
Otros Dias no trabajados o costumbre SUMA (DNLA)		dias dias	0 0 70 1
CALCULO DE DÍAS REALMENTE LABORADOS (TL) Dias realmente laborados (TL) = DC - DNLA)	365 000000dias-70 170000dias	dias	294 8
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION	303 0000000163-70 1700000163	Glas	234 (
(FSBC = DPA/DPCAL)	381 500000dias/365 000000dias		1 045
SALARIO BASE DE COTIZACION Salano Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	134 290000 * 1 045200		140 359
DATOS PARA CÁLCULO DE CUOTA IMSS			
Porcentaje sobre salario minimo para cuota fija		%	18 450
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	2 570
Excedente de 3 SMGDF			0 000
Prestaciones en dinero Gastos medicos Pensionados	0 7+IIF(134 290000>46 800000 0,0 25)	%	0 700
Gastos medicos Pensionados	1 05+IIF(134 290000>46 800000,0,0 375)	%	1 050
Invalidez y vida	1 75+IIF(%	1 750
	134 290000>46 800000,0,0 625)		, , , , ,
Guardenas	• • •	%	1 000
Retiro		%	2 000
Cesantia en edad avanzada y vejez	3 15+IIF(134 290000>46 800000 0,1 125)	%	3 150
Riesgos de trabajo	, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	%	7 587
Calculo de cuotas del IMSS			
Enfermedad y maternidad Cuota fija			8 634
Enfermedad y maternidad Excedente de 3 S M D F			0 000
Enfermedad y maternidad Prestaciones en dinero			0 982
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados Invalidez y vida			1 473 2 456
Guarderias			1 403
Retiro			2 807
Cesantia en edad avanzada y vejez			4 421
Riesgos de trabajo			10 649

DECFI

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

UNAM

Cuota patronal del IMSS			32 8291
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0 2445
Otros impuestos			
Impuesto INFONAVIT		%	5 0000
Impuesto Nómina		%	2 0000
Otros impuestos		%	0 0000
INFONAVIT			7 0180
Impuesto sobre Nómina			2 8072
Otros impuestos			0 0000
Obligaciones patronales (IOP)			42 6543
FRACCION DECIMAL OBLIGACIONES PATRONALES (Ps)			
Ps = (IOP/SND)	42 654300/134 290000		0 3176
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR = Ps (Tp/TI) + Tp/TI	0 317600*1 294000+1 294000		1 7050

Descripción	Operación	Unidad	Valo
Ciave OFICIAL ALBAÑIL Descripción OFICIAL ALBAÑIL			
DATOS BASICOS			
Salario Minimo General (D.F.) Salario Nominal por jornada (SND)			46 8 228 570
DATOS PARA CALCULO DE DIAS REALMENTE PAGADOS (TP) Dias de vacaciones para calcular prima vacacional Prima vacacional		días %	6 0 25 0
DIAS REALMENTE PAGADOS (Tp) Dias Calendano (DC)		dias	365 0
Dias Aguinaldo		dias	15 (
Prima vacacional		dıaş	1.5
Prima Dominical		dias	0.0
Dras equivalentes por horas extras al año		dias dias	00
Prestaciones por Contrato de Trabajo SUMA (Tp)		dias	381 5
DIAS NO LABORABLES ANUALES_			
Dias de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		dias	52 (
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		dias	7 1
Dias no laborables segun contrato colectivo Dias Sindicato		dias dias	0.0
Dias Sindicato (dias	60
Enfermedad no profesional		dias	3 (
Condiciones Climat (Lluvias y otros) Contr. Colec		dias	20
En Horas Inactivas por Arrastre		dias	0.0
Dias no trabajados por Guardia		dias	0.0
Otros Dias no trabajados o costumbre		dias	0.0
SUMA (DNLA)		dias	70 1
CALCULO DE DÍAS REALMENTE LABORADOS (TL) Dias realmente taborados (TL = DC - DNLA)	365 000000dias-70 170000dias	dias	294 8
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION (FSBC = DPA/DPCAL)	381 500000dias/365 000000dias		1 045
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	228 570000 * 1 045200		238 901
DATOS PARA CALCULO DE CUOTA IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		% %	18 450 2 570
Excedente de 3 SMGDF		70	98 501
Prestaciones en dinero	0 7+IIF(228 570000>46 800000,0,0 25)	%	0 700
Gastos medicos Pensionados	1 05+IIF(%	1 050
	228 570000>46 800000,0,0 375)		
invalidez y vida	1 75+IIF(228 570000>46 800000,0,0 625)	%	1 750
Guardenas		%	1 000
Retiro		%	2 000
Cesantia en edad avanzada y vejez	3 15+IIF(228 570000>46 800000 0 1 125)	%	3 150
Riesgos de trabajo	220 3. 3003. 10 000000 5 7 1207	%	7 587
Calculo de cuotas del IMSS			
Enfermedad y maternidad Cuota fija			8 634
Enfermedad y maternidad Excedente de 3 S M D F Enfermedad y maternidad Prestaciones en dinero			2 531 1 672
Enfermedad y maternidad Prestaciones en cinero Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2 508
Invalidez y vida			4 180
Guarderias			2 389
Retiro			4 778
Cesantia en edad avanzada y vejez			7 5 25
Riesgos de trabajo			18 126

Cálculo del Factor de Salario Real							
Descripcion	Operación	Unidad	Valor				
Cuota patronal del IMSS	-		52 3467				
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0 2290				
Otros impuestos							
Impuesto INFONAVIT		%	5 0000				
Impuesto Nómina		%	2 0000				
Otros impuestos		%	0 0000				
INFONAVIT			11 9451				
Impuesto sobre Nómina			4 7780				
Otros impuestos			0 0000				
Obligaciones patronales (IOP)			69 0698				
FRACCION DECIMAL OBLIGACIONES PATRONALES (Pa	3)						
Ps = (IOP/SND)	69 069800/228 570000		0 3022				
FACTOR DE SALARIO REAL							
FSR = Ps (Tp/Ti) + Tp/Ti	0 302200*1 294000+1 294000		1 6850				

Cálculo del Factor de Salario Real								
Descripción	Operación	Unidad	Valor					
Clave CABO O C Descripción CABO O C								
DATOS BASICOS								
Salario Minimo General (D.F.) Salario Nominal por jornada (SND)			46 80 271 4300					
DATOS PARA CÁLCULO DE DIAS REALMENTE PAGADOS (TP)								
Dias de vacaciones para calcular prima vacacional Prima vacacional		dıas %	6 00 25 00					
DIAS REALMENTE PAGADOS (Tp)								
Dras Calendano (DC)		dias	365 00					
Dias Aguinaldo Prima vacacional		dias	15 00					
Prima Vacacional Prima Dominical		dıas dıas	1 50 0 00					
Dias equivalentes por horas extras al año		dias	0 00					
Prestaciones por Contrato de Trabajo		dias	0 00					
SUMA (Tp)		dias	381 50					
DÍAS NO LABORABLES ANUALES								
Dias de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		dias	52 00					
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		dias	7 17					
Dias no laborables segun contrato colectivo Dias Sindicato		dias dias	0 00					
Vacaciones		dias	6 00					
Enfermedad no profesional		dias	3 00					
Condiciones Climat (Lluvias y otros) Contr Colec		dias	2 00					
En Horas Inactivas por Arrastre		dias	0 00					
Dias no trabajados por Guardia		dias	0.00					
Otros Dias no trabajados o costumbre		dias	0.00					
SUMA (DNLA)		dias	70 17					
CALCULO DE DÍAS REALMENTE LABORADOS (TL) Dias realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365 000000dias-70 170000dias	dias	294 83					
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION (FSBC = OPA/DPCAL)	381 500000dias/365 000000dias		1 0452					
	001 0000000.000000000000000000000000000		10402					
SALARIO BASE DE COTIZACION Salano Base de Cotizacion (SB = FSBC * SN)	271 430000 * 1 045200		283 6986					
DATOS PARA CÁLCULO DE CUOTA IMSS								
Porcentaje sobre salario minimo para cuota fija		%	18 4500					
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	2 5700					
Excedente de 3 SMGDF Prestaciones en dinero	0.7 - 115/274 420000 46 800000 0.0 25)	%	143 2986					
Gastos medicos Pensionados	0 7+IIF(271 430000>46 800000,0,0 25) 1 05+IIF(%s %	0 7000 1 0500					
Castos medicas i ensignados	271 430000>46 800000,0,0 375)	76	1 0000					
Invaildez y vida	1 75+IIF(271 430000>46 800000,0,0 625)	%	1 7500					
Guardenas	,	%	1 0000					
Retiro		%	2 0000					
Cesantia en edad avanzada y vejez	3 15+IIF(%	3 1500					
Riesgos de trabajo	271 430000>46 800000,0,1 125)	%	7 5875					
Calculo de cuotas del IMSS								
Enfermedad y maternidad Cuota fija			8 6346					
Enfermedad y matemidad. Excedente de 3 S M D F			3 6828					
Enfermedad y maternidad Prestaciones en dinero			1 9859					
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2 9788					
Invalidez y vida			4 9647					
Guarderías			2 8370					
Retiro			5 6740					
Cesantía en edad avanzada y vejez			8 9365					
Riesgos de trabajo			21 5256					

Cálculo del Fac	Cálculo del Factor de Salario Real							
Descripción	Operación	Unidad	Valor					
Cuota patronal del IMSS Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	61 2199 0 2255					
Otros impuestos Impuesto INFONAVIT Impuesto Nómina		% %	5 0000 2 0000					
Otros impuestos INFONAVIT Impuesto sobre Nómina		%	0 0000 14 1849 5 6740					
Otros impuestos Obligaciones patronales (IOP)			0 0000 81 0788					
FRACCION DECIMAL OBLIGACIONES PATRONALES (Ps) Ps = (IOP/SND)	81 078800/271 430000		0 2987					
FACTOR DE SALARIO REAL FSR = Ps (Tp/Ti) + Tp/Ti	0 298700*1 294000+1 294000		1 6805					

9. Análisis del cálculo del costo de financiamiento.

9.1 Conceptos de trabajo.

Del inciso 13 2 1 de la sección 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos emitidos por el Gobierno del Distrito Federal, se denomina así a la "Parte de una obra, un servicio o de un trabajo en general, producto de la subdivisión convencional que haya hecho el Gobierno del Distrito Federal y hubiera plasmado dentro de las normas o las especificaciones de construcción o las que considere en particular el proyectista en las especificaciones de proyectos de obra pública, o como la considere la administración pública en el catálogo de conceptos de un caso de trabajo específico dentro de un concurso"

9.1.1 Cuantificación de obra.

Si por medio de las especificaciones, definimos las características y calidades requeridas para un producto, necesitamos averiguar, cuantas son las partes que integran el mismo

El mismo divisor de cualquier número entero, es la unidad, es ésta la razón por la cual trataremos de reducir cualquier producto o subproducto a sus componentes unitarios, utilizando para ello las medidas aceptadas en nuestro Sistema Métrico Decimal

Para asignar a un concepto la utilidad correspondiente de peso, volumen, área o longitud, tomaremos en cuenta la unidad del integrante dominante, así como también la forma más fácil de llevar a cabo dicha medición. La unidad para dimensionar el concreto hidráulico debería ser la tonelada métrica, ya que, el principal integrante es el cemento y éste se estima en toneladas métricas, mas la dificultad de controlar en obra, esa medida gravitacional nos conduce a la conveniencia de usar el metro cubico.

Cuando un elemento medido por volumen presenta condiciones de semiconstante, en una de sus medidas, es muy conveniente por facilidad de cálculo, dimensionarlo en metros cuadrados. Uno de estos casos es el yeso utilizado para enlucidos

Queremos recordar la interrelación existente entre especificaciones, cuantificación y análisis de costo, y muy especialmente la congruencia entre los tres, al considerar inutil un análisis detallado exacto de costos sin tener una cubicación o una especificación detallada con el mismo rigorismo

Las condiciones de presupuesto y más aún de ante presupuesto, pueden variar en el transcurso de la obra, por lo cual es conveniente realizar las cubicaciones de tal manera sistematizadas, que nos permiten revisarlas y entenderlas para lo que se sugieren las siguientes formas de cuantificación

La forma mostrada a continuación sugerimos indicarla, anotando la denominación de la obra, el número del plano analizado y el número de la hoja consecutiva, y posteriormente, en la columna de descripción anotaremos el o los tipos de elementos a cuantificar, indicando sus ejes limitantes, y de ser conveniente un croquis de aclàración para proceder al llenado de cada columna, indicando sus características especiales Sugiriendo también nominar al acero de refuerzo de lecho superior "LS", lecho inferior "LI", bastones superiores "BS", bastones inferiores "BI", estribos "E", etc

En forma similar a la anterior, anotaremos la denominación de la obra, el número del plano analizado, el número de la hoja consecutiva, etc. Sugiriendo también, que los planos de cuantificación se iluminen con diferentes colores, los cuales de preferencia deberán representar los diferentes materiales a usarse, para anotar también sobre estos planos las áreas y volumenes obtenidos en las hojas de cuantificación, con el objeto de realizar una primera congruencia visual y de detectar olvidos

CUANTIFICACION DE CONCRETO

							OBRĄ <u>"EJEMPL</u>	<u>.o</u> "	PL.	ANO	<u>E-3</u>	н	DJA _	14/5
DESCRIPCION		CON	CRETO m	3	CIMBRA	m²	ACERO DE REFU	ERZO	SIN T	RASI	APES	NI GA!	V <i>СНО</i> .	2
TRABES N-3	PZAS	LONG	SECCION NETA	VOLUMEN	CIMBRA EN CONTACTO		En metros lineales	1/4 0.25	2 5 0.39	3 0,56	4 1.00	5 1.56	6 2.25	8 3 98
Eje A - entre 1 y 4	1	16 10	20 x 30	0 966	0 80		LS = $2\phi 1/2^n$ LI = $2\phi 5/8^n$ BS = $2\phi 5/8 \times 6.00$ BS = $1\phi 5/8 \times 3.00$ BS = $3\phi 1/2 \times 1.20$ BI = $2\phi 5/8 \times 3.90$ BI = $1\phi 5/8 \times 1.60$ E = $63 P_Z \phi 1/4 \times 1.20$	75 60			32 20 3 60	32.20 12.00 3.00		
Eje A entre 4 y 6	1	12.00	25 x 30	0 900	0 85		LS = $2\phi 1/2$ L1 = $2\phi 5/8$ BS = $3\phi 5/8 \times 480$ BS = $2\phi 5/8 \times 310$ BS = $2\phi 5/8 \times 210$ BI = $3\phi 5/8 \times 3.10$ BI = $2\phi 5/8 \times 360$ E = $74 P_2 \phi 1/4 \times 1.30$	96.20			24 00	24 00 14,40 6,20 4,20 9,30 7 20		
Eje B entre 1 y 3	1	10.00	20 x 30	0 600	0 80		LS = $2\phi 5/8$ LI = $2\phi 5/8$ BS = $3\phi 5/8 \times 5.00$ BI = $2\phi 5/8 \times 3.10$ £ = $50 Pz \phi 1/4 \times 1.20$	60,00			20.00	20.00 15.00 6.20		
SUMA ESTA HOJA No 14	3	38.10		2 466		31 08	Esta hoja en metros	231.80			79.80	163.10		
ACUMULADO ANTI RIOR							Anterior en metros							
IOTALA LA HOJA No 15				2.466		31 08	Acumulado	231.80			79.80	163.10		

En la forma siguiente, sugerimos resumir por partidas congruentes, las cuantificaciones obtenidas parcialmente, que creemos conveniente deba concentrar el supervisor del cuantificador para iniciar la primera detección de errores numéricos o de concepto

ING. MANUEL ARMANDO MARTÍNEZ CASTRO

CURSOS INSTITUCIONALES

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

CUANTIFICACION DE MUROS DE TABIQUE

OBRA. "EJEMPLO"

PLANO. <u>E - 2</u>

HOJA 31/57

NIVEL 2, MURUS DE TABIQUE, DESCONTANDO COLUMNAS			NI	NIVEL 2, CADENAS Y CASTILLOS					
DESCRIPCION	DIMENSIONES	H	TOTAL	DESCRIPCION	DIMENSIONES	Н/1	CASTILLOS	DALAS	
Horizontales Eje A entre 1 y 4	(color rojo) (16.10) - (3 x 0.30) = 15.20	2 30≕	34.96 m²	Horizontales Eje A entre 1 y 4	3 castillos C-3 Dala D-1	2.30	C-3=6 90	D-1= 16 10	
Eje A entre 4 y 6	(12.00) · (2 x 0.30) = 11 40	2.30=	26 22 m²	Eje A entre 4 y 6	2 castillos C-3 Dala D-1	2 30 12 00	C-3=460	D-1=12 00	
Eje B entre 1 y 3	(10 00) - (2 x 0 30) = 9 40	2 30	21 62 m ²	Eje B entre 1 y 3	2 castillos C-2 Dala D-1	2 30 10.00	C-2=4.60	D- 1= 10 00	
		<u> </u>			_	UN	PARCIAL	ACUMULADO	
SUMA ESTA HO	JA No		82 80 _{km} 2		Castillo C-2	MI	4 60	4.60	
ACUMULADO A	NTERIOR				Castillo C-3	MI	11.50	11,50	
TOTAL A LA HO	JA No		82 80 m ₂		Dala D-1	MI	38.10	38,10	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

RESUMEN DE: PISOS

NIVELES	FIRMES	PULIDOS	MARMOL	ALFOMBRA	ENLADRI-	LOSETA	zoclos	zocloś	CHAFLA- NES	ZOCLOS
	8 cm	5 cm	10 x 20	ALIGIDAL	LLADO	VINILICA	MARMOL	MADERA	10 x 10	VINILO
Planta baja	208 00	178 00	30.00	-			16.00			
Nivel 1	7.80	212.20	22.00	98.00		.14.20	11.00	50,40	1	63.35
Nivel 2	7.80	212 20	22.00	98.00	1	114.20	11.10	50.40		63 35
Nivel 3	7.80	212 20	22.00	98.00		114.20	11 10	50.40		63.35
Nrci 4	7.89	212.20	22.00	98.00		114.20	11.10	50.40		63.35
Ned S	7.80	212.20	22.00	98 00		114.20	11.10	50,40	}	63.35
Nivel 6	7.80	212.20	22.00	98.00		114.20	11.10	50.40		63.35
Nivel 7	7.80	212.20	22.00	98.00		114.20	11.10	50.40		63.35
Azotea	1		Ì		220.00		}		61.30	
		ł								
									}	
				a						
TOTALES	262.60	1,663.40	184 00	686 00	220.00	799 40	93,70	352.80	61.30	443.45

28

9.1.2 Equipos topográficos de medición.

Generalmente, toda obra se inicia con el trazo. El objeto de este concepto de obra es localizar sobre el terreno la obra por construir, fijando señales que permitan al constructor dar alineamientos y niveles correctos, a las diferentes partes de la obra

Mano de obra el trazo lo ejecuta personal técnico especializado, por ejemplo un ingeniero topógrafo o civil, auxiliado con peones, cadeneros, estadaleros y baliceros, algunas veces también podrán necesitarse albañiles para la construcción de las señales

Materiales estacas, trompos de madera, clavos, tachuelas, cal, cementos, arena, grava, agua, varillas, etc

Herramientas y equipo aparatos de precisión como tránsito, nivel fijo y nivel de mano, herramientas como marro, machete, martillo, cinta métrica, estadal, baliza, plomadas, etc

Los procedimientos son los que se explican en los cursos o textos de topografía

En algunos casos, el trazo es tan sencillo que no se incluye en el presupuesto de la obra, pero en otros casos como la construcción de obras de irrigación, caminos y edificios, el trazo resulta muy importante y hasta significa una erogación considerable

Se recomienda construir señalamientos de mampostería o de concreto, mojoneras o bancos de nivel, que estén bien localizados en lugares protegidos, fijos y visibles y que los señalamientos queden referenciados para que, en caso de que se les destruya, poder relocalizarlos y reconstruirlos

También es recomendable ser exigentes en la precisión del trazo y hacer frecuentes revisiones. Hay tristes experiencias de edificios o caminos con defectos, ocasionados por errores en el trazo, errores que en caso de poder corregirse, significan fuertes erogaciones, que son pérdida para el constructor

Rendimientos son muy variables y dependen de la calidad o precisión del trazo, del tipo de la obra, de las características del terreno, del clima, etc

Es mas difícil el trazo en terrenos cerriles de la calidad que en terrenos planos, más facil en terrenos secos que en terrenos humedos, mayor rendimiento en trazo a cinta y nivel fijo que si además tiene que usarse tránsito. Mayor rendimiento en clima templado que en caliente, diferentes rendimientos en trazo de caminos en trazo de caminos que en deslindes de terrenos ejidales, etc.

DECFI

TRAZO Y MIVELACION TOPOGRAFICA DEL TERRENO ESTABLECI	ENDO	EJES Y PEF	EREN	IRS.								UN	NI DAU:	M2	
***************************************	=====		=====	=======	:==	=======================================	: = :	=========	===	====		::::	- -	== :	********
;	;	HHUERA :	u	,RVu	:	CAL	;	HILU	:	H. (o.	:	NIVEL	:	TRHNSITU :
: CONCEPTO	:	PINO 3a. :	2 1	1/2"	;	HI ORATAOA	;	PLASTICO	:			:		:	:
1	:	P.T. :		⟨G	:	TON	:	CARRETE	:	(H. I	H.)	;		1	:
†	2222	=======================================	=====	:=====	===	:::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	==	*******	==:	====	====:	===:	=======	==:	:=======:
: PARA ESTRUCTURA SUPERFICIES < 300 M2	:	0.1225	. (0.0050	:	0.0030	;	0 .0 03u	:	0.	0990	;	0.0333	:	0.0333 :
: PARA ESTRUCTURA SUPERFICIES DE 300 A 900 H2	1	0.1225	: (0.0050	;	0.0030	:	0.0030	:	0.	0799	1	0.0267	:	0.0267
: PARR OBRAS EXTERIORES SUPERFICIES > 900 H2	;	0.1225	: (0.0050	:	0.0030	:	0.0030	:	u.	0200	;	0.0200	;	0.0200 :
2=42-3-2224=122223422342232=32=2222222222222222	====		=====	======	==	.5232253225	-=:	========	:==:	====	=====	==:		==:	:===:2 ::=

ING. MANUEL ARMANDO MARTÍNEZ CASTRO

9.1.3 Diseño inteligente en tres dimensiones.

En proyectos poco comunes y cuando la obra no puede lograrse cabalmente a través de sus planos constructivos, se recurre a la maqueta, que no es otra cosa que, una construcción a escala menor del proyecto en cuestión

Es también deseable que la maqueta no se considere como la fase ultima del proyecto, si no que, con base en el estudio detallado de la misma por el proyectista, sean corregidos los planos que en su caso, ayuden a la simplificación de la obra, sin olvidar que el costo también tiene como parámetro la dificultad o complejidad del proceso constructivo a realizar, por lo cual, cuando en la maqueta se detecten complejidad es innecesaria, creemos económico el reestudio de las condiciones del planteamiento original

Este tipo de diseño inteligente, nos es de mucha utilidad en la concepción original del proyecto a construir y ayuda a ser más fluida la construcción, ya que se observa la magnitud de la misma desde el inicio de la construcción

9.1.4 Evaluación del capítulo.

Nota: Se llevará a cabo en el aula a traves de un examen escrito

9 2 Normas y especificaciones.

Las siguientes definiciones las encontramos en la sección 12 de las Políticas, Bases y Lineamientos

9 2.1 Explicación de una especificación.

Especificaciones generales de construcción el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servició, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo,

Por ejemplo Especificaciones de la S.C.T. para caminos, Reglamento de Ingeniería Sanitaria de la S.S.A., Manual del ACI de acero, Reglamento de Construcciones para el D.F. etc.

Especificaciones particulares de construcción el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales,

Por ejemplo Horarios de trabajo especiales, ubicación de oficinas de campo, restricciones varias en el lugar de los trabajos etc

Nota - Las mejores especificaciones son aquellas que implícitamente señalan el proceso constructivo mas conveniente para obtener la calidad requerid y cuando mas exactas son, mayor aproximación a la realidad tendrá el costo en cuestión. La vaguedad de una especificación, puede conducirnos a un precio con un rango de variación muy grande, y más aun, una mala especificación puede impedirnos integrar un costo unitario.

9.2.2 Explicación de una norma.

Normas de calidad los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados

Ejemplo - Tipo y características de los agregados, requisitos que deben de cumplir los materiales de un banco de préstamo, características técnicas de las pinturas etc

- 9.3 Costo de la obra de mano.
- 9.3.1 Costos de la obra de mano.

9.4 Rendimiento de la obra de mano

Del inciso 13 3 2 de las Políticas, Bases y Lineamientos emitidas por el Gobierno del Distrito Federal

13.3.2 COSTO DIRECTO POR MANO DE OBRA. Es el compuesto por las erogaciones que hace el contratista o la administración publica en las obras que realiza con personal de la estructura propia por el pago de salarios al personal que interviene exclusiva y directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al sobrestante o su equivalente. No se consideran dentro de ecte cargo las percepciones del personal técnico, administrativo y de control, que corresponden a los cargos indirectos ni los que intervienen en la operación de la maquinaria.

El cargo de mano de obra Mo se obtendrá por parte de los concursantes para elaborar sus propuestas o los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal en la formulación de los Tabuladores de Precios Unitarios que elabore el Gobierno del Distrito Federal, de la ecuación

$$Mo = \frac{S}{R}$$

En la cual

S, representa por separado el salario de cada persona agrupada por jerarquias que interviene en la ejecución del concepto de trabajo por unidad de tiempo. Incluira iodas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo en vigor y las obligaciones de la Ley del Seguro Social, incluido el Fondo de Ahorro para el Retiro y el Infonavit. Cuando así se establezca, se podra integrar por cuadrillas el costo del salario en la mano de obra.

R, representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo relativa al concepto de que se trate, que desarrolla el personal por unidad de tiempo, de acuerdo a su participación segun su categoría, medido en la misma unidad utilizada al valuar S

- 9.5 Costo de Materiales.
- 9.5.1 Generalidades
- 9.5.2 Administración de Recursos

13.3.1 COSTO DIRECTO POR MATERIALES administración publica en los trabajos con persen materiales necesarios para la correcta ejecución de Sonstrucción del Gobierno del Distrito Federal materiales que se usen podrán ser permanentes integrante de la obra en cada concepto de trabajo

s el correspondiente a las erogaciones que hace el contratista o la recursos de la estructura propia, para adquirir o producir todos los oncepto de trabajo, que cumpia con las normas y especificaciones de excepción de los considerados en los cargos por maquinaria. Los emporales, los primeros son los que se incorporan y forman parte soiros se usan como vehículo o medio para su realización

El costo unitario por concepto de materiales M % stendra de la ecuación

M = Pm c

En la cual

Pm, representa el precio de mercado por unidi: del material de que se trate puesto en el sitio de su utilización sin considerar el IVA. El precio de mercado por una id del material se integrara sumando a los precios de adquisición con el proveedor, los de acarreos, maniobras y meritais o desperdicios aceptables durante su manejo. Cuando se usen materiales producidos en la obra, la determinación del carga unitario será motivo del analisis respectivo ca representa el consumo de materiales permarentes o temporales por unid d de concepto de trabajo

Cuando se contemplen materiales permanente» c, se determinara de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse segun el provecto, las normas y las especificaciones de construcción

Cuando se trate de materiales temporales (de apovo) a los procesos, que no quedan integrados en los conceptos, c, se determinara de acuerdo con el deterioro que sufran según el proceso de construcción y el tipo de obra, considerando los desperdicios y el numero de usos con base un el programa de obra, en la vida unil del material de que se trate y en la experiencia y el valor de rescate que de ellos se tenga

9.6 Costo de Maquinaria

** 3.3 3 COSTO DIRECTO POR MAQUINARIA Es el que resulta por las erogaciones que realiza el contratista o la administración pública derivado del eso y elección correctas de las macuinas consideradas como nuevas, que sean los adecuadas y necesarias para la ejecución del concepto de tranajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas y especificaciones de construcción en el caso con lo establecido en el proyecto y conforme al programa autorizado

El costo directo unitario por maquin ria CM se expresa como el cociente del costo horario de las maquinas, entre el rendimiento horario de dichas maquinas. El costo horario se analizara por separado para cada máquina en forma específica y se calculará con el promento pegado tentendido este como aquel que toma en cuenta las participaciones de los tiempos activos, inactivos y en especia del equipo o maquina dentro del ciclo de trabajo desarrollado por estos en el concepto de que se trate) entre costo is tiemo inactivo y en espera que son con los que participa la maquinaria en los ciclos de trabajo dentro del concepto de trabajo de que se trate.

Su obtendra mediante la ecuación

$$CM = \frac{HDM}{RM}$$

En la cual

RM, representa el rendimiento horario de la maguina nueva en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar, en las correspondientes unidades de medida

HDM, representa el costo horario directo promedio pesado de la maquinaria. Este costo se integra con cargos fijos, los consumos y los salarios de operación, calculados por hora de trabajo, de acuerdo con el criterio establecido en los incisos siguientes.

13 3 3 1 COSTOS FIJOS. Son los correspondientes a depreciación, inversion, seguros y mantenimiento

13 3 3 1 1 COSTO POR DEPRECIACION Es el que resulta por la disminución del valor original de la maquinaria como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida útil. Se considera una depreciación lineal, es decir, que la maquinaria se deprecia una misma cantidad por unidad de tiempo durante la vida util.

Este cargo está dado por la expresion

$$D = \frac{V_n - V_t}{V_u}$$

En la que

Vr., representa el valor neto (descontando Ilantas en su caso) inicial (nuevo) de la maquina, considerandose como tal el piecto comercial de adquisición de la máquina nueva en pesos

Vr. representa el valor de rescate de la maquina, es decir, el valor comercial que tendrá la misma al final de su vida util, valuada a costos de fecha en que se considera. Vn

Vu, representa la vida útil de la maquina, expresada en horas de trabajo, o sea el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma rentable de acuerdo con lo que se ha establecido en la sección II, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado

[3] 3 1.2 COSTO POR INVERSIÓN Es el costo equivalente a los intereses del capital invertido en maquinaria

Esta dado por la expresión

$$I = \frac{(Vn + Vr)Tr}{2Ha}$$

En la que.

Vn y Vr, tienen el mismo significado que las literales señaladas en el inciso 13 3 3 1 1

Ha, representa el número proporcional de horas que la maquina trabaja durante el año tomando como base el tiempo en años a que equivale su Vu (vida util cuya definición esta dada en la sección 11)

Ti, representa la tasa de interes anual expresada en tanto por uno

El Gobierno del Distrito Federal fijará la tasa de interes (11) para la elaboración de los tabuladores de precios unitarios, y las dependencias, entidades u organos desconcentrados en el caso de asignaciones directas bajo la condicionante del artículo 63 de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal, consideraran a su juicio dicha tasa de interes consultando para el efecto a la Coordinación Sectorial de Normas Especificaciones y Precios Unitarios. Los contratistas en sus propuestas de concurso, propondran la tasa de interés que correspondan al mercado.

13 3 3 1 3 COSTO POR SEGUROS. Es el que cubre los riesgos a que está sujeta la maquinaria de construccion durante su vida económica, por accidentes que sufra. Este cargo se considera, ya sea que la maquinaria se asegure por una compañía de seguros o que la ejecutora decida hacer frente con sus propios recursos a los posibles riesgos de la maquinaria.

Este cargo esta dado por

En donde

Vn, Vr y Ha, representan lo mismo que lo imencionado en 13 3 3 1 2

Ps., representa la prima anual del $S = \frac{(Vn + Vr)P_S}{2Ha}$ seguro, expresada en tanto por uno

13.3 3 1 4. COSTO POR MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR Es el originado por todas las erogaciones necesarias para conservar la maquinaria en buenas condiciones durante su vida economica

Costo por Mantenimiento Mayor. Son las erogaciones correspondientes a las reparaciones de la maquinaria en inileres especializados, o aquellas que puedan realizarse en el campo, empleando personal especialista y por las une se requiera retirar la maquinaria de los frentes de ir bajo. Este cargo incluye la mano de obra, repuestos y renovaciones de partes de la maquinaria, así como otros materiales necesarios.

Costo por Mantenimiento Menor. Son las erogaciones necesarias para efectuar los ajustes rutinarios, reparaciones y cambios de repuestos que se efectuan en las propias obras, así como los cambios de líquido para mecanismos hidraulicos, aceites de motor o de transmisión, filitos, grasas y estopas, incluve el personal y equipo auxiliar que realiza estas operaciones de mantenimiento, los repuestos y otros materiales que sean necesarios.

Este costo está representado por la expresion

M = Fm D

En la que

Fm, es un coeficiente que considera tanto el mantenimiento mayor como el menor. Este coeficiente varia segun el tipo de máquina y las características del trabajo, y se fija sobre la base de la experiencia estadistica la cual para efectos de referencia se tiene referido en el libro 9 A.

D, representa la depreciación de la maquina calculada de acuerdo con lo expuesto en el inciso i 3 3 3 1 1

13 3 3 2 COSTO POR CONSUMOS. Es el correspondiente al que se deriva de las erogaciones que resulten por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso por lubricantes y llantas.

13 3 3 2 1 COSTO POR COMBUSTIBLES. Es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina, petroleo, diesel o gas para el funcionamiento, C, representa a este cargo y se obtendra mediante la ecuación

En la cual

Fo, representa el factor de operación pronjeció de la maquina, que incluve un coeficiente determinado por la experiencia, que variara de acuerdo con el combustible que se unho la intensidad de trabajo de la maquinaria y de las condiciones específicas del area, que en función de la potencia nominal de la maquina resulta la cantidad de combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

Pn, representa la potencia nominal de la maquina

Pc, representa el precio del combustible puesto en la maquina

13.3 3 2 2 COSTO POR OTRAS FULNTES DE ENERGIA. Es el derivado de los consumos de energia electrica o de otros energeticos distintos a los señalados en el inciso anterior. La determinación de este cargo requerira en cada caso de un estudio especial, por ejemplo, el ello consumo de energia electrica, podra basarse en las tarifas actualizadas que al efecto tiene previstas la Comisión Federal de Electricidad en el Diario Oficial de la Federación.

13 3 3 2 3 COSTO POR LUBRICANTES. Es el motivado en el gasto por el trabajo y los cambios periódicos de aceites lubricantes en el servicio de los motores.

Se obtendrá de la ecuación

$$L = \begin{bmatrix} Cc \\ fc \end{bmatrix} + (\Gamma o \times FI)Pn Pa$$

En la cual

L. representa el costo de aceites lubricantes por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con las condiciones medias de operación. Co está determinado por la capacidad del recipiente dentro de la maquina. To, representa el tiempo entre cambios sucesivos de aceites segun la periodicidad de los servicios.

Fo, representa el factor de operación con las consideraciones indicadas en 13 3 2 1. Fl, representa el factor de lubricante calculado con base en los manuales tecnicos de la propia maquina. Po representa la potencia nominal del motor y el producto de estos tres valores representa el consumo entre cambios sucesivos de lubricantes. Pa, representa el precio de los aceites lubricantes puestos en las maquinas.

13 3 3 2 4 COSTO POR LLANTAS. Es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas. Cuando se considere este cargo dentro de los consumos, al calcular la depreciación de la maquinaria debera deducirse del valor inicial (Va) de la misma, el valor de las tlantas (VII), es decir. Vn = Va - VII

El cargo por flantas. V, se obtendra de la ecuación

$$V = \frac{VII}{HII}$$

En la cual

VII, representa el precio de adquisición de las llantas, considerando el precio en el mercado nacional de llantas nuevas de las características indicadas por el fabricante de la maquina puestas en el sitio de los trabajos

Hil, representa las horas de vida útil de las llanias, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinara de acuerdo con la experiencia, considerando entre otros, los factores siguientes. Velocidad maxima de trabajo, condiciones relativas del camino i transitaise, tales como pendientes, curvas, rugosidad de la superfície de rodamiento, posicion en la máquina, cargas que soporte, y clima en que se opere

A las llantas para este efecto se les considera valor de rescate nulo

13 3 3 3 COSTO POR SALARIOS PARA LA OPERACION. Es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la máquina, por hora de trabajo de la misma. Este cargo se obiendra mediante la ecuación.

$$Co = \frac{So}{H}$$

En la cual

So, representa los salarios por turno del personal necesario para operar la maquina

H, representa las horas de ocupación del operador dentro del turro de que se trate segun la Ley Federal del Trabajo

9.7 Costos Indirectos.

- 1374 Costos indirectos
- 13/4/0 Los cargos que se consideren no deberan contener el IVA
- 13.4.1 Corresponden a los gastos accesorios necesarios para la ejecución de los trabajos no participantes en los costos directos, en el caso de contratación son aquellas erogaciones de apoyo por la administración de la empresa contratista tanto las realizadas en sus oficinas centrales como en aquellas oficinas, instalaciones, bodegas y almacenes que hubiera necesidad de hacer en la obra y que comprenden entre otros los gastos generales de administración y organización así como el empleo de personal para la dirección tecnica, vigilancia y supervisión con sus prestaciones laborales correspondientes, los gastos por imprevistos aquellos necesarios para transporte de maquinaria (excepto lo previsto en 13.3.3.5) y en su caso, prestaciones sociales correspondientes al personal directivo y administrativo, así como los seguros y las garantías (excepto el señalado en 13.3.3.1.3)
- 13 4 2. Los costos indirectos se expresaran como un porcentaje del costo directo y se aplicara siempre el mismo a cada concepto de trabajo de los de un grupo considerado en un catalogo de conceptos en un concurso o de aquellos que conforman un tabulador de Precios del Gobierno del Distrito Federal el criterio sera mediante la determinación de un porcentaje producto de prorratear el gasto por indirectos entre la facturación anuales en un ejercicio o lo que en particular se espere erogar por el indirecto en el trabajo de que se trate. Dicho porcentaje se calculara sumando los importes de los gastos generales que resulter aplicables dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate en un concurso o los que estime el Gobierno del Distrito Federal para sus tabuladores
- 13 4 3. Los gastos generales mas frecuentes que podran tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la ritaministración centra o i la imministración de obra o a ambas, segun el caso, soa enunciativa pero no limitativamente. Los signientes
- 13 4 3 1 Honorarios, sueldos, presiaciones y otros
 - Honoranos y sueldos nominales de
 - 1.1 Personal directivo
 - 1.2 Personal tecnico
 - 1.3 Personal asesor
 - I 4 Personal administrativo
 - 1.5 Personal en transito

- 2 Prestaciones por
- 2.1 Cuota patronal de Seguro Social en sus diferentes rubros, fondo de ahorro para el retiro e infonavit para el personal señalado de los incisos i la a 1.4.
- 2.2 Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para los conceptos 1.1 a 1.4
- 3 Pasajes y viaticos
- 13 4 3 2 Depreciación, mantenimiento y rentas
 - 1 Edificios y locales para atención en servicios administrativos
 - 2 Locales para mantenimiento de vehículos *
 - 3 Bodegas para almacen y guarda *
 - 4 Instalaciones generales *
 - 5 Muebles y enseres *
 - 6 Depreciación o renta, y operación de vehículos
 - 13 4 3 3 Servicios
 - 1 Consultores, asesores, servicios y laboratorios
 - 2 Estudios e investigaciones
 - 13 4 3 4. Fletes y acarreos
 - 1 De campamentos *
 - 2 De equipo de construcción *
 - 3 De plantas y elementos para instalaciones *
 - 4 De mobiliario *
- 13 4 3 5 Gastos de oficina
 - I Papelería y utiles de escritorio
 - 2 Correos, teléfonos, telegrafos, radio
 - 3 Situación de fondos
 - 4 Copias y duplicados
 - 5. Luz, gas y otros consumos
 - 6 Gastos de concursos
- 13 4 3 6 Seguros y fianzas
 - I Primas por seguros
 - 2 Primas por fianzas de auticipos, cumplimiento de contrato y de vicios ocultos defectos u otras responsabilidades, solicitadas
- 13.4.3.7 Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos
- 13 4 3 8 Trabajos previos y auxiliares
 - I Construcción y conservación de caminos de acueso *
 - 2. Montajes y desmantelamien'os de equipo *
- *Cuando estos conceptos no han sido considerados en el catalogo de conceptos como rubros específicos

13.5 Costo de financiamiento

Que se calculará como un porcentaje del costo directo, considerando los ingresos por anticipos otorgados y cobro de estimaciones con anticipos amortizados y los egresos por las erogaciones realizadas por el contratista en la compra de materiales considerandolos en la forma que el contratista estime en su realización, el pago de los salarios y el uso del equipo y la maquinaria, y se determinar a unitizando lo criterios del formato en cuanto a renglones y columnas señalado en el libro 9 A de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal

13.6 Cargo por utilidad

La utilidad quedará representada por un porcentaje sobre la suma de los costos directos del concepto de trabajo, no requerira de análisis y debera considerarse que se integra con la utilidad neta, todos los impuestos que procedan, participaciones a los trabajadores y demas conceptos que correspondan

13.7 Cargos adicionales

Son las erogaciones que realizan los contratistas por estipularse expresamente en el contrato de obra como obligaciones adicionales o que no precisados en el contrato se encuentran establecidos en las disposiciones oficiales, como son los descuentos que se establecen en el Codigo Financiero del Distrito Federal o en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración del Ejercicio Presupuestal de la Subsecretaria de Egresos

Las obligaciones adicionales a que se refiere este cargo se determinan sobre la base de un porcentaje sobre el precio final de los trabajos ejecutados, por lo que su valorización para efectos del cargo, dene hacerse con la expresión siguie ne

$$C'_{io} = \frac{\sum C_{io}}{100 - \sum C_{io}}$$

en la que

 C'_{AD}

es, en tanto por uno, el equivalente por cargos adicionales totales respecto de la siuna de los importes de los costos directos, indirectos, financiamiento y del cargo por utilidad, y

∑ C 40

representa la suma de cargos adicionales sobre el precio de venta, expresados en %

10. Metodología para el análisis de los precios unitarios.

10.1 Precios Unitarios.

10.1.1 Precios Unitarios en Terraplenes.

	CATALOGO DE CONCEPTOS PRESUPUESTO ESTIN		<i></i>	OBRA ZONAS CION RANCH CUAUT	
				_	REVISION
	Análisis de Precio Uni	itario			
Descripción		_			
Clave 1 06 Formación y compactación de te segun planos y especificaciones de espesor en a) En vialidad	Unida Cantida Precio l Tot	ad J	824 40 9 22 7,600 97		
C Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
Materiales AGUA Total de Materiales	Agua	m3	0 20000	4 00	0 80 0 8 0
Equipo					
H MOTOCONFORMADORA 1 H CAMION PIPA	MOTOCONFORMADORA 120B CAMION PIPA FAMSA DE 8000 LTS 140 HP	hora hora	0 00430 0 00430	502 12 253 12	2 16 1 09
H AMAPE-012 H DUOPACTOR C/TRACTOR Total de Equipo	Compactador CA 25	hora hora	0 00760 0 00760	346 08 334 05	2 63 2 54 8 42
			c	osto Directo	9 22

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES PRESUPUESTO ESTIMADO

OBRA ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

<u></u>					REVISIO
	Análisis de Precio Un	itarıo			
Descripción					
Clave 1 07 Formación y compactación al banco en capas de 0 20m de e	ial de	Cantida Precio l	Unidad m3 Cantidad Precio U Total		
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Tot
Materiales	-				
AGUA	Agua	m3	0 20000	4 00	01
MATERIAL P/TERRAPLEN	MATERIAL P/TERRAPLEN	М3	1 25000	60 00	75 (
Total de Materiales					75 8
Equipo					
H MOTOCONFORMADORA	MOTOCONFORMADORA 120B	hora	0 00430	502 12	2 .
F CAMION PIPA	CAMION PIPA FAMSA DE 8000 LTS 140 HP	hora	0 00430	253 12	1 (
F AMAPE-012	Compactador CA 25	hora	0 00760	346 08	26
 DUOPACTOR C/TRACTOR 	DUOPACTOR C/TRACTOR	hora	0 00760	334 05	2 5
otal de Equipo					8 4
			C	osto Directo	84 :

10.1.2 Precios Unitarios en excavaciones.

TERRACERIAS (EXCOVOCIONES)

EXCAVACION A HAQUINA EN MATERIAL SECO PARA CEPAS, DESCARGA LIBRE MATERIAL COMPACTO INCLUYENDO OPERACION.

UNIDAD: M3

=======================================		.=========		
HATERIAL	PROFUNDIDAD	ZONA	RETROEXCAVADORA:	
	:	•		:RETROEXCAV.;
TIPO	H	!	TIPO	Hr ;
	:========	=========	***********	******
<u> </u>	0.0 - 2.0	ļ <u>P</u>	POCLAIN LC-BO	
]	2.0 - 1.0	i A	POCLAIN_LC-80	0.0182 :
li <u>I</u>	1.0 - 6.0	: R	CAT. 245	0.0175 :
I I	0.0 - 2.0	: B	POCLAIN LC-80	: 0.0175 :
i <u>I</u>	2.0 - 4.0	; B	: POCLAIN LC-BO	: 0.0236 :
Į į	; 4.0 - 6.0	; в	CAT. 245	0.0222 :
Į į	1 0.0 - 2.0	; c	: POCLAIN LC-80	: 0.0225 :
i	; 2.0 - 4.0	; с	: POCLAIN LC-80	: 0.0294 :
; I	1 4.0 - 6.0	; C	: CAT. 245	: 0.0270 :
: 11	: 0.0 - 2.0	: A	: CRT. 245	0.0172 :
:	: 2.0 - 4.0	: A	: CRT. 245	: 0.0227 ;
: 11	: 4.0 - 6.0	: A	: CAT. 245	0.0260 ;
: II	: 0.0 - 2.0	; B	: CRT. 245	0.0217 :
i II	: 2.0 - 4.0	; B	CAT. 245	0.0281 :
: II	: 4.0 - 6.0	; B	: CRT_ 245	0.0316 :
11	: 0.0 - 2.0	; Č	CAT. 245	0.0265
l: ĪĪ	2.0 - 1.0	! č	CAT. 245	0.0338
i ii	4.0 - 6.0	Č	CAT. 245	0.0376
==========	=======================================	===========		=======================================

EXCAVACION A HAQUINA EN MATERIAL SECO PARA CEPAS, DESCARGA A CAMION HATERIAL COMPACTO, INCLUYENDO OPERACION.

UNIDAD: H3

22222222222			=======================================	=======================================
HRTERIAL	PROFUNDIDAD	20NA '	RETROEXCAVADORA	RENDIMIENTO:
TIPO	Н		TIPO	Hr
	0.0 - 2.0 2.0 - 4.0 4.0 - 6.0 2.0 - 4.0 4.0 - 6.0 0.0 - 2.0 2.0 - 4.0 1.0 - 6.0 0.0 - 2.0 2.0 - 4.0	A A B C C C A A A A A A A A A A A A A A	POCLAIN LC-80 POCLAIN LC-80 CAT. 245 POCLAIN LC-80 CAT. 245 POCLAIN LC-80 POCLAIN LC-80 POCLAIN LC-80 CAT. 245 CAT. 245 CAT. 245	0.0162 0.0218 0.0206 0.0275 0.0253 0.0262 0.0337 0.0305 0.0201 0.0260 0.0292
II	0.0 - 2.0 2.0 - 4.0 4.0 - 6.0 0.0 - 2.0	B B C C	: CAT. 245 : CAT. 245 : CAT. 245 : CAT. 245	0.0338 0.0377 0.0300 0.0377
	1.0 - 6.0	Č	: CAT. 245	0.0413

	*		:=========		
	: PROFUNDIDAD				
	: '		2"91"910# :	4"08"0127	1
TIPO	t KN>	: (H-H) :	(P.T.)	(P.T.)	. (KG)
	:===========	!========	'eccccccccc'		
1	0.0 A 2.0	1.6842	-,		
11	. U.U M Z.U	. 2.9091			1
T T _ D		. 6 4000 °			:
I	: 2.0 R 4.0	3.6328	0.1719	0.1667	: 0.020
II	: 2.0 A 4.0	5.0040	0.1719	0.1667	: 0.020
II-A	1 2.0 A 4.0	8,43281	0.1719	0.1667	0.020
I	2.0 R 4.0 2.0 R 4.0 2.0 R 4.0 2.0 R 6.0 1 4.0 R 6.0	5.0456-	0.4297	0.3089	3 0.128
11	1 .4.0 A 6.0	6.3784-1	0.4297	0.3889	: 0.128
II-A	1 4.0 A 6.0	: 10.4576	0.4297-	0.3889	: 0.128

XCAVACI OX	I A MANO A CIEL	O ABIERTO.			
	UNIDAD: H3				
	=======================================				
MATERIAL	PROFUNDIDAD	H. DE 0.	:		
	•	1	ł		
	(N)				
========	:;=========		. /		
1	0.0 A 2.0	1.3535	i		
11	: 0.0 H 2.0	2.2222			
11-0	: 0.0 R 2.0	, 5.3333	•		
	. 0.0 M 2.0				
:22555221					
	HASTR 2.0 M. V UNIDAD: M3	ERT. Y 3.0	H. HORIZ.		
TRASPALEÓ			N. HORIZ.		
TRASPALEO	CM rDADINU	=	N. HORIZ.		
TRASPALEO	UNIDAD: M3	=	M. HORIZ.		
TRASPALEO	UNIDAD: M3 :	= : :	M. MORIZ.		
TRASPALEO	UNIDAD: M3 :	: : : : :	M. HORIZ.		
TRASPALEO TRASPALEO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TI	UNIDAD: M3 M. DE O. (H-H) 0.7442	: : : : :	M. HORIZ.		
TRASPALEO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIP	UNIDAD: M3 ; M. DE O. ; (H-H) ; 0,7442 ; 0.9697	= : : : :	H. HORIZ.		
TRASPALEO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIP	UNIDAD: M3 M. DE O. (H-H) 0.7442	= : : : :	M. MORIZ.		
TRASPALEO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO	UNIDAD: M3 H. DE O. (H-H) 0.7442 0.9697	= : : : : : :	M. MORIZ.		
TRASPALEO TIPO TIPO TIPO TIPO	UNIDAD: M3 ; M. DE O. ; (H-H) ; 0,7442 ; 0.9697	= : : : : : :	H. HORIZ.		
TRASPALEO TRASPALEO TIPO TIPO TIPA TIPA	UNIDAD: M3 H. DE O. (H-H) 0.7442 0.9697	:	M. MORIZ.		
TRASPALEO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TIPO TI	UNIDAD: M3 M. DE O. (H-H) 0.7442 0.9697	= :: : : : : : : : : : : : : : : : : :	M. MORIZ.		

TERRACERIAS

DECFI

AFINE DE EXCAVACION DE 10 CM. DE ESPESOR PROMEDIO.

UNIDAD: M2

= 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			
: MATERIAL	: PROFUNDIDAD	' ZONA	: MANO DE OBRA :
1:	:	:	:
: TIPO	: н	;	; н-н ;
========	:======================================	:======================================	;=======;
): I	0.0 - 2.0	: B	0.2286 ;
); II	0.0 - 2.0	; в	0.4444 :
=========	===========		

ENTARIMADO PARA TRANSPALEOS VERFICALES INTERMEDIOS EM EXCAVACIONES POR N3 DE EXCAVACION. $^{\infty-}$

UNIDAD: M3

=======================================		:::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	**********	
: EXCAVACIO-	HADERA 34.	HADERA 3a.:	CLAVO :	H. DE O. :
: NES DE:		4"x8"x12" :	3 1/2"	
; H ;	PT	PT	KG	H-H
; ==========	==========	======; =:	=======================================	
12,00 A 4.00			0.0205 0.1284	
1.00 H 6.00	. U.4291	0.3005 .	0.1267	2.0317 ,

TRANSPALEO HORIZONTAL Y VERTICAL, ABUNDADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, CUALQUIER ZONA, A UNA DISTANCIA HAXIMA DE 3.00 M. (TRASPALEO HORIZONTAL) Y ALTURA MAXIMA DE 2.00 M. (TRASPALEO VERTICAL).

UNIDAD: M3

	:========	
: TRANSPALEO:	MATERIAL	HRNO DE
; :	1	: DBRA :
: :	TIPO :	: н-н ;
;========;	2222222222	;========;
; HORIZONTAL:	I	: 0.7442 ;
: HORIZONTAL:	11	: 0.9302 :
: HORIZONTAL:	II A	; 0.9697 ;
: VERTICAL :	I	: 0.7442 ;
; VERTICAL ;	II	: 0.9302 ;
; VERTICAL :	II A	: 0.9697 :
: VERTICAL ;	III	; 3.9024 ;
===========		

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL EN SECO UTILIZANDO CUNA Y HARRO PARA CEPAS, DEPOSITANDO EL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A ORILLA DE CEPA CUALDUIER ZONA.

						UNID	RD: M3
:-			: BASICO :	B A S	1 C O	: BHS	ICO ;
MATERIAL TIPO	PROFUNOIDAD M	:	ENTARIMADO P/TRASPA- LEOS VERTICALES DE 2 A 4 M. DE PROFUNDIDAD N3	UTILIZANDO (CUNA Y MARCO	: ABUNDADU CUAI	FICAL MATEPIAL: LOUIER ZONA A : KIMA DE 2.0 M.: 3
11 - A		6.4000		II A	IfI	II A	111
: II - A : : III : III	2.0 - 4.0 0.0 - 2.0 2.0 - 4.0	12.3077	1.0000	1-0000	1,0000	1.4000	1.4000

. EXPONENTIAL EXPONENT HOTEDTOL CH CEPO	DODG CEDGE REDACT TOWNS CO	PROMINED OF EVERYORISM A SPILLS OF CERN	INTRAN- I

	#22322: 	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		BASICO			B A S	1 C O			; BA	sico:
HATERIAL TIPO	ZONA	PROFUNDIDAD:		ENTARIHADO P/TRASPA- LEOS VERTICALES EN ENCAV. 2 A 4 M. PROF. H3	1	CAVACION PARA CEI	PAS DE 2				: RBUNDADO CU :UNA ALTURA M	RTICAL MATERIAL ALQUIER ZONA A AXIMA DE 2.0 M. M3
T		0.0 - 2.0	1.6842)	ΙA	I B	1 C	II A	II B	11 C	I	II
Ĭ I	; A '	: 2.0 - 4.0 : : 0.0 - 2.0 :	1.7778	1	1.0000		; ;		! !		1.3000	
I I	; ¢	: 2.0 - 4.0 : : 0.0 - 2.0 : : 2.0 - 4.0 :	2.0253	1.0000	; ;	1.0000	1.0000	:	: :	•	1.3000	
11 11	; A	: 0.0 - 2.0 : : 2.0 - 4.0 :	2.9090				:	1 0000				1.3500
11 11	; B	: 0.0 - 2.0 : : 2.0 - 4.0 : : 0.0 - 2.0 :		1.0000					1.0000		:	1,3500
ii		; 2.0 ~ 4.0		1.0000	; ; ========		; =======	: : =========	: 	1.0000		1.3500

10.1.3 Precios Unitarios en túneles.

Nota: Este tema se verá en el aula del curso

10.1 4 Precios Unitarios en carpetas de rodamiento.

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES PRESUPUESTO ESTIMADO

OBRA. ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

_						REVISION
_		Análisis de Precio Un	ıtario			
De	escripcion					
CI	ave 2 00		-			
	erraceria formada con matena pesor de 0 20m Segun planos	I de banco (tepetate) al 95% de su P V S M s y especificaciones	Con	Unida Cantida Precio I Tot	ıq 	8,156 73 25 79 210,362 07
¢	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
Ma	terrales					
	AGRE-006	Tepetate	m3	0 25000	60 00	15 00
	AGUA	Agua	m3	0 05000	4 00	0 20
Tot	al de Materiales					15 20
Eq	uido					
Ε.	MOTOCONFORMADORA 1	MOTOCONFORMADORA 120B	hora	0 00500	502 12	2 51
۲	CAMION PIPA	CAMION PIPA FAMSA DE 8000 LTS 140 HP	hora	0 00500	253 12	1 27
۴	AMAPE-012	Compactador CA 25	hora	0.01000	346 08	3 46
F	DUOPACTOR C/TRACTOR	DUOPACTOR C/TRACTOR	hora	0 01000	334 05	3 34
Tot	al de Equipo					10.58
				С	osto Directo	25 79

** VEINTICINCO PESOS 79/100 M N **

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

		Análisis de Precio Uni	tario			_
De	escripción					
Su	ave 2 01 ib-base formada con material pesor de 0 15m Segun planos	de banco (tepetate) al 95% de su PVSM y especificaciones	Con	Unida Cantida Precio I Tot	nd 	8 156 73 19 82 161,666 39
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Tota
Viat	teriales			•		•
	AGRE-006	Tepetate	m3	0 18800	60 00	11 28
	AGUA	Agua	m3	0 03000	4 00	0 13
Γot	al de Materiales					11 40
Equ	иро					
F	MOTOCONFORMADORA 1	MOTOCONFORMADORA 120B	hora	0 00430	502 12	2 10
۲	CAMION PIPA	CAMION PIPA FAMSA DE 8000 LTS 140 HP	hora	0 00430	253 12	1 09
F	AMAPE-012	Compactador CA 25	hora	0 00760	346 08	2 63
۲	DUOPACTOR C/TRACTOR	DUOPACTOR C/TRACTOR	hora	0 00760	334 05	2.5
Fot	al de Equipo					8 4
				_	osto Directo	19 8

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

					REVISION
	Análisis de Precio	Unitario			
Descripción					
	mo arenoso con tamaños máximos o VSM Con espesor de 0.20m Segun		Unida Cantida Precio (Tot	ng	8,156 73 40 60 331,163 24
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Tota
Materiales					
AGRE-002	GRAVA TRITURADA TM 2"	m3	0 17500	148 50	25 99
AGRE-006	Tepetate	m3	0 07500	60 00	4 50
AGUA	Agua	m3	0 05000	4 00	0 20
Total de Matenales					30 69
Mano de Obra					
+ CUADRILLA NO 3	CUADRILLA No.3 (0.4 CA TERRACERO + 8.0 PEONES)	ABO jor	0 00161	1,924 16	3 10
Total de Mano de Obra	· · · - · · - · · · · · · · · · · ·				3 10
Herramienta					
HERRAMIENTA MENOR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0 03000	3 10	0.09
Total de Herramienta		•			0.09
Equipo					
F CAMION PIPA	CAMION PIPA FAMSA DE 8000 LTS	140 hora	0 00420	253 12	1 06
H MOTOCONFORMADORA 1	MOTOCONFORMADORA 120B	hora	0 00760	502 12	3 83
F DUOPACTOR C/TRACTOR	DUOPACTOR C/TRACTOR	hora	0 00150	334 05	0.50
F APLANADORA 3 RODILLO	APLANADORA 3 RODILLOS	hora	0 00510	262 72	1 34
Total de Equipo					6 72
				osto Directo	40 6

** CUARENTA PESOS 60/100 M.N **

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES
PRESUPUESTO ESTIMADO

OBRA ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

					REVISION (
	Análisis de Precio Ur	itario			
Descripcion					
Clave 2 03 Barndo de la calle			Unida Cantida Precio Tol	ad U	8,156 73 0 29 2,365 45
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
Mano de Obra + CUADRILLA NO 4 Total de Mano de Obra	CUADRILLA No. 4 (1.0 CABO TERR + 10 PEONES)	jor	0 00005	2 598 60	0 13 0 13
Herramienta HERRAMIENTA MENOR Total de Herramienta	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0 15000	0 13	0 02 0 02
Equipo F TRACTOR SIDENA	TRACTOR SIRENA INCLUYE BARREDORA FRONTAL	hora	0 00040	345 51	0 14
Total de Equipo	BARREDONATIONIAL				0 14
			c	osto Directo	0 29
	** GERO PESOS 29/100 N	IN "			

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES
PRESUPUESTO ESTIMADO

OBRA ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

					REVISION 0
	Análisis de Preci	o Unitario			
Descripcion					
Clave 2 04 Riego de impregnación con a PUOT)	sfalto Fm-0 en proporción de 15 Ltrs	Por M2 (Unida Cantida Precio Tol	ad U	8,156 73 5 58 45 514 55
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
Materiales MIMP-093 Total de Materiales	ASFALTO FM-0	LT	1 50000	3 60	5 40 5 40
Equipo F CAMION PETROLIZADOR Total de Equipo	CAMION PETROLIZADORA	hora	0 00060	305 13	0 18 0 18
			С	osto Directo	5 58

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

					REVISION
	Análisis de Precio Ui	nitario			
Descripcion				<u> </u>	
Clave 2 05 Riego de liga con asfalto FR-3 e	en proporción de 0 5 Ltrs por m2 (P U O T)		Unida Cantida Precio I Tot	ıd L	8,156 73 1 98 16,150 33
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
Materiales MIMP-94 Total de Materiales	ASFALTO FR-3	LT	0 50000	3 60	1 80 1 80
Equipo H CAMION PETROLIZADOR Total de Equipo	CAMION PETROLIZADORA	hora	0 00060	305 13	0 18 0 18
			С	osto Directo	1 98

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES
PRESUPUESTO ESTIMADO

" UN PESOS 98/100 M N "

OBRA ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

					REVISION (
	Análisis de Prec	io Unitario			
Descripción					
Clave 2 06 Riego de impregnación con a PUOT)	sfalto Fm-0 en proporción de 15 Ltr	s Por M2 (Unida Cantida Precio Tol	ad U	8,156 73 5 58 45,514 55
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
Materiales MIMP-093 Total de Materiales	ASFALTO FM-0	LT	1 50000	3 60	5 40 5 40
Equipo F CAMION PETROLIZADOR Total de Equipo	CAMION PETROLIZADORA	hora	0 00060	305 13	0 18 0 18
			c	osto Directo	5,58

** CINCO PESOS 58/100 M N **

CATALOGO DE CONCEPTOS VIALIDADES PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA ZONAS EAGLE PARK UBICACION RANCHO SAN JAVIER CUAUTITLAN IZCALLI

				<u> </u>	REVISION
	Análisis de Precio Uni	itario			
Descripción					
	10m, de concreto asfáltico elaborado en pla so volumétrico obtenido de la prueba Marst		Unida Cantida Precio U	ad J	8,156 73 92 89 757,678 65
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Total
Materiales PREM-002 Total de Materiales	CONCRETO ASFALTICO	TON	0 24000	369 00	88 56 88 56
Mano de Obra + CUADRILLA NO 5 Total de Mano de Obra	CUADRILLA No 5 (10 CABO ESP +10 OFICIAL ESP 40 AYTS +50 PEONES)	jor	0 00030	2,774 01	0 83
Herramienta HERRAMIENTA MENOR Total de Herramienta	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0 03000	0 83	0 02 0 02
Equipo F PAVIMENTADORA 3 05 A F APLANADORA 3 RODILLO F DUOPACTOR C/TRACTOR Total de Equipo	PAVIMENTADORA 3 05 ANCHO APLANADORA 3 RODILLOS DUOPACTOR C/TRACTOR	hora hora hora	0 00240 0 00240 0 00240	855 59 262 72 334 05	2 05 0 63 0 80 3.48
	į.		c	osto Directo	92 89

107

10.1.5 Precios Unitarios en ductos de acero.

	001 CUADRILLA DE TUBERIAS		
	MANO DE OBRA	DAGIVD	CANTIDAD
3	CABO DE OFICIOS	his	1 0000
3	OPERARIO DE 2A	It ¢	9 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	64.	1 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO- CABO DE 3A	٦	9 0000
3	OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA		10 0000
voru			
D CL	AVE MANO DE OBRA	10 (AD	CANTIDAD
3	CABO DE OFICIOS	4.5	1 0000
3	OPERARIO DE 1A	k	6 0000
3	OPERARIO DE 2A	· R	3 0000
3	AYUDANTE DE OFERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	3	1 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO- CABO DE 3A	,	9 0000
3	OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	5	10 0000
MOTU	03 CUADRILLA DE TUBERIAS		
D CL	AVE MANO DE OBRA	WNIDAD	CANTIDAD
3	CABO DE OFICIOS	'IR	1 0000
3	OPERARIO ESPECIALISTA	r ^t R	6.0000
3	OPERARIO DE 1A	¹ R	3 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	14	7.0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO- CABO DE JA	ıı,	3 0000
3	OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	ζ.	10 0000
MOTO		<u> </u>	10 0000
	VE MANO DE OBRA	I'N EAD	CANTIDAD
3	CABO DE OFICIOS	12	1 0000
3	OPERARIO DE 2A	(R	6 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	hR	1 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO- CABO DE 3A	IIR	6 0000
3	OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	ı R	10 0000
UTCK			10 0000
3		115	1 0000
	CABO DE OFICIOS	нз	
3	OPERARIO DE 1A	• 3	6 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	।िष	1 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO- CABO DE 3A	11.7	6 0000
3	OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	ı'R	10 0000
יטדטו			
3	CABO DE OFICIOS	113 	1 0000
3	OPERARIO ESPECIALISTA	FR	6 0000
3	AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	•R	7 0000
3	OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	I/R	10 0000
EQTUB CLA			
3	······································	¼	CANTIDAD
	CAMION PLATAFORMA C/REDILAS, 6-8 T DE CAP DE CARTA	•	1 0000
3	SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLOUE, NOIM Y /CT., N FOF		3 0000
r QTUB			
D CLA		· , AD	CANTIDAD
3	CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP. DE CAR A	`	1 0000
3	GRUA HIDRAULICA SOBRE NEUM , 22T DE CAP DE CARAM, T		0 5000
3	SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCC , "JECE	<u>- </u>	3 0000
- QTUB			
D CLA		, vr	CANTIDAD
3	CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP DE CARGA	· ·	1 0000
3	GRUA HIDRAULICA SOBRE NEUM , 22T DE CAP DE CANGA, 1		1 0000
3	SOLDADORA DE 300 A. C/REMOLQUE, NEUM Y ACTS , LIECE	<u>r</u>	3 0000
ECTUB	· · · · · · · · · · · · · · · · ·		
D CLA	Æ MAQUINARIA	CAGTZ	CANTIDAD
3	CAMION PLATAFORMA C/REDILAS, 3 T DE CAP DE CARGA	1,	0 2750
FOTUB			
D CLA		DACIN	CANTIDAD
3	GRUA HIDRAULICA SOBRE NEUM., 22T DE CAP DE CARGA, D		0 5000
3	CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP DE CARCE	in the second	1 0000
£QTUB			•
D CLA		ν. Δ Σ	CANTIDAD
3	GRUA HIDRAULICA SOBRE NEUM , 22T DE CAP. DE CARGA, D		1 0000
3	CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP DE CARGA	1	1 0000

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

TUBERIAS DE PROCESO

281 000 MANEJO Y TENDIDO DE TUBERIA RECTA DE ACERO AL CARBON SUBTERRANEA O EN DUCTO

SUMINISTRA TUBERIA HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD

σ
١.

CLAVE	CEDULA	DIAM.	LKEKD	M.DE U.	MAU.
001	10 A 60	1/4	61 35	1	1
002	10 A 60	3/8	61 35	1	1
003	10 A 60	1/2	61 35	1	1
004	10 A 60	3/4	56 96	1	1
005	10 A 60	1	56 96	1	1
006	10 A 60	1 1/4	54 07	1	1
007	10 A 60	1 1/4	6145	1	1
008	10 A 60	2	48 33	1	1
009	10 A 60	2 1/4	46 23	1	1
010	10 A 60	3	42 54	1	1
011	10 A 60	3 1/4	40 38	1	1
012	10 A 60	4	38 90	2	2
013	10 A 60	5	37 53	2	2
014	10 A 60	. 6	34 67	2	3
016	10 A 60		28 48	2	3
016	10 A 60	10	22 63	2	3
017	10 A 60	12	18 65	3	3
018	10 A 60	14	15 19	3	3
019	10 A 60	16	12 97	3	3
020	10 A 60	18	11 03	3	3
021	10 A 60	20	9 44	3	3
022	10 A 60	22	B 95	3	3
023	10 A 60	24	8 46	3	3
024	10 A 60a	26	7 82	3	3
025	10 A 60	28	7 25	3	3
026	10 A 60	30	6 78	3	3
027	10 A 60	32	6 36	3	3
028	10 A 60	34	5 97	3	3
029	10 A 60	36	5 64	3	3
030	10 A 60	38	5 35	3	3
031	10 A 60	40	5 08	3	3
032	10 A 60	42	4 84	3	3
033	10 A 60	44	4 62	3	3
034	10 A 60	46	4 42	3	3
035	10 A 60	48	4 24	3	3
036	10 A 60	50	4 03	3	3
037	10 A 60	52	3 82	3	3
038	10 A 60	54	3 61	3	-3
039	10 A 60	56	3 40	3	3
040	10 A 60	58	3 19	3	3
041	10 A 60	60	2 98	3	3

CLÁVE	CEDULA	DIAM.	REND	M.DE O.	MAQ.	I	CLAVE	CEDULA	DIAM.	REND	M.DE O	MAG
001	10 A 60	1/4	61 35	1	1		051	80 A 100	1/4	56 96	1	1
002	10 A 60	3/8	61 35	1	1	•	052	80 A 100	3/8	56 96	 i 	1
003	10 A 60	1/2	61 35	1			083	80 A 100	1/2	54 07	- i	1
004	10 A 60	3/4	56 96	1	1		054	80 A 100	3/4	5145	1	1
005	10 A 60	1	56 96	1	1		055	80 A 100	1	48 13		1
006	10 A 60	1%	54 07	1	1		056	80 A 100	11/4	46 23	1-1	1
007	10 A 60	1 1/4	6145	1	-i-		057	80 A 100	1%	44 31	1	1
008	10 A 50	2	48 33	1	1		058	80 A 100	2	40 38	1.	1
009	10 A 60	2 1/1	46 23	1	1		059	80 A 100	2 1/1	37 53	1	1
010	10 A 60	3	42 54	1	1		060	80 A 100	3	34 67		1
011	10 A 60	3 %	40 38	1	1		061	80 A 100	3 %	32 55	1	1
012	10 A 60	4	38 90	2	2		062	80 A 100	4	31 27	2	2
013	10 A 50	5	37 53	2	2		083	80 A 100	5	28 48	2	2
014	10 A 60	- 6	34 67	2	3		064	80 A 100	6	25 52	2	3
016	10 A 60		28 48	2	3		065	80 A 100		20 32	2	3
016	10 A 60	10	22 63	2	3		066	80 A 100	10	16 19	2	3
017	10 A 60	12	18 66	3	3		067	80 A 100	12	13 34	3	3
018	10 A 60	14	15 19	3	3		068	80 A 100	14	11 19	3	3
019	10 A 60	16	12 97	3	3		069	80 A 100	16	9 53	3	3
020	10 A 60	18	11 03	3	3		070	80 A 100	18	B 31	3	3
021	10 A 60	20	9 44	3	3		071	80 A 100	20	7 37	3	3
022	10 A 60	22	B 95	3	3		072	80 A 100	22	6 94	3	3
023	10 A 60	24	8 46	3	3		073	80 A 100	24	6 52	3	3
024	10 A 60a	26	7 82	3	3		074	80 A 100	26	6 02	3	3
025	10 A 60	28	7 25	3	3		075	80 Å 100	2#	5 60	3	3_
026	10 A 60	30	6 78	3	3		076	80 A 100	30	5 25	3	3
027	10 A 60	32	6 36	3	3		077	80 A 100	32	4 90	3	3
028	10 A 60	34	5 97	3	3		078	80 A 100	34	4 59	3	3
029	10 A 60	36	5 64	3	3		079	80 A 100	36	4 36	3	3
030	10 A 60	38	5 35	3	3							
031	10 A 60	40	5 08	3	3							
032	10 A 60	42	4 84	3	3							
033	10 A 60	44	4 62	3	3							
034	10 A 60	46	4 42	3	3							
035	10 A 60	48	4 24	3	3							
036	10 A 60	50	4 03	3	3							
037	10 A 60	52	3 82	3	3							
038	10 A 60	54	3 61	3	3							
039	10 A 60	56	3 40	3	3	ŀ						
040	10 A 60	58	3 19	3	3	ŀ		-				
044	10 A 60	80	2.00	1		l	1					

CLAVE	CEDULA	DIAM.	REND.	M.DE O.	MAQ.
101	120 A 160	1/4	64 07	1	1
102	120 A 160	3/8	51 45		1
103	120 A 160	1/2	, 48 33	1	1
104	120 A 160	3/4	46.23	1	
105	120 A 160	1	42 54	1	1
106	120 A 160	1 1/4	40 32	1	1
107	120 A 160	1 1/2	35 84	1	1
108	120 A 160	2	33 58	1	1
109	120 A 160	2 1/2	30 3B	1	1
110	120 A 160	3	27 74	1	1
111	120 A 160	3 1/2	25 52	1	1
112	120 A 160	4	24 93	2	2
113	120 A 160	- 6	22 63	2	2
114	120 A 160	6	19 45	2	3
115	120 A 160		14 97	2	3
116	120 A 160	10	11 86	2	3
117	120 A 160	12	9 72	3	3
118	120 A 160	14	8 18	3	3
119	120 A 160	16	7 00	3	3
120	120 A 160	18	6 07	3	3
121	120 A 160	20	5 40	3	3
122	120 A 160	22	5 08	3	3
123	120 A 160	24	4 76	3	3
124	120 A 160	26	4 27	3	3
125	120 A 160	28	3 96	3	3
126	120 A 160	30	3 70	•	3
127	120 A 160	32	3 47	3	3
178	120 A 160	34	3 27	3	3
129	120 A 160	36	3 08	3	3
				i	
	1				
-					
	i i				

152

DECFI

TUBERIAS DE PROCESO

283 000 MANEJO Y TENDIDO DE PIEZAS DE TUBERIA PREFABRICADA DE ACERO AL CARBON SUBTERRANEA O EN DUCTO

CLAVE	CEDULA	DIAM.	REND.	M.DE O.	MAQ.
001	10 A 60	1/4	37.53	1	1
002	10 A 60	3/8	35 84	1	1
003	10 A 60	1/2	35.84	1	1
004	10 A 60	3/4	34 67	1	1
005	10 A 60	1	33 58	1	1
006	10 A 60	11/4	3190	1	1
007	10 A 60	11/4	30.58	1	1
008	10 A 60	2	28 48	1	1
009	10 A 60	2 1/2	27 04	1	1
010	10 A 60	3	24 93	1	1
011	10 A 60	3 1/3	24 36	1	1
012	10 A 60	_ 4	23 63	2	2
013	10 A 60	5	22 15	2	2 .
014	10 A 60	6	20 71	2	3
015	10 A 60		17 06	2	3
016	10 A 60	10	13 52	2	3
017	10 A 60	12	11 03	3	3
018	10 A 60	14	9 64	3	3
019	10 A 60	16	7 65	3	•
020	10 A 60	18	6 57	3	3
021	10 A 60	20	5 59	3	3
022	10 A 60	22	5 30	3	3
023	10 A 60	24	5 01	3	3
024	10 A 60	26	4 54	3	3
025	10 A 60	28	4 22	3	3
026	10 A 60	30	3 94	3	3
027	10 A 60	32	3 70	3	3
028	10 A 60	34	3 48	3	3
029	10 A 60	36	3 28	3	3
030	10 A 60	38	3 19	3	3
031	10 A 60	40	3 11	3	3
032	10 A 60	42	2 96	3	3
033	10 A 60	44	2 83	3	3
034	10 A 60	46	2 71	3	3
035	10 A 60	48	2 59	3	3
036	10 A 60	50	2 46	3	3
037	10 A 60	52	2 33	3	3
038	10 A 60	64	2 20	3	3
039	10 A 60	56	2 07	3	3
040	10 A 60	58	1 94	3	3
041	10 A 60	60	181	3	3

CLAVE	CEDULA	DIAM.	REND	MDEO	MAQ.
051	20 A 100	1/4	33 68	1	1
052	80 A 100	3/8	33 58	1	
063	80 A 100	1/2	32 55	1	1
054	80 A 100	3/4	30 38	1	1
055	BO A 100	1	28 48	1	1
056	BO A 100	1 1/4	27 50	1	1
057	EQ A 100	1 1/2	26 37	1	1
058	80 A 100	2	24 35	1	1
05\$	BO A 100	2 1/4	22 15	1	1
060	80 A 100	3	20 32	1	1
061	80 A 100	3 %	19 45	1	1
062	BO A 100	4	18 66	2	2
063	80 A 100	5	17 06	2	2
064	BO A 100	6	15 19	2	3
065	80 A 100	8	11 99	2	3
066	BO A 100	10	9 72	2	3
067	80 A 100	12	7 90	3	3
890	BO A 100	14	6 66	3	3
069	80 A 100	16	5 69	3	1
070	BO A 100	18	4 96	3	3
071	80 A 100	20	4 38	3	3
072	BO A 100	22	4 13	3	3
073	80 A 100	24	3 87	3	3
074	BO A 100	26	3 41	3	3
075	BO A 100	28	3 17	3	3
076	BO A 100	30	2 96	3	3
077	80 A 100	32	2 6 1	3	3
078	80 A 100	34	2 53	3	3
079	80 A 100	36	2 46	3	3
L					
L					
L					
L					
					<u> </u>
				Ĺ	
		l''	l -		

CEDULA DIAM CLAVE REND M.DE O. MAQ. 120 A 160 1/4 32.66 101 102 120 A 160 3/8 30 38 1 103 120 A 160 1/2 28 48 1 1 104 120 A 160 3/4 27 74 1 105 120 A 160 24 93 104 120 A 160 1% 23 11 107 120 A 160 1% 21 55 108 120 A 160 19 81 1 109 120 A 160 2 1/3 18 02 1 110 120 A 160 16 45 111 120 A 160 3 % 15 71 112 120 A 160 4 14 70 2 113 120 A 160 6 13 52 2 114 120 A 160 6 11 56 1 115 120 A 160 9 81 3 1 116 120 A 160 10 3 117 12 120 A 160 5 75 112 120 A 160 14 4 84 3 119 120 A 160 16 4 16 3 120 120 A 160 18 3 61 3 121 120 A 160 20 3 20 3 3 122 120 A 160 22 3 03 3 3 123 120 A 160 24 2 84 3 3 124 120 A 160 26 2 61 3 126 28 120 A 160 2 42 3 126 120 A 160 30 2 27 3 127 120 A 160 32 2 12 3 128 120 A 160 34 1 99 3 129 120 A 160 36 1 68 3

SUMINISTRA PIEZAS HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD

n**5**3

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON NEODATA

TUBERIAS DE PROCESO

285 000 MANEJO Y ERECCION DE TUBERIA RECTA DE ACERO AL CARBON

SUMINISTRA TUBERIA

CLAVE	CEDULA	DIAM.	REND	M DE O.	DAM
001	10 A 60	ti4	65 77	1	1
602	10 A 60	3/8	65 77	_	1
003	10 A 60	1/2	55 77	1	-
004	10 A 60	3/4	51 78	1	1
005	10 A 60	1_	51 78	1	1
006	10 A 60	1 1/4	49 15	1	1
007	10 A 60	1 1/2	46 77	1	1
OCS	10 A 60	2	43 94	1	1
009	10 A 60	2 1/2	42 03	1	1
010	10 A 60	3	38 67	1	1
011	10 A 60	3 1/4	36 71	1	1
012	10 A 60	4	35 36	2	2
013	10 A 60	- 5	34 12	2	2
014	10 A 60	6	31 52	2	-3
015	10 A 60	-	25 89	2	3
016	10 A 60	10	20 57	2	3
817	10 A 60	12	16 96	3	3
018	10 A 60	14	13 81	3	3
019	10 A 60	16	1179	3	3
020	10 A 60	10	10 03	3	3
021	10 A 50	20	3 52	- 3	3
022	10 A 60	72	8 14	3	3
023	10 A 60	24	7 69	3	3
024	10 A 66	26	7 11	3	3
025	10 A 60	28	5 59	- 3	3
026	10 A 60	30	6 16	3	3
027	10 A 60	32	5 78	-	3
02B	10 A 60	34	5 43	3	3
029	10 A 60	36	5 13	3	3
030	10 A 60	38	4 86	3	3
031	10 A 60	40	4 62	3	3
032	10 A 60	42	4 40	3	3
033	10 A 60	44	4 20	3	3
034	10 A 60	46	4 02	3	3
035	10 A 80	48	3 85	3	
036	10 A 60	50	3 66	3	3
037	10 A 60	52	3 47	3	3
038	10 A 60	54	3 28	3	
039	10 A 60	56	3 09	3	3
040	10 A 60	58	2 90	3	3
	10 A 60	60	271	3	3
041	IN A PU	vo	L. 471	<u> </u>	

CLAVE	CEDULA	DIAM	REND	M.DE O	MAQ.
051	80 A 100	1/4	51 78	1	1
052	EG A 100	3/8	51 78	_	
053	80 A 100	1/2	49 15	1	1
054	80 A 100	3/4	46 77	1	1
055	80 A 100	1	43 94	1	1
056	80 A 100	1%	42 03	1	1
057	80 A 100	11/4	40 28	1	1
058	BO A 100	2	36 71	1	1
059	80 A 100	2 1/2	34 12	1	1
060	80 A 100	3	31 52	1	1
061	80 A 100	3 %	29 59	1	1
062	80 A 100	4	28 43	2	2
063	80 A 100	5	25 89	2	_ 2
064	80 A 100	6	23 20		3
065	80 A 100	•	18 47	2	_ 3
066	80 A 100	10	14 72	2	3
067	80 A 100	12	12 13	3	3
068	80 A 100	14	10 17		3
069	80 A 100	16	\$ 66		3
070	80 A 100	18	7 56	3	3
071	80 A 100	20	6 70	3	3
072	BO A 100	22	6 31	3	. 3
073	80 A 100	24	5 93	3	3
074	BO A 100	26	5 47	3	3
075	80 A 100	28	5 09		3
076	80 A 100	30	4 75		3
077	80 A 100	32	4 45	3	3
078	80 A 100	34	4 17	3	_ 3
079	80 A 100	36	3 96	3	3
			L		
		_			
		-			

CLAVE	CEDULA	DIAM.	REND	M.DE O	MAQ.
101	120 A 160	1/4	49,15	3	1
102	120 A 160	3/8	46.77	1	1
103	120 A 160	1/2	43 94	1	
104	120 A 160	3/4	42 03	1	1
105	120 A 160	1	38 67	1	1
106	120 A 160	1 1/4	36 71	1	1
107	120 A 160	11/4	32 68	1	1
108	120 A 160	2	30 53		. 1
109	120 A 160	2 1/4	27 62	1	1
110	120 A 160	3	25 22	1	1
111	120 A 160	3 1/4	23 20	1	1
112	120 A 160	4	22 66	2	2
113	120 A 160	- 5	20 57	2	2
114	120 A 160	6	17 68	2	3
115	120 A 160		13 61	2	3
116	120 A 160	10	10.78	2	3
117	120 A 160	12	8 84	3	3
118	120 A 160	14	7 44	3	3
119	120 A 160	16	6 36	3	3
120	120 A 160	18	5 62	3	3
121	120 A 160	20	4 9 1	3	3
122	120 A 160	22	4 62	3	3
123	120 A 160	24	4 33	3	3
124	120 A 160	26	3 88	3	3
125	120 A 160	28	3 60	3	3
126	120 A 160	30	3 36	3	3
127	120 A 160	32	3 15	3	3
128	120 A 160	34	2 97	3	3
129	120 A 160	36	2 B0	3	3
L					
					٠,
ļ]	
]	
<u> </u>					
]	7	
				1	
لتـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ					

- \ **)**

RENDIMIENTOS Y JONSUMOS	PARA SOLDADURA
MOCICIONI DE C	ARETA

Espesor de la placa.	Tamaño del Filete. (")	Tamaito del Electrado	AMPS.	No. de Pasadas	Mrs./Hr. de junta sold. 100 % Efic. 15/rr	Kg. de electro do/Metro de sold.
3/16*	5/32	5/32	140		13.73 6 09	0,134
1/4"	3/16"	3/16*	160	1	10.68 🚾	C.209
5/16*	1/4"	3/16"	160	1 .	8.69	0.268
3/8"	5/16"	3/16*	160	2	5.64	0.402
7/16*	3/8"	3/16"	160	3	3.81	0.596
1/2	7/16"	3/16"	160	3	2.81	0.820
5/8	1/2	3/16"	160	3	2.14	1.073
3/4	5/8	3/16"	160	3	1.37	1,788
j.	7/8	3/16"	160	3	0 67	3.427

(*) Junta T saldada en ambas lados, con ese tamaño de filete tendrá una resistencia igual a la de la placa. 👍 🔧 👝 s = o 🖽

(+) El No. total	POSICION VERTICAL.										
					Fr. Jhr	Ms./Hr.	Tho./Ft.	Kg./			
3/16"	5/32"	5/32"	140	3	50 ,	15	0.08	0 11			
1/4"	3/16"	3/16"	150	1	35	10,70	0.14	0.20			
5/16"	1/4"	3/16"	170	ι,	30	9.0	0.17	0.25			
3/8"	5/16"	3/16"	170	1	19.5	6.0	0.26	0.36			
7/16"	3/8"	3/16"	170	2	13.5	4.0	0.3B	0.56			
1/2"	7/16"	3/16	170	2	10	3.0	0.52	0.77			

RENDIMIENTOS Y CONSUMOS DE SOLDADURA.

POSICION VERTICAL.

Espesor de la placa.	Tamatio del Filete . (*)	Tomoño de l Electrodo	AMPS.	No, DE Pasadas.	Mts./Hr. de junta sold. 100 % Efic.		Kg, de da/Met sold.	
					Ft.Hr.	Mis./Hr.	Lba/ft.	Kg
5/8"	1/2*	3/16"	170	26+	7.7	2.3	0.67	0.5
3/4"	5/8"	3/16"	170	4	5	1.5	1,1	1 6
1"	7/8*	3/16"	170	4	2.5	0.76	2.1	3 1

Junta "T" soldada en ambos lados, con este tamaño de filete tendrá una resistencia sgual a la de la placa. Se recomsenda que el filete de 5/32" seo soldado hacia abajo, verticalmente. El número total de pasadas referido dependerá de la habilidad del operardor, pero los metros soldados por horo serán los mismos independientemente del número de pasadas.

Table 4, VII



e mm	€ mm	Peso de metal a depositar en gr/m
	2,81	62. A
š	3,54	98
á	424	141.2
Ĭ	5,66	251
10	700	392
12	8 48	565
14	9,90	769
ió Ì	11,30	1 050
18	12 72	1 272
20	14,15	1.570

Tabla 4 VIII

S		Angulo	de d	haftán			Cordon	
Preparación	= .50	a 60'	æ : 10°		≠ 9 0	(dru pre	Plane	
							50	
	4 3e²	54 e ?	6.5e2	78e)	9 4e?			
	₄ Կբ Հ] 1,8e? 	 	 RSe3	Юe.	<u> </u>		
	2e)	2 5ez	97*	 38e; 	 _{4 %#} ; 	 		
	23e²	2 9e²] -95e² 	4 2e1	 - - -		 	
	3e,	37e1	45e)	5401	6 401] 		
	1,647	19e2	2 3e2	27e1	3 2e1			
	 					25h ²	4h ¹	5n²
				1		2 Sm	4mh	5nh
\(\frac{1}{2}\)	4 3e	5 40	6 6 e	7 8e /	9 40			
\(\frac{1}{2}\)		0	a	a	a			
	45e1	5.8e4	7e2	8501	10e			_
	2 3e1	2,9=1	95+1	42e2	5ei			

PESO DE ELECTRODOS

No.	CONCEPTO	LONGITUD	DIAMETRO	PESO GRS.
1 .	Aporte	36"	3/32	30.9553
2	E. 6010	/ 18"	1/8	46.2360
3	E. 6010 🗼	√18"	5/321	69.3473
4	E. 7018	√18"	1/8"	47.6013
5	E. 7018	18۳ ر	3/8"	101.1040
6	E. 7018	√ 18"	5/32"	69.5940
7	E. 6011	14"	1/8"	25.2031
8	E. 6010	14"	1/8"	26.4923
9	E. 6010	14"	3/32	20.6875
10	E. 6013	14"	1/8"	37.8718
11	E. 6011	14"	1/8"	32.1803
12	Arcair	12"	7/8"	13.7670
13	Arcair .	12"	1/4"	20,5622
14	Árcair	12"	3/8"	12.8400
15	E. 6010	12"	3/32	18.0461

CONSUMOS DE OXIGENO Y ACETILENO EN CORTES.

Espence	ESPESOE	OXIGENO	CCETILENO	VELOCICAD D/COETE
PLG	~ m	W3/21	26/41	m/41
-	391	1 1200	0.1733	10 7696
~	5.54	1 2700	0.2013	10 2969
-	6.02	1 3100	0 2113	10. 533
1/4.	6.35 .	1 3400 =	0 2242 -	10.0620
_	6 55	1 3000	0 2284	10 0040
	3 11	1 4000	0 2121	9 8411
9/32'-	7.14 -	1 4100 -	0.2407 -	9.8330 -
5/167	7 94	1 4800	0.2572	9.6030
-	გ. (ළ	1 5000	0.2622	9.5334
11/32	8.13	1.5500	0.2137	9.3140
	9 21	1 5900	0.2849	9.2188
•	8.56	1 5300	Ø 2701	9.4233
3∕6*	9 .53	1.6200	0.2903	9 1440
-	10.31	। ६०००	0.2944	9.0285
-	10.97	2.000	0 2919	8.9301
-	11.10	2.020	0.2985	8.9080
7/41	II. H	2.03	0 2986	8.9100
/2"	12.70	2 430	0 3068	8.6760
9/16"	14.29	2.5100	0 3157	8.2170
-	14.27	2 560	0.3156	8.2228
-	15.08	2.6500	0.3201	¥ 9889
⁹ /8"	15.88	2 7100	0.3245	1,1580
-	15 06	2 6300	0.3200	7-9943
-	16.66	Z-8600	0 - 3289_	7 6469
-	11 45	30000	0.33.0	1 530
N/16"	17.46	5 010	0 - 3334	1.6330
3/4"	19.05	3.3100	0.3422	1.3080
##AG	20.62	3.440	0.3511	6.8548
13/46*	20.64	3.4500	0.3512	6.8490
•	21 41	3 4100	0.3523	6.7748
-	23.50	3, 5400	0.35/56	6 5443
-	24.59	3 5100	0.3568	6 4681
1.	25.40	3.59∞	0.3519	6 3900
1/4"	31 80	4 1600	0.3737	5.940
-	32.54	4 2800	0.3755	5 8850
11/21	38.10	5 2 <i>0</i> 0	0.3894	5.4720
ı	38 89	5.2200	0.3901	5 4140
2"	50.60	5 490	0.4012	4.5120
21/2*	63.50	7.210	0 4150	4-1040
3′	76.20	7.9200	0.4 248	3.6540
4*	101 60	4) 3700	0.4602	3 1860

10.1.6 Precios Unitarios en estructuras metálicas.

		OBRA CIVIL		
	047 000	FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE TODOS LOS	HERRAJES	NECESARIOS
	010	CON PERFILES LIGEROS HASTA 12 KG/M	TON	
Ď	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACERO ESTRUCTURAL (CANAL O VIGA)	TON	1.1016
1		ACETILENO	KG	12 2400
1		OXIGENO	M3	18,3600
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	4 0800
1		SOLDADURA E-6010	KG	18 3600
		MANO DE OBRA		10 3000
3		CABO DE OFICIOS	HR	0 2040
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1 0200
3		OPERARIO DE 1A	HR	2 0400
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	1 0200
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	2 0400
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA		
,		MAOUINARIA	HR	3 0600
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, S T DE CAP DE CARGA	HR	0 1075
				0 1275
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		0 8160
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	0 9180
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 06900		
	020		TON	
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACERO ESTRUCTURAL (CANAL O VIGA)	TON	1 1016
1		ACETILENO	KG	10.2000
1		OXIGENO	M3	15 3000
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	3 0600
1		SOLDADURA E-6010	KG	15 3000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS	HR	0 2040
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1 0200
3		OPERARIO DE 1A	HR	2 0400
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	1 0200
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	2 0400
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	3 0600
-		MAQUINARIA	1110	3 0000
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP. DE CARGA	HR	0 1275
5				
		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		0 8160
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	0 9180
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 09000	-	
_	030	CON PERFILES PESADOS MAS DE 60 KG/M	TON	011m70-0
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACERO ESTRUCTURAL (CANAL O VIGA)	TON	1 1016
1		ACETILENO	KG	8 1600
1		OXIGENO	M3	12.2400
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	2 0400
1		SOLDADURA E-6010	KG	15 3000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS	HR	0 2040
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1.0200
3		OPERARIO DE 1A	HR	2 0400
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	1 0200
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	2 0400
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	3 0600
3		MAOUINARIA	116	2 0000
5			HR	0 1275
		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP DE CARGA		0 8160
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM	HR	0 9180
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL RENDIMIENTO POR INIDAD DE OBRA 0 10100	nn.	0 3100
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 10100		

		OBRA CIVIL		
	047 000	FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE TODOS LOS	HEPRAJES	NECESARIOS
	033	CON PERFILES HASTA 12 KG/M, A PARTIR DE PLACA	TON	
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACERO ESTRUCTURAL (PLACA)	TON	1 1016
ī		ACETILENO	KG	18 3600
ī		OXIGENO	M3	
				27 5400
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	4 0800
1		SOLDADURA E-6010	KG	40 8000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS	HR	0 2040
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	2 0400
3		OPERARIO DE 1A	HR	2 0400
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	1 0200
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	2 0400
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	3.0600
2			AR	3.0000
_		MAQUINARIA		
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP DE CARGA	HR	0 2550
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		1 6320
5		PRENSA TROQUELADORA DE 10T DE COMPRESION, MOT ELECTRICO	HR	0 5100
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	1 6320
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 05100		
	035	CON PERFILES DE 12 A 60 KG/M, A PARTIR DE PLACA	TON	
D	CLAVE .		UNIDAD	CANTIDAD
ī		ACERO ESTRUCTURAL (PLACA)	TON	1 1016
, ī		ACETILENO	KG	15 3000
				22 9500
1		OXIGENO	М3	
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	3 0600
1		SOLDADURA E-6010	KG	37 7000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS "	HR	0 2040
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	2 0400
3		OPERARIO DE 1A	HR	2 0400
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	1 0200
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	2 0400
-			HR	3 0600
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	nĸ	3 0000
		MAQUINARIA		
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T. DE CAP DE CARGA	HR	0 2550
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		1 6320
5		PRENSA TROQUELADORA DE 10T DE COMPRESION, MOT ELECTRICO	HR	0 _00
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	1 6320
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 06800		
	040	CON PERFILES MAS DE 60 KG/M, A PARTIR DE PLACA	TON	
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	CHAVE	ACERO ESTRUCTURAL (PLACA)	TON	1 1016
			KG	12 2400
1		ACETILENO	M3	18.3600
1		OXIGENO		2 0400
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	
1		SOLDADURA E-6010	KG	30 6000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS	HR	0.2040
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	2 0400
3		OPERARIO DE 1A	HR	2 0400
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	1 0200
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	2 0400
		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	3 0600
3		MAQUINARIA	••••	
_			HR	0 2550
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP DE CARGA		1 6320
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM	nr.	
5		PRENSA TROQUELADORA DE 10T DE COMPRESION, MOT ELECTRICO	HR	0 5100
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	1 6320
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 07500		

		OBRA CIVIL		
_	048 000	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS		
		HASTA 20 M DE ALTURA (CON PERFILES)		
	005	LIGERA · HASTA 12 KG/M	TON	
D	CLAVE	, MATERIALES	DACINU	CANTIDAD
1		ACETILENO	KG	2 0000
1		MADERA P/CIMBRA	PT	2 0000
1		OXIGENO	м3	4 0000
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
1		SOLDADURA E-6010	KG	16 0000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS	HR	1.0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1.0000
3		OPERARIO DE 1A	HR	5.0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	2.0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	5 0000
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6 0000
		MAQUINARIA		
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T. DE CAP DE CARGA	НR	0 6000
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		2 4000
5		GRUA HIDRAULICA S/NEUM , 18 T DE CAP DE CARGA, DIESEL		0 8000
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	2 4000
_		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 42000		
_	010 (SEMIPESADA DE 12 A 60 KG/M	TON	
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
ī		ACETILENO	KG	1 5000
ī		MADERA P/CIMBRA	PT	3 0000
ĩ		OXIGENO	м3	3 0000
ī		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
î		SOLDADURA E-6010	KG	12 0000
_		MANO DE OBRA	NG.	12 0000
3		CABO DE OFICIOS	HR	1 0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1 0000
			HR	6 0000
3		OPERARIO DE 1A		2 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	6 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6 0000
_		MAQUINARIA	***	
5	1	CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T. DE CAP DE CARGA	HR	0 8000
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		2 4000
5		GRUA HIDRAULICA S/ORUGAS, 28 T DE CAP DE CARGA, DIESEL	HR	0 8000
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	2 4000
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 68000		
_	015	PESADA MAS DE 60 KG/M	TON	081m101-
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACETILENO	KG	1 0000
1		MADERA P/CIMBRA	PT	4 0000
1		OXIGENO	м3	2.5000
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
1		SOLDADURA E-6010	KG	9 0000
_		MANO DE OBRA		4 0000
3		CABO DE OFICIOS	HR	1 0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1 0000
3		OPERARIO DE 1A	HR	6 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	2 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	6 0000
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6 0000
		MAQUINARIA		
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP DE CARGA	HR	0 8000
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		2 4000
5		GRUA HIDRAULICA S/ORUGAS, 28 T DE CAP DE CARGA, DIESEL		0 8000
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	2 4000
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 86000		•
_				

		OBRA CIVIL		
	048 000	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	·····	
		DE 20 A 40 M DE ALTURA		
	020	LIGERA · HASTA 12 KG/M	TON	
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACETILENO	KG	2 0000
1		MADERA P/CIMBRA	PT	2 0000
1		OXIGENO	м3	4 0000
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
1		SOLDADURA E-6010	KG	16 0000
3		MANO DE OBRA CABO DE OFICIOS	HR	1 0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA		
3		OPERARIO DE 1A	HR HR	1 0000 5 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	2 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	5 0000
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6 0000
,		MAOUINARIA	nk	0 0000
5	•	CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T. DE CAP DE CARGA	HR	0 6000
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		2 4000
5		GRUA HIDRAULICA S/NEUM., 35 T DE CAP DE CARGA, DIESEL		0 B000
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	2.4000
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA · 0 37200	-	
	025 •	SEMIPESADA DE 12 A 60 KG/M	TON	
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACETILENO	KG	1 5000
1		MADERA P/CIMBRA	PT	3 0000
1		OXIGENO	М3	3 0000
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
1		SOLDADURA E-6010	KG	12 0000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS	HR	1 0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1 0000
3		OPERARIO DE 1A	HR	6 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	2 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	6 0000
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6.0000
5		MAQUINARIA	***	0.0000
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T. DE CAP DE CARGA EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM	HR	0 8000
5		COURT OF OXINCETILENO, C/MANGUERAS, SOQUILLAS I MANUM	HR HR	2 4000 0 8000
5		GRUA HIDRAULICA S/ORUGAS, 45 T DE CAP DE CARGA, DIESEL SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	2 4000
,		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 60225	nk	2 4000
	030	PESADA MAS DE 60 KG/M	TON	
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
ī		ACETILENO	KG	1 0000
ī		MADERA P/CIMBRA	PT	4 0000
ī		OXIGENO	М3	2 5000
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
1		SOLDADURA E-6010	KG	9 0000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS	HR	1 0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1 0000
3		OPERARIO DE 1A	HR	6 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	2 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	6 0000
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6 0000
_		MAQUINARIA		0.000
5		CAMION PLATAPORMA C/WINCHE, 5 T. DE CAP DE CARGA EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM	HR	0 8000
5		EQUIPO DE CALACETILENO, C/MANGUERAS, BUQUILLAS Y MANOM	HR HR	2 4000 0 8000
5 5		GRUA HIDRAULICA S/ORUGAS, 45 T DE CAP DE CARGA, DIESEL SOLDADORA, DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	2 4000
5	•	RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 76167	n.K	2 4000

	-	OBRA CIVIL		
	048 000	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS DE 40 A 60 M DE ALTURA.	- - -	
	035	LIGERA ' HASTA 12 KG/M	TON	
D	CLAVE		UNIDAD	CANTIDAD
1		ACETILENO	KG	2 0000
1		MADERA P/CIMBRA	PT	2 0000
1		OXIGENO	M3	4 0000
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
1		SOLDADURA E-6010	KG	16 0000
-		MANO DE OBRA	NG.	10 0000
3		CABO DE OFICIOS	HR	1 0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA		1 0000
3			HR	
		OPERARIO DE 1A	HR	5.0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	2 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	5 0000
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6 0000
		MAQUINARIA		
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T. DE CAP DE CARGA	HR	1 0000
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM	HR	3 0000
5		GRUA HIDRAULICA S/NEUM , 50 T. DE CAP DE CARGA, DIESEL	HR	1 0000
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	3 0000
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 33585		
	040		TON	
D	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACETILENO	KG	1 5000
ī		MADERA P/CIMBRA	PT	3 0000
ī		OXIGENO	мз	3 0000
ī		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
ī		SOLDADURA E-6010	KG	12 0000
-		MANO DE OBRA	KG.	12 0000
3		CABO DE OFICIOS	HR	1 0000
_				1 0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	
3		OPERARIO DE 1A	HR	6 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	2 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	6 0000
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6 0000
_		MAQUINARIA		
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T. DE CAP. DE CARGA	HR	1 0000
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		3 0000
5		GRUA HIDRAULICA S/NEUM., 80 T DE CAP.DE CARGA,DIESEL	HR	1 0000
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	3 0000
		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 54375		
	045	PESADA MAS DE 60 KG/M	TON	
Ď	CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACETILENO	KG	1 0000
1		MADERA P/CIMBRA	PT	4 0000
1		OXIGENO	М3	2 5000
1		PRIMARIO ANTICORROSIVO P/HERRERIA	LT	0 5000
1		SOLDADURA E-6010	KG	9 0000
		MANO DE OBRA		
3		CABO DE OFICIOS	HR	1.0000
3		OPERARIO ESPECIALISTA	HR	1.0000
3		OPERARIO DE 1A	HR	6 0000
3	-	AYUDANTE DE OPERARIO ESPECIALISTA-CABO DE 2A	HR	2 0000
3		AYUDANTE DE OPERARIO-CABO DE 3A	HR	6 0000
3		OBRERO GENERAL-PEON TOPOGRAFIA	HR	6 0000
		MAQUINARIA		
5		CAMION PLATAFORMA C/WINCHE, 5 T DE CAP DE CARGA	HR	1 0000
5		EQUIPO DE OXIACETILENO, C/MANGUERAS, BOQUILLAS Y MANOM		3 0000
5		GRUA HIDRAULICA S/NEUM , 80 T DE CAP DE CARGA.DIESEL	HR	3 0000
5		SOLDADORA DE 300 A, C/REMOLQUE, NEUM Y ACCS DIESEL	HR	1 0000
_		RENDIMIENTO POR UNIDAD DE OBRA 0 68765	•	
		CHIEFTITE TO TOW ONLDWD DE ORIGIN		

BIBLIOGRAFÍA.

LEY Y REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRO NUEVE DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

LEY DEL SEGURO SOCIAL

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

BASE DE DATOS DE PEMEX.

SUÁREZ Salazar, Carlos COSTO Y TIEMPO EN EDIFICACIÓN Tercera edicion

GONZÁLEZ Meléndez, Raúl CATÁLOGO NACIONAL DE COSTOS Noviembre 2004



DIVISION DE INGENIERÍA UNAM CURSOS INSTITUCIONALES

ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON MEODATA

Del 25 de Junio al 27 de Agosto de 2005

ANEXOS

CI - 132

Instructor: Ing. Manuel Armando Martínez Castro
DELEGACIÓN TLAHUAC
JUNIO/AGOSTO DE 2005





DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA FACULTAD DE INGENIERÍA UNAM

ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Delegación Tláhuac

Módulo III:

Administración de Obra Pública.

Duración del Módulo: 20 Hrs.





DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA FACULTAD DE INGENIERÍA UNAM

ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Delegación Tláhuac

Módulo III: Administración de Obra Pública.

Duración del Módulo: 20 Hrs.

CONTENIDO TEMÁTICO

- 1. Especificaciones legales y administrativas. Tipo de contratos. Bitácora de los trabajos.
- 2. Análisis de ofertas.
- 3. Reclamos.
- 4. Cómputos y presupuestos.
- 5. Informes de adjudicación.
- 6. Anticipos y seguimiento económico-financiero.
- 7. Recepción de obras e instalaciones.
- 8. Presupuestos y análisis de costos.
- 9. Control de Inversiones.

Periodo total de impartición del Módulo: Del 30 de Julio al 27 de Agosto de 2005

NDICE GENERAL	
NTRODUCCIÓN	
OBJETIVO GENERAL	
l. Especificaciones legales y administrativas. Tipos de contratos, Bitácora de los Trabajos	04
1 1 Estructura de la Ley y Reglamento de Obras Publicas del D.F., y de las Politicas Administrativas y Lineamientos en Materia de Obra Publica	
1 2 Tipos de Contratos	14
1 3 Bitácora de los Trabajos	
2. Análisıs de Ofertas	19
3. Reclamos.	
4 Cómputos y Presupuestos.	
5 Informes de Adjudicación.	41
6 Anticipos y Seguimiento económico-financiero	
7 Recepción de obras e instalaciones	
0. B	70
8 Presupuestos y Análisis de costos	70
9. Control de Inversiones	
BIBLIOGRAFÍA	81
VIDEOUNALIA	, .,,,,,,,,,

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de las funciones de los servidores públicos al frente de las actividades de contratación y ejecución de las obras públicas, es necesario del conocimiento del marco legal que ocupa esas actividades, para hacer expeditas y oportunas todas y cada una de las respuestas que demandan de ellos para poder concluir con éxito técnico y legal tanto las contrataciones de dichas obras como la ejecución y recepción de las mismas.

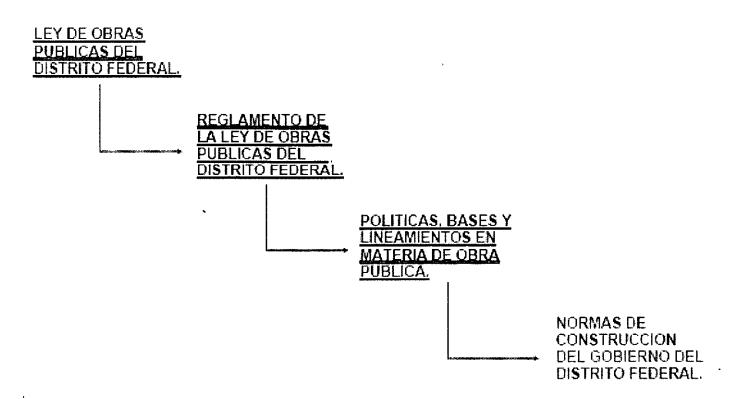
OBJETIVO GENERAL

Al término del curso, el participante tendrá conocimiento del esquema técnico y legal, que le permita realizar con mayor veracidad sus funciones tanto en la contratación de obra pública como en la ejecución de la misma. Así mismo del seguimiento económico y financiero dentro del desarrollo de las obras y su correcta recepción.

DECF

- Especificaciones legales y administrativas Bitácora de los
- 1.1.- Estructura de la Ley y Reglamento de Obras Publicas del D.F., Lineamientos en Materia de Obra Pública y de las Políticas Administrativas

ESTRUCTURA GENERAL DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.



2

ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ESTRUCTURA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. 89 ARTICULOS (100.00%) + 6 TEANSITOPIOS

TITULO PRIMERO Disposiciones Generales -15 Articulos-	TITULO SEGUNDO De la Planeación, Programación y Presupuestación -7 Articulos-	TITULO TERCERO De la Licitación Pública y los Contratos 39 Artículos	TITULO CUARTO De las Excepciones a la Licitación Pública -4 Articulos-	TITULO QUINTO De la Información y la Verificación -2 Articulos-	TITULO SEXTO De las Infracciones y las Sanciones -5 Articulos-	TITULO SEPTIMO De los Medios de Defensa 3 Articulos
An Policy (1875%) Capitule Unico -15 Activulos- An Policy (1875%)	An 16 al 22 (875 %) Capitulo Unico -7 Anicues- An 16 al 22 (875 %)	An 23" of 62" (42.36 %) Capitulo I Aspectos Generales -5 Anioucus Aut. 22" of 27" (8.25 %)	An Strate (50%) Capitulo Unico 4 Ansculos- 4: Strate (50%)	An 55' y 65' 25' %) Capitulo Unico _2 Anticulos- An 55' y 65' 25' %)	An 67' al 71' (8.25 %) Capitulo Unico -5 Articulos- An 67' al 71' (8.25 %)	Ac. 72° ol 22° (11 55 %) Capitulo I De las Aclaraciones de los Aclos -3 Articulos-
	PALLET DIZZ JO 10 761	Capitulo II De las Convocatorias y las Bases para Licitación de Obras Públicas 4 Aniculos	M. 31-8184-3-8-9	MI DY YES AL		An 22' of 75° (:00 %) Capitulo II Del Recurso de Inconformidad
And the state of t		Capitulo III De la Presentación. Apertura v Evaluación de Propuestas de Obras Publicas -12 Articulos-	,	oran mengang ang pinah bilang mga Babasa Na ngangga PP Spinah Babasa Na ngangga PP Spinah Babasa Na ngangga P	eta arvi omega (GPF) - gi jaik 3 398 (GPA) 1-0-00998 (GPA) 1-0-00998	

	Art. 32" of 43" (150 %)		
Manage College (Manage College	Capitulo IV De los Contratos	gagyayaran nagamanan gagaa ka k	ng kapangangan menganggangganggangan menangkan kenangganggan penangganggan penangganggan penangganggan penanggangkan penanggan penanggangkan penanggan penanggangkan penanggangkan penanggangkan penanggangkan penanggangkan penanggangkan penanggangkan penanggangkan penanggangka Penanggangkan penanggangkan penanggan penanggan penanggan penanggangkan penanggan penanggan penanggan penanggan penanggan penanggang
	de Obras		2-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-
	Publicas -5 Adiotôss-		Strate. Codd Bellet
	Art. 64° al 45° (5. 25 %)		
	Capitulo V De la Ejecución de los Contratos		# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
	de Obras		
	Publicas -12 Articulos-	機能を対象 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	de ign andassáda
	Art 45" at 80" (15 0 %)		- Berlin dannen den

IRANSITORIOS (5 Articulos)

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. 81 ARTICULOS (100 00%) + 6 TRANSITORIOS

TITULO SEGUNDO De la Planeación, Programación y Presupuestación de las Obras Públicas	TITULO TERCERO Del Registro de Concursantes -5 Articulos-	TITULO CUARTO De las Convocatorias y los Concursos -6 Articulos-	TITULO QUINTO De las Garantias, los Anticipos y su Amortización -7 Articulos-	TITULO SEXTO De la Presentación. Selección. Contratación v Ejecución de la
Ac e al Xº (:481%) Capítulo I De la Planeación 4 Arteulos-	At 2: 0 25 (5.17 k) Capitulo Unico -5 Anicros-	Aa 25º al 21º (7 41 %) Capitulo I De las Convocatorias	An 32° m 32° (8.84 %) Capitulo Unico -7 Articulos-	Obra Pública -43 Articulos- At astalat (53,03 %) Capitulo I De la Presentación
An Dia 121/494%) Capitulo II De la Programación y la	Aug 219 of 259 (6.17 %)	-2 Articulos- Art 251 y 271 (2 47 %) Capitulo II De los Concursos	Art. 32° oʻi 38° (8,84 %)	-5 Articulos- An 39º al 49º (987 %) Capitulo II De la Selección -2 Articulos-
Presupuestación -8 Articulos- Az 13' at 20' (0.87 %)	NASA sasarife (Michigal man yili) (Michigal and Andrewski) An Andrewski (Michigal and Andrewski)	An 25' at 31' (4.94 %)		Art 47" (45° (2.47 %) Capítulo III
A. Loogue and the common and the com				De la Contratación -2 Ariburos- Ar. 49° y 50° (2.47 %) Capitulo IV De la Ejecución -24 Articulos-
	SEGUNDO De la Planeación, Programación y Presupuestación de las Obras Públicas -12 Articulos- Ac praticulos Capítulo I De la Planeación -4 Articulos- An oral 12' (4.94 %) Capítulo II De la Programación y la Presupuestación -8 Articulos-	SEGUNDO De la Planeación. Programación y Presupuestación de las Obras Publicas -12 Articulos- Ac Planeación Capítulo I De la Planeación -4 Articulos- An el al 12 (4 94 %) Capítulo II De la Programación y la Presupuestación -8 Articulos-	SEGUNDO De la Planeación, Programación y Presupuestación de las Obras Públicas -12 Articulos- Ac d' al 20' (14 81 %) Capítulo I De la Planeación -4 Articulos- An d' al 12' (4 94 %) Capítulo II De la Programación y la Presupuestación -8 Articulos- TERCERO De las Convocatorias y los Concursos -6 Articulos- An 2' al 20' (14 81 %) Capítulo Unico -5 Acticulos- An d' al 12' (4 94 %) Capítulo II De la Presupuestación -8 Articulos-	SEGUNDO De la Planeación, Programación y Presupuestación de las Obras Públicas -12 Articulos- Ac Planeación Capítulo I De la Planeación -4 Articulos- An el al 12 (4 84 %) Capítulo II De la Programación y Ac 22 61 25 (8.17 %) Capítulo II De la Programación y la Presupuestación -8 Articulos- TERCERO Del Registro de Convocatorias y los Concursos -6 Articulos- Ac 25 al 31 (7 41 %) Capítulo Unico De las Convocatorias -2 Articulos- Ac 25 al 31 (7 41 %) Ac 25 al 31 (7

			AC 51" #174" (29.93 %)
		**************************************	Capitulo V
			De las
			De las
			Excepçiones -1 Articulo-
			<u>- LARISURO-</u>
			Art 76* (1 23 %)
And Anna Control of the Control of t	 harmanicani dilikustosi om 6. ataukki kinin 1. oli	ACTIONNAL MED IN COME CONTRACTOR IN CONTRACTOR WITH CONTRACTOR CON	<u>Capitulo VI</u>
			De los Trabajos
			con Personal de la
			Estructura de
			Organización
			Interna
			-3 Articuros-
Ì			
			<u> 411 76° al 78° (3.70 %)</u>
			Capítulo VII
			De los Servicios
			Relacionados con
			la Obra Publica
			-2 Artícutos-
			Art. 75* al 80* (2.47 %)
			Capítulo VII
			De los Servicios
			Relacionados con
			la Obra Pública
			-1 Aniculos-
Ì			
	· ·	+	Art 81* (1 23 %)

TRANSITORIOS (5 Articulos)

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las definiciones de Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos son:

Articulo 3° - En la ejecución de obra pública, la Administración Publica se sujetara a lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones juridicas aplicables

La Secretaría, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, formulará y someterá a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las políticas administrativas, bases y lineamientos a que se refiere la Ley Estas se referiran en lo general a lo siguiente

A. Políticas Administrativas.

- ! Los aspectos relativos a la planeación, programación y presupuestación de cada obra pública autorizada conforme a las disposiciones aplicables, estableciendo los criterios que habran de adoptarse para la realización de las acciones, actos y contratos que lleven a cabo, a fin de racionalizar los recursos disponibles, y
- Il Los criterios que deben observar los titulares de las unidades administrativas o sus equivalentes, relativos a la operación, conservación y mantenimiento de la obra pública, atendiendo los principios de simplificación administrativa, descentralización de funciones y efectiva delegación de facultades establecidas

B. Bases.

- I Los aspectos relativos a las condiciones, forma y porcentajes, devolución, alta, vigencia, amortización, adecuación, modificación y cancelación a las que deberán sujetarse a las garantías que deban constituir los concursantes, así como lo referente a compromiso de proposiciones en invitaciones restringidas, la seriedad de las propuestas en licitaciones públicas, anticipos, cumplimiento de los contratos, vicios ocultos y cualquiera otra responsabilidad,
 - If La forma específica como deben los contratistas comprobar la correcta inversión de los anticipos,
- III Los criterios para determinar los plazos específicos en los supuestos de excepción a que hacen referencia a los párrafos tercero y cuarto del articulo 26 de la Ley,
- IV Los razonamientos que se aplicarán para elaborar el dictamen respectivo para decidirse por las invitaciones restringidas, así como los dictámenes de adjudicación para la selección de contratistas en las licitaciones publicas,
- V Las consideraciones mínimas generales para realizar las evaluaciones técnicas y económicas en los procesos de licitación, y
- VI Las causas por las que se podrá diferir cualesquiera de las etapas del proceso de licitación y las condiciones de asignación de nueva fecha

C Lineamientos:

- I La forma para el cálculo de retenciones y penas convencionales a los contratistas por incumplimiento de las obligaciones contractuales,
- II La forma en que la Administración Pública ejercerá el control de que cada una de sus obras públicas, tanto en la administración como en el ejercicio de los presupuestos correspondientes,
- III El procedimiento para determinar los precios que regirán para el caso de contratación por adjudicación directa, así como la forma de pago,
- IV La forma para calcular el capital contable que debe tener un interesado para la compra de las bases o referencia, vía medios informáticos asi como los demás parámetros que se consideraran durante el proceso de evaluación, para determinar la capacidad financiera de un concursante, diferenciando la forma por lo que hace a obras, servicios relacionados con éstas y considerando dentro de estos últimos por separado los casos de servicios de supervision y los proyectos integrales.

- V Las consideraciones que debe tomar en cuenta la Administración Publica en la formulación de bases de licitación para la contratación, así como las previas a la formulación de la convocatoria,
- VI El procedimiento para definir los asuntos de carácter técnico surgidos en la relación entre la Administración Pública y las contratistas, durante la ejecución de las obras públicas contratadas,
- VII- Las consideraciones, seguimiento y elementos a tomar en cuenta para la integración de los documentos en los actos de entrega—recepción de los trabajos, la liquidación y el finiquito de las obras públicas,
- VIII El procedimiento para llevar a cabo el calculo del factor de ajustes de costos en los casos de contratacion a base de precios unitarios, y
- . IX Lo relativo al registro de concursantes, la evaluación de la informacion de los interesados, así como la operatividad de los contratos
- Artículo 4° Dentro de los trabajos de aprovechamiento del subsuelo y el mejoramiento del suelo que la Ley considera obra publica, quedan comprendidos
- l Subsleos, nivelación de tierras, desazolve y deshierbe de canales, lagos, lagunas y presas, así como lavado de tierras.
 - Il Instalaciones para la cría y desarrollo pecuario.
- III Obras para desarrollos de tipo turisticos, vacacional y recreación en areas del entorno de presas, lagos o zonas verdes y otros de interés relacionados con lo previsto en esta fracción,
- IV Obras para la conservación del suelo y agua evitando escurrimientos a velocidad y erosión acelerada, asi como las relativas al mejoramiento del aire,
- V Obras para el mejoramiento del medio ambiente o el medio urbano, incluyendo aquéllas que tiendan a prevenir desastres,
- VI Instalacion de islas artificiales y plataformas localizadas en zonas lacustres o embalses, utilizadas directa o indirectamente a la exploración de recursos o para poder desarrollar tareas en el cumplimiento de los servicios que la Administración Pública debe proporcionar a la población,
- VII Instalaciones para captación de agua y conducción a los acuíferos o control de avenidas en los ríos y arroyos que concurren a la cuenca del Valle de México en el entorno del Distrito Federal, y recuperación, conducción, y en su caso inyección, producción, procesamiento o almacenamiento, necesarias para la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o subsuelo,
- VIII Las excavaciones, construcción de inmuebles, muros, bardas, líneas de abastecimiento de agua potable, líneas para desalojo de aguas negras y pluviales, y todas aquellas que impliquen la creación de un objeto tangible con un fin de servicio específico, así como la explotación de bancos de materiales, y
- IX Los demás de infraestructura agropecuaria o para la explotación de los recursos naturales que señalen las leyes en la materia

DECFI

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA DEL D.F.

TO DEC	28014E4	iuu ou zi i	d 120Miles	TIORIO
	Harris Commission Constitution		CONTRACTOR OF THE SECOND OF THE	

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS	<u>BASES</u>	LINEAMIENTOS
8eddioneg 1 a 4 (14.28 %)	8eoc8one4 5 s. 11 (25.0 %)	3 eoolones 12 a 28 (47 15 %)
Sección 1 Políticas sobre la forma de Presupuestación y crogramación de ocra, para car cumplimiento a fo establecido en los articulos 16 y 17 de la Ley.	Seccion 5 Bases para la elatoración de modelos de ocnyceatonas de licitación pública nacional y formas para invitación restringida.	Sección 12 Liceamientos para la formulación e integración ge las normas y especificaciones de construcción aplicables genencamente a todos los trabalos que realiza el Goblerno del Olsano Feceral (Normas) y por grupos ifolos de ellos (Especificaciones), reterentes a obras públicas.
Sección 2 Polaicas sobre la forma de programación y Presupuestación de los servicios relacionados con la obra.	Sección 6 Bases para aplicarse en la fundamentación v elaboración de diciámenes en los casos de adridicación por invisación restrincida.	Sección 13 Lineamientos para la consideración de costos y cardos (en la elecución de trabalos) y ja integración de los mismos en los precios unitacios para la elecución de las obras públicas
Sección 3 Politicas sobre la forma de Presupuestación y programación de trabajos sobre conservación y mantenimento como caso panicular destro de la obra.	Seccion 7 Bases con las que deben integrarse las bitácoras de las ocras, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 62, fracción l del Regiamento.	Sección 14 Lineamientos cara integrar en matrices, los credos unitarios y sus antecedentes.
Sección 4 Políticas sobre los procedimientos que se cobservaran para la aplicación de penas convencionales a los contratistas en contratos de obra publica, que deben considerarse en un contrato.	Sección 8 Bases mediante las cuales se resolverán controversias surgidas con contratistas por problemas técnicos o administrativos que deberan establecerse en los contratos.	Sección 15 Lineamientos y Alcances para el uso de fos Tabuladores Generales de Precios Unitarios del Gobierno del Distrito Federal
	Sección 9 Pases para considerar la asignación de prabalos extraordinarios y el calculo de sua precios cara efectos de cado. Sección 10 Eases para dar tratamiento a las	Sección 16 Lineamientos para determinar el Precio Unitario, según la integración conceptual de los rubros considerados en la Sección 14 Sección 17 Lineamientos para determinar el uso y

DECFI

modificaciones af provecto dos planos las especificaciones cambro a fos conceptos de trabajo variaciones de las camidades de trabajo vola disportaria, respecto a lo establecido en el contrazo, para electo de valuar y pagar las modificaciones. Sección 11 dases para la deferminación de los diferentes la provinción de la maculinada en su operación la maculinada en su operación Lineamiento protegual sobre los elementos a considerar en el corro horario para la integración de los procuestas sección 19 Lineamiento conceptual sobre los elementos a considerar en el corro horario para la integración de los procuestas las estadad de la procuesta se estadad de la procuesta de la procuesta de la carrior de salante en las propuestas las estadad de las dormanies de las propuestas las desenvolvas de las propuestas las desenvolvas de las propuestas las estadad de las dormanies de las propuestas las desenvolvas de las propuestas de las pro		
Irabaio vanaciones de las camidades de trababil vida inprosanas respecto a be establecido en el contrato, para electo de valuar y pagar las modificadones. Sección 11 Bases para la determinación de los dierentes la coso y su centominación durante la vida de la maquinaria en su operación Lineamientos y acteros para inegrar el factor de salano resi para cora y el de prestaciones para servicios. Sección 19 Lineamientos concercual sobre los elementos a considerar en el coso horario para la integración de los precios unitarios sección 20 Lineamientos para caternidas destinos anifectades de las organistas escribad de la organista de servicia de las procuestas tendas y económica, paracelación se las sognadas y económica, paracelación de las precionas por se paracelación de las graciones por seguinario de las preciones de las especiales de la organista de servicia de las organistas de servicias. Vigencia y especiado de la organista de seguinario de las procuestas especiados de las organistas de deben consibilir las personas liticas e morales para das comolimento a la geternidación de las procuestas especiados de las organistas que deben consibilirado a la geternidación de las procuestas de las organistas de deben de las procuestas especiados de las organistas que fortura y especia, y especión 22 Lineamientos cara determinar el cabita de las portes del Marico. Sección 23 Lineamientos para auterios que no sparecen en los indese certificas organis as desemblar el cabita de las procesos del Marico. Sección 23 Lineamientos cara determinar el cabita del las portes del marico de las especiados en las libitados especias con constituiras del cabita del las libitados especias con las libitados especias con constituiras del cabita del las libitados especias con constituiras del cabita del las libitados especias con constituiras del cabita del las libitados especias con cabitados del las libitados especias del las contratores del las libitados especias del las contratores del las contratores del las contratores del las comocid	modificaciones al provecto ilos planos, las	alcance de los orecios básicos
Establecido en el contrato, para electo de valuar y pagar las modificaciones, Secución 11	especificaciones cambio a los conceptos de	
establecido en el contrato, para electo de valuar y pagar las modificaciones. Sección 11 Bases para la determinación de los diferentes lapsos y su denominación dividad es la mazulnaria en su operación Bamazulnaria en su operación Binamiento y contenso para integrar el factor de salano real para obra y el de prestaciones para servicios. Sección 19 Linsamiento goncegnual potra los elementos a considerar en el costo horario para la integración de los precios unitarios. Sección 20 Lineamientos por los operaciones en las integración de los precios unitarios en las integración de los precios en las integración de las organizas que deben consiliur las personas por los operacias, ideada y cancelación de las granias que deben consiliur las personas integración en el artículo 35 en las fracciones para las obras publicas en las fracciones para seculidad e por las publicas en las publicas de maxidades inspiradades a padual de las consideradas estudicados por las ECCOANO por al seculidad por las estudicados por las ECCOANO por al seculidad por las estudicados por las ECCOANO por al seculidad por las estudicados por las ECCOANO por al seculidad por las estudicados por las ECCOANO por al seculidad por las estudicados por las	trabaio, vanaciones de las camidades de	
Securion 11 Bases para la determinación de los diferentes larsos y su denominación durante la vida de la mazulnaria en su operación Bases para la determinación durante la vida de la mazulnaria en su operación Barrell	<u>trabaio), vio al programa, respecto a lo</u>	
Secuión 11 Bases para la determinación de los diferentes labos y su conominación de los diferentes la maculnaria en su operación Bamaculnaria en su operación Lineamiento social y el de prestaciones para servicios. Sección 19 Lineamiento conceptual sobre los elementos a considerar en el costo horario para la integración de los precios unitarios. Sección 20 Lineamiento para caterninar destinos antreas de los dopuracios en las propuestas lectrica y aconómica, presentados en las rocaciones por se spiculas miles y en particular la operación so de los dopuraciones por se spiculas miles y en particular la operación de los procesos. Sección 20 Lineamiento para caterninar destinos al feculca y económica, presentados en las rocaciones por se spicular de los dopuraciones por se spicular de los dopuraciones por contrate, videnda y cancelación de las indicas que deben constituir las personas garantas que deben constituir las personas garantas que deben constituir las personas porcentale, videnda y cancelación de las establecidos en el artículos 38 en las fracciones primera y lectra, y 56 de la sucha de las portes portes de insurios en las esteminación de los retativos de insurios en las contratos portes portes de insurios en las contratos portes personas en las contratos en las contratos portes	establecido en el contrato, para electo de	
Bases para la determinación de los diferentes Lineamientos y criseros para integrar el factor de salan real para cotra y el de prestaciones para servicios. Sección 19	valuar y pagar las modificaciones.	
la mazulnaria en su operación para servicios. Sección 19 Lineamiento conceptual sobre los elementos a considerar en el corro horario para la integración de los precios vuntarios Sección 20 Lineamiento para estembrar destino a considerar en el corro horario para la integración de los precios vuntarios Sección 20 Lineamientos para estembrar destino animeta de los documentos de las propuestas Isolares y económica, presentados en las retradones por los concentados en las retradones por los concentados en las retradones para estedad de la propuesta Sección 21 Lineamientos para la forma términos parcentale, vigenda y cancellación de las carantias que deben consiliur las persones Sección 21 Lineamientos master acidones Sección 22 Lineamientos master acidones Cancellados master acidones Sección 21 Lineamientos master acidones Sección 22 Lineamientos master acidones Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Indices deblicatos por la SECCOAM por el Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Indices deblicatos para la las interesados en las Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 23 Lineamientos para allego que no sparecen en los Sección 24 Lineamientos para allego para allego Sección 25 Sección 26 Lineamientos para allego para allego Sección 27 Lineamientos para allego para allego Sección 28 Sección	Sección 11	Sección (8
la maguinaria en su operación Sección 19 Lineamiento correctival sobre los elementos a considerar en el costo horario para la integración de los precios untarios. Sección 20 Lineamiento para seterminar destino que antireda de los dopumentos de las pripuestas legitada y contintos. Desentados en las pripuestas legitada y contintos, presentados en las legitados por los concursantes y en particular la orantia de seriedad de las orioquestas. Sección 21 Lineamientos para la forma iteminos, parcentade, vigenda y concelación de las orioquestas de las pripuestas que deben consiliuir las personas listicas e moraise para dar cumplimiento a lo establecido en el apricula 3 en las fracciones para la cumplimiento a lo establecido en el apricula 3 en las fracciones primera y legorar, y 56 de la Lev. Sección 22 Lineamientos en el apricula 3 en las fracciones que las obras públicas imaisirás les macinharias y equilido, para aquetos que no spargene a lo equilido, para aquetos que no spargene a por la sparce de literacio. Sección 23 Lineamientos para de literaciones en los indices publicas inaciantes a calciantes que las las contratos de las liciaciones públicas calciantes a calciantes que las liciaciones públicas inaciantes las inciences acos en las liciaciones públicas calciantes a calciantes que las liciaciones públicas calciantes a las liciaciones en las liciacione		
Lineamiento concentral sobre los elementos a considerar en el costo horario para la integración de los precios unitarios. Sección 20 Lineamientos para seteminar destino di antread el los dopumentos de las propuestas (sontra y económica, presentados en las Potaciones por los operuras ples y en particular la garantia de seriedad de la oroquesta. Sección 21 Lineamientos para la forma iteminos, parcentale, vigenda y candelación de las garantias que deben consiliur las personas (islosas e morales para da retrollmento a lo establecido en el antecido 35 en las fracciones potmera y iercera, y 55 de la Lex. Sección 22 Lineamientos inmandados de los retativos de insumos en las obras públicas imatadales, magninaria y equipido, para aquellos que no aparenen en los indices publicas imatadales, magninaria y equipido, para aquellos que no aparenen en los indices publicas opos la SECODAM o por al Sección 23 Lineamientos por la SECODAM o por al Sección 23 Lineamientos para determinar el capital capitale a solvitar a los interesados en las indicesones públicas cara la adquisición de las indicesones públicas cara la adquisición	lapsos y su denominación durante la vida de	de salaño real para cora y el de prestaciones
Lineamiento conceptual sobre los elementos a considerar en el costo horario para la integración de los precios unitarios. Sección 20 Lineamientos para seterminar destino o anireo a disconer y concentos, presentados en tas legitos y concentos, presentados en tas legitos y concentos, presentados en tas legitos y concentos por los concursantes y en particular la carantia de seriedad de las propuestas. Sección 21 Lineamientos para la forma terminos, parcentale, vigenda y cancelación de las grantias que obber consiliur las personas, lisicas y morales para dar otripolitarion de los grantias que obber consiliur las personas, lisicas y morales para dar otripolitarion a forma y tercora, y 55 de las fracciones primera y tercora, y 55 de las fracciones primera y tercora, y 55 de las fracciones primera y tercora, y 55 de las fracciones de gereminación de los relativos de insumos en tas obras públicas marentales macionada y equipo), para aquetos que no poarecen en los indices posta a SECCDAM o por el Sención 23 Lineamientos para ales interesados en las contable a solvitar a los interesados en las libitados por la sección 23 Lineamientos para la saguistición de las libitados pridadas que las interesados en las libitados pridadas cara la asquisición de lase	la macuinaria en su operación	para servicios.
a considerar en el cosro horario para la integración de los precios unitarios Sección 20 Alineam lentos para esterminar destino o entreda de los dopumentos ne las propuestas lecinica y aconómica, presentados en las efectorios por los opinicas nel se propuestas la garantia de seriedad de la oricovesta. Sección 21 Lineamientos para la forma términos, parcentale, vigenda y cancelación pe las garantias que deben constituir las personas lísicas y morales para dar cumplintento a lo establecido en el anticula 35 en las fracciones primera y tercera, y 55 de la Lev Sección 22 Lineamientos y metodocia para la geterminación de los relativos de insumos en las obras bubilicas inaciones en las obras bubilicas inaciones en las obras bubilicas mazardas en apudenda y equipor, para apuelos due no aparecen en los indices aubilicaciones por la SECODAM o por el Sanco de Máxico. Sección 23 Lineamientos oara determinar el capital contable a soficiar a los interesados en las libitaciones públicas para la adquisición de las		
integración de los precios unitarios Sección 20 Lineam lentos para seterminar destino o entreta de los dopumentos de las propuestas tecnica y económica, presentados en las relacidones por los panquestales y en particular la grantia de sertedad de los propuestas. Sección 21 Lineamientos para la forma terminos, porcentale, vigenda y cancelacidon de las grantias que deben constituir las personas fisicas y morales para dar cumplimiento a lo establecido en el anicula 35 en las fracciones primera y tercera, y 55 es la Lex Sección 22 Lineamientos en la metadocia para la gereminación de los relativos de insumos en las obras públicas (materiales maquinada y equipo), para aquefos que no aparecen en los indices publicados por la SECCIDAM o por el Earno de México. Sección 23 Lineamientos por la SECCIDAM o por el Sanco de México. Sección 23 Lineamientos para al la adquisición de las interesados en las lacidos de las proposos públicas coara la adquisición de las lacidos por las lacidos por las publicas para la lacidos de las interesados en las lacidos por las lacidos por las lacidos de las proposos públicas para la lacidos de las lacidos de las lacidos por la social de las para la lacidos de las lacidos por lacid		
Sección 20 Illineam entos para setemminar destino genificade los doptimentos de las organisatas i fenifica y económica, presentados en las fediadones por los opocursantes y en particular la garantia de sertedad de la propuesta. Sección 21 Lineamientos para la forma deminos, parcentale, vigenda y cancelación de las garantias que deben constituir las gersonas lísicas y monates para dar comolimiento a la setablecido en el aniculo 35 en las fracciones primera y terborra, y 58 de la Lev. Sección 22 Lineamientos y metodororis para la geterninación de las obras públicas imateria las magnificada y equipo), para apuellos que no aparecen en los indices publicados por la SECCOPAM o por el Endo de Máxico. Sección 23 Lineamientos opas determinar el capital cantale a solvitar a los interesados en las libitaciones públicas por alla capital cantale a solvitar a los interesados en las libitaciones públicas por a la solvitar a los interesados en las libitaciones públicas por a la solvitar a los interesados en las libitaciones públicas por a la solvitar a los interesados en las libitaciones públicas por a la seguisición de las libitaciones públicas para la adquisición de las		a considerar en el costo horario para la
Ineamientos para ceterminar destino o entreda de los dobumentos de las propuestas leculca y económica. Disseniados en las Poraciones por vos concursantes y en particular la garantia de seriedad de la propuesta. Sección 21 Lineamientos para la forma términos, parcentale, vigenda y cancelación de las garantias que deben consiliuir las personas lísicas y mosales para dar cumpilmiento a la estableción en el anticulo as en las fracciones primera y tercera, y 55 de la Lev. Sección 22 Lineamientos y mesodolosis para la geterminación de los retativos de insumos en las obras públicas imateriales maguinada y equipol, para aquelos que no sparagen en los inalces apublicas de las concentrales por la Sección 23. Lineamientos para la Sección 23 Lineamientos para de deminibar el capital contatile a solvicia a los interegados en las libitaciones públicas para la apudistición de las libitaciones para la apudistición de las libitaciones públicas para la apudistición de las libitaciones públicas para la apudistición de las libitaciones que la propera la laboración de las libitaciones para la apudistición de las libitaciones para la propera la laboración de las libitaciones para la propera la laboración de las laboración	# *	integración de los precios unitarios
entreda de los dobumentos de las propuestas jeculos y económica, presentados en las acrados poncursantes y en particular la garantia de seriedad de la propuesta. Sección 21 Lineamientos para la forma jerminos, parcentale, vigenda y cancelación de las garantias que deben consiliur las personas lísicas y motales para dar cumolimiento a lo establecdo en el articula 35 en las tracciones primera y tercera, y 55 de la Ley Sección 22 Lineamientos y metodocota para la queteminación de los relativos de insumos en las obras públicas imaciales macinala y equino), para aquelos que no aparecen en los indices extilicados por la SECCIÓN o por el Sanco de México. Sección 23 Lineamientos para la SECCIÓN o por el Sanco de México. Sección 23 Lineamientos para la sección de las indicados para la apudisidón de las indicados para la solicitaresados en las libitaciones públicas para la solicitar de las solicitares públicas para la solicitaria de las despisicas para la solicitaria de las solicitarias para la solicitaria de las solicitarias públicas para la solicitaria de las solicitarias propiedades públicas para la solicitaria de las solicitarias p		Sección 20
iconica y aconómica, presentados en las sectaciones por los concursantes y en particular la garantia de sertedad de la propuesta. Sección 21 Lineamientos para la forma itérminos, parcentale, vigenda y cancelación de las garantias que deben constituir las personas listas y morales para dar cumplimiento a lo setablecido en el anticulo 35 en las fracciones palmera y ierbera, y 55 de la Lev. Sección 22 Lineamientos y metododos para la geterminación de los relativos de insumos en las obras obtilicas imateria las maguenta a y equipo), para aqueños que no aparecen en los inalces apueños que no aparecen en los inalces apueños que no aparecen en los inalces apueños por la SECODAM o por el Banco de Máxico. Sección 23 Lineamientos para alos interesados en las garante a solvárar a los interesados en las libitaciones públicas para la apquisición de las libitaciones públicas para la apquisición de las libitaciones públicas para la apquisición de las		<u>Lineam'enios para ceternánar gestino g</u>
#diraciones por los opacursanies y en particular la garantia de seriedad de la propuresta. Sección 21 Lineamientos para la forma itérminos, parcentale, vigenda y canceladón de las opacentale, vigenda y canceladón de las opacentales que deben constituir las personas lísicas y morales para dar cumplintiento a lo establedo en el articulo 35 en las fracciones primera y tercera, y 55 de la Lev Sección 22 Lineamientos y metodología para la geleminación de los relativos de insumos en las obras públicas imateriales en aquinar da y equipo), para aquetos due no aparcen en los indices publicados por la SECCDAM o por el Banco de México. Sección 23 Lineamientos para determinar el capital cantate a sorbitar a los interesados en las iliditaciones públicas para la auquisición de las iliditaciones públicas para la auquisición de las		
la garantia de seriedad de la propuesta. Sección 21 Lineamientos para la forma términos, parcentale, vigenda y cancelación de las garantias que deben constituir las personas, lísicas « morales para dar oumplimiento a lo establecido en el aniculo 35 en las tracciones primera y tercera, y 55 de la Lev. Sección 22 Lineamientos « metodologia para la geterminación se los relativos de insumos en las obras públicas (materia las maguidada y equipo), para aquellos que no sparecen en los indices publicas forma a sección 23 Lineamientos para a sección 23 Lineamientos oara determinar el capital cantale a soliviar a los interesados en las libitaciones públicas coara la adquisición de las libitaciones públicas para la adquisición de las		
Sección 21 Lineamientos para la forma términos, parcentale, vigenda y cancetadon de las garantias eu deben consiliuir las personas físicas e morales para dar otimolinitento a lo assiplicado en el aniculo 35 en las fracciones patienta y tercera, y 55 de la Lev Sección 22 Lineamientos e metodoloria para la determinación de los relativos de insumos en las obras públicas imateria las maguinaria y equipo), para aquellos que no soarepen en los indices aublicados por la SECCDAM o por el Sanco de México. Sección 23 Lineamientos o ara determinar el capital cantale a soficiar a los interesados en las libitaciones públicas para la saquisición de las libitaciones públicas para la saquisición de las libitaciones públicas para la saquisición de las		
Lineamientos para la forma démninos parcentale, vigenda y cancelación de las garantias que deben constituir las personas, lísicas « morales para dar exmolimiento a lo establecido en el anticulo 35 en las fracciones primera y tercera, y 55 de la Lev Sección 22 Lineamientos » matedología para la geterminación de los relativos de Insumos en las obras públicas (materia las maquinada y equipo), para aquelos que no aparegen en los linarces públicatos por la SECCDAM o por el Sección 23 Lineamientos cara de terminar el capital cantable a soliciar a los interesados en las libitaciones públicas para la adquisición de las		
parcentale, vigenda y cancelación de las garantias que deben constituir las personas lísicas y morales para dar complimiento a lo establección en el artículo 35 en las tracciones primera y terbera. Y 55 de la Lev Sección 22 Lineamisatios y metodologia para la geterminación de los relativos de insumos en las obras públicas (marena las maguinada y equipo), para aquefos que no aparecen en los indices públicados por la SECCDAM o por el Banco de México. Sección 23 Lineamisatios para al determinar el capital cantade a soficiar a los interesados en las indices públicados para la adquisición de las libitaciones públicas para la adquisición de las libitaciones públicas para la adquisición de las		
garantias que deben constituir las personas lísticas y morales para dar cumolimiento a lo establecido en el anticulo 35 en las tracciones primera y tercera. y 56 de las tracciones primera y tercera. y 56 de las tracciones primera y tercera. y 56 de las Lev Sección 22 Lingamientos y metodología para la geterminación de los relativos de insumos en las obras públicas (materiales maguinada y equipo), para aquetos que no sopreten en los indices publicatos por la SECCDAM o por el Sanco de Máxico. Sección 23 Lingamientos para determinar el capital cantale a soficiar a los interesados en las libitaciones públicas para la saquisición de las		
Ilísticas y morales para dar oumplimiento a lo establecido en el anticulo 35 en las fracciones primera y terbera, y 55 de la Lev. Sección 22 Lineamientos y metodología para la geterminación de los retativos de insumos en las obras públicas (materiales, maquinaria y equipo), para aquetos que no aparecen en los indices autilicados por la SECCDAM o por el Banco de México. Sección 23 Lineamientos para determinar el capital contable a solicitar a los interesados en las illustraciones públicas para la saquisición de las illustraciones públicas para la saquisición de las		
establecido en el articulo 35 en las fracciones primera y tercera. y 58 de la Lev Sección 22 Lineamientos y metodología para la geterminación de los relativos de insumos en las obras públicas (materiales maquinaria y equipo), para aquefos que no aparecen en los indices públicatos pos la SECODAM o por el Banco de México. Sección 23 Lineamientos para determinar el capital cantable a solidiar a los interesados en las ilidiaciones públicas para la adquisición de las		
grimera y tercera. y 55 de la Lev Sección 22 Lineamientos y metodologia para ta geterminación de los relativos de insumos en las obras públicas (materiales, maquinada y equipo), para aquellos que no aparecen en los inalces publicados posta SECODAM o por el Banco de México. Sección 23 Lineamientos para determinar el capital contable a soliviar a los interesados en las ilicitaciones públicas para la apquisición de las		
Sección 22 Lineamientos e metodología para la geterminación de los relativos de insumos en las obras públicas (materiales, maquinada y equipo), para aquetos que no aparecen en los indices públicados por la SECODAM o por el Banco de Mexico, Sección 23 Lineamientos para determinar el capital cantable a solicitar a los interesados en las licitaciones públicas para la adquisición de las		
Uneamientos e metodología para la aeterminación de los relativos de insumos en las obras públicas (materiales, maguinada y equipo), para aquellos que no aparecen en los indices publicados pos la SECODAM o por el Banco de México. Sección 23 Uneamientos para determinar el capital cantable a solicitar a los interesados en las ilicitaciones públicas para la adquisición de las		
geterminación de los relativos de Insumos en las obras otivicas (materiales, maguinaria y equipo), para aquetos que no sparecen en los indices publicados por la SECODAM o por el Sanco de México. Sección 23 Lineamientos para determinar el capital cantate a solvitar a los interesados en las ilicitaciones públicas para la aquisición de las		
las obras públicas (materia les maguinaria y equipo), para aquelos que no soarecen en los ingles autilicados por la SECODAM o por el Sanco de México. Sección 23 Lineamientos para de leminar el capital cantale a solvitar a los interesados en las ilicitaciones públicas para la aquisición de las		
equipo), para aquetos que no aparecen en los ingles autilicados por la SECCDAM o por el Sanco de México. Sección 23 Lineamientos para de leminar el capital cantale a solvitar a los interesados en las illultadones públicas para la agquisición de las		
5anco de México. Sección 23 Lineamientos para deleminar el capital cantable a solvitar a los interesados en las libitaciones públicas para la adquisición de las		\
Sección 23 Lineamientos para deleminar el capital cantale a solicitar a los interesados en las libitaciones públicas para la adquisición de las		Ingices publicatos por la SECODAM o por el
<u>Uneamientos para deleminar el capital</u> cantable a solicitar a los interesados en las libitaciones públicas para la auguisición de las		<u>Sanco de Mêxico.</u>
contable a soliditar a los interesados en las licitaciones públicas para la auguistición de las		Sección 23
<u>Odladona a sobtica as obtica a sobtica a sobt</u>	2	Uneamientos para deleminar el capital
1 —————————————————————————————————————	100 mg	
harm on lar populars.		
rds-to-six iio signiliato.		<u>bases en los concursos.</u>

		Sección 24
		Lineamiegros sobre la evaluación que la
		administracion publica debe realizar cara el
	MANUTA CANADA	crorgamiento de anticipos, previos a la formulación de la convocatoria y bases del
,		CONCUISO
7425000 1 mm		Sección 25
	•	Lineamiemos sobre obra publica realizada
		con personal y recursos de la estruciura
		interna de la administración pública.
		Sección 26
		Lineamierros para calcular los factores de
		ajuste de costos a aplicar a las estimaciones en contratos y conventos, de acuerdo a lo
		establesido en la Lev.
**************************************		Sección 27
		Lineamientos para integrar el expedierne de
		finiquito de los contratos de obra publica.
		Sección 28
		Lineamientos cara calificar la capacidad
		finarciera da los panicipames en la
		contratación de obra pública.
•		
design of the second		
. TRANSITORIOS (5 Artículos)		

1 2.- Tipo de Contratos.

Artículos contenidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Capítulo IV de los Contratos de Obras Públicas

Artículo 44.- Los contratos de obra pública para efectos de esta Ley, podrán ser de tres tipos

- I A base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración que deba cubrirse al contratista se hara
- a) En el caso de obra, por unidad de concepto de trabajo terminado,
- b) En el caso de servicios relacionados con la obra pública, por unidad de concepto de servicio realizado,
- II A precio alzado, en cuyo caso el importe del pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por ministraciones que se establecerán en el contrato, en función de avances o actividades terminadas. Las propuestas que presenten los contratistas en este caso, tanto en los aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosados por actividades principales.

Los contratos a precio alzado no podran ser modificados en monto o plazo, ni estaran sujetos a ajustes de costos Los proyectos integrales, siempre deberán contratarse a base de precio alzado, y

III Por administración, en cuyo caso el importe de la remuneración que deba cubrirse al contratista se hará via comprobantes, facturas, nomina pagada y un porcentaje de indirectos sobre lo anterior

Artículo 46 - Los contratos de obra pública contendran como mínimo, las declaraciones y cláusulas referentes a

- El oficio de autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato,
- II El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato,
- III Las fechas de inicio y de terminación de los trabajos, en el caso de proyecto integral, las fechas de inicio y terminación de los estudios que hayan de realizarse, el proyecto, la obra, las pruebas de equipos e instalaciones y las fechas específicas del inicio de operaciones y la entrega,
- IV El porcentaje del, o de los anticipos, que en su caso se otorguen para inicio de los trabajos, y para compra o producción de los materiales,
- V La forma y términos de garantizar la correcta inversión del, o de los anticipos, y el cumplimiento del contrato,
- VI Los plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos, en su caso,

- VII El establecimiento de penas convencionales.
- VIII La forma en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que de cualquier manera hubiera recibido en exceso.
- IX.- Las condiciones y el procedimiento de ajuste de costos, los que deberan ser determinados desde las bases del concurso por la dependencia, organo desconcentrado, delegación o entidad, los cuales regirán durante la vigencia del contrato, excepto si se trata de precio alzado.
- X La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar, como parte integrante del contrato
- a) En el caso de obra, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes,
- b) En el caso de servicios relacionados con la obra pública, si se trata de coordinación de supervisión, gerencia de obra y supervisión de obras, los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos de la obra a supervisar, ademas de los programas y presupuestos del servicio mismo, si se trata de otro tipo de servicios, las referencias respecto a normas y especificaciones para realizar los estudios o proyectos, así como las leyes, normas técnicas y reglamentos aplicables, los programas de desarrollo y de uso del suelo, en su caso, y
- c) En el caso de proyecto integral, la descripción pormenorizada de estudios, proyectos y las principales actividades de la obra, estableciendo que son también parte del contrato los elementos de la propuesta integral del proyecto, incluida la supervisión propia del contratista en la ejecución del proyecto integral, independientemente de la que establezca la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad,
- XI El señalamiento de que el contrato, sus anexos y, en el caso de obra, la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan las partes en sus derechos y obligaciones.
- XII Los plazos para la verificación de terminación y recepción de obra pública, y
- XIII Los procedimientos mediante los cuales las partes entre si resolverán controversias futuras que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo
- 1.3 Bitácora de los trabajos.

Artículos contenidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Capítulo IV De la Ejecución

Artículo 57 - La Administración Pública proveerá lo necesario para que se cubran al contratista

Il Las estimaciones por trabajos ejecutados dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren revisado las estimaciones por las partes, aprobado por la residencia de supervisión, y

autorizada por la residencia de obra de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, y

Artículo 59 - Las estimaciones se deberan formular con una periodicidad no mayor de un mes y comprenderán los trabajos realizados en el periodo hasta la fecha de corte que fije la Administración Pública, para tal efecto

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la estimación presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte, se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes estimaciones. Esta última fecha será la que se tome de referencia para el pago de la estimacion. Estas fechas serán anotadas en la bitácora por la residencia, además de llevar el control y seguimiento.

Artículo 62 - La residencia de supervisión, representará en los términos previstos en las Normas de Supervisión del Gobierno del Distrito Federal, directamente a la Administración Pública ante el o los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecuten las obras o trabajos a supervisar

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Publica designará al residente de supervisión y lo notificará por escrito a la contratista y lo anotará en la bitácora, supervisor que tendra a su cargo cuando menos

- I Llevar la bitácora o bitácoras de la o las obras tanto aquella que sirve para regir la relación entre contratista de obra y residencia de supervision, como la que sirve para regir la relación entre la propia supervision y la residencia de obra de la Administración Pública,
- Il Verificar que los trabajos a supervisar se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, o a lo acordado por las partes según dispone el artículo 53 de la Ley o a los convenios, o a las órdenes de la residencia de obra de la Administración Pública a través de la residencia de supervisión mediante la bitácora o a los oficios notificados, atendiendo siempre a los alcances establecidos en los terminos de referencia o a los específicamente notificados para realizar por parte de la residencia de obra de la Administración Pública,
- III Revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y conjuntamente con la superintendencia de construcción del contratista, revisarlas, conciliarlas, aprobarlas, avalarlas y firmarlas para su envío a la residencia de obra de la Administración Publica para su autorización y trámite de pago, llevando su control de fechas,
- IV Mantener en el caso de obras, una permanente supervisión ante los responsables directos, para que los planos y especificaciones de los trabajos estén siempre debidamente actualizados y consten en los expedientes respectivos, cuando sucedan cambios durante la ejecución de los trabajos.
- V Constatar la terminación de las etapas intermedias y final de los trabajos, y
- VI Rendir informes a la residencia de obra de la Administración Rública con una periodicidad mensual del cumplimiento del contratista, en los aspectos legales, técnicos, economicos, de programación, financieros y administrativos o cuando sea necesario, para eventos excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el libro 9 de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal y uno al final sobre el cumplimiento del contratista que se supervisó, para dictaminar sobre asuntos de cumplimiento en los aspectos legales, tecnicos economicos, financieros y administrativos, así como cumplimiento de programas, calidad de los trabajos ejecutados y situaciones en general importantes surgidas durante la realización de los mismos

En el caso de que durante el proceso de los trabajos se requiera de especialistas no previstos, el titular de la Unidad ejecutora del gasto, deberá solicitar por escrito a la entidad normativa la autorización tanto de la categoría requerida como de su percepción economica, para su contratación

De las Políticas Bases y Lineamientos del Gobierno del Distrito Federal.

SECCIÓN 7

BASES CON LAS QUE DEBEN INTEGRARSE LAS BITÁCORAS DE LAS OBRAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO

7.1 Consideraciones generales

7 1 1. Características de la bitácora

- a Las hojas integrantes de la bitácora deben ser del tamaño carta para que sea sencillo su manejo mismas que deberan estar foliadas
- b Debe contar con original y tres copias.
- c. Al inicio deben anotarse las generalidades, como son dependencia, entidad u organo desconcentrado contratante, contratista, contrato, obra u objeto del contrato, representantes y demás correspondientes, así como las personas que tienen firma autorizada como representantes de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, contratistas de obra y supervisión y otros en su caso
- d. El contenido de cada asiento, como condición fundamental debe precisar concepto de la nota y su numero, fecha de anotación, clasificación descripción del asunto a que se refiere instrucción, observación a problema específico, ubicación, causa, solución dictamen, prevención, consecuencias económicas, responsabilidades incurridas, fecha de atención, etc

7.1 2 Criterios de utilización

- a Debe utilizarse una bitácora por cada contrato, incluidos sus convenios modificatorios o especiales.
- b En la primera página se inscribirán las generalidades de las partes involucradas con los nombres de los representantes, direcciones y teléfonos; información básica del contrato, referencias domiciliarias del sitio para ejecución del trabajo alcance general del mismo señalamiento específico del representante del contratista y del contratante, señalando en quien puede delegarse la representación.
- c También se inscribirán las firmas de las personas que firman el contrato, con el objeto de vincular la responsabilidad del contrato con la validez de la bitácora
- d En la bitácora se asentarán las observaciones definidas en el numeral 7 1 1 d, bajo la denominación de notas mismas que deberán seriarse consecutivamente y fecharse sin dejar espacio (s) entre nota y nota. Una anotación importante será cuando se cambie de representantes, en cuyo caso de signarán las nuevas firmas
- e La inscripción de las notas debe realizarse con claridad, inteligible por parte de cualquier persona (de preferencia letra de molde), que la interpretación no dependa del lector, con unta indeleble, sin usar abreviaturas.
- f Para evitar correcciones por errores cometidos, se deberán redactar las notas en hoja por separado corrigiendo lo necesario y arreglándolo cuantas veces sea necesario hasta lograr la redacción correcta, misma que será lo que se asentará en la bitácora, si aún procediendo de acuerdo a lo anterior se llegara a cometer error en lo asentado, deberá anularse dicha nota escribiendo al calce de la misma "esta nota se anula por error en su descripción" y en seguida iniciar el asiento de lo corregido bajo el mismo número y fecha de nota no se aceptaran notas con tachaduras o enmendaduras, en caso de encontrarse por así haberse dejado, serán nulas
- g El asiento de las notas serán a rengión seguido, no se aceptarán inscripciones entre rengiones, no sobrepuestos o interpuestas entre palabras ni en los márgenes. Si algo correspondiente a una nota se hubiera olvidado, deberá inmediatamente al asiento de la misma, inscribirse haciendo referencia a la nota que le da origen.
- h. Si hubiera necesidad de dejar algún espacio (renglones sin utilizar) al final de las hojas, porque resulte conveniente iniciai en la siguiente, este será inutilizado cruzando con una Z

- 1 Una vez asentada una nota y firmado en el original por los interesados, es obligación de cada uno de ellos retirar su copia respectiva verificando que las copias estén firmadas por los interesados. La atención respuesta y retiro de las hojas respectivas no debera exceder de dos días hábiles.
- 1. Si por alguna razón se requiere por parte de alguno de los interesados elaborar un oficio para realizar una notificación especialmente dirigida a alguien sobre alguna de las notas de bitacora, esto se podrá hacer, para lo cual será necesario anexar una copia de la nota en cuestión a que se hace referencia.
- k La cantidad de notas a inscribir en la bitácora debe sujetarse a la calidad de ellas, tomando en consideración que lo allí asentado debe servir para aclarar situaciones o resolver controversias futuras como pueden ser los tiempos extraordinarios a personal de costo directo (ver capítulo correspondiente del libro 9 A de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal), pago de precios extraordinarios condiciones que originen variaciones en el programa, cantidades, proyecto casos en que hay que anotar nombre de las personas, tiempo total trabajado, días de la semana mes y año, sus salarios nominal e integrado, etc. o en el caso de suspensiones de obra por causa imputable al Gobierno del Distrito Federal, será necesario anotar fecha de suspensión rubro o conceptos sujetos a suspensión, duración de la suspensión, la maquinaria integrante del costo directo afectada por la suspensión. (atendiendo a lo establecido en el capítulo que corresponda del libro 9. A de las Normas de

la suspensión. (atendiendo a lo establecido en el capítulo que corresponda del libro 9 A de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal), tipo del equipo o maquinaria, personas, categorías y salarios de personal suspendido etc. como éstos hay un situnumero de cuestiones necesarias de anotar. Se podrán asentar asuntos tecnicos relevantes que puedan servir para la historia de la obra.

- 1. Es compromiso tanto de la unidad administrativa que ejecuta la obra, como de la supervisión y del contratista ver lo que se asienta en la bitácora y llevarle seguimiento: cuando haya desacuerdo en lo que alguna de las partes quiera dejar asentado, se permitirá inscribir el asiento de disentimiento pero también se podrá asentar por la otra u otras partes lo que a su juicio corresponda respecto de este disentimiento y el fundamento de su razón
- m Es responsabilidad del residente de la supervisión (sea externa o interna) el conservar y cuidar de la bitácora misma que deberá permanecer en las oficinas de la supervisión en la obra. Si se trata de una obra sin supervisión, será responsabilidad de la residencia de obra mantener y cuidar de la bitácora dentro de las áreas de trabajo en la obra
- 7.2 Cruerios de aplicación de la bitácora
- 7 2 i Después de la nota de apertura debe realizarse el asiento de una nota que establezca algunas características reglamentarias y de validación de su uso, como son:
 - a. Horario en que se tendrá disponible la bitácora para asiento, consulta y retiro de notas
 - b Definir el plazo a partir de un asiento de nota en la bitácora, en que estará disponible para firma de los interesados y opcion para cuando vencido el plazo no se haya firmado por alguno y hecho ver sus desacuerdos (que se dé como firmado y aceptado por ejemplo).
 - c Definir el plazo para el retiro de las copias que a cada quien corresponda y en caso de no ser retiradas, lo que procede, o la forma para custodia del original y criterio para el envío de copias a las oficinas de los interesados.
 - d. Escribir para enfatizar, que queda prohibida la renuncia a cualquier firma por parte de cualquier interesado sobre alguna nota ya asentada y firmada
 - e Como recomendable resulta que en esta nota se definan las cuestiones sobre regulación de actividades de carácter técnico-administrativo como sus horarios y techas para autorización y revisión de estimaciones, observación a numeros generadores, valuación y cuantificación de obra extraordinaria, desarrollo y evaluación de las normas de seguridad e higiene y otros asuntos que se relacionen

7.3 Generales.

- 7.3.1. En la bitácora deben asentarse notas que se refieran a asuntos como:
 - a. Aquellos aspectos y desarrollos o aplicaciones técnicas que puedan tener consecuencias graves de comportamiento de la obra puesta en operación
 - b. Asuntos técnicos relevantes que deban quedar inscritos en la bitácora de la obra
 - c. Cuestiones administrativas, como fecha de entrega de estimaciones, fianzas, anticipos, inicio de obra, modificaciones y actualización de programas, retrasos y penalizaciones, terminación de obra entrega recepción, sobre todo cuando éstas no hayan coincidido con lo programado según fecha y razones
 - d Orden de actualización de planos por las modificaciones y correcciones habidas durante la construccion y recepción de los trabajos

2 - Análisis de ofertas

Articulos contenidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Artículo 2°.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por

XVIII.-Análisis Economico de Obra Publica. El estudio tecnico financiero que muestra la viabilidad de la obra, o bien, el estudio del costo/beneficio correspondiente a la evaluación de propuestas en licitaciones de proyectos integrales,

Capítulo III

de la Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas de Obras Públicas

Artículo 32.- La Contraloría deberá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley Si la Contraloria declara la nulidad del procedimiento de adjudicación sin la reposición del mismo, o declara su repetición, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante reembolsará a los concursantes los gastos en que hayan incurrido, siempre que sean comprobados, debidamente justificados, y se relacionen directamente con el proceso suspendido

Artículo 40.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades para hacer la evaluación de las propuestas deberán tomar en consideración los informes presentados por los concursantes de acuerdo con lo señalado en el articulo 29, fraccion VIII, incisos a, b y c, las aportaciones en trabajos anteriores y la estrategia propuesta para cumplir el compromiso del trabajo solicitado, además tanto en la parte técnica como en la economica, deberán verificar

I En el caso de obra, que la misma incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso, que los precios de los insumos sean acordes con el mercado, que las características, especificaciones y calidad de materiales cumplan con lo solicitado, que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, segun los recursos considerados par el concursante, que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos y fuerza de trabajo, y los volúmenes a ejecutar

En este caso, no será factible introducir precalificación alguna ni cambio del procedimiento señalado en los artículos 33 y 39 de la presente Ley,

I - En el caso de servicios relacionados con la obra pública, se incluya la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases del concurso, en la que se tomarán fundamentalmente en cuenta la presentación técnica de su propuesta y su experiencia. Verificaran que el programa de realización del servicio sea factible de realizar con los recursos considerados por el concursante, que la propuesta del servicio.

garantice el cumplimiento de los términos de referencia, normas para la realización de estudios o proyectos, leyes, normas y reglamentos aplicables, programas delegacionales, limitantes establecidas y de desarrollo del trabajo, usos del suelo, y demas referencias establecidas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad

En el caso de proyectos, se verificara que los estudios, las memorias descriptivas y de cálculo y el anteproyecto esten debidamente desarrolladas, así como que la relación de la inversion estimada para la construcción del proyecto, su costo de mantenimiento, conservación y operación entre el costo de la propuesta sea la más rentable

También verificarán que la integración, análisis y cálculo de los precios unitarios de los conceptos del servicio, o de las actividades principales de su propuesta, se encuentren conforme las disposiciones que expida la Secretaría. Se analizará especialmente el costo del servicio con los salarios del personal propuesto, y se revisará que esté acorde con el servicio que se vaya a prestar.

Para estos casos será factible, si se considera necesario, la introducción de un mecanismo de precalificación, así como el cambio de procedimiento señalado en los artículos 33 y 39, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con lo que específicamente sea requerido por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y lo establecerá desde las bases, y

III - En el caso de proyecto integral, que las proposiciones incluyan la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases del concurso, que el anteproyecto cumpla con las especificaciones, legislacion existente, restricciones establecidas, programa de necesidades planteado por la dependencia, organo desconcentrado, delegación o entidad convocante y demas condiciones aplicables, que los precios considerados para los insumos, tanto para la ejecución de la obra correspondiente al anteproyecto, como de aquellos empleados para la realización de los estudios e investigaciones sean de acuerdo con el mercado, que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado segun los recursos considerados por el concursante, que exista congruencia entre el programa y los rendimientos considerados, los recursos técnicos, conocimientos científicos, procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y actividades a desarrollar

Asimismo, se verificara que los estudios, las memorias de cálculo, el anteproyecto, los analisis que sirvieron de antecedente para determinar el flujo de efectivo y la rentabilidad del mismo, esten debidamente soportados y que la razón beneficio/costo sea rentable y esté optimizada

Para estos casos será factible, si se considera necesario, la introducción de un mecanismo de precalificación, así como el cambio de procedimiento señalado en los artículos 33 y 39, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con lo que específicamente sea requerido por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y lo establecerá desde las bases

Artículo 41.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades también verificarán los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, conforme las disposiciones que señale la normatividad de la Administración Publica del Distrito Federal

Hecha la evaluación de las propuestas, se elegirá como ganadora aquella que reúna las condiciones legales, tecnicas, economicas, financieras y administrativas requeridas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

Si resultare que dos o mas propuestas reúnen las condiciones legales, técnicas, economicas, financieras y administrativas y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, organo desconcentrado, delegación o entidad convocante, se elegirá como ganadora aquella que

- I En el caso de obra, presente el precio mas bajo,
- II En el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operacion, mantenimiento y vida útil, y
- III En el caso de proyecto integral, presente el índice más conveniente producto del análisis económico correspondiente para cada uno de los proyectos, o en su caso el resultado más favorable entre las propuestas En las bases se especificará, en el caso de los proyectos integrales de obra, que deben incluirse los costos de inversión asi como los de operación y mantenimiento

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad emitira un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mencion de las desechadas

Artículo 42.- Para adjudicar la propuesta ganadora en el caso de proyecto integral, el Comite de obras realizara la evaluación y determinará la seleccion, para el efecto, se formará un subcomite técnico que se encargará de la verificación y análisis de las propuestas, presentando documentacion y elementos de toma de decisión al Comite de Obras correspondiente. Una vez definido el ganador, éste procederá a realizar el proyecto ejecutivo y no deberá modificar el monto propuesto de su proyecto.

Artículo 43.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades no adjudicaran el contrato cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso, o

- I En el caso de obra, que los precios de los conceptos mas importantes no correspondan a los del mercado,
- II En el caso de servicios relacionados con la obra pública, que aunque exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta economica, el servicio que se ofrece no es la solución al servicio relacionado con la obra pública solicitado, o no exista congruencia entre los recursos ofrecidos en la propuesta técnica y los costos o precios previstos en la propuesta económica, y
- III En el caso de proyecto integral, que aunque exista congruencia entre la propuesta tecnica y la propuesta económica, el proyecto integral que se ofrece no es la solución al proyecto integral solicitado, o que la propuesta no resulte rentable en términos financieros, o resulte prejuiciosa

En todos estos casos, se declarará desierto el concurso y en su caso, se expedirá en los dias inmediatos siguientes una nueva convocatoria

Artículos contenidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Capítulo II De la Selección

Artículo 47 - Para llevar a cabo la selección de un participante, una vez hecha la evaluación tecnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podra continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso, lo cual se realizará bajo la responsabilidad del titular de la Entidad, Dependencia, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa que lleve a cabo el concurso, salvo en el caso de procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres participantes, en cuyo caso se requerirá de la existencia de tres propuestas económicas para llevar a cabo la selección. No seran objeto de evaluación por parte de las convocantes, aquellas condiciones establecidas que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas, así como agilizar los actos de la licitación, tampoco lo será cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo no afecte la condición legal, técnica, económica, administrativa y financiera de las propuestas. La inobservancia por parte de los concursantes respectos de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar las propuestas. Para la selección del contratista, invariablemente deberá llevarse a cabo el procedimiento y la evaluación señalados en los artículos 40 y 41 de la Ley y en ellos se tomará en cuenta lo siguiente

- I Tratándose de obras, haber cumplido las condiciones de la parte técnica, además que sus costos indirectos correspondan a las erogaciones por administracion central según la magnitud de su erogacion y que los de obra sean acordes a la administración especifica requerida por la magnitud de la obra en el sitio de los trabajos, que el financiamiento corresponda a los diferentes grados de liquidez o necesidad de dinero por periodo durante la ejecución de la obra y que la utilidad planteada le permita lograr una retribución de acuerdo a la magnitud de inversión, riesgo por las desviaciones que pudieran surgir en la ejecución de los trabajos imputables a él respecto de lo planeado en la propuesta y por el nivel de conocimientos y experiencia adquiridos y que deberán ser puestos a disposición en la ejecución del trabajo solicitado, así como que su capacidad financiera como empresa le permita asumir el compromiso y llegar a un buen termino con el compromiso de ejecución de la obra, de no encontrar la Administración Pública conveniente el resultado por estar las propuestas demasiado altas en sus precios respecto de los del mercado, se procederá de acuerdo a lo que señala el artículo 43 de la Ley,
- Il Tratandose de servicios relacionados con la obra pública, se estudiaran por una parte
- a) Para el caso de supervisión de obras se deberá verificar la estrategia para llevarla a cabo, sobre todo en la parte para calificar la calidad de la obra a supervisar y que debe ejecutar el contratista, tomando en cuenta su plan de verificación de calidad en funcion a las normas y especificaciones del proyecto, el que deberá estar de acuerdo a la normatividad sobre planes de calidad total y de administración integral de la calidad, analizando su propuesta para el

muestreo de materiales en cuanto a su calidad de acuerdo con las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal y otras referencias, calificando en especial la capacidad del supervisor para determinar la relación de tamaños de muestra estadísticos para evaluar la calidad de la obra por supervisar y los niveles de confianza elegidos para los errores en las predicciones de dicha calidad, el de aplicación de las fuerzas de trabajo para la ejecución racional de los trabajos del contratista y el del uso de los equipos y maquinaria sugeridos por la contratista para llevar a cabo los trabajos. Así mismo se evaluará a las empresas supervisoras respecto de su organización interna y capacidad administrativa por lo que hace a la normatividad que permita evaluarla,

- b) Para el caso de proyectos en los que se verificará que la propuesta como proyecto, satisfaga los requerimientos de los términos de referencia y del programa de necesidades planteando por la Administración Publica, debiéndose realizar un análisis integrado entre el costo de su propuesta para la realización del proyecto, el costo de inversión por llevar a la realidad el proyecto de esa propuesta calculado con base al costo en ese momento de los insumos requeridos o con índices de costo por metro cuadrado de construcción total o por partidas y su tiempo correspondiente de ejecucion y, durante el lapso de vida útil esperado del bien propuesto a construir, sus costos de operacion y mantenimiento a costos constantes.
- c) Para el caso de otros servicios para cada caso se verificará además que el producto como servicio propuesto, se pueda comparar entre sí con respecto a las propuestas para determinar un indicador comun que permita dilucidar, siendo aquéllas legal, tecnica, económica, financiera y administrativamente aceptables, cual resulta mejor para su selección, y
- III Tratandose de proyecto integral, que las actividades esten acordes con el planteamiento de su propuesta, que la desagregación de las actividades por lo que hace al proceso de ejecución, esté en el debido justo medio de tal manera que ni esten atomizadas como para ser muy compleja su administración durante la operación del contrato, ni esten demasiado agregadas como para crear problemas de división para seguimiento, control, valuación y pago por parte de la Administración Pública, atendiendo a lo previsto en este Reglamento, que dichas actividades contemplen en sus componentes los insumos necesarios de aplicar, el precio de mercado con sus indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, que estos correspondan a los requerimientos de su organización a nivel central y lo que deba en su caso erogar por administración de obra, cubriendo sus seguros y garantias correspondientes

Al precio como propuesta, deberá adicionarse el costo de operación y mantenimiento que durante la vida útil por períodos iguales a los de ejecución, sea necesario aplicar y que también deberán establecerse en la propuesta para el objeto del proyecto integral propuesto, y con esa información, realizar un análisis integral para determinar entre los costos de inversión y sus costos de operación y mantenimiento de largo plazo, cual propuesta resulta más conveniente para el Gobierno del Distrito Federal y proceder para llevar a cabo la selección

Artículo 48 - La administración Pública para determinar las condiciones legales, tecnicas, económicas, financieras y administrativas de las proposiciones y efectuar el análisis comparativo y dictamen, el que deberá ser elaborado con base en un análisis debidamente fundamentado, por especialistas en la materia, tomando en cuenta las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los trabajos, considerara además

- I En los aspectos preparatorios para el análisis comparativo de las proposiciones, fundamentalmente los siguientes aspectos
- a) Que se hayan tomado en cuenta en lo economico para el analisis, cálculo e integración de los precios unitarios en el caso de contratos a base de precios unitarios, la estructura de cédula para costo establecida en las políticas administrativas, bases y lineamientos del propio Gobierno del Distrito Federal,
- b) Que los salarios del personal profesional, técnico u obrero en el costo directo correspondan a las jerarquías requeridas para ejecutar los trabajos en concurso según el mercado de fuerza de trabajo, definiendo para ello un promedio y un rango de variacion según la estadística realizada o de aquélla que se tenga disponible y que los precios de los materiales sean concordantes con los vigentes en el mercado del área del Distrito Federal o del sitio externo de donde hay que traerlos en el caso de importación de los mismos, tomando tambien como referencia el promedio de ellos y un rango razonable de variacion para efectos de ubicación en la comparación, según la estadística de mercadeo realizada o de aquélla que se tenga disponible,
- c) Que en el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en considerar el precio de adquisición y rendimiento, considerando la maquinaria y el equipo como nuevos, adecuados y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, tomando en consideracion los valores de adquisición de maquinaria y equipos según las condiciones actuales en el mercado al momento de realizar la propuesta, con los valores de rescate y de vida útil que corresponda segun los datos del fabricante, así como las tasas de seguro y de costo del dinero por la inversión de mercado,

- d) Que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones si es el caso, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, y
- e) Que en el costo por financiamiento se hayan considerado los anticipos ofrecidos por parte de la convocante y su efecto importante en el financiamiento a favor de ésta

En tales casos la Administración Pública deberá tomar en cuenta cualquier consideración que los concursantes hagan ver en sus propuestas respecto de cualquier rebaja en los insumos con relación costo de los mismos en el mercado y que han sido ya mencionados, por razón de condiciones específicas de su situación empresarial, cuestión que los concursantes deberán expresar claramente en sus motivos por escrito dentro de sus propuestas, lo cual deberá ser comprado previamente a la asignación del contrato,

- Il En los aspectos preparatorios para la emisión del fallo, deberán
- a) Elaborar un dictamen, con base en el resultado del análisis comparativo entre las propuestas, que servira como fundamento para que el titular o el servidor público en quien se haya delegado esta facultad, emita el fallo correspondiente, señalando en el dictamen mencionado, los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones, los lugares correspondientes a los participantes cuyas propuestas legal, técnica, económica, financiera y administrativamente hayan cumplido con los requerimientos de las bases, indicando el monto en el caso de obra o el indicador correspondiente en el caso de los servicios relacionados con la obra pública de cada una de ellas, así como una lista de las proposiciones desechadas con la descripción específica de las principales causas que originaron su exclusión.
- b) En el caso de proyectos integrales, revisar los montos propuestos comparativamente con relación a costos e indicadores económicos y de costos según el mercado para determinarles un índice tal y como se ha señalado en el articulo anterior de este Reglamento y así realizar la evaluación, y
- c) En el caso de que haya dos o mas propuestas que cumplan legal, técnica, económica, financiera y administrativamente, los requerimientos de las bases, se asignará a la de monto más bajo en el caso de obra, el indicador óptimo cuando se trate de servicios relacionados con obra pública o el índice de rentabilidad mayor en el caso de proyecto integral. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarara desierto el concurso.

PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE OFERTAS.

"Procedimiento para ganar un Concurso de Obra Pública", del Ing. Carlos Suárez Salazar / Ricardo Márquez Rocha.

SUGERENCIA PARA DETERMINAR LAS POSTURAS SOLVENTES EN LOS CONCURSO DE OBRA PUBLICA

1.00. - ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES. -

- 1.- Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados. Los concursantes al ser nombrados entregarán su proposición en sobre cerrado, el acto será presidido por el Servidor Público, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición.
- 2.- Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la -- que no contenga todos los documentos debidamente firmados, señalados a continuación:
 - Anexo 1.- Pliego de requisitos y/o carta invitación.
 - Anexo 2.- Garantía de seriedad (cheque cruzado o fianza).
 - Anexo 3.- Carta compromiso de la proposición.
 - Anexo 4.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra.
 - Anexo 5.- Modelo del contrato.
 - Anexo 6.- Constanção de conocimiento del contrato y especificaciones
 - Anexo 7.- Constancia de conocimiento del o los anticipos.
 - Anexo B .- Capacidad financiera.
 - Anexo 9.- Relación de maquinaria y equipo a utilizar en la obra, indicando si es de su propiedad o de alguna filial y su ubicación física.
 - Anexo 10.- Datos básicos, de costos vigentes de materiales puestos en el sitio de los trabajos.
 - Anexo 11.- Datos básicos, de salarios vigentes de mano de obra.
 - Anexo 12.- Datos básicos, de costos vigentes de herramienta y equipo de construcción.
 - Anexo 13.- Análisis del factor de días inhábiles.
 - Anexo 14.- Integración de grupos de trabajo de mano de obra.
 - Anexo 15.- Costos horarios de maquinaria y equipo.
 - Anexo 16.- Análisis de costos indirectos, representados como un por-centaje del costo directo, desglosados según oficina cen-tral y de la obra.
 - Anexo 17.- Análisis del costo del financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de costos directos e indirectos, incluyendo la tasa de interés considerada.

- Anexo 18.- Cargo por utilidad fijado por el contratista, representado por un porcentaje sobre la suma de costos directos, indi-rectos y de financiamiento.
- Anexo 19.- Integración del factor de sobre costo.
- Anexo 20.- Análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados, incluyendo básicos.
- Anexo 21.- Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos, importes parciales y totales de la proposición.
- Anexo 22.- Programa de ejecución de los trabajos, incluyendo adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.
- Anexo 23.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
- Anexo 24.- Programa de utilización del personal técnico-administrativo y de servicios, de la construcción.
- Anexo 25.- Cartas y circulares complementarias.
- Anexo 26.- Especificaciones particulares.
- Anexo 27.- Lista de planos.
- Anexo 28.- Especificaciones generales.
- Anexo 29.- Planos de la obra.
- Anexo 30.- Procedimiento para la solicitud de análisis y ajustes de precios unitarios.
- Anexo 31.- Explosión de insumos de materiales, mano de obra y equipo.
- 3.- El servidor público que presida el acto leerá en voz alta, cuando menos el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.
- 4.- Los participantes en el acto, rubricarán el catálogo de conceptos don de se consignan los precios unitarios y los importes de las propues-tas admitidas.
- 5.- Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía otorgada.
- 6.- Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las -- proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieron sido rechazadas y las causas del rechazo, el acta será firmada por todos -- los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se ---

informará a los presentes la fecha, lugar y hora en la que se dará el fallo.

7.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueron desechadas, se declarará desierto el concurso y se asentará en el acta.

2.00. - ANALISIS DE PROPUESTAS Y DICTAMEN. -

A).- ASPECTOS PREPARATORIOS:

- 1.- Constatar detalladamente que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan todos los documentos solicitados, debi damente firmados, que ninguno de ellos se encuentren escritos a lápiz o que sean ilegibles.
- 2.- Verificar que el programa de ejecución concuerde con el plazo so licitado y sea factible de realizar con los recursos considera-dos por el contratista.
- 3.- Revisar que para el calculo e integración de los precios unita-rios fueron utilizados costos vigentes de los salarios, materiales, equipos y demás insumos en la zona o región de que se trate.
- 4.- Revisar que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acordes a las condiciones de ejecu--ción.
- 5.- Revisar que el costo indirecto incluya cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico-adminis-trativo y demás cargos de naturaleza analoga.
- 6.- Revisar que en la determinación del costo del financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

B) .- ANALISIS DE SOLVENCIA .-

1.- Se procederá a revisar que los costos integrantes de materiales, mano de obra y equipo señalados en los anexos 10, 11, 12, 13 y - 14, sean exactamente los mismos que los consignados en los precios unitarios, en caso de discrepancia la propuesta deberá ser desechada.

- 2.- Se procederá a revisar que los precios unitarios analizados, con cuerden exactamente con los indicados en el catálogo de conceptos, en caso de discrepancia la propuesta deberá ser desechada.
- 3.- Con posterioridad se procederá hacer en la propuesta las correcciones aritméticas procedentes.
- 4.- Se procederá al llenado de la I "Tabla Comparativa de Concep-tos", que incluye unidades, cantidades, precios unitarios e importes aritméticamente corregidos, adicionando el presupuesto base para determinar finalmente el promedio aritmético de lasproposiciones admitidas y del presupuesto base.
- 5.- De la explosión de insumos del anexo 31 se procederá a determinar los Conceptos Preponderantes, tanto de materiales, como de mano de obra y de equipo, siendo condición que los seleccionados importen cuando menos el 80% del importe total del costo di recto del promedio.
- 6.- Con los datos anteriores se procederá a integrar la II "Tabla -Comparativa de Insumos y Costos", para determinar los promedios aritméticos de las proposiciones admitidas y del presupuesto ba se.
- 7.- Con base en el promedio de cantidad y costo de los insumos preponderantes, se procedera al llenado de la III "Tabla Comparati va de las Diferencias al Promedio", para con ello deducir las desviaciones que podrán incrementar o decrementar la utilidad.
- 8.- Para determinar el promedio de propuestas, en precio de venta, costo directo, tiempo de ejecución, integración de factor de so bre costo, capital contable solicitado, capital contable acréditado y plantilla técnica-administrativa, se procederá al llenado de la IV "Tabla Comparativa Final de Propuestas", consideran do en el presupuesto base, que el capital contable solicitado es igual al capital contable acréditado.
 Con los datos anteriores se determinará la utilidad consignada-por cada contratista, a la cual, se le sumará algebraicamente las desviaciones de insumos preponderantes de materiales, mano

de obra y equipo, consignados en la Tabla III, por lo cual, - cuando dicha suma sea negativa la propuesta será insolvente.

C) .- DICTAMEN.-

- El concurso deberá adjudicarse a la propuesta solvente más baja.
- 2.- Las Tablas I, II, III y IV, serán entregadas a los Contratistas, con el objetivo de evitar Inconformidades sin base, así como también, para la futura optimización de los concursos de-Obra Pública y finalmente para que la Contratante y el Contratista, tengan una base para revisar con rosterioridad el equilibrio financiero del contrato.

Cabe hacer notar que el presupuesto base considerado en las tablas siguientes, estan actualizadas al 23 de Agosto de 1993, e incluyen los cambios al pago obrero patronal - del IMSS al 20 de Agosto de 193, incluyendo la derogación del Impuesto Sobre Remuneraciones Pagadas y la variación de los costos de Enero a Septiembre de 1993.

ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

DECFI

OBRA: CIMENTACION Y ESTRUCTURA CENTRO DE COMPUTO
TABLA COMPARATIVA DE CONCEPTOS Y DEDUCCION DEL PROMEDIO DE PROPUESTAS ACEPTADAS INCLUYENDO PRESUPUESTO BASE

	1	l i	¹PR		BASE	EMPRESA	No 1	EMPRESA	No 2	EMPRESA	No. 6	PROMEDIO	PROPUESTAB
No.	CONCEPTO	UNID	CANT.	Pυ	IMPORTE	P. UNIT	IMPORTE	P UNIT	IMPORTE	PUNIT	IMPORTE	PU PRÓML	IMPORTE
	PRELIMINARES												
	PRELIMINARES		 										
11	TRAZO Y NIVELACION	M2	407 59	1 99	811 10	2 76	1 124 95	163	664 37	5 33	2,172 45	2.93	1 193
1,2	DESPALME Y/O CORTE	M3	. 122 28	804	983 13	6 DB	743 46	7 17	870 63	19 67	2,405 25	10.23	1,250
13	CARGA Y ACARREO	M3	122 28	55 75	6 817 11	36.75	4,371 51	45 32	5,541 73	65.25	8 101 05	50,77	6 207
	SUBTOTAL				8,611 34		6,239 92		7,076 73		12,878 75		8,651
	CIMENTACION			- "									,
21	EXCAV A MANO DECEPAS	M3	351 76	25 18	8.857 32	28 79	10.127 17	26.93	9 472 90	30 49	10 725 16	27 96	· · · 9,795
22	CARGA Y ACARREO	M3	351 76	56.75	19 610 62	25 75	12,575 42	43 12	15 941 76	65.25	23,304 10	20 T7	17,857
23	RELLENO COMPACTADO	M3	578 33	97 49	56,381 39	95 11	55 004 97	141 86	82 041 89	114 34	66 126 25	112.20	64,880
24	PLANTILLA DE CONCRETO	M2	561 80	27 29	15,331 52	29 17	16 837 15	23 10	12 977 58	28 78	16 168 60	7779	15.328
25	SUM Y COLOC DE ACERO		30100		13,30, 32		3000713	23 10	12 377 30	20 / 9	10 100 60	ип	13,326
	ACERO DIAM Nº 3	KG	7,886 00	3 50	27 601 00	3 22	25,392 92	3 63	30 203 38	5 30	41 795 80	1.86	31 248
	ACERO DIAM Nº 4	KG	1,716 89	347	5,957 61	311	5 339 53	3 75	6,438 34	530	9 099 52	191	6.708
	ACERO DIAM Nº 5	KG	4 643 10	3 37	15 647 25	308	14,207 89	2 75	12,768 53	5 63	26,140 65	221	17,191
	ACERO DIAM Nº 8	KG	3 000 73	326	9,782 38	7 97	6.912 17	4 26	12,783 11	961	25 836 29	470	14,321
25e	ACERO DIAM Nº 10	KG	164 34	3.20	525 89	105	501 24	425	698 45	9 27	1 523 43	494	- 812
26	CIMBRA COMUN EN MUROS	 -	100.50				50, 24			721	1 323 43		
26a	ZAPATAS	M2	64 66	47 47	3 069 41	19 77	1 278 33	61 85	3,999 22	62 93	4 069 05	49.01	3 104
26b	CONTRATRABES	M2	1 055 77	56 58	61 847 01	32 63	34 660 93	5D 41	63 779 07	(03.34	109 103 27	1379	67 347
27	CONCRETO	M3	204 93	530 71	108 758 40	350 24	71 774 68	604 45	123 869 94	433 18	88 771 58	473.84	98,293
• •	SUBTOTAL		204.53	33071	333,369 79		256,612 38	~~-3	374,974 16	433.19	422,663 71	4/3.40	345,905
	SUPERESTRUCTURA		 		333,368 78		230,012 36		3,3,3,4,10		144,003 / 1		,440,500
	SUPERESTRUCTURA	 											
31	SUM Y COLOC DE ACERO		1			_							
318	ACERO DIAM Nº 3	KG	9,748 43	3 56	34 704 41	3 20	31,194 98	383	37 336 49	5 30	51 666 68	1,97	38,725
31b	ACERO DIAM Nº 4	KG	5 046 38	346	20 920 47	3 11	18,804 24	390	23 580 88	563	34,041 12	4,60	24 336
31c	ACERO DIAM Nº 6	KG	5 132 83	3 37	17 297 64	105	15,706 46	4 25	21,565 86	8 67	44,501 64	494	24 842
314	ACERO DIAM Nº 8	KG	9 744 79	3 25	31.962 91	4 98	48,529 05	4 60	45,774 99	9 27	90 334 20	1.53	54.400
32	SUM Y COLOC DE 1/4" DIAM	KG	69 22	4 35	301 11	4 30	297 65	400	276 88	5 42	375 17	4.52	312
33	SUM Y COLOC DE MALLA	M2	662 89	7.61	5.044 59	5 50	3 645 90	7 23	4,792 69	4 96	3 301 19	233	4,196
34	SOLDADURA EN VARILLAS	PZA	208 00	21 69	4,511 52	56	9 455 68	48 45	10 077 60	19 37	4,028 96	23.74	7.018
3.5	CONCRETO PREMEZCLADO	M3	121 39	536 72	65,395 22	\$21 08	63,253 90	657 45	79 200 91	703 44	85,390 58	803.92	73.310
36	CONCRETO PREMEZCIADO	M3	37 51	562 06	21 082 87	\$67.39	20,907 70	509 44	22 484 99	703 44	26 386 03	44.59	22.715
37	CIMBRA COMUN EN		l				20,000				20 300 03		
	TRABES	M2	567 32	99 62	39 610 28	50 10	28,836 88	71 56	40 597 42	43.72	24 603 23	4.10	** 33 461
37b	FALDONES	M2	683 28	67.95	46 428 88	54 18	37,020 11	73.26	50 057 09	45 71	31,232 73	60 29	41,184
37 c	RAMPAS	M2	21 15	75.61	1 599 15	21 80	462 97	63.79	1 349 16	63 81	1 349 58	P.25	1,190
38	CIMBRA ACABADO APARENTE	M2	332 26	84 67	28 132 45	71 71	23 826 36	90 20	29,969 85	103 67	34 445 39	7.5	29.093
39	VIGAS DOBLE T CONCRETO	PZA	20 00	5,995,19	139 923 80	6,586 12	131,762 40	8 514 14	170 282 80	7 520 16	150 563 20	7,400.65	148,133
	SUBTOTAL	 	 		456,915,31		433,704 28		538,647 61		582 419 71		502.921
	TOTAL		 		798,896 44		696,556 5B	-	920 698 51		1,017,762 17		858.478
	VARIACION	<u> </u>			93.06%		× 945 81,14%		107 25%		118,55%		100 0

ING. MANUEL ARMANDO MARTÍNEZ CASTRO

TABLA NoII

OBRA: CIMENTACION Y ESTRUCTURA CENTRO DE COMPUTO

"TABLA COMPARATIVA DE INSUMOS Y PREPONDERANTES DEL PROMEDIO DE PROPUESTAS ACEPTADAS, INCLUYENDO PRESUPUESTO BASE

			PRESUPUESTO BASE		EMPRESA	No.1	EMPRES	A No 2	EMPRES	A No 6	PROMEDIO	PROPUESTAS	
				COSTO									
ODIGO	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	REAL	CANTIDAD	совто	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	
	COSTO DIRECTO												
	MATERIALES										I		
2004	TEZONTLE	M3	493 60	45 00	491 58	55 00	475 54	50 00	451 10	62 00	477 96	53 0	
	ACERO DEL No. 3	TON	19 40	1,480 00	19 40	1,350 00	18 52	1.470 00	18 23	1,700 00		1,500 0	
	ACERO DEL No. 4 (1/21)	TON	8 54	1,460 00	8 54	1 350 00	8 15	1,470 00	8 52	1,750 00		1,507 9	
	ACERO DEL No 6 (3/4")	TON	10 75	1,440,00	10 75	1,340,00	10 25	1,470 00	11 16	1,750 00		1,500 (
	ACERO DEL NO 8 (17)	TON	14 02	1,420 001	24 74	1,340 00	13 64	1,430 00	15 16	1,730 00		1,480 6	
	ACERO DEL No. 10 (11/14")	TON	0 18	1,420 00	D 18	1340 00	0 18	1,430 00	7 20	1,730 00		1,480 0	
	MADERA DE PINO	PT	10,838 35	2 80	19,160 53	2 28	17,788 86	2 28	34,566 75	275		2 5	
	CONCRETO PREMEZCLADO FC=250	M3	382 02	346 00	374 37	314 55	302 02	346 00	376 02	500 00		376.6	
	COTIZACION VIGAS DOBLE T	PZA	20 00	4,945 00	20 001	4,965 00	20 00	6,203 75	20 00	4,945.00		5,264 6	
	COTIZACION VIGAS DOCCET	1.5		4,343.00		4,30,300		0,203,73	- 2000	, 4,5500	20 00	3,204 (
			 										
	PEON AYUDANTE ALBANIL	JOR JOR JOR	431 41 720 51 64 73	48 04 66 30 113 64	582 53 468 32 86 10	48 54 60 20 100 14	689 81 659 51 75 05	47 09 58 41 97 15	221 73 1,656 52 77 65	43 80 60 45 103 61	481 37 876 21 80 88	46 5 61 3 103 6	
	FIERRERO	JOR	261 29	113 64	223.47	100 13	371 88	97 15	1 163 58	103 61	510 06	103 6	
	CARPINTERO OBRA NEGRA	JOR	431 01	123 21	214 43	108 36	365 48	105 13	345 34	112 35	339 07	112.2	
	CARPINIERO OBRA NEGRA	JOR	17 82	66 30	28 65	60 20	58 85	58 41	808	60 50	28 35	61.3	
	CABO	JOR	17.62	66.30	20 63		36 63		- 000	00 30	26 33		
	EQUIPO	<u>. </u>					<u> </u>	<u></u>					
									I				
5005	CAMION DINA	HRS	246 50	76 25	158 01	74 47	135 44	104 92	59 26	43 41	149 80	74 7	
5006	RODILLO VIBRATORIO PR-8	HRS	251 28	16 55	144 58	9 08	144 58	58 36	160 65	_10 42		2) 6	
	VIBRADOR	HRS	232 86	10 55	152 05	4 13	220 23	38 65	183 43	5 66	c c 197 14	15 (
						1					3,		
											**		
											 		

ING MANUEL ARMANDO MARTÍNEZ CASTRO

TABLA NoIII

OBRA: CIMENTACION Y ESTRUCTURA CENTRO DE COMPUTO

TABLA COMPARATIVA DE LAS DIFERENCIAS AL PROMEDIO QUE AFECTAN A LA UTILIDAD

			PRO	MEDIO DE INS	UMOS	PRESUPUI	STO BASE	EMPRESA No 1		EMPRESA No 2		EMPRESA No 6	
			1	COSTO	i i								
CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PROM	IMPORTE	COSTO	MPORTE	COSTO	IMPORTE	costo	DEPORTE	costo	IMPORTE
	COSTO DIRECTO		<u>.</u>		845,290.55								
	MATERIALES												
	<u> </u>												
2004	TEZONTLE	M3	J 477.96	v 53 00	25,331 65	45 00	21,508 00	55 00	25,287 56	50 00	23 897 78	62 00	29,63.
2009	ACERO DEL No 3	TON		·· ** 1,500 00	28,328 21	1,480 00	27,950 50	1,350 00	25,495 39	1,470 00	27,761 65	1,700 00	32,105
2010	ACERO DEL No. 4 (1/2")	TON	***** B44	1,507 50	12,721 30	1,460 00	12,320 47	1,350 00	11,392 21	1,470 00	12,404 85	1,750 00	14,767
2011	ACERO DEL No 6 (3/4")	TON	10.73	1,500 00	16,095.41	1,440 00	15,451 59	1,340 00	14,378 56	1,470 00	15,773 50	1,750 00	18,777
2012	ACERO DEL No. 8 (17)	TON	- 60° × 16.83	≥∨ 1,480 00	24,897.37	1,420 00	23,983 96	1,340 00	22,632 75	1,430 00	24,152 87	1,730 00	29,219
2013	ACERO DEL No. 10 (11/14")	TON	20 APR 62	1,480 00	272.71	1,420 00	261 66	1,340 00	246 91	1,430 00	263 50	1,730 00	311
2014	MADERA DE PINO CONCRETO PREMEZCLADO FC=250	PT	1 40,000,00		52,037 75	2 80	57,648 15	2 28 314 55	45,942 06	2 28 346 00	46,942 06	2 75	56,610
2019 2026		M3 PZA	378.61	376 64 5,284 60	142,597 45 105,293 75	346 00 4.945 00	130 997 89 98,900 00	4,965.00	_119,090 71 99,300 00	6 203 75	130 997 89 124,075 00	500 00	189,30
2020	COTIZACION VIGAS DOBLE T	P2A	/\ _ZJ,UG	9,204 68	407,675 60	4,945 00	389,022 22	4,900.00	365,766 17	6 203 75	406,268,10	4,945 00	459.64
	 		~~,		401,612.00		309,022 22		300,700 1/		400,20B,101		469,644
	AYUDANTE ALBANIL FIERRERO	JOR JOR JOR	876 21 80 88 510 06	61 34 103 64 103 63	53,746 99 8,382.37 62,858.37 38,064 31	66 30 113 64 113 64 123 21	58,093 02 9 191 61 57,962 75 41,776 23	60 20 100 14 100 13 108 36	52,748 11 8,099 68 51,071 90 36,741 11	97 15 97 15 97 15	51,179 68 7 857 84 49 551 93 35,645 93	103 61 103 61 112 35	52,96 8,38 52,84 38,09
	CARPINTERO OBRA NEGRA	JOR											
	CARPINTERO OBRA NEGRA CABO	JOR JOR	28 35	1 61 35	1,739 24	55 30	1,879 50	60 20	1,706 57	58 41	1 655 83	60 50	1,71
				<u>(</u> 61 35	1,739 24 177,351 82			60 20	1,706 57 173,732.99	58 41	1 655 83 168,558 85		1,715
							1,879 50	60 20		58 41			1,715
5005	CABO.						1,879 50	60 20 74 47		58 41 104 92			1,715 175,08
5005 5006	EQUIPO	JOR HRS HRS	28 36		177,351 62 11,199 59 4,136 89	76 25 16 55	1,879 50 192,028 04 192,028 04 11 422 42 2,900 78		173,732.99		168,558 85	60 50	1,715 175,08
	EQUIPO CAMION DINA	JOR HRS	28 35	74 76	177,351 82	56 30 76 25	1,879 50 192,028 04 11 422 42	74.47	173,732.99	104 92	168,558 B5	60 50	1,715 175,08 175,08 6,50 1,826
	EQUIPO CAMION DINA RODILLO VIBRATORIO PR-8	JOR HRS HRS	149 80	74 76 23 60	117,351 62 11,199 59 4,136 89 2,956 64	76 25 16 55	1,879 50 192,028 04 11 422 42 2,900 78 2,079 85	74 47 9 08	173,732.99 11 155 78 1,591 48 814 20	104 92 58 36	168,556 85 15,717 26 10,228 96 7,619 56	60 50 43 41 10 42	1,715 175,08 175,08 6,50 1,826
	EQUIPO CAMION DINA RODILLO VIBRATORIO PR-8	JOR HRS HRS	149 80 23 175.27 24 2 197.14	74 76 23 60 23 34 15.00	177,351 62 11,199 59 4,136 89	76 25 16 55	1,879 50 192,028 04 192,028 04 11 422 42 2,900 78	74 47 9 08	173,732.99 11 155 78 1,591 48	104 92 58 36	168,558 B5 15,717 26 10,228 96	60 50 43 41 10 42	9,502 1,715 175,082 6,502 1,826 1,312
	EQUIPO CAMION DINA RODILLO VIBRATORIO PR-8	JOR HRS HRS	149 80 149 80 175.27 2876.2 197.14	74 76 23 60 32 500 42 65 2	117,351 62 11,199 59 4,136 89 2,956 64	76 25 16 55	1,879 50 192,028 04 11 422 42 2,900 78 2,079 85	74 47 9 08	173,732.99 11 155 78 1,591 48 814 20	104 92 58 36	168,556 85 15,717 26 10,228 96 7,619 56	60 50 43 41 10 42	1,715 175,083 6,502 1,826 1,312
	EQUIPO CAMION DINA RODILLO VIBRATORIO PR-8 VIBRADOR	JOR HRS HRS	149 80 149 80 175.27 2876.2 197.14	74 76 23 60 32 500 42 65 2	117,351 62 11,199 59 4,136 89 2,956 64	76 25 16 55	1,879 50 192,028 04 11 422 42 2,900 78 2,079 85 16,403 05	74 47 9 08	173,732.99 17 155 78 1,591 48 814 20 13,551 46	104 92 58 36	15,717 26 10,228 96 7,619 56 33,565 78	60 50 43 41 10 42	1,71: 175,08 6,50: 1,826 1,312
	EQUIPO CAMION DINA RODILLO VIBRATORIO PR-8 VIBRADOR TOTAL PORCENTAJE	JOR HRS HRS	149 80 149 80 175.27 2876.2 197.14	74 76 23 60 32 500 42 65 2	117,351 62 11,199 59 4,136 89 2,956 64 18,293 13 603,320 56	76 25 16 55	1,879 50 192,028 04 11 422 42 2,900 78 2,079 85 16,403 05	74 47 9 08	173,732.99 11 155 78 1,591 48 814 20 13,561 46 553,060 52	104 92 58 36	15,717 26 10,228 96 7,619 56 33,565 78	60 50 43 41 10 42	1,715 175,082 6,502 1,826 1,312
	EQUIPO CAMION DINA RODILLO VIBRATORIO PR-8 VIBRADOR TOTAL	JOR HRS HRS HRS	149 80 149 80 175.27 2876.2 197.14	74 76 23 60 32 500 42 65 2	117,351 62 11,199 59 4,136 89 2,956 64 18,293 13 603,320 56	76 25 16 55	1,879 50 192,028 04 11 422 42 2,900 78 2,079 85 15,403 05 597,453 32	74 47 9 08	173,732.99 17 155 78 1,591 48 814 20 13,551 46	104 92 58 36	15,717 26 10,228 96 7,619 56 33,565 78	60 50 43 41 10 42	1,71 175,08 6,50 1,82 1,31

ING. MANUEL ARMANDO MARTÍNEZ CASTRO

"Procedimiento CICO de Evaluación de Ofertas Económicas", del Ing. Manuel Armando Martínez Castro.

TABLA No IV

OBRA: CIMENTACION Y ESTRUCTURA CENTRO DE COMPUTO TABLA COMPARATIVA FINAL DE PROPUESTAS

No	CONCEPTO		UPUESTO BASE	EN	IPRESA 1	EI	MPRESA 2	EI	MPRESA 6		OMEDIO OSICIONES	OBSERVACIONES
1 -	RAZON SOCIAL											
2 -	IMPORTE ORIGINAL	798 896 44		695,956 58		924 630 77		1 032 126 76		862,902 84		
3.	IMPORTE CORREGIDO	793 896 44		696 556 58		920 698 51		1 017 762 17		B58,478 43		
4 -	PORCENTAJE SOBRE PROMEDIO	93 06% 100 00% 7 15 MESES 1 3100		81 14% 87 11%		107 25% 115 74%		118 55% 129 19%		100 00%		
5 -	PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO BASE									10	7 46%	-
6 -	TIEMPO PROGRAMADO			71	MESES	8	MESES	6	MESES	7 06	MESES	
7 -	FACTOR DE SOBRE COSTO				1 3141		1 3725		1 3249	1:	330375	
8 -	COSTO DIRECTO	60	9 844 61	53	0 063 60	670,618 59		768 180 37		648	290 58	
9 -	PORCENTAJE SOBRE PROMEDIO	1 - 3	4 51%	1	12 14%		03 96%	1	19 04%	100 00%		
10 -	PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO BASE		00 00%	i — .	6 92%		10 00%		25 96%	10	5.81%	
11 -	MONTOS FACTOR DE SOBRE COSTO	1 %	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
	a -) Indirectos de oficina central	6 00%	36 590 68	6 00%	31 803 82	6 00%	40 249 12	6 00%	46 090 82	6 00%	38,717.43	
	b -) Indirectos de oficina de campo	7 50%	45 738 35	10 18%	53 960 47	20 39%	136 779 91	7 63%	58 612 16	11 43%	73,724.45	
	c Imprevistos	100%	6 921 74	1 00%	6 158 28	1 00%	8,478 48	0.00%	0.00	0 75%	6,682.99	
	d -) financiamiento	163%	11 395 25	2 67%	16 607 03	2 13%	18 239 75	3 14%	27 408 54	2 39%	18,264 71	
	e) Utilidad de concurso	11 11%	78 935 51	7 20%	45 978 71	4 09%	35 769 74	11 12%	100 112 46	8 38%	65 504 80	
	() otros gastos y/o ajuste numenco	1 18%	9 470 31	1 72%	11 984 67	1 13%	10 362 93	171%	17 357 82	1 44%	11,293 48	
	SUMA FACTOR DE SOBRE COSTO		189,051.83		166,492.98		249,879 92		249,581 80		213,187 87	
12 -	CAPITAL CONFABLE SOLICITADO	10	0 000 00	100 000 00		100 000 00		100 000 00		100,000 00		
3 -	CAPITAL CONTABLE ACREDITADO	10	0 000 00	18	0 226 00	14	17 210 00	1.4	23 210 00	462	,661 50	
4 -	PLANTILLA TECNICA ADMINISTRATIVA											
	a -) Superintendente	1		1		1		1		1 00		
	b -) Ayudantes de residentes	0		1		2		0		0.75		
	c Administración		0		0		1		0		0 25	··
	d -) Bodejero	1	1	[-	1		1		1		1.00	-
_	e -) Velador	1	1	Ī	1		1		1		100	· <u></u> -
15 -	IMPORTE UTILIDAD	78	935 51	45	978 71	3	5 769 74	10	0 112 45	65	504.80	
16 -	COSTOS EN EXCESO						073 17	5	1 054 00		**	
17 -	COSTOS EN DEFECTO	(5	867 24)	(5),259 93)				0 00			
- -	SALDO	71	.068 27	<u> </u>	281 22)		0 B42 91	15	1 155 45	65	504 80	<u> </u>
	CALIFICACION	SOLVE				SOLV		SOLV			^ \	

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

INTRODUCCIÓN:

Este procedimiento ha sido estructurado bajo la necesidad de contar con el conocimiento claro y veraz de las condiciones técnico-económicas de las ofertas económicas presentadas y aceptadas en una licitación de obras de bienes y servicios, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, permitiendo así el poder contar con los suficientes elementos de juicio que consoliden las decisiones de los dictámenes de asignación de los contratos correspondientes

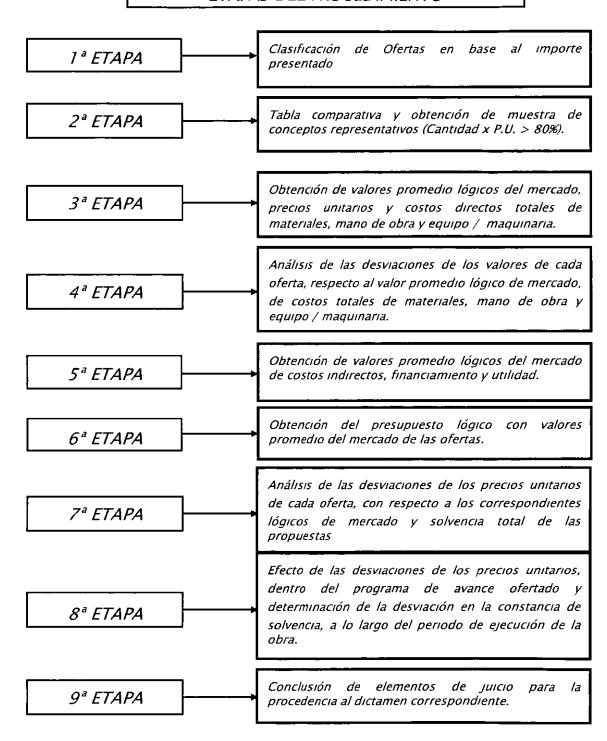
El procedimiento básicamente consiste en generar a través del análisis detallado de las ofertas presentadas y aceptadas, un presupuesto lógico con las condiciones promedio del mercado de las mismas, con respecto al cual todas y cada una de las ofertas serán evaluadas, identificando así las desviaciones que se presenten en cada oferta, esto en la totalidad del tipo de costos (materiales, mano de obra, maquinaria/equipo, indirectos, financiamientos y porcentaje de utilidad) Así mismo, identifica la solvencia a lo largo del periodo de ejecución de los trabajos, utilizando para esto las desviaciones en combinación con el programa de avance propuesto en cada oferta correspondiente

El análisis detallado de las ofertas, se realiza por separado a cada uno de los distintos tipos de costos de un grupo de conceptos, cuyos precios unitarios, que afectados por sus correspondientes cantidades de obra o servicio, representen cuando menos el 80%, tanto del importe total de cada oferta, como en el promedio global del total del grupo de las ofertas analizadas a detalle

El presupuesto lógico del promedio del mercado de ofertas que se genera, elimina los datos o valores desvirtuados, esto considerando que todos los valores del trabajo del 67% y por encima del 150% del manejo lógico sean eliminados, por tal razón para la interpretación de los resultados, es imprescindible que el usuario de este procedimiento cuente con la experiencia suficiente tanto en ingeniería de costos, como en los procedimientos constructivos de los conceptos de trabajo que contiene el catálogo de la licitación en estudio

Este procedimiento apoyará, a través del los resultados obtenidos, a contar con elementos de juicio (técnicos y económicos). Con un grado óptimo de confiabilidad que permite contar con un apoyo claro y transparente de los dictámenes para asignación de los contratos.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DETALLE DE LAS ETAPAS DE ANÁLISIS.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.

Los conceptos básicos del procedimiento son los siguientes

- A Clasificar el grupo de ofertas, en donde se presume, se encontrará el ganador del contrato, para ser analizadas a detalle
- B Obtener una muestra global de conceptos, de las ofertas clasificadas, para ser analizados a detalle Esto es que, el grupo de conceptos obtenidos, represente cuando menos el 80% del importe de cada una de las ofertas
- C Obtener, en base a los datos de las ofertas presentadas, un presupuesto promedio lógico del mercado Esto se realizará a través de analizar detalladamente los datos que fueron utilizados por cada oferta, eliminando así, los datos desvirtuados y utilizando un mecanismo de obtención de valores promedio lógicos del mercado, para los valores totales de cada tipo de costo (mantenimiento, mano de obra, y equipo) e incluso el correspondiente del grupo de los costos del rubro de indirectos (de oficina central, oficina de campo, financiamientos y utilidad). Los promedios lógicos del mercado se basan en eliminar en forma precisa todos aquellos valores que se encuentren fuera del tercio tolerado de desviación, de la canasta de valores lógicos del mercado y promediando estos últimos aritméticamente.
- D Las ofertas serán comparadas con el presupuesto lógico del mercado obtenido y se determinarán así las desviaciones existentes desde los costos directos de cada concepto, al importe global de las mismas. Con esta información se podrán observar las solvencias particulares de cada concepto para cada oferta con respecto al correspondiente del presupuesto base promedio lógico del mercado, así mismo, los correspondientes valores a cada tipo de insumos que dentro del costo directo se integran.
- E Con el porcentaje de desviación del importe de cada concepto, se analizará la continuidad de la solvencia dentro del programa de porcentajes de avance de obra, por periodos de tiempo presentados por cada oferta, verificando así la continuidad de la solvencia de cada una de las propuestas presentadas a través de sus valores económicos. Lo anterior se verificará a costo directo y a precio unitario para observar el efecto que tiene la utilidad para subsanar en su caso una carencia en la solvencia de los demás tipos de costos.
- F Finalmente, con la información que muestra el procedimiento se podrá determinar la solvencia del importe total de la oferta, la continuidad de solvencia a lo largo del periodo de ejecución de la obra, los conceptos que en su caso desvirtuaron la oferta y a qué tipo de costo se debieron estos. Con esta información también se podrán obtener elementos de juicio precisos y contundentes que permitan dar un dictamen justo en la asignación de los contratos correspondientes.

DETALLE DE LAS ETAPAS DE ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

- Etapa 1.
 Los resultados óptimos se encuentran cuando se trabaja con cinco ofertas a analizar, sin embargo cuando se cuenta con un número mayor de ellas, éstas se clasificarán en dos grupos, uno será el de las primeras cinco, (en cuanto a importes ordenados en forma ascendente), el cual será analizado a detalle considerando que dentro de éstas estará la oferta ganadora, el segundo grupo será el de las restantes que solamente se revisará en apoyo a la experiencia del ingeniero que las revise para determinar, en base a su experiencia, las condiciones del encarecimiento de las mismas y cuidando que no exista algún error antmético que coloque a una de estas dentro del primer grupo de análisis
- Etapa 2. Se obtendrá una muestra representativa de conceptos de las ofertas analizadas Esta muestra de conceptos deberá, por los importes correspondientes de cada una de las ofertas, (cantidad x precio unitario), reflejar cuando menos el 80% del total de cada una de ellas Para lo cual, en una tabla comparativa de conceptos, cantidades, precios unitarios e importes, primeramente se seleccionarán los conceptos representativos para cada una de ellas en forma particular, (ordenando en forma descendente los porcentajes de participación de cada concepto y sumando éstos de forma acumulada hasta obtener cuando menos el 80 % del importe) Posteriormente, en observancia a la tabla general de selección de los conceptos representativos de todas las ofertas del grupo de análisis, se eliminarán los correspondientes que solamente para una oferta fueron representativos y se seleccionarán aquellos conceptos que fueron representativos para dos o más ofertas del grupo de las mismas Finalmente se determinará el porcentaje corregido de representación de los conceptos seleccionados para cada oferta y el correspondiente al universo de las ofertas a analizar de este grupo FORMATO #1
- Etapa 3 Obtener los valores a utilizar en el presupuesto promedio lógico de mercado, en lo correspondiente al costo directo, analizando los datos presentados en las ofertas de este grupo, para los diferentes costos totales de los tipos de insumos del costo directo, esto es, materiales, mano de obra y maquinana / equipo Estos se obtendrán calculando los valores promedio lógico de mercado de los valores correspondientes de las ofertas en forma separada para los diversos tipos de insumos FORMATO #2
- Etapa 4. Con los valores promedio lógicos del mercado, que se obtuvieron en la etapa anterior, se compararán éstos con los correspondientes de cada una de las ofertas analizadas, indicando las desviaciones que existen y marcando con claridad cuáles valores están desvirtuados y que afectan en forma determinante los resultados finales de las propuestas Estas tablas comparativas se analizarán por tipo de insumos dentro del costo directo (materiales, mano de obra y maquinaria / equipo) En este punto se podrá observar en que conceptos se presentan las desviaciones más importantes, por tipo de insumo del costo directo y para cada una de las ofertas. Así mismo el resultado final de la solvencia económica que por tipo de insumo presente cada una de las ofertas, respecto al correspondiente promedio lógico de mercado FORMATO #3
- Etapa 5.- Se determinará el importe del costo directo promedio lógico de mercado, a través del análisis de los valores correspondientes presentados en las ofertas (FORMATO #4). Lo mismo se deberá hacer para los costos de financiamiento y de utilidad propuesta para las ofertas. FORMATO #5
- Etapa 6. Con los datos obtenidos en la Etapa #3 y Etapa #5 se integrará el presupuesto lógico con los valores promedio lógico de mercado tanto de la muestra de conceptos representativos, como del total de los trabajos del concurso FORMATO #6
- Etapa 7. Se analizarán las desviaciones que presenten los importes de los precios unitarios de los conceptos, para la muestra seleccionada de los mismos de cada oferta, con respecto a los correspondientes del presupuesto base promedio lógico de mercado integrado en la Etapa #6 Así mismo la desviación

total mostrada por cada oferta con respecto al correspondiente parámetro del presupuesto integrado FORMATO #7

- Etapa 8.
 Las desviaciones de cada importe de los conceptos seleccionados, por oferta, se incluirán en el programa de avance de obra correspondiente presentado por cada oferta, analizando así el efecto de la solvencia por periodo de ejecución de la obra en estudio. Con esta información se analizará la solvencia a lo largo del periodo de ejecución para determinar la constancia de la misma. Esto se realizará sin incluir la utilidad correspondiente y se incluirá de la misma forma de análisis la utilidad que así corresponda por periodo, (FORMATO #8), para verificar si la utilidad influye como factor determinante de los resultados finales que la solvencia que tenga cada una de las ofertas.
- Etapa 9.
 Con la información anterior se podrán tener los elementos de juicios claros y precisos del estado que presenta cada una de las ofertas, en su estructura técnica de precio y en las condiciones detalladas de la solvencia final que presenta el importe ofertado. Así como las causas que motivaron los resultados finales, si son derivadas del costo directo, indirecto, financiamiento y si la utilidad es determinante en los resultados finales de las solvencias de cada oferta. FORMATO #9

3.- Reclamos.

Artículos contenidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Título Séptimo de los Medios de Defensa

Capítulo I

de las Aclaraciones de los Actos

Artículo 72.- Cualquier concursante o contratista que se considere afectado por actos que deriven de la aplicacion de la presente Ley, podrá presentar por escrito ante el órgano interno de control correspondiente de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, solicitud de aclaración respectiva, dentro de un término de tres dias hábiles siguientes a partir de que se le haga de su conocimiento el acto por el que se considera afectado

Lo anterior, sin perjuicio de que quienes se consideren afectados, previamente manifiesten a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido, a fin de que las mismas se corrijan en su caso

Al escrito de aclaración podra acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el parrafo precedente, la cual será valorada por el órgano interno de control correspondiente, durante el periodo de investigación

En el escrito de actaración se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten al solicitante relativos al acto o actos por los cuales solicita actaración, y acompañar la documentación que sustente su petición. La manifestación de hechos falsos se sancionará de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Articulo 73 - El escrito de aclaración deberá ser valorado por el Órgano Interno de Control correspondiente y en un plazo de quince días hábiles determinará su admisión o improcedencia

En caso de ser admitido el escrito de aclaración, el Órgano Interno de Control correspondiente, en el plazo de un dia hábil siguiente a la admisión, lo comunicará a la dependencia, órgano desconcentrado, delegacion o entidad y a los terceros perjudicados en su caso, a efecto de que en un término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga

Artículo 74.- El escrito de aclaración será improcedente cuando se trate de los casos señalados en las siguientes fracciones

- Contra los actos que no afecten los intereses del solicitante,
- H Cuando se presente fuera del término y sin la forma y requisitos establecidos en el artículo 72, y
- Ш Contra actos consumados de modo irreparable

Articulo 75.- El solicitante podrá pedir la suspensión exclusivamente en el escrito inicial de aclaracion, siempre y cuando garantice los daños y perjuicios que se pudieran generar con dicha suspensión por concepto de costo de oportunidad en el retraso del micio de operaciones de los trabajos, variación en los costos y posible cambio en la contratación, garantía que se hará efectiva en caso de no resultar procedente la aclaración

El Órgano Interno de Control correspondiente acordará conjuntamente con la admisión en su caso, el otorgamiento o la improcedencia de la suspensión

Articulo 76.- El Órgano Interno de Control correspondiente fijará el monto de la garantia, tomando en cuenta lo siguiente

- Las características de los trabajos a realizar, y
- Los daños y perjuicios que se pudieran producir

Articulo 77.- La suspensión no procedera cuando con ello se pueda causar perjuicio al interés publico o se contravengan disposiciones de orden publico

Articulo 78.- El Órgano Interno de Control correspondiente, de oficio o en atencion a las solicitudes de aclaración que se le presenten, realizará las investigaciones necesarias y resolverá lo conducente

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad y los terceros perjudicados en su caso, proporcionaran al órgano interno de control correspondiente la información requerida para sus investigaciones

En el caso de investigaciones iniciadas de oficio, el organo interno de control podrá suspender los procedimientos cuando

Se advierta que existen o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o de las que de ella deriven, y

II - Con la suspensión no se cause perjuicio al interes publico y no se contravengan disposiciones de orden público, o bien, si de continuarse el procedimiento correspondiente, pudieran producirse daños o perjuicios a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate

Articulo 79 - La resolución que emita el órgano interno de control correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto a los servidores publicos que hayan intervenido, tendrá los siguientes efectos

- La nulidad del procedimiento a partir del acto o actos irregulares, estableciendo las directrices necesarias para que el mismo se realice conforme a la ley,
- Il La nulidad total del procedimiento, o
- III La declaración de improcedencia de la aclaración

Capítulo II

del Recurso de Inconformidad

Artículo 80.- Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por las dependencias, organos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres contratistas que contravengan las disposiciones que rigen la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría General, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo

Articulos contenidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

SECCIÓN 8

BASES MEDIANTE LAS CUALES SE RESOLVERÁN CONTROVERSIAS SURGIDAS CON CONTRATISTAS POR PROBLEMAS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ESTABLECERSE EN LOS CONTRATOS.

- 8 1. Para etectos de resolver cualquier controversia que pudiera surgir en la relación Contratista y Gobierno del Distrito Federal conforme a los contratos que tengan celebrados, motivada por los desvíos de caracter técnico o administrativo, se deberá seguir el siguiente procedimiento
- 8.1.1 Si la discrepancia surge por apreciaciones del contratista:

El contratista deberá formular por escrito un planteamiento sobre el problema que considera tener, debidamente fundado y con los soportes numéricos, las referencias de Ley su Reglamento, Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, si son necesarias, las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, circulares, acuerdos, y referencias de contrato correspondientes

El planteamiento anterior lo presentará a la supervisión, sea esta interna (del Gobierno del Distrito Federal), o externa (contratada) y se dejara el antecedente anotado en la buácora, expresándolo mediante oficio y copias a las entidades que tengan relación con el asunto

El planteamiento anterior lo presentara a la supervisión, sea esta interna (del Gobierno del Distrito Federal), o externa (contratada) y se dejará el antecedente anotado en la bitácora, expresándolo mediante oficio y copias a las entidades que tengan relación con el asunto

Dicha supervision estudiará, analizará, verificará y formulará sus propias observaciones respecto del planteamiento presentado por la contratista y diciaminará en base a los fundamentos legales, administrativos, técnicos y de contrato si procede o no la petíción. Si no procede se hará del conocimiento al contratista por escrito via el responsable en la contratación por parte del Gobierno del Distrito Federal para que aquella corrija lo que corresponda en caso de haber equivocación o se desista si no tiene razón. Si procede, preseniará alternativa de solucion al responsable mencionado a quien éste designe.

El responsable o quien este designe, a su vez estudiará, analizará verificará y dictaminará sobre la solución propuesta por la supervisión y con base en el planteamiento de la contratista, determinará si a su juicio procede o no aplicar la solución propuesta por la supervisión. Si no procede, lo notificará a la supervisión y a su vez a la contratista. En la notificación escrita se deberán asentar los datos antecedentes del contrato. Si por el contratio, a su juicio considera que es procedente, lo notificará a ambos con las observaciones y correcciones que considere convenientes de acuerdo con la normatividad referente, para que éste proceda a hacer efectivo el acuerdo

En caso de que el contratista al recibir la notificación por parte del responsable o quien este designe en las condiciones de modificación o de no procedencia de su petición, persista en considerar que le asiste la razón en su planteamiento original, la siguiente e inmediata instancia para presentar inconformidad y planteamiento será la Contraloría Interna en cuyo caso se sujetara a lo establecido en la Ley en su título séptimo, como procedimiento para su atención.

En caso de que la Contraloría Interna decida a favor del contratista y la unidad administrativa que corresponda no coincida ni acepte la resolución de aquella o que la misma Contraloría Interna decida en contra del contratista, y esta aun persista en considerar que tiene razón, tendrá como opcion recurrir como siguiente instancia a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley.

8.2 El responsable o quien éste designe por parte de la Unidad Administrativa del Gobierno del Distrito Federal en donde surja el problema deberá elaborar un planteamiento debidamente fundado y con los soportes numéricos las referencias de la Ley y su Reglamento, así como disposiciones que se les refieran y si fuesen necesarias. Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, disposiciones internas (circulares), bases, políticas y lineamientos, acuerdos y las referencias de contrato que correspondan. Cada notificación se anotará en la bitácora para constancia de seguimiento de las diferentes etapas de solución

4.- Cómputos y presupuestos

Nota.- Se explicara en el aula del curso.

5.- Informes de adjudicación

Artículos contenidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Capítulo IV De la Ejecución

Artículo 51 - La Administración Pública dará a conocer el fallo del concurso de que se trate, en el lugar, fecha y hora señalados para tal efecto, y se declarará cual concursante fue seleccionado para ejecutar los trabajos del concurso y le adjudicará el contrato correspondiente, acto al que serán invitadas todas las personas que hayan participado en la presentación y apertura de propuestas. Para dar constancia del fallo se instrumentara el acta correspondiente, la cual firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo además de la declaración anterior, los datos de identificación del concurso y de los trabajos objeto del mismo, lugar, fecha y hora en que se firmara el contrato respectivo en los terminos de la Ley, y la fecha de iniciación de los trabajos. La omisión de la firma por parte de alguno de los concursantes no invalidara el contenido y el efecto del acta.

En el supuesto de que el concursante a quien se haya adjudicado el contrato no se encuentre presente, se le notificará fehacientemente dentro de los tres días habiles siguientes anexando copia del acta de fallo

Artículos contenidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

SECCIÓN 6

BASES PARA APLICARSE EN LA FUNDAMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES EN LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

- 6.1 De acuerdo con el artículo 61 de la Ley, podrá optarse por no recurrir a la licitación pública, basados en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Gobierno del Distrito Federal
- 6 I I Se aplicará el criterio de economía cuando el hecho de evitar la licitación pública, resulta a un mismo nivel de calidad requerido y esperado de su ejecución un menor costo para el Gobierno del Distrito Federal en la ejecución del trabajo pretendido. Dentro del análisis para recurrir a esta opción, deberán considerarse como si se llevara a cabo la licitación pública, el costo por la elaboración de bases, reuniones, elaboración y publicación de convocatorias, visitas, actaraciones, posibles interrupciones por inconformidades costos de oportunidad y retraso al optar por este procedimiento en tener funcionando el bien objeto de la licitación y compararlo contra un cero de costo en estos rupros en los casos de invitación restringida, sumado a estos, considerar el costo probable de la mejor propuesta en la opción de licitación contra el que resultaria en la opción de invitación restringida.
- 6 1 2 Se aplicará el criterio de eficacia cuando por el hecho de recurrir a un procedimiento de invitación restringida, se atienda con mayor rapidez el objeto de la invitación, se eviten problemas de interrupciones, retrasos y puesta en operación, así como que el ejecutor en la elección resulta bien conocido para la administración pública por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, economica y administrativa, así como a la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio pronto de los trabajos y tambien la disminución de todos los tiempos requeridos para elaborar bases, convocatorias (para las publicaciones de acuerdo con los plazos establecidos por la Secretaria de Gobernación o el del Gobierno del Distrito Federal para dichas publicaciones) aperturas técnicas y economicas, fallos y los diferimientos posibles de éstos. Esta opción, contra la licitación pública, que sí contendrá la problemática de tiempo reterida, debe presentar una relación de costo beneficio menor de la unidad

6 l 3 Se aplicará el criterio de eficiencia cuando la relación de costo - beneficio en la combinación de los resultados por la economía y la eficacia en la opción, es menor a la unidad En estas condiciones, se deberá elaborar el dictamen para efectos de justificar la elección de una invitación restringida contra la posibilidad de una licitación pública, que contenga como anexo, los costos de la evaluación económica, un listado de ventajas y desventajas por eficacia en el procedimiento y obtención de los resultados, a los que se les asignarán el valor que las representen en costo y una evaluación integrada de los mismos para obtener el resultado de eficiencia

6.- Anticipos y seguimiento económico - financiero.

Artículos contenidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Capítulo II

de las Convocatorias y las Bases para Licitación de Obras Públicas

Artículo 28.- Las convocatorias que podrán referirse a una o más obras públicas, se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberan contener

VIII La información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos,

Artículo 29.- En las bases que emitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, para las licitaciones públicas se establecera que las propuestas, invariablemente se presenten en unidades de moneda nacional y que contengan como mínimo lo siguiente

X Los datos sobre la garantía de seriedad de la propuesta, porcentajes, forma y terminos del, o de los anticipos que se concedan, en caso de trabajos de mas de un ejercicio, las fechas en que se otorgarán los anticipos subsecuentes al primero, y procedimiento de ajuste de costos en casos de contratación a base de precios unitarios.

Tanto en las licitaciones nacionales como internacionales, los requisitos y condiciones que contengan las bases del concurso deberán ser los mismos para todos los participantes, en especial en lo que se refiere a plazos para la ejecución de los trabajos, normalización, forma y plazo de pago, penas convencionales, anticipos y garantias

Articulo 35.- Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar

La seriedad de sus propuestas en los procedimientos de licitación,

La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los concursantes, salvo la de aquél a quien se hubiere declarado ganador, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, y haya firmado el mismo.

II Los anticipos, que en su caso reciban esta garantia deberá constituirse por el monto del anticipo, incluyendo el impuesto al valor agregado, y

III El cumplimiento de los contratos, así como los defectos o vicios ocultos que llegaren a resultar y por cualquier otra responsabilidad que surja en la obra

Para los efectos de las fracciones I y III, se fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse a su favor en las políticas administrativas, bases y lineamientos. La opción se especificará desde la convocatoria y se ratificara en las bases.

Las garantías previstas en las fracciones II y III de este articulo, deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el concursante ganador reciba copia del fallo de adjudicación. El o los anticipos correspondientes, se entregaran a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentacion de la garantía.

Articulo 46.- Los contratos de obra publica contendrán como mínimo, las declaraciones y clausulas referentes a

- IV El porcentaje del, o de los anticipos, que en su caso se otorguen para inicio de los trabajos, y para compra o producción de los materiales,
- V La forma y términos de garantizar la correcta inversion del, o de los anticipos, y el cumplimiento del contrato,

Capitulo V

de la Ejecución de los Contratos de Obras Públicas

Articulo 49.- El otorgamiento de los anticipos se debera pactar en los contratos conforme lo siguiente

- Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha programada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir
- a) En el caso de obra, en igual plazo el programa de ejecucion pactado, el contratista podrá iniciarla según la fecha de inicio programada, por su voluntad y riesgo,
- b) En el caso de servicios relacionados con la obra pública, en igual plazo el programa de ejecución pactado, el contratista podrá iniciar los servicios en la fecha de inicio programada por su voluntad y riesgo, excepto servicios de supervision en que se ajustará al programa de obra a supervisar y, si por este motivo incurre en gastos financieros, le serán cubiertos por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante, los cuales señalarán el procedimiento para la cobertura del pago
- c) En el caso de proyecto integral, se aplicará lo señalado en el inciso a de esta fracción,

Cuando el contratista no entregue la garantia de los anticipos dentro del plazo señalado en el articulo 35, no procederá el diferimiento, por tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente,

Los concursantes deberán considerar en su propuesta, la repercusión que tienen los importes de los anticipos en el costo de financiamiento de los trabajos a favor de la Administración Pública del Distrito Federal,

Il Se otorgaran anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 56 hasta por el veinte por ciento para compra o adquisición de materiales en caso de obra o proyecto, excepto para los importes resultantes de los

ajustes de costos del contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate en casos especiales, y despues de la justificación adecuada por parte de la contratante, este porcentaje podrá ser mayor, siempre que el Jefe de Gobierno lo autorice específicamente, y

III Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, en efectivo o en especie, según para lo que hayan sido asignados éstos, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión al contratista

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado en esta fraccion, cubrira los cargas que resulten conforme a la tasa y el procedimiento de cálculo establecidos en el segundo párrafo del articulo 55

Artículos contenidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Artículo 3°.- En la ejecución de obra publica, la Administración Publica se sujetará a lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables

B Bases

I Los aspectos relativos a las condiciones, forma y porcentajes, devolución, alta, vigencia, amortización, adecuación, modificación y cancelación a las que deberán sujetarse a las garantías que deban constituir los concursantes, así como lo referente a compromiso de proposiciones en invitaciones restringidas, la seriedad de las propuestas en licitaciones públicas, anticipos, cumplimiento de los contratos, vicios ocultos y cualquiera otra responsabilidad,

II La forma específica como deben los contratistas comprobar la correcta inversión de los anticipos,

Artículo 16 - La Administración Pública al determinar el programa de realización de cada obra pública por contrato, deberá prever los plazos necesarios para la elaboración de las investigaciones, los estudios y proyectos específicos, asi como los requeridos para lograr la disponibilidad presupuestal, llevar a cabo las acciones de convocar, licitar y contratar, aquellos tiempos posibles para volver a convocar ante un concurso declarado desierto, diferimientos probables de fallos, tiempos para la recepción de garantías y entrega de los anticipos y los propios para ejecutar los trabajos conforme a lo dispuesto en la Ley y este Reglamento

Artículo 19 - En el caso de obras y servicios relacionados con estas cuya ejecución rebase un ejercicio, el presupuesto de inversion de cada uno de los ejercicios subsecuentes, cuando proceda, se ajustará a las condiciones de costos que rijan al momento de la realización del proyecto del programa operativo anual correspondiente, tomando para el efecto, los índices de ajustes de costos aplicados en el ajuste del trabajo de que se trate de acuerdo con lo señalado en el artículo 54 de la Ley, proyectando la tendencia de variación de estos índices en caso necesario para el lapso en que no se disponga de esos indices según la fecha para la cual se desea hacer la valuación presupuestal

La asignación presupuestal ajustada que resulte para cada contrato al inicio de los ejercicios, servirá como base para aplicar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo para materiales correspondiente a ese ejercicio, el cual deberá otorgarse durante los primeros tres meses del año. El hecho de no entregar el anticipo en ese plazo, no justificará retraso o suspensión de los trabajos que como continuacion deben hacerse a los que se iniciaron en el ejercicio inmediato anterior.

Para efectos de determinar los costos financieros deberá considerarse la entrega en el primer ejercicio y cuando el atraso en la entrega del citado anticipo se prolongue más de un mes, se pagarán al contratista los gastos financieros que correspondan de acuerdo a la modificación que esto genere en el planteamiento de financiamiento de la propuesta según las bases

Artículo 29 - La informacion y documentacion mínima que la Administración Pública proporcionará a los interesados para la formulación de su propuesta en los casos de licitación pública o invitacion a cuando menos tres participantes, será

d) Los montos de los anticipos o porcentajes de los mismos con respecto a las asignaciones y condiciones de entrega, así como la forma de amortización, para lo cual se deberá atender a lo establecido en los artículos 39 y 40 de este Reglamento. Los anticipos y su amortización deberán tomarse en cuenta para el cálculo de financiamiento,

TÍTULO QUINTO De las Garantías, los Anticipos y su Amortización

Capítulo Único

Artículo 32 - Para asegurar que un invitado a concursar en una invitación restringida presentara propuesta, debera entregar fianza expedida por institución legalmente autorizada de conformidad con la ley de la materia o cheque cruzado con cargo a su cuenta, expedido por Institución Bancaria Nacional, por un monto equivalente a tres veces el salario minimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, cheque que sera devuelto al concursante o la fianza cancelada una vez que presente su proposición, a excepcion de aquéllos que habiendo aceptado participar no lo hagan, a quienes se les hará efectiva la garantia

Artículo 33 - Para asegurar la seriedad de las propuestas en los concursos tanto en los de licitación pública como en los de invitacion restringida a cuando menos tres participantes, el concursante deberá

I Entregar cheque cruzado con cargo a su cuenta, en caso de no estar cruzado, podrá hacerio el servidor público que presida el acto de apertura de propuestas economicas, el cheque será expedido por institución bancaria nacional, o bien, fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la ley de la materia, por un monto que se fijará de acuerdo con las políticas administrativas, bases y lineamientos, quedando dicha garantia en poder de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado convocante, hasta el momento en que se dé a conocer el fallo, acto en el que se les devolverá a los concursantes con excepción del que haya resultado ganador, en caso de que algun concursante no se presentara al acto en que se de a conocer el fallo, la dependencia, entidad u órgano desconcentrado conservará la garantía correspondiente hasta por tres meses contados a partir de la fecha del fallo, lapso después del cual la dependencia, entidad u órgano desconcentrado quedará libre de toda responsabilidad,

Il El monto de la garantía será en un porcentaje sobre el importe de la propuesta, monto que deberá ser calculado por el propio concursante, para estos efectos se entenderá como importe de la propuesta, ya sea el del trabajo o el de la sumatoria de los importes parciales de cada concepto de trabajo o el de la suma de los importes de las actividades por realizar, considerando en todos los casos los cargos adicionales y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y

III Respecto de la garantia que corresponda a quien se le haya adjudicado el contrato, se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del mismo

Artículo 34 - Los contratistas garantizarán, el o los importes que por concepto de anticipo se les otorguen de conformidad con lo pactado en el contrato respectivo, y conforme a las siguientes condiciones

- 1 Por la totalidad del monto concedido al que se agregará el Impuesto al Valor Agregado y
- a) Se constituirá mediante fianza expedida por institucion legalmente autorizada, de conformidad con la Ley de la materia, cuya póliza deberá ajustarse a los requisitos que la Administración Publica establezca en las bases correspondientes.
- b) En el caso de anticipo para único ejercicio o primer ejercicio, la entrega se hará dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de que el contratista reciba copia del acta de fallo de adjudicación y para los ejercicios subsecuentes, dentro de los quince días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de notificación que la Administración Pública le haga al contratista respecto de la disponibilidad presupuestal para la obra, haciendo referencia del monto aprobado para el ejercicio de que se trate conforme a la inversión autorizada, en el caso de obras para realizar en varios ejercicios y en que para el primero de ellos no existe anticipo, la entrega del anticipo del segundo anticipo contará para aplicar lo señalado en el Inciso a), Fracción I, del articulo 49 de la Ley, y
- II La fianza estará vigente hasta la total amortización del o de los anticipos otorgados. Una vez amortizados en su totalidad, la contratante dara conocimiento cuando corresponda a la Secretaría de Finanzas en un plazo que no excederá de tres dias hábiles

Artículo 35 - Las garantías que se otorguen para el cumplimiento de los contratos se ajustaran a las disposiciones legales y administrativas aplicables

Artículo 36.- Para responder de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades, el contratista garantizará mediante fianzas desde los diez días hábiles previos a la recepción formal de las obligaciones establecidas en el contrato o antes del pago del diez por ciento final de ellos, en cuyo caso deberá entregar la garantía en forma adjunta a la primera estimación de ese diez por ciento. Esta sustituirá a la o a las garantías de cumplimiento de contrato y será por un monto equivalente al diez por ciento del monto total ejercido, el cual incluirá el monto original del contrato, los montos de convenidos modificatorios y especiales, los ajustes de costos y el Impuesto al Valor Agregado pagado en las estimaciones y en su caso, cantidades estimadas que puedan resultar de la liquidación. Se podrá darle continuación a la garantía de cumplimiento de contrato, como de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, si asi se estipuló en el contrato de fianza

En caso de no entregar esta fianza en las condiciones establecidas y la entrega-recepción no se pueda llevar a cabo por este motivo, se considerará a los trabajos terminados, como no entregados y se penalizará la prolongación de la entrega en la misma forma que se estableció en el contrato para los retrasos en la terminación de los mismos

La vigencia de esta garantia será de un año para el caso de obras o servicios relacionados con las mismas, contado a partir de la fecha en que oficialmente se de recepción de los trabajos, la que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos y en el caso de las plantas industriales o de equipos especializados y proyectos integrales en general, sera por un lapso de por lo menos el veinticinco por ciento de la vida útil estimada para las mismas en el monto y forma que se establezca en las políticas administrativas, bases y lineamientos, al término del cual, de no haber inconveniente por parte de la dependencia, entidad u organo desconcentrado, éstos procederán a la promoción de su cancelación previa solicitud del contratista, en caso de presentarse deficiencias, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad, la dependencia, entidad u órgano desconcentrado deberán comunicarlo de inmediato por escrito a la contratista y procederan a lo conducente

Cuando las obras o los servicios relacionados con las mismas, en los términos previstos en el contrato respectivo, consten de partes que puedan considerarse terminadas y cada una de ellas completa o utilizable a juicio de la Administración Pública y en las que se haya pactado su recepción parcial en el propio contrato, en periodos y fechas dentro del plazo para la ejecución de todos los trabajos, la garantía se sujetará en lo conducente, a lo dispuesto en la fracción anterior y deberá otorgarse para cada una de las partes de los trabajos recibidos, operándose lo que proceda por lo que hace la cancelación de garantías y devolución del fondo de garantía correspondientes en su caso

Artículo 37 - El porcentaje de los anticipos y las condiciones de entrega, que indicarán en la convocatoria, las bases del concurso, invitaciones a cuando menos tres participantes y en los contratos, serán determinados conforme a las siguientes reglas

l El importe o importes del o de los anticipos comprometidos para el primer ejercicio deberan ser puestos a disposicion del contratista con antelación a la fecha que para inicio de los trabajos en la convocatoria en las bases de la licitación, misma que se estipulará en el contrato respectivo, el atraso en la entrega de ese o esos anticipos sera motivo para diferir el inicio de ejecución pactado, sin modificar el plazo, en igual lapso, circunstancia que se formalizará mediante convenio, en el que se especificara la nueva fecha de iniciación de los trabajos o en su caso proceder según lo estipulado en el artículo 49 de la Ley. No causará diferimiento el atraso de la entrega de anticipos subsecuentes al del primer ejercicio, sin embargo se pagarán gastos de financiamiento por el diferimiento en la entrega del mismo con relación a lo previsto en el estudio financiero correspondiente.

Tratandose de servicios, solo en el caso de supervisión no se aplicara el diferimiento en la no entrega de anticipos de primeros ejercicios y deberá iniciarse el servicio en la fecha convenida, considerando en su caso el gasto de financiamiento por el diferimiento con relación a lo previsto en el estudio financiero correspondiente

Los concursantes, en su proposición y específicamente en el análisis financiero de los trabajos, deberan consideran el efecto que tiene a favor del Gobierno del Distrito Federal, el otorgamiento de los anticipos en el costo de financiamiento, efecto que deberan reflejar en los precios de los trabajos, los conceptos de obra o las actividades propuestas.

Il Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de personal, de la maquinaria y equipo de construcción o científico necesario e inicie los trabajos, la Administración Pública podrá otorgar hasta un diez por ciento de la asignación presupuestal aprobada en el primer ejercicio para el contrato

Cuando los trabajos se vayan a desarrollar en varios ejercicios, se podrá otorgar un porcentaje adicional para el mismo objetivo, el que se cuantificara sobre los montos a ejercer de los siguientes ejercicios y se estudiara la posibilidad de otorgarlo desde el principio de la obra o al inicio de cada ejercicio siempre y cuando el diez por ciento otorgado para el primer ejercicio no resulte suficiente para cubrir el requerimiento de importe para dicho inicio de trabajos. En ambos casos, la Administracion Pública deberá evaluar previamente lo que el contratista pudiera requerir para los inicios de los trabajadores de referencia y de allí determinar los porcentajes por este motivo susceptibles de otorgar en el primero y, en su caso, siguientes ejercicios

Cuando la contratante considere conveniente que en lugar de que el contratista incluya el concepto de instalaciones, gastos de inicio para los trabajos, construccion de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y demás a que se refiere esta fracción que en sus indirectos, los considere como un concepto específico de trabajo dentro de su catálogo, este anticipo no aplicara y los trabajadores se pagaran una vez ejecutados de acuerdo con el programa del contratista,

III Para la compra y en su caso producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en una obra o en un proyecto integral y los demas insumos requeridos para su construcción, se podrá otorgar, además del anticipo para el inicio de los trabajos previos para instalaciones, hasta un veinte por ciento de la asignación aprobada al contrato para cada uno de los ejercicios que abarquen los trabajos, cuando las condiciones de los trabajos a desarrollar lo requieran, el porcentaje podrá ser mayor, en cuyo caso será necesaria la autorización escrita del titular de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado o de la persona en quien éste

haya delegado tal facultad, previa la expedición por parte del Jefe de Gobierno, de los acuerdos delegatorios correspondientes. Esta solicitud deberá ir acompañada del dictamen completo que justifique esa necesidad

En todos los casos, la Administración Publica evaluara previamente a la determinación del porcentaje a otorgar, los importes probables del costo de los materiales y el monto de los trabajos de que se trate, a fin de estimar el porcentaje de referencia, así mismo para el caso de compra de equipos de instalación permanente en los que se requiera de un importe con porcentaje mayor, la Administración Pública evaluara el hecho previamente a la autorización mencionada

Las exhibiciones de anticipos para este caso segun el porcentaje ofrecido, podrán efectuarse en uno o varios pagos de acuerdo con lo previsto en las bases y lo pactado en el contrato, se considerará fecha de recepción del primer anticipo la que corresponda para efectos del inicio de los trabajos en caso de retraso en la entrega de éste, y

IV Se podrán otorgar anticipos para el o los convenios modificatorios o especiales hasta por un veinte por ciento de sus montos, en ningún caso se otorgarán para los importes resultantes de los ajustes de costos, debiendo entregar la garantia correspondiente para estos anticipos

El porcentaje que se determine de conformidad con el párrafo anterior, se aplicará sobre una base de monto que se calculará de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 19 de este Reglamento, para lo cual se ubicará el monto actualizado del convenio referido en el ejercicio de que se trate, valuando con los índices correspondientes a la fecha de inicio del ejercicio

Artículo 38 - Para efectos de la amortización de los anticipos otorgados, se tomara en cuenta lo siguiente

- I La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, atendiendo dicha proporcionalidad a lo señalado en las siguientes fracciones, debiéndose liquidar, si fuera necesario, el faltante por amortizar en la estimación final de los trabajos o en la última de cada ejercicio si es el caso,
- Il Para los anticipos otorgados por concepto de inicio de los trabajos, se tomara en cuenta lo siguiente
- a) Si se trata de trabajos para realizar en un solo ejercicio, el porcentaje de amortización será igual al porcentaje del anticipo otorgado,
- b) Si se trata de trabajos para realizar en varios ejercicios con un solo anticipo para inicio en un porcentaje determinado sobre el monto asignado en el primer ejercicio, el porcentaje de amortización en las estimaciones de toda la obra, será el resultado de dividir la cantidad recibida por concepto de anticipo entre el importe total de los trabajos comprometidos,
- c) Si se trata de trabajos para realizar en varios ejercicios con un solo anticipo para inicio en un porcentaje determinado sobre el monto total de la obra de todos los ejercicios, el porcentaje de amortizacion en todas las estimaciones de la obra será el resultado de dividir la cantidad recibida por concepto de anticipo entre el importe total de los trabajos,
- d) Si se trata de trabajos para realizar en varios ejercicios con varios anticipos para inicio otorgados en el primero y otros ejercicios, la amortización del anticipo en el primero de ellos se cuantificará con un porcentaje igual al resultado de dividir el monto del primer anticipo otorgado entre el importe total de los trabajos. Para los anticipos de ejercicio subsecuentes, deberá adicionarse al porcentaje anterior el que resulte de dividir el monto de la o las cantidades.

adicionales recibidas por concepto de anticipo entre el importe de los trabajos aún no ejecutados, considerando las operaciones precisamente en la fecha en que los anticipos sean entregados al contratista, y

- e) En los casos previstos en los Incisos c) y d) de este artículo, los anticipos para inicio no quedaran amortizados al final de los ejercicios, pero si hubiera atrasos en la ejecucion de los trabajos imputables a la contratista, deberá procederse a completar la amortización que debiera ser según programa comprometido, en la última estimación de cada ejercicio,
- III Para el caso del anticipo para compra o fabricación de materiales o adquisición de equipos para instalarse permanentemente en obras o proyectos integrales, la amortización debera realizarse en una proporción con un porcentaje igual en cada estimación al del anticipo otorgado. En caso de atrasos imputables al contratista respecto del programa, por ejercicios, los anticipos deberan quedar totalmente amortizados al final de cada ejercicio, por lo que las diferencias deberán igualarse en la última estimación del ejercicio correspondiente,
- IV En los supuestos señalados en las fracciones II y III de este artículo y para los efectos de la aplicación de los artículos 49 y 54 de la Ley, los porcentajes o factores de los ajustes resultantes deberán afectarse con el factor reductor del anticipo para compra de materiales y adquisición de equipos que corresponda, considerando los porcentajes de anticipos concedidos según el ejercicio de que se trate,
- V Para la amortización de los anticipos en los casos de rescision por causa imputable al contratista, este reintegrará a la Administración Pública el faltante de amortizar en un plazo no mayor de veinte dias hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión, si la rescisión es por causa imputable a la Administración Publica, como parte de la amortización se le reconocerá al contratista los materiales que tenga en obra aún sin integrar en trabajo, concepto de obra o actividad alguna, aquéllos que esten en proceso de fabricación o se encuentren en tránsito de adquisición, todo con ello con la debida comprobación mediante la exhibición correspondiente, así como instalaciones existentes en la parte no amortizada, la cuantificación monetaria se realizará conforme a los datos básicos de precios del concurso, siempre y cuando sean de calidad establecida, estén dentro de los requeridos en el contrato, no resulten sobrantes y el contratista se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos. En caso de que el saldo por amortizar se regrese en dinero, este será actualizado a la fecha de reintegro con los intereses que correspondan según se ha establecido en el artículo 55 de la Ley

En los contratos respectivos se deberá pactar que en caso de que el contratista no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal, en los casos de prorroga para que el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por dias calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la contratante. Se considerará también saldo por amortizar en anticipos, aquel en cuya última estimación de un ejercicio no se pueda recuperar en ese ejercicio la amortizacion debida, en cuyo caso, deberá el contratista regresar el saldo en efectivo.

VI Deberá elaborarse por parte de la Administración Pública la contabilidad expresa de la cantidad amortizada de los anticipos así como tener previsto el presupuesto de lo que debiera tenerse amortizado para conocer en cada movimiento el saldo real pendiente de amortizar y el que debiera tenerse amortizado para en su diferencia aplicar lo señalado en la fraccion anterior, y

VII Cuando en trabajos de varios ejercicios, el contratista demuestre que tiene invertidos los anticipos, podrá no amortizarse el que debiera de acuerdo a lo establecido en las fracciones anteriores, siempre y cuando la Contraloría realice una inspección al respecto y la contratista justifique el hecho con documentación fehaciente

Las amortizaciones consideradas en las fracciones II y III de este artículo, deberan calcularse por separado pero agregarse para deducírselas a la estimación correspondiente

Artículo 40 - Los precios unitarios de los conceptos solicitados, en el caso de contratos a base de precios unitarios, serán estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad y cargos adicionales. En este caso el procedimiento de analisis de los costos directos será considerando rendimientos y costos por hora para la maquinaria, el turno de ocho horas y el salario diario equivalente a este turno para personal de mano de obra o lo que corresponda por las horas que el proponente considere necesarias trabajar por día para dar cumplimento con la restricción en tiempo planteada por la Administración Pública y la asignación de materiales puestos en obra, incluidos los desperdicios, usos y otros aspectos relativos, según sea la unidad y el concepto de trabajo de que se trate

III El costo de financiamiento de los trabajos, estará determinado por los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y las estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará para el cobro o pago de intereses sobre capital disponible o prestado. En el análisis deberá presentarse el indicador económico que sirvió de base para definir la tasa de interés, el cual servirá de referencia para llevar a cabo los ajustes de costos de financiamiento. El costo estara representado por un porcentaje de los costos directos, y

Artículo 48 - La administración Pública para determinar las condiciones legales, técnicas, economicas, financieras y administrativas de las proposiciones y efectuar el análisis comparativo y dictamen, el que deberá ser elaborado con base en un análisis debidamente fundamentado, por especialistas en la materia, tomando en cuenta las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los trabajos, considerará ademas

e) Que en el costo por financiamiento se hayan considerado los anticipos ofrecidos por parte de la convocante y su efecto importante en el financiamiento a favor de ésta

Artículo 55 - Sin perjuicio de las condiciones específicas que se convengan en cada contrato, las que estableceran en función de las particularidades de cada trabajo, los modelos genéricos por tipo de trabajo y características de contratacion, los dará a conocer la Secretaría, debiéndose estipular en dichos modelos lo establecido en el artículo 46 de la Ley, destacando en ellos lo siguiente

Il Porcentajes, numero y fechas de las entregas y forma de amortización de los anticipos para inicio de los trabajos si es el caso y para compra o producción de los materiales. En caso de trabajos a desarrollar en varios ejercicios, definir con claridad en qué fechas al inicio de los mismos, deberán ser entregados los anticipos, para que sean considerados en estos términos por los concursantes su flujo de efectivo del analisis de financiamiento.

III Forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos, el cumplimiento del contrato y en su caso convenios, aclarando que debe al final de los trabajos o al final de cada ejercicio atender a lo establecido por la Secretaría de Finanzas por lo que corresponde a la forma de justificar los anticipos no amortizados y con los que se deben haber comprado insumos a utilizar en los trabajos,

Artículo 57 - La Administración Pública proveerá lo necesario para que se cubran al contratista

l El o los anticipos dentro de un plazo no mayor de diez hábiles contados a partir de la fecha en que hubiere entregado en forma satisfactoria la o las garantias correspondientes, será responsabilidad en los términos de la Ley de la materia, el hecho de no otorgar los anticipos en las condiciones señaladas.

Artículo 71.- Los titulares de las entidades, dependencias y organos desconcentrados, serán los facultados para decretar la suspensión, terminación anticipada y rescisión administrativa de los contratos de obra publica, ajustándose a lo siguiente

En caso de existir anticipos pendientes de amortizar, deberá reintegrarlos a la Administración Pública

Artículos contenidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública

SECCIÓN 24

LINEAMIENTOS SOBRE LA EVALUACION QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE REALIZAR PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PREVIOS A LA FORMULACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO

24 1 Antecedentes:

De acuerdo con la Ley, existe la posibilidad de otorgar anticipos para la ejecución de obras, servicios relacionados con las mismas y la realización de proyectos integrales, los cuales deben garantizarse según el artículo 35, dichos anticipos pueden ser hasta 10% para inicio de trabajos a otorgarse en el primer ejercicio y en el segundo (y un porcentale adicional para siguientes ejercicios si resulta necesario y aprobado), y hasta un 20% en cada ejercicio para compra de materiales (artículo 37 del Reglamento). Cabe hacer la aclaración que el Reglamento en el artículo citado dice. "Hasta 10% para inicio de obras y hasta 20% para compra de materiales". Lo anterior de ninguna manera debe entenderse como "necesariamente 10%" o "necesariamente 20%"."

Por otro lado el anticipo deberá entregarse a la contratista con antelación al inicio pactado de la ejecución de la obra, el servicio o el proyecto integral (cuando la garantia correspondiente haya sido entregada dentro de los plazos estipulados en la Ley), y que de no ser así, el contratista tendrá derecho a diferir tanto tiempo el plazo establecido (inicio y terminacion) como el atraso en la entrega del anticipo; la entrega tardía de anticipos para segundos ejercicios se ajustará a lo establecido en el Reglamento

24.2 Asumo.

El hecho de proponer desde la convocatoria y pactar en el contrato un anticipo, (el que sea por mínimo porcentaje de que se trate), tiene dos efectos

Efecto positivo - Reduce el costo de financiamiento de la ejecución de los trabajos y ayuda de manera importante al contratista en sus instalaciones y compras de materiales, además de que asegura no incremento de costos en los insumos amparados por el anticipo

Efecto negativo. Compromete al Gobierno del Distrito Federal a la erogación inicial, la cual confleva a un costo de oportunidad: por un lado lo compromete a entregar dicho importe antes de iniciar la obra con la consecuencia de que si no lo hace, el contratista retrasará el programa originalmente comprometido, con lo cual se incrementa el costo por inflacion, además puede el contratista renunciar a la ejecución de los trabajos, según sea su caso de inicio, con lo cual se presentará un costo adicional al de la inflación; por otro lado existe el riesgo de que el contratista no amortice el anticipo oportunamente habiéndolo recibido, por un abandono de trabajos como un ejemplo

El hecho de no proponer desde la convocatoria y no pactar en el contrato un anticipo (en cuyo caso se diría que el anticipo sería 0% sin estar fuera de lo considerado en la Ley), tiene también dos efectos

- 24 3 Efecto positivo No compromete al Gobierno del Distrito Federal a una erogación inicial, lo cual evita el costo de oportunidad para el Gobierno del Distrito Federal, no lo compromete a entregar dicho importe antes de iniciar la obra, no habrá por tanto razón o motivo para retrasar el programa de los trabajos, no habrá reclamo por parte de la contratista, no habra motivos para que el contratista decline la contratación y no hay riesgo de que el contratista no realice la amortización oportuna del mismo sea por abandono de la obra u otros motivos.
- 24.4. Efecto negativo El costo de financiamiento de la obra, se verá incrementado y el contransta no se verá ayudado en el inicio de la obra y no se asegurará la estabilidad del costo de insumo y la líquidez que implica el otorgamiento del anticipo así como que el costo de los insumos no se verá reducido
- 24.5. Responsabilidad de la Unidad Administrativa.

Como puede observarse, tiene ventajas y desventajas para el Gobierno del Distrito Federal el hecho de otorgar o no el anticipo (sea el porcentaje que sea), de manera que debe ser responsabilidad del encargado de la Unidad Administrativa, el estudiar y revaluar con apoyo debidamente sustentado para tomar una decisión esencialmente cuando exista la posibilidad de no contar por parte de la Secretaría de Finanzas con el importe o importes correspondientes a los anticipos.

24 6 Opcion importante

Dentro del analisis que se haya erectuado, si el resultado para la decisión pudiera ser "no otorgar el anticipo", por la duda de tenerlo disponible a tiempo se debera analizar la posibilidad de establecer desde la convocatoria y ponerlo en el contrato, el no comprometer anticipos y que el costo de financiamiento se considere cero en el análisis de financiamiento de los proponentes dejando abierta la posibilidad de que pueda otorgarse (antes o durante el ejercicio de la ejecución) en el entendido de que de otorgarlo, se calcule un nuevo costo de financiamiento acorde a las condiciones en tiempo y magnitud concedidas, el que se aplicaria en lugar del originalmente pactado

Esta posibilidad que no contraviene a la Ley, favorece a las dos partes: contratante y contratista

7 - Recepción de obras e instalaciones.

Artículos contenidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Articulo 46.- Los contratos de obra publica contendrán como mínimo, las declaraciones y cláusulas referentes a XII Los plazos para la verificación de terminación y recepción de obra pública, y

Artículo 57.- El contratista comunicará por escrito a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y ésta verificará que los trabajos esten debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, procederá a su recepcion dentro del plazo que para tal efecto se haya establecido en el propio contrato. Al concluir dicho plazo, sin que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

La dependencia, organo desconcentrado, delegación o entidad, comunicara a la Contraloría la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepcion a fin de que, si lo estima conveniente, nombre representantes que asistan al acto

En la fecha señalada, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, recibirá bajo su responsabilidad los trabajos y levantará el acta correspondiente, sin perjuicio de proceder con posterioridad a la liquidación y finiquito del contrato

La liquidación de la obra pública deberá efectuarse en un período que no excederá de cien días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los trabajos, para lo cual la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, notificará con la debida anticipación al contratista para los efectos procedentes. De no llegar a una liquidación acordada entre las partes, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, procederá a realizarla unilateralmente.

El finiquito de la obra pública se realizará a más tardar a los veinte días hábiles posteriores a la fecha de la liquidación, si para este termino no se ha presentado a finiquitar el contratista, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad deberá requerir por escrito al contratista que se presente a finiquitar. Una vez notificado debidamente el contratista, se tendran veinte dias hábiles para que se presente y finiquite, transcurrido el plazo, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad finiquitará la obra pública unilateralmente

En caso de ser necesario variar el plazo para finiquitar una obra, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad podrá establecerlo en el contrato de acuerdo con las características particulares de la obra pública a realizar, de no ser especificado en el mismo, se sujetará al plazo señalado en este articulo

Articulo 58.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y conforme lo dispuesto en el

Para garantizar durante un plazo de doce meses, en el caso de la obra y de los servicios relacionados con la obra pública, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el parrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del diez por ciento del monto total ejercido en la obra. En lugar de esta garantía, podrá conservar la de cumplimiento de contrato ajustada al diez por ciento del monto total ejercido, siempre y cuando se haya obligado a responder además, por los defectos o vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad que llegara a surgir en la obra durante el año posterior a su recepcion. En el caso de proyecto integral, plantas industriales y equipos especializados, el plazo de garantia deberá cubrir por lo menos el veinticinco por ciento de la vida útil de los mismos, en un monto y forma que se establezca en las políticas administrativas, bases y lineamientos

Los contratistas podrán retirar sus garantías, transcurrido el plazo establecido a partir de la fecha de recepción de los trabajos, siempre que a petición de los mismos lo apruebe por escrito la dependencia, órgano desconcentrado o delegación correspondiente, quienes lo notificarán a la Secretaría de Finanzas para los efectos procedentes, y en el caso de las entidades, cuando éstas así lo autoricen

Quedarán a salvo los derechos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme este articulo

Artículo 59.- El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos en los términos del contrato respectivo, y deberá sujetarse a todos los reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la dependencia, organo desconcentrado, delegación o entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten a terceros por su inobservancia, serán a cargo del contratista

Título Quinto de la Información y de la Verificación

Capítulo Único

Artículo 65.- La Secretaría de Finanzas y la Contraloría emitirán los lineamientos generales por medio de los cuales las dependencias, organos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán remitirles la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades conservarán toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción En la misma forma los contratistas deberán conservar por igual lapso la documentación a que se hace referencia en este artículo

Articulo 66.- La Contraloria deberá verificar en cualquier tiempo que la obra pública se ejecute conforme lo establecido en esta ley o en otras disposiciones aplicables

La Contraloria, en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que contraten obra Igualmente podra solicitar de los servidores publicos y de los contratistas que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, quienes estarán obligados a proporcionársela

Artículos contenidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 2°.- Además de las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas, para los efectos de este Reglamento, se entenderá por

V Entrega – recepción acto mediante el cual un contratista realiza la entrega física de una obra pública contratada con la Administracion Publica y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.

Artículo 3° - En la ejecución de obra pública, la Administración Pública se sujetará a lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables

C Lineamientos

VII Las consideraciones, seguimiento y elementos a tomar en cuenta para la integración de los documentos en los actos de entrega—recepción de los trabajos, la liquidación y el finiquito de las obras públicas,

Artículo 36.- Para responder de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades, el contratista garantizará mediante fianzas desde los diez días hábiles previos a la recepcion formal de las obligaciones establecidas en el contrato o antes del pago del diez por ciento final de ellos, en cuyo caso deberá entregar la garantía en forma adjunta a la primera estimación de ese diez por ciento. Esta sustituira a la o a las garantías de cumplimiento de contrato y será por un monto equivalente al diez por ciento del monto total ejercido, el cual incluirá el monto original del contrato, los montos de convenidos modificatorios y especiales, los ajustes de costos y el Impuesto al Valor Agregado pagado en las estimaciones y en su caso, cantidades estimadas que puedan resultar de la liquidación. Se podrá darle

continuación a la garantia de cumplimiento de contrato, como de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades, si así se estipuló en el contrato de fianza

En caso de no entregar esta fianza en las condiciones establecidas y la entrega-recepción no se pueda llevar a cabo por este motivo, se considerará a los trabajos terminados, como no entregados y se penalizará la prolongación de la entrega en la misma forma que se estableció en el contrato para los retrasos en la terminación de los mismos

La vigencia de esta garantía será de un año para el caso de obras o servicios relacionados con las mismas, contado a partir de la fecha en que oficialmente se dé recepción de los trabajos, la que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos y en el caso de las plantas industriales o de equipos especializados y proyectos integrales en general, será por un lapso de por lo menos el veinticinco por ciento de la vida útil estimada para las mismas en el monto y forma que se establezca en las políticas administrativas, bases y lineamientos, al término del cual, de no haber inconveniente por parte de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado, éstos procederán a la promoción de su cancelación previa solicitud del contratista, en caso de presentarse deficiencias, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad, la dependencia, entidad u órgano desconcentrado deberán comunicarlo de inmediato por escrito a la contratista y procederán a lo conducente

Cuando las obras o los servicios relacionados con las mismas, en los terminos previstos en el contrato respectivo, consten de partes que puedan considerarse terminadas y cada una de ellas completa o utilizable a juicio de la Administración Pública y en las que se haya pactado su recepcion parcial en el propio contrato, en periodos y fechas dentro del plazo para la ejecucion de todos los trabajos, la garantía se sujetara en lo conducente, a lo dispuesto en la fracción anterior y deberá otorgarse para cada una de las partes de los trabajos recibidos, operándose lo que proceda por lo que hace la cancelación de garantías y devolución del fondo de garantía correspondientes en su caso

Artículo 64 - La Administracion Pública constatará la terminación de los trabajos realizados por contrato o por administración dentro de los términos y plazos establecidos para el efecto en el contrato y deberá instrumentar acta de recepción en la que conste este hecho, misma que contendrá como mínimo

- I Nombre de los asistentes y el carácter con el que intervengan en el acto,
- Il Nombre del técnico responsable por parte de la Administración Pública y, en su caso, el del contratista,
- III Descripción de los trabajos que se reciben,
- IV Fecha real de terminación de los trabajos,
- V Relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta el momento de la recepción, monto ejercido hasta ese momento quedando pendientes los correspondientes hasta la liquidación final y saldos a favor o en contra de las partes, y
- VI En caso de trabajos por contratos, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelacion

Se deberá comunicar a la Contraloría y a la contratista en un plazo de diez días hábiles previos a la fecha en que se instrumenta el acta de recepción, a fin de que si lo estiman conveniente, nombren representantes que asistan al acto, acta que se instrumentara con o sin la comparecencia de sus representantes

La recepción de las obras por parte de la Administración Pública se hará bajo su exclusiva responsabilidad. No se recibirá obra alguna sin cumplir plenamente con el requisito de que la contratista haya entregado la fianza de vicios ocultos, defectos u otras responsabilidades

En el caso de trabajos ejecutados con personal y recursos interiores de la propia Administración Publica, se deberá instrumentar un acta en donde se hagan constar las condiciones de la terminación de los trabajos y se agregará al expediente que deberá abrirse para seguimiento de circunstancias en la realización de los mismos

Artículo 65 - El ajuste de los costos por variaciones económicas en la inflación o deflación, se hará según el caso, mediante cualesquiera de los procedimientos que se señalan en las fracciones I, II o III de este articulo, tomando para el ajuste de los costos los relativos publicados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo o en su defecto por el Banco de México señalados como indices nacionales de precios de productor con servicios, o realizando mercadeo directo según la metodologia establecida en las políticas administrativas, bases y lineamientos

I Revisar el efecto del incremento o decremento de los costos en la matriz de cada uno de los conceptos de cada contrato por separado, para obtener el ajuste,

Il Revisar un grupo de costos, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del monto total faltante del contrato. En este caso se tomaran los importes de mayor a menor hasta acumular cuando menos ese ochenta por ciento mencionado,

En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por la Administración Pública o a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria que acredite el incremento o reducción, misma que se debera presentar dentro de un plazo que no excederá de cuarenta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que solicite, la Administración Pública dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepcion de la solicitud, con base a la documentación aportada por el contratista, resolverá por escrito lo que corresponda, y

III En el caso de las obras, agrupadas por tipo, en las que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos por rubro, en el total del costo directo de las mismas, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones, oyendo a la Cámara Nacional de la Industria que corresponda, según el tipo de obras por ajustar en sus costos

En este supuesto, la Administración Pública podrá optar por el procedimiento anterior cuando así convenga, para lo cual, deberá agrupar aquellas obras que por sus características contengan conceptos de trabajos similares y consecuentemente sea aplicable el procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras y se aplicarán exclusivamente para los contratos cuyas obras estén dentro de dichos grupos, y no se requerirá que el contratista presente la documentación justificatoria

El contratista solicitara el ajuste de costos en un lapso no mayor a cuarenta días hábiles posteriores a la publicación de los índices de relativos mencionados, y de no cumplir con ello, perderá el derecho de cobro del ajuste respectivo a la obra ejecutada en el período correspondiente

Artículo 74 - Los plazos para verificacion de los trabajos terminados por parte de la Administración Publica así como para llevar a cabo y documentar la entrega-recepción, se analizara previamente a su establecimiento en el contrato tomando en consideracion que la liquidación o el acto de finiquito son acciones que corresponden a etapas diferentes y que en algunos casos según programa de entrega-recepción esta podrá planearse para que sea posterior a la liquidación o en otros, la entrega recepción podrá planearse para que sea realizada previa a la liquidacion, dejándose siempre el acto de finiquito para el final. Para tal efecto el aviso de terminación de los trabajos por parte de los contratistas deberá ser dentro de los diez días hábiles anteriores a la fecha de terminación de los mismos, debiendo

entregarse con la solicitud para la recepción de obra, la garantía de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades por el monto especificado en cada contrato y convenio

Artículos contenidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública. SECCIÓN 27

LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE FINIQUITO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

27.1. El Artículo 57 de la Ley establece que "una vez terminados los trabajos motivo del contrato, la administración pública los recibirá bajo su responsabilidad, mediante el acta correspondiente, para proceder posteriormente a la liquidación y finiquito del contrato".

Derivado de lo anterior se puede inferir que al acto físico de la recepcion de los trabajos y en un periodo que no exceda de cien dias hábiles, se efectuará la liquidación de la obra, trámite que da por terminados los compromisos financieros y economicos derivadas del contrato y acto que se considera independiente del de la recepción.

El finiquito de la obra, que consiste simplemente en la integración de los documentos generados durante las actividades preliminares para programar la obra, aquellos producto de los procesos de adjudicación del contrato, la contratación y operación del contrato en su vigencia, que comprende la ejecución misma de los trabajos contratados, aquellos producto del acto o actos de entrega recepcion así como los correspondientes a incidentes que hayan surgido durante el proceso de vigencia del contrato tales como reclamaciones, inconformidades, observaciones de la Contratoría o de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, los propios de la liquidación y otros más

- 27 2 Con el objeto de que la administración pública del Distrito Federal, considere un formato comun en la integración de los expedientes para finiquito de los contratos y de los trabajos comprometidos en ellos, se presenta este esqueleto en el que se consideran.
- a. Datos del contratista, con su nombre o razón social, domicilio legal, representante en su caso y capital contable
- b. Dependencia, Subdependencia, Unidad Administrativa, encargada de concursos, contratos y su normatividad y archivo, como parte principal e inicial del formato
- c Modalidad del trabajo que puede ser obra, servicio relacionado con obra o proyecto integral
- d Forma de adjudicación, pudiendo ser directa, por invitación a cuando menos tres participantes o por licitación pública
- e Número de expediente del contrato en el cual está inserto este formato carátula
- f Datos del contrato, incluyendo: fecha de invitación o convocatoria, apertura tecnica, apertura economica, fallo, entrega de garantías, entrega de anticipo, contratación e inicio del trabajo (anotando los desfasamientos que se hayan presentado y sus causas)

- g. Datos de la obra, contemplando de acuerdo con el presupuesto y estructura presupuestal, el proyecto, sus partes y programa al que se corresponden y subprograma si es el caso, descripción genérica de lo que constituve la obra y su ubicación
- h Partida presupuestal, en la que se incluirán oficios de autorización y el número de la partida referente
- Costos de la obra, incluyendo lo del contrato inicial, (sin IVA y con IVA), ajuste de costos, convenios modificatorios y especial en su caso
- j Periodo programado y real de ejecución incluyendo inicio y terminación
- k Relación de documentos en el expediente referidos a
 - 1 Antecedentes, dentro de los cuales se consideran, curriculum, registros, documentación legal
 - 2.- Invitación o convocatoria, dentro de los cuales se consideran oficios de invitación o publicación de la convocatoria carta de aceptación en caso de invitación o la propuesta en caso de licitación pública
 - 3.- Propuesta, que deberá constituirse por la declaración escrita por parte del contratista de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley, planos del proyecto, programa de ejecución integrado de utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo y del personal técnico-administrativo, catálogo de conceptos por partidas y presupuesto de propuesta y aplicación de montos por partida, fundamento de contratación (acuerdo) y oficios de adjudicación, actas primera segunda y tercera
- Relación de documentos de contratación.
 - 1 Contrato y convenio (s) modificatorio (s) y especial.
 - Fianza de anticipos, la garantías de cumplimiento de contrato y fianzas por defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades.
 - 3. Oficios de liberación de fianzas.
 - 4 Otros anexos
- m. Relación de documentos correspondientes a la ejecución, en lo que se incluirán constancias de anticipo, estimaciones (todas) con su factura, resumen, estado de cuenta, cuerpo de la estimación, números generadores, resumen de amortizaciones de anticipos, reporte fotográfico si procede, bilácora y todas las comunicaciones generales como aviso de inicio de trabajo al contratista en caso de diferimiento de fechas, oficios de comunicación y respuesta entre Unidad Administrativa, Supervisión y Contratista y las que se hayan generado con Contraloría u otros organismos fiscalizadores o de relación institucional, aviso de terminación, solicitud de recepción, los planos actualizados incluyendo el de instalaciones con sus manuales de operación de equipos en su caso
- n Relación de documentos en la entrega, dentro de los cuales, el aviso a la SECODAM o a la Contraloría General de la Jefatura del Distrito Federal y las internas que correspondan y acta de entrega o entregas de recepción con sus fechas correspondientes
- o Memorias, incluvendo la de generalidades y la fotográfica.
- p. Anexos con todo lo que deba agregarse que no pueda ubicarse en los incisos antes descritos

Para el efecto ver el anexo

Formato para carátula de expediente único de finiquito

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	1
Dependencia, entidad u órgano desconcentrado:	,
Unidad administrativa :	
Ârea responsable :	•
Expediente ûnico de finiquito .	
	3
Contrato No.:	
Fecha del contrato .	- *****
Monto sin I V A.	5
Monto con I V A.	
Nombre o razón social del contratista	
Nombre del representante legal	
	•
Domicilio social :	
(Dunterny Social -	t communications accommon agent serve and
8 1	
) BUD U DU U WAREN THE	
Descripción y ubicación de la obra o servicio	
,	
Tipo de adjudicación del contrato.	
Número de oficio de autorización de inversión y fecha	
Partida presupuestal	
Fecha de micio de la obra o servicio :	
Programada Real	
Fecna de terminación de la obra o servicio	~ ^
:Programada · Real	
Fecha del finiquito .	property and the second
Responsable:	
Nombre :	
Cargo:	
Firma '	
The state of the s	

					-				
	ANEXO	D 27	7-1						
	GUIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE UNICO DE FINIQUITO DE CONTRATOS DE OBRA. DE SERVICIO RELACIONADOS CON LA OBRA O DE PROYECTO INTEGRAL.								
(4)	(2) LICITACIÓN	\ [3	ŮŖĮ	,1 <u>(</u> S)	A ₍₆) (7	}	(8)	(9)
'No.'ʻ	TPO DE DOCUMENTO	OBHA C. N. II	SUPERVISION &	IROLKTO, ' *	interikām" 🚉	NI INTEGRADIO	RE	ĀREA	JUSTIFICACIÓN
í	Antecedentes.								
1.	Uso de suelo (copia).								
2.	Propiedad del predio (copia),								
3.	Objetivo de los trabajos	*							
4.	Monvos de la obra o proyecto.	1.0							
5.	Estudio de impacto socia!	""							
6.	Estudio de impacto ambiental								
11.	Planeación-Presupuestación:								
7.	Ofício de autorización de inversión.	100	1						
8.	Autorización presupuestal por obra	数量							
, m	Anteproyecto:								
9.	Propuesta arquitectónica			100	THE PERSON				

			_			<u> </u>	
IV.	Estudio y Proyecto:						

10.	Términos de referencia.						
11.	Catálogo de conceptos						
12.	Período de ejecución						
13.	Anteproyecto (en su caso)						
14.	Presupuesto de referencia						
V.	Ohra:						
15.	Alcances	9					
16.	Proyecto ejecutivo						
17.	Catálogo de conceptos		ă .				
18.	Presupuesto de referencia						
19.	Periodo de ejecucion.						
VL.	Supervisión externa·						
20.	Presupuesto de referencia						
21	Alcances.						
22.	Período de ejecución				ĺ		

				1	T	Ī	Т		****				
VB	Proceso del concurso:												
			31756		_	4	4						
23.	Convocatoria.	£	Ý			1	İ						į
			K										
24.	Comprobante de entrega de bases	3	鸖			1	T						
		1	Ŷ.			-							
			1000		-	+	+						
25.	Constancia de visita de obrá.		Ê							٠			
					ě								
26.	Bases de concurso			P.	¥.		Τ	•					
			5				1						
27.	à sa da sente da salar a sens	懷		8	計	+	╁				ļ	<u></u>	
2.7.	Actas de juntas de aclaraciones						1						
			E.	3	Š.	\perp	\perp				Į		
VIII	Apertura tecnica.				١								
28.	Acta de apertura tecnica.				4	+	+						$\neg \neg$
20.	Acta de aperiora tecinea.		18		3								
					4	4	_						
29.	Evaluación tecnica	1	ŝ	E									
Ì			Z								1		
30.	Dictamen técnico	1	ij.	ij	Ę		\top						
						١							,
<u> </u>		100	1 24	#	4	\dashv	+				 		
31.	Copia del acta constitutiva y modificaciones a la misma o acta de nacimiento.				7								
	acta de nacimento.												
32.	Estado de capacidad financiera o capital contable						\Box						
l					2	۱	١						
33.	Bourton da la corre un conseniente					\dashv	+			····			
33.	Registro de la camara correspondiente		É			1							
		V Sile	44		ď.	4	\perp		····	····			
34	Registro ente la Secretaría de Obras y Servicios.	****		#		1					1		
					医	-]							
35.	Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no		i Si	7 6	3	十	十			······································	 		
1	encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 de					,							
	ia Ley												
36.	Relación de contratos vigentes y pasados con la				· ·								
	Administración Pública y particulares												
	`	250	E 188	() B	监						1		

				 	 		 	-	
37.	Modelo del contrato rubricado	1.82							
38.	Carta compromiso de conocer las bases del concurso.								
39.	ldentificación del representante	7) 6							
40.	Poder notarial del representante								
41.	Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos								
42.	Manifestación escrita de haber o no asistido a las juntas de aclaraciones.		7						
43.	Costos básicos de materiales puestos en obra		R . A						
44.	Costos básicos del uso de maquinaria puestos en el sitio de los trabajos		0367 7 50 (84)						
45.	Relacion de materiales y maquinaria puestos en el sitio de los trabajos	S	2 200						
46.	Programa calendarizado de la utilización de la maquinaria y equipo, la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.		7.00						
47.	Relación de personal profesional, técnico administrativo y obrero		2						
48.	Manifestación por escrito de las partes de la obra pública que subcontratará o asociará								
49.	Currícula vitarum del personal directivo, profesional administrativo y técnico destacando la experiencia requerida.								
50.	Descripción de la planeación en la que se van a realizar los trabajos, en donde incluyan los procedimientos de construcción				**	 		************	
51.	Relación de maquinaria y equipo indicando si son propios o rentados, su ubicación física y vida útil								
52.	Análisis de costos horarios de maquinaria y equipo.	1000	A COLUMN TO A SECURITION OF THE PARTY OF THE						

		0_2/\$ ²	-		 _	,	 		 	 7
53.	Costos de la mano de obra a utilizarse	1								
54.	Análisis de factores de salario real	1.								
55.	Programa calendarizado de la ejecución de los trabajos			ð						
56.	Programa calendarizado de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la supervisión y administración de los trabajos en forma y términos solicitados	2200		700						
IX	Apertura económica:									
57.	Acta de apertura economica	1.44Th					 			
58.	Evaluación economica	100								
59.	Diciamen econômico.	100	なる。							
60.	Сапа de compromiso de la propuesta	2.5								
61.	Garantía de seriedad de la propuesta	100	有数点	100					·	
62.	Catálogo de conceptos rubricado		11.00							
63.	Analisis de precios unitarios	10						·		
64.	Análisis de indirectos, utilidad y financiamiento.	V								
65.	Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos	30	1	2						
66.	Programa de montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipos.	S (0.1)								
67	Programa de montos mensuales de adquisición de materiales y equipos de instalación permanente	3.70								

		-	_	_						
68.	Programa de montos mensuales de utilización del personal técnico administrativo y obrero encargado directamente de la dirección, supervisión y administración de los trabajos en la forma y términos solicitados	1		100 m			•			_
λ	Fallo de adjudicación.									
69.	Acta de fallo de adjudicación	10 A	20.4						"	
70.	Carta de no asignación (empresas que no resultaron ganadoras)	S 52 SH		1						
XI	Contratación.									
71.	Contrato.		S. Park	4						
72.	Franza de anticipos	H-1-10								
73.	Fianza de cumplimiento de contrato			4	·					
XII.	Supervisión:							•		
74.	Oficio de aviso de inicio de los trabajos por parte del contratista									
75.	Oficio de aviso de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría.							•		
76.	Oficio de designación del supervisor responsable dirigido al contratista.		1							
77.	Libro de bitácora	100				-				
78.	Varios (minutas y oficios de comunicación entre las partes)			1	-					
79.	Informes y reportes de avances físicos y financieros									
80.	Álbum totografico	200								

		proof was taken
81.	Estimaciones	
82.	Generadores	
83.	Estado contable.	
84.	Solicitud de prorroga. (en su caso)	
85.	Reprogramaciones debidamente justificadas, (en su caso)	
86.	Actualización de planos y justificaciones de cambio de proyecto (en su caso)	
87.	Autorización de concepios fuera de catálogo (en su caso)	
88.	Solicitud de autorización de precios fuera de catálogo (en su caso)	
89.	Oficio de envío al área responsable de autorización de precios fuera de catálogo, (en su caso)	
90.	Dictamen de precios fuera de catálogo (en su caso)	
91.	Oficio de autorización de precios fuera de catálogo (en su caso)	
92.	Convenios. (en su caso)	
93.	Fianzas de cumplimiento por convenios ampliatorios (en su caso)	
94.	Oficio de retenciones por atraso de obra (en su caso)	
95.	Pruebas de laboratorio (en su caso)	
96.	Solicitudes de ajustes de costos por parte del contratista (en su caso)	
97.	Oficios de visto bueno para que se proceda al análisis de ajuste de costos (en su caso)	

				a sirrai		. ,		 		,		
98.	Análisis de ajuste de costos (en su caso)			i.								
99.	Oficios de autorización de ajustes de costos (en su caso)		10.0									
100.	Estimaciones de ajustes de costos (en su caso).	A			2007							
101.	Normas y especificaciones de construcción.		1		e see of						·	
102.	Normas y especificaciones de calulad de los materiales											
103.	Minuta de recepción física de los trabajos	780			4 11 12 2			·		:		
104.	Liquidación.			7.17							•	
105.	Oficio del contratista notificando la terminación de los trabajos.								,			 ì
XIII	Entrega-recepción:											
106.	Oficio de notificación al contratista para que acuda la recepción de los trabajos	10 mm	18									
107.	Aviso a la Contraloria de la recepción de los trabajos						-					
108.	Acta de entrega -recepcion.											 ı
109.	Oficio de aviso de obras recepcionadas al area responsable.											
110.	Cuentas por líquidar certificadas.	N. S. Carl										
111.	Fianza de vieros ocultos			ų q								
XIV	En caso de rescisión se deberán incluir los siguientes documentos por parte de la supervision											
112.	Oficio de aviso de rescisión al contratista.	184		1								

113.	Acta circunstanciada			10 A				
	Incontormidad por la rescision de parte del contratista (en su caso)	出行。		***				
	Oficio de rescision conteniendo (deductivas por pagos en exceso, gastos financieros recipidos por pago en exceso, reclamación por gastos no recuperables gastos financieros por demora en pagos de estimaciones)	AND AND A						
	Observaciones de la Contraloria	EX.8						
117.	Observaciones de la Contaduria Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes		14330168				****	
118.	Resultados de auditorías							
119.	Seguimiento							
XV	Otros documentos							
120.								
121.								
122.								-
123.								A Company of the Comp
124.								

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE FINIQUITO DE CONTRATOS DE OBRA. DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA O DE PROYECTO INTEGRAL

Número	Espacio	Instrucción
1,	Numero consecutivo	Registrar el número consecutivo de tantos documemos como se deberan integrar en el expediente
2	Tipo de documento	Describir el tipo de documento que debera integrarse en el expediente
3.	Obra -	Marcar con una X la documentación que se vaya integrando durante el proceso de obra, la cual aparece sombreada para dicha integración
4	Supervisión	Marcar con una X. la documentación que se vaya integrando durante el proceso de supervision la cual aparece sombreada para dicha integración
` 5	Proyecto	Marcar con una X. la documentación que se vaya integrando durante el proceso de proyecto, la cual aparece sombreada para dicha integración.
6	Integrado	Verificar la documentación que se encuentre en el expediente con el símbolo [], lo que indicará que esta integrada.
7.	No integrado	Verificar la documentación que no se encuentre en el expediente con el símbolo [] lo que indicará que esta no esta integrada
8	Area responsable	Asentar el nombre del área responsable de proporcionar la documentación que se liste en el número romano correspondiente.
9.	Justificación	Anotar en los casos que la documentación no haya sido integrada, la justificación fehaciente y definitiva por lo cual no se integro el documento.

8.- Presupuestos y análisis de costos.

Artículos contenidos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Artículo 17.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elaborarán sus programas y presupuestos de obra publica, considerando

XI La ejecución de los trabajos, en donde se deberá estimar lo que se vaya a realizar por contrato, separado de lo que se vaya a realizar con personal de su organización, en cuyo caso habrá que desglosar los costos de los recursos necesarios por aplicar, por concepto de suministro de materiales, maquinaria, equipos o de accesorios, los cargos para pruebas y la asignación de personal tanto para la ejecución como para la supervisión. En caso de contrato deberán preverse los precios unitarios en el mercado, de los trabajos a ejecutar.

Articulo 22.- Cuando la ejecución de una obra pública rebase un ejercicio presupuestal, deberá elaborarse tanto el presupuesto total como los correspondientes a cada ejercicio, los presupuestos de los ejercicios subsecuentes al primero, se actualizarán con los costos vigentes en el mercado al inicio del ejercicio correspondiente

Para efectos de este articulo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, observarán lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal

Artículo 29.- En las bases que emitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, para las licitaciones públicas se establecera que las propuestas, invariablemente se presenten en unidades de moneda nacional y que contengan como mínimo lo siguiente

- VI La documentación general que se requiera para preparar la propuesta, donde se incluirán formatos en blanco para referencia en la presentación en lo que concierne a relaciones de materiales, salarios, maquinaria o equipo
- a) En el caso de obra, los proyectos urbano, arquitectónico y de ingeniería que se requieran para preparar la propuesta, normas de construcción, especificaciones en el caso de que las hubiera, especificaciones particulares de proyecto, procedimientos de construcción, otras normas, leyes y reglamentos aplicables, catálogo de conceptos por partidas, con cantidades y unidades de trabajo y relación de conceptos de trabajo de los cuales deberán presentar análisis, y la relación de los costos basicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores.
- VIII La descripción pormenorizada de los requisitos en cuanto a la experiencia tecnica y financiera, y capacidad técnica y financiera, y demás requisitos que deberán cumplir los interesados, quienes aportarán los documentos que así lo comprueben
- a) En el caso de obra, se elaborará un informe, destacando los casos en que han contribuido con cambios en procedimientos de construcción con enfoque a reducción en tiempos de ejecución, y economías en los costos estimados,
- b) En el caso de servicios relacionados con la obra publica, se destacaran en un informe los datos acerca de la experiencia técnico - administrativa de apoyo en la realización de servicios que haya desarrollado el concursante, orientado a mejores soluciones técnicas, ahorros en tiempo, en recursos económicos y costos, mayor calidad del servicio y demás aspectos adicionales a los pactados en contratos de servicios realizados con anterioridad por el concursante

Principalmente en los casos de coordinación de supervisión, gerencia de obra y supervisión, se hará énfasis en los resultados adicionales a los pactados originalmente por los concursantes en los contratos de las obras o proyectos en las que con anterioridad prestaron sus servicios, y a la situación planteada en esas obras, estudios o proyectos antes de su participación en un informe, el concursante hará notar los casos en los que hayan instrumentado planteamientos y propuestas que impliquen ahorro en tiempo, recursos económicos y costos, así como planteamientos específicos para un buen desarrollo del aseguramiento de la calidad de las obras coordinadas o supervisadas, logrando una ejecución satisfactoria y total, con menores recursos a los planteados originalmente, y

Articulo 33 - En las licitaciones públicas, las propuestas completas se harán por escrito y se entregaran en dos sobres cerrados y firmados de manera que demuestren que no han sido violados antes de su apertura, los que contendran por separado, la propuesta tecnica y la propuesta economica

- El sobre relativo a la propuesta técnica, con todos los documentos que la integran firmados por el representante legal y foliados, contendrá
- X Otros datos
- b) En el caso de servicios relacionados con la Obra Publica, un informe de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII, inciso B Si se trata de proyectos de obra, el costo de la construcción del mismo a precio de mercado, atendiendo los alcances establecidos y calculado a base de índices estadísticos
- b El sobre relativo a la propuesta económica, con todos los documentos que la integran firmados por representante legal y foliados, contendrá
- III Analisis de precios
- En el caso de obra a precios unitarios, de los conceptos solicitados, estructurados en costo directo, con los antecedentes del factor de salario real, costos horarios y básicos requeridos, costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, considerando el procedimiento de rendimientos

Si es a precio alzado, de las actividades principales, considerando el procedimiento de recursos calendarizados, y sus precios,

 En el caso de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de los conceptos solicitados estructurados en costo directo, con los antecedentes de factor de prestaciones, costos horarios y basicos requeridos, costo indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, considerando el procedimiento de rendimientos

Si es a precio alzado, de las actividades principales, considerando el procedimiento de recursos calendarizados y sus precios, γ

- c) En el caso de proyecto integral, de las actividades principales con sus precios correspondientes,
- IV En el caso de contratos a base de precios unitarios, el análisis de costos indirectos, el correspondiente al costo de financiamiento, así como la utilidad y cargos adicionales.
- V Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo, adquisicion de materiales y equipo, así como la participación del personal profesional, administrativo de servicios, responsable de la dirección, tecnico, supervisión, administración de los trabajos, mano de obra, en la forma y términos solicitados
- a) En el caso de obra, la maquinaria y equipo a que se refiera, serán los que se utilizaran en la ejecución de la obra, y los de instalación permanente,
- b) En el caso de servicios relacionados con la obra publica, la maquinaria y el equipo a que se refiera, serán los que se utilizarán para la realización del servicio,
- c) En el caso de proyecto integral, la maquinaria y equipo relativos, serán los que se utilizaran en las fases de estudios, investigaciones, realización del proyecto ejecutivo de la obra pública, y el de la construcción de la misma, y

Artículo 46.- Los contratos de obra pública contendrán como mínimo, las declaraciones y clausulas referentes a

- X La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar, como parte integrante del contrato
- a) En el caso de obra, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes,
- b) En el caso de servicios relacionados con la obra pública, si se trata de coordinación de supervisión, gerencia de obra y supervisión de obras, los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos de la obra a supervisar, además de los programas y presupuestos del servicio mismo, si se trata de otro tipo de servicios, las referencias respecto a normas y especificaciones para realizar los estudios o proyectos, así como las leyes, normas técnicas y reglamentos aplicables, los programas de desarrollo y de uso del suelo, en su caso, y

Artículos contenidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO De la Planeación, Programación y Presupuestación de las Obras Públicas.

Capítulo II De la Programación y la Presupuestación

Artículo 13 - La Administración Pública, en el caso de obras públicas a desarrollar con personal de la estructura de su organización, elaborará los programas y presupuestos considerando lo siguiente

- I Los costos, la forma y cantidad por asignar de los recursos humanos,
- Il Las condiciones de suministro interno desde el almacén de los materiales que se vayan requiriendo, los de aplicación de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra propiedad del Distrito Federal, sus costos correspondientes, y
- III Los cargos para pruebas y puesta en funcionamiento de bien a construir

Los costos se estimaran a precios de mercado que se esperan tener al inicio del ejercicio en que se ejecutará, en caso de tener que desarrollarse en varios ejercicios, para cada uno de ellos se determinara su costo al inicio del ejercicio que corresponda, debiendo presentar un estimado del incremento de costos esperado durante el ejercicio

- **Artículo 14** Los programas y presupuestos a que alude el artículo anterior deberán referirse a la ejecución, al empleo de los recursos humanos, a la utilización de maquinaria y equipo de construcción y a la disponibilidad de materiales y deberán elaborarse conforme a lo que se señala a continuación
- I El de ejecución, se desagregará en etapas o partidas y conceptos de trabajo, señalando fechas de inicio y terminación esperadas para cada una de ellas, considerando en dicho programa las partes de obra que se ejecutarán en periodos máximos mensuales, así como sus importes correspondientes y el importe total de los requerimientos para los períodos referidos,
- II El de empleo de los recursos humanos, deberá consignar la especialidad, categoría y número requerido de personas así como las participaciones parciales y totales de cada uno de estos por periodo de referencia. El programa incluirá personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos así como el de la supervision de los mismos y en su caso personal administrativo requerido para la dirección del trabajo específico,

III El de utilización de maquinaria y equipo de construcción, deberá consignar las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por período especificado, y

IV El de disponibilidad de los materiales para la ejecución de la obra correspondiente, contendrá los insumos importantes y su consumo periodico relacionado a tiempos iguales a los de los otros programas

Artículo 15 - Los órganos de control interno de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados verificarán que se dé estricto cumplimiento a la realización de las acciones señaladas para las obras a desarrollarse con personal y recursos de la estructura de las mismas, las que se referiran en las políticas administrativas, bases y lineamientos

Artículo 29 - La información y documentacion mínima que la Administración Pública proporcionará a los interesados para la formulación de su propuesta en los casos de licitación pública o invitación a cuando menos tres participantes, sera

I En caso de obra

a) El proyecto completo con carácter de ejecutivo que contendrá los requisitos de construcción y las especificaciones particulares del proyecto, conceptos específicos con su denominacion, requisitos de ejecucion, alcances, unidades de medición y la forma de medirlos, condiciones de pago y tiempos para la ejecución. En su caso, se informará el grado de avance del proyecto y las condiciones con las cuales se asegure que la obra se desarrollará ininterrumpidamente, por contarse con soluciones en el proceso ejecutivo de aspectos que hubieran quedado pendientes

Tratándose de obras de mantenimiento correctivo que puedan realizarse sin el proyecto ejecutivo o el grado de avance, como bacheo, reparación de fugas en instalaciones hidráulicas y otras en las que tan sólo será necesaria su presupuestación, previstas como excepción en el artículo 23 de la Ley, se proporcionará unicamente la documentación que se requiera para preparar la propuesta, conforme lo determine la Secretaría y, en su caso, las áreas de obras públicas de la entidad, delegación u organo desconcentrado correspondiente

b) El catálogo de conceptos de trabajo o el de actividades, divididos en partidas y cualquiera ellos en grupos, precisando la referencia de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal, de las especificaciones propias del área convocante y de las especificaciones particulares del proyecto

A cada concepto se le dará la referencia de la norma, especificación o especificación de proyecto que le corresponda, así como unidades de medicion y la cantidad estimada para su ejecución. Si el número de conceptos llegara a ser elevado, se podra solicitar en la presentación del concurso un número de análisis de precios que constituya el setenta y cinco por ciento más importante del importe del presupuesto estimado, con el fin de facilitar la elaboración de la propuesta, sin embargo, el catálogo estará conformado por la totalidad de los conceptos necesarios,

TÍTULO SEXTO De la presentación, Selección, Contratación y Ejecución de la Obra Pública

Capítulo I De la Presentación

Artículo 39 - La integración de los costos en la formulación de propuestas, deberá considerar por separado, los costos directos, los costos indirectos, los costos de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales. El seguro para el retiro que se integra al fondo de ahorro para el retiro o sistema de ahorro para el retiro previsto en la Ley del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los

aspectos correspondientes a prestaciones tanto de la Ley Federal del Trabajo como de la Ley del Seguro Social relacionados con salarios, se integrarán en el costo directo si es mano de obra relacionada con la ejecución de los trabajos o en el costo indirecto si se trata de salarios en la administración de obra y central de los contratistas

En el precio unitario deberá considerarse que los trabajos sean ejecutados conforme a los términos de referencia, el programa de necesidades o al proyecto, especificaciones de construcción, alcances, unidades de medida, condiciones de pago y normas de calidad. En el caso de precio alzado, que los trabajos sean ejecutados en el plazo establecido conforme al proyecto, las especificaciones y las normas de calidad requeridas y cuando sea necesario, probando y operando sus instalaciones.

Artículo 40 - Los precios unitarios de los conceptos solicitados, en el caso de contratos a base de precios unitarios, serán estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos, cargo por utilidad y cargos adicionales. En este caso el procedimiento de análisis de los costos directos sera considerando rendimientos y costos por hora para la maquinaria, el turno de ocho horas y el salario diario equivalente a este turno para personal de mano de obra o lo que corresponda por las horas que el proponente considere necesarias trabajar por día para dar cumplimento con la restricción en tiempo planteada por la Administración Pública y la asignación de materiales puestos en obra, incluidos los desperdicios, usos y otros aspectos relativos, según sea la unidad y el concepto de trabajo de que se trate

- I Los costos directos, que se desglosarán preferentemente en los rubros de insumos que quedarán integrados dentro del concepto de trabajo de que se trate, como son los materiales, los salarios de personal ejecutor directo del trabajo, la maquinaria y equipo de construcción, así como la herramienta y equipo de seguridad requerido para lograr el objetivo como producto del trabajo mediante un proceso de ejecución y que son los cargos aplicables a
- a) En el caso de obra los importes por erogaciones en materiales puestos en el sitio de los trabajos, mano de obra hasta a nivel de sobrestante, herramientas, maquinaria y equipo de construcción así como la herramienta y equipó de seguridad,
- b) En el caso de servicios relacionados con la obra fundamentalmente la estructura de recursos humanos y en su caso, materiales, equipos de laboratorio, de cómputo y otros e instrumentos, requeridos para elaborar el servicio cuando estos últimos no sean relevantes, podrán a juicio de la convocante incluirlos en el costo indirecto, y
- c) En el caso del proyecto integral no se describen, dado que los trabajos se deben pagar a precio alzado y se mezclan entre sí los costos sin necesidad de diferenciarlos para efecto de las propuestas de los concursantes.
- Il Los costos indirectos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de obra y a los de seguros y garantias, estaran representados por un porcentaje del costo directo, debiéndose adjuntar el análisis de estos costos.
- III El costo de financiamiento de los trabajos, estará determinado por los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y las estimaciones que recibirá y la tasa de interes que aplicará para el cobro o pago de intereses sobre capital disponible o prestado. En el análisis deberá presentarse el indicador económico que sirvió de base para definir la tasa de interes, el cual servira de referencia para llevar a cabo los ajustes de costos de financiamiento. El costo estara representado por un porcentaje de los costos directos, y
- IV El cargo por utilidad, será fijado por el concursante en un solo tanto sin desglosar y como un porcentaje de los costos directos, de esta deberán considerar los participantes su compromiso por la participación de utilidades a los trabajadores, el pago del impuesto sobre la renta, los impuestos sobre nómina y demas impuestos que los contratistas deben enterar según las disposiciones legales que correspondan

Artículo 41 - La metodologia señalada en el artículo anterior no es aplicable para integrar propuestas en licitaciones para contratación a precio alzado, sea obra, servicios relacionados con la obra o proyectos integrales. Para dicha modalidad, las propuestas se presentarán desglosadas, según lo determine la Administracion Pública, en actividades, partidas, etapas o fases, con sus respectivos importes parciales y el importe total de la propuesta, incluyendo sin desglosar, costos directivos, indirectos, financiamiento, utilidad y gastos adicionales. Este concepto de precio alzado se podrá adoptar en el caso de servicios relacionados con obra pública, en donde se establecerá para el costo directo, una estructura personal considerado para la ejecución de todo el trabajo, separada de los recursos de equipo, instrumentos y otros que puedan requerirse para ejecutar el trabajo, a los que se agregaran expresamente los cargos por indirectos, financiamiento, utilidad y gastos adicionales, independientemente de que la asignación se pueda calendarizar para efecto de control de ejecución y pago de los servicios, atendiendo en la integración a lo que señalen las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal y las políticas administrativas, bases y lineamientos

Artículo 42 - Los cargos adicionales que se agregarán a los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad independientemente de que se encuentre desglosados cuando se trate de contratación a base de precios unitarios o se encuentren agregados en caso de contratación a base de precio alzado, comprenderán los descuentos a las estimaciones que deban efectuarse de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y se calcularán como un porcentaje de precio unitario, según el mecanismo que se establezca para el efecto, en caso de adjudicación directa, se calculará un presupuesto con los precios del tabulador general que al efecto tenga dispuesto el Gobierno del Distrito Federal mismos que se integrarán a base de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y a los que se les agregarán los cargos adicionales

Las cantidades que por concepto de aportaciones voluntarias a instituciones diversas, para capacitación u otros fines análogos que el contratista determine para ser descontadas de sus estimaciones y la Administración Pública las entregue en forma directa a dichas instituciones, serán con cargo a la utilidad del contratista y no se incluirán en cualquier otro cargo y tampoco el contratista podrá considerarlos en su ganancia neta

Artículo 52 - El concursante a quien se adjudique el contrato debera entregar si es el caso

Los análisis de precios que complementen los originalmente presentados según el catálogo proporcionado, con los cuales se complete la totalidad de los conceptos del trabajo a realizar, esto en caso de que haya recurrido por parte de la Administración Pública a formular del catálogo, un porcentaje de análisis de precios de concepto que resulte el representativo del trabajo por realizar, consecuencia de que si se presentara la totalidad de los mismos implicara una tardanza en la preparación de las propuestas por parte de los concursantes, si es el caso, la prestación de los análisis de precios complementarios, deberá realizarse en un plazo no mayor de diez dias hábiles contados a partir de la fecha del fallo, estos análisis deberán igualarse en precio exactamente a los que se presentaron en el catálogo de conceptos del proponente y el cálculo en las matrices se realizará con la misma base de los análisis presentados en la propuesta

El programa de ejecución de estos conceptos complementarios deberán haberse incluido en la propuesta y el proponente los deberá haber consignado por periodos según las cantidades por ejecutar e importes correspondientes una vez considerado, según el caso, el programa de suministros que la Administración Pública haya entregado a la contratista referente a materiales, maquinaria, equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de instalación permanente, el programa resultante, deberá convenirse con la contratante previo a la firma del contrato sin variar el plazo de ejecución

Artículo 78 - El presupuesto de cada uno de los trabajos que se realicen con personal de la estructura interna, será el que resulte de aplicar a las cantidades de trabajo de catálogos de concepto, los costos unitarios analizados y calculados con base en las especificaciones de ejecución, normas de calidad de los materiales y procedimientos de construcción previstos en el proyecto, tomando como referencia el tabulador de precios unitarios del Gobierno del Distrito Federal. Dicho presupuesto se integrará además con los siguientes importes

I De los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanentes los cuales incluiran los fletes, maniobras, almacenaje y demás servicios que se requieran para transportarlos al sitio de los trabajos,

- Il De las instalaciones de apoyo necesarias para la ejecución de los trabajos y en su caso, de su desmantelamiento, así como los fletes y acarreos de la maquinaria y equipo de construcción y los seguros correspondientes,
- III De las construcciones e instalaciones provisionales destinadas a servicios administrativos, medicos, recreativos, sanitarios y de capacitacion, campamento y comedores que se construyan en el sitio de la obra, así como del mobiliario y equipo necesario para éstas, y
- IV De los sueldos, salarios, viáticos o cualquier otra remuneración que reciba el personal técnico, administrativo y de servicios encargados directamente en la ejecucion de los trabajos, de conformidad con el programa de empleo de los recursos humanos

En el presupuesto a que se refiere a este artículo no podrán incluirse cargos por conceptos imprevistos ni erogaciones adicionales diversas a las señaladas

Artículos contenidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

SECCIÓN 2

POLÍTICAS SOBRE LA FORMA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA

Para llevar a cabo correctamente los presupuestos de los servicios relacionados con la obra- se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Para el caso de estudios y provectos

- 2.1.1. Antes de ordenar el desarrollo de un estudio o un proyecto, se deberá revisar en los archivos de la unidad administrativa correspondiente o en los de otras unidades administrativas que realicen obras similares dentro del Gobierno del Distrito Federal para verificar que no hiya proyectos similares y estrictamente aplicables al caso de que se trate, que ya hayan sido desarrollados. En caso de resultar positiva la búsqueda se deberá abstener la unidad administrativa de considerarlo en su presupuesto, en iodo caso podrá realizar las adecuaciones necesarias con personal y recursos propios si cuenta con ellos según lo señalado en el artículo 60 de la Ley, o de no contar con ello, realizarla por contrato, en cuyo caso, el costo estimado de estas adecuaciones sera el que se considere en los presupuestos y programación a que hace reterencia la Ley.
- 2.1.2. En caso de no encontrar el estudio o el proyecto aplicable en esa busqueda, se procederá a determinar el costo del mismo. En ambos casos, la determinación del costo se realizará tomando como referencia, si son aranceles, lo establecido en las cláusulas de conceptos de estudio o de proyecto, unidades de medicion y forma de pago del libro 2 de Servicios Tecnicos de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal y si fuese por plantilla, las estimaciones de costo deberán realizarse segun lo establece el capítulo correspondiente del libro 9. A de Particularidades de Obra Publica de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal transformados a precios equivalentes por actividades, de acuerdo con los alcances y en su caso con los precios unitarios para la elaboración de estudios o proyectos contenidos en el Tabulador General de Precios Únitarios del Gobierno del Distrito Federal. Si los conceptos no se encuentran referidos en estos documentos, dichos presupuestos se realizaran con los precios o aranceles que pudieran tener las unidades administrativas, y en caso de no encontrarlos en estos, con los que estime la propia unidad administrativas.
- 2.1.3 Si los trabajos de estudios o proyectos han de desarrollarse con personal y recursos de la propia administración en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el artículo 60 de la Ley, con los aranceles o con los precios unitarios citados en el inciso anterior 2.1.2 debiendo descontárseles lo correspondiente a indirectos, financiamiento unitidad y cargos adicionales, o bien, a los estimados de costo por plantilla no considerárselos.
- 2.1 4 Para efecto de presupuestar, se deberan tomar en cuenta el pago de los estudios y el de tantos anteproyectos como alternativas para cada estudio y por cada obra se proponga realizar el Gobierno del Distrito Federal o acepte éste como convenientes por parte del contratista o proyectista y lo que corresponda de proyecto ejecutivo (uno) para cada caso. En el caso de estudios, deberan estos considerarse por separado según capitulos que se referiran a obra civil obra industrial u obra electromecánica y dentro de cada capitulo, por ramas según se trate de planeación, organización dirección, coordinación, o supervision y control, y dentro de cada

rama según sea el tema como estudios técnicos tecológicos y de impacto ambiental), hidrológicos geotécnicos geotécnicos aerofotográficos lacustres, meteorológía, ingeniería de transito, tenencia de tierra financieros, de desarrollo reestructuración de instalactories organización, informatica y sistemas dictámenes peritajes y avalúo cuado lo anterior enunciativa pero no limitativamente.

- 2-1-5 La programación de los estudios y los proyectos se elaborara tomando en consideración la secuencia lógica del desarrollo de la planeación realización de los estudios, elaboración de proyecto así como los recursos disponibles las fechas establecidas por el Gobierno del Distrito Federal según sean estos requendos y esta programación deberan correlacionarse con la correspondiente a la elaboración de bases, convocatorias apertura técnica, apertura economica fallo o las etapas que se hayan previsto en el caso de ocurrir a un procedimiento de precalificación, presentación de garantias, entrega de anticipos en caso de concurso y la ejecución correspondiente. La programación de estudios economicos, de preinversion factibilidad técnico economica y la evaluación se sujetará a lo previsto en este párrato.
- 2.2 Trabajos sobre Direccion, Coordinación, Supervisión y Control
- 2.2.1 La determinación del costo en estos casos se realizará tomando como referencia lo establecido en el capítulo correspondiente del libro 9. A de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal estructurando dicho costo en dos partes, una con lo que corresponda por personal para la dirección, coordinación o supervisión y control y otra con lo que corresponda por estudio del trabajo de dirección, coordinación supervisión y control que se vaya a presupuesiar.

- 2.2.2. Si existen aranceles disponibles y actualizados mediante los cuales puedan estimarse los costos a que hace referencia esta sección, se emplearán estos con las actualizaciones que correspondan. Dado que los presupuestos, obtenidos con cualquiera de los métodos descritos. Son estimaciones que tendrán una variacion con respecto a la ejecución real deberá en cada caso definirse un renglón de imprevistos para ajustar la diferencia potencial que pueda surgir con la realidad. Si los trabajos han de desarrollarse con recursos y personal de la propia administración pública (en cuyo caso debe cumplirse con lo establecido en el artículo 60 de la Ley) en los costos no deberán considerarse indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales y si es por contrato, con estos agregados.
- 2.2.3 La programación de los trabajos de dirección coordinación supervisión y control, deberá ajustarse al correspondiente trabajo que se dirigirá se coordinara, se supervisará y controlará de acuerdo con los alcances de contratación, lo cual será hase para referir la asignación de los recursos y la definición de nempos de ejecución de los programas del trabajo base, los que pueden ser estudios, proyectos, ejecución de obras o conservación y mantenimiento de bienes muebles o inmuebles: si estos trabajos deben concursarse considerar los tiempos de preparación de bases, convocatoria, aperturas técnicas y económicas o las etapas que correspondan segun el procedimiento de precalificación elegido a los de la entrega de garantias y anticipos y el de la ejecución correspondiente. Esta tase programática debera insertarse dentro de la programación a la que atiende el trabajo (estudios proyectos, ejecución de obra o mantenimiento) para hacerla congruente y paralela en lo que corresponda. El presupuesto así elaborado servira para cumplir con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley y el programa y presupuesto correspondiente a lo que se llevará a cabo por el uso del personal y recursos de la propia administración pública.

SECCIÓN 3

POLÍTICAS SOBRE LA FORMA DE PRESUPUESTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS SOBRE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, COMO CASO PARTICULAR DENTRO DE LA OBRA

En la formulación de los presupuestos sobre los costos para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento, o uno u otro por separado, se deberán:

- 3.1. Realizar los estudios para determinar el nível de combinación de inversión de mantenimiento preventivo y de mantenimiento correctivo en el caso de edificaciones y plantas industriales, para que resulte una inversión conjunta minima con resultados optimos de operación para lo cual se deberá tomar en consideración lo establecido en las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal en su libro 8 (Generalidades en los tomos 1, II, III y IV, referidos a mantenimiento y conservación de bienes muebles e innuebles).
- 3.2 Elaborar el presupuesto previo con base en los conceptos de trabajos establecidos en el citado libro 8, los establecidos en las propias unidades administrativas según las estadísticas de necesidades surgidas en su operación o los que sean necesarios crear a los cuales se les determinaran los precios que correspondan atendiendo a los alcances unidades de medición, forma de cuantificación para efecto de pago establecidos en las normas citadas o establecidos por la unidad administrativa para el caso de conservación o mantenimiento específico. Estos costos serán estimados con los programas de conservación y mantenimiento optimizados aplicados en ejercicios anteriores, de acuerdo a lo señalado en los capítulos de generalidades de cada tipo de conservación o mantenimiento que se
- vaya a realizar establecidos en el libro 8 de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal. Al presupuesto así determinado se le considerarán los imprevistos que puedan surgir por diferencias entre los previstos y lo que suceda realmente
- 3.3. Los presupuestos elaborados de acuerdo a lo establecido en este capitulo, serán los que se utilicen para etectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley, de aquello que ha de realizarse con personal y recursos propios, servira para cumplir con lo señalado en el artículo 60 de la misma Ley
- 3.4. Para los trabajos en cuestion, que han de ejecutarse con personal y recursos del Gobierno del Distrito Federal, el presupuesto se formulara sin considerar los gastos correspondientes a indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales a menos que sean por contrato, en cuyo caso sí deberán considerarseles los gastos anteriores.
- 3.5. La ejecución del mantenimiento debera programarse atendiendo a la intensidad y necesidad de operación de los equipos y sistemas a mantener, y si el trabajo ha de llevarse a cabo por contrato entonces deberan tomarse en cuenta los tiempos requeridos para elaboración de bases convocatorias, apertura técnica, apertura economica fallo, presentación de garantias y entrega de anticipos en su caso. Los plazos que se apliquen seran de acuerdo al artículo 26 de la Ley
- 3.6. Si por razones de la operación de los bienes equipos o sistemas hubiera necesidad de trabajar más de la jornada normal señalada en la Ley Federal del Trabajo. La programación del uso de la mano de obra deberá desarrollarse buscando la manera de iniminizar el costo de la misma, atendiendo a lo establecido en el capitulo correspondiente del libro 9. A de las Normas de Construcción del Gobierno del Distrito Federal y en esos términos estimar su costo.

SECCIÓN 13

LINEAMIENTOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE COSTOS Y CARGOS (EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS) Y LA INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PÚBLICAS

13.1 Aspectos generales

- 13 1 1 Los precios unitarios que forman parte de una propuesta en un concurso, aquellos que se integren en los convenios modificatorios, especiales o de liquidación a un contrato, incluidos los precios extraordinarios, o aquellos que forman parte de los Tabuladores de Precios Unitarios que emita el Gobierno del Distrito Federal deberan integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en esta sección, atendiendo a lo establecido en la Ley y su Reglamento En el caso de trabajos a realizar con personal y recursos de la estructura propia, se tomarán en cuenta de esta sección, los conceptos vertidos en la medida que sean útiles para la presupuestación y control de costos durante la ejecución
- 13.1.2. La integración de los precios unitarios para determinar el valor de un trabajo o concepto determinado, por parte de los concursantes, o en la elaboración de los Tabuladores de Precios Unitarios del Gobierno del Distrito Federal para contratación, deberá guardar concordancia con los procedimientos constructivos, con los programas de trabajo de utilización de maquinaria y equipo, de empleo de los recursos humanos así como con los costos de los materiales en la

época y en el lugar de adquisición y su traslado al sitio de realización del trabajo y con los demás recursos necesarios, todo ello de acuerdo con los requisitos de ejecución, determinación de conceptos genéricos de trabajo, sub conceptos, conceptos específicos, alcances, unidades de medida, forma de cuantificar y base de pago establecidos en las normas o en las específicaciones de construcción del Gobierno del Distrito Federal y en las específicaciones de proyecto y en su caso, las consideraciones previstas en las bases de licitación

- 13.1.3 La enumeración de los insumos que se mencionan en estos lineamientos para la integración referida, tiene por objeto mencionar genéricamente la posible lista de insumos necesarios para realizar cada sub concepto de trabajo; sin embargo, sólo se deberán considerar de manera enunciativa y no limitativa, además de lo enunciado, los que en la medida sean aplicables
- 13 1.4. Los precios deberán expresarse siempre en moneda nacional y las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal; para la elaboración de los catálogos de conceptos y las matrices de los tabuladores de precios unitarios, se elegirán dichas unidades de acuerdo a las que se señalen en las normas, las especificaciones o las que tengan mayor incidencia en las especificaciones de proyecto sobre construcción estadísticamente detectadas. Cuando por las características de los trabajos y a juicio del Gobierno del Distrito Federal se requiera utilizar otras unidades de medida tales como: pieza, lote, salida, mueble u otras similares, estas unidades podrán emplearse siempre que se justifique y se presente la integración de los componentes correspondientes.

13.2 Definiciones de términos

Para los propósitos de los lineamientos señalados a continuación y a fin de precisar el significado convencional de algunos términos en ellos empleados, se establecen las siguientes definiciones.

13 2.1 Concepto de trabajo

Parte de una obra, un servicio o de un trabajo en general producto de la subdivisión convencional que haya hecho el Gobierno del Distrito Federal y hubiera plasmado dentro de las normas o las especificaciones de construcción o las que considere en particular el proyectista en las especificaciones de proyectos de obra pública, o como la considere la administración pública en el catalogo de conceptos de un caso de trabajo específico dentro de un concurso

13 2 2. Realización de un concepto de trabajo

Conjunto de operaciones en las que intervienen materiales, empleo de personal con su herramienta y equipo de seguridad y uso de maquinaria o equipo y herramienta y todo lo que se requiera para la realización de un trabajo, mismos que se integran para efecto de cuantificación y cobro, de acuerdo con las normas y especificaciones respectivas obteniéndose con dicha integracion un determinado concepto de trabajo con su costo, referido en dichas normas o especificaciones

13.2.3 Unidad de medida

La que se usa convencionalmente para cuantificar cada concepto de trabajo para fines de medición y pago, de acuerdo a las referidas en las normas o las especificaciones de construcción, las establecidas por un proyectista en las especificaciones particulares del proyecto de obra pública o las determinadas en un catálogo de conceptos por la administración pública en un concurso para desarrollar un trabajo especifico.

13 2.4 Precio unitario

Remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto de trabajo terminado, este implica la composición de los costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

13.2.5 Estimación

Documento que formulan los contratistas de opra pública en el que se consigna la valuación de los volúmenes de trabajos ejecutados o actividades realizadas en cada período de los establecidos en un contrato, aplicando los precios unitarios de los conceptos de trabajo pactados o bien el importe según el porcentaje sobre del precio alzado pactado, correspondiente al avance de cada unidad de obra o de la obra, para efecto de cobro

9.- Control de Inversiones.

Se analizara en el aula del curso

BIBLIOGRAFÍA.

LEY Y REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL

LIBRO NUEVE DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

SUÁREZ Salazar, Carlos COSTO Y TIEMPO EN EDIFICACIÓN Tercera edición

SUÁREZ Salazar, Carlos / MÁRQUEZ Rocha Ricardo PROCEDIMIENTO PARA GANAR UN CONCURSO DE OBRA PUBLICA

MARTÍNEZ CASTRO, Manuel Armando PROCEDIMIENTO CICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS